



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
DIVISIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES DE POSGRADO

DOCTORADO EN DERECHO Y GLOBALIZACIÓN
CON ACREDITACIÓN PNPC (002764)

“DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA A LA
FORMACIÓN UNIVERSITARIA EN LA
FUNCIÓN POLICIAL”

TESIS

QUE PARA OBTENER EL GRADO DE
DOCTOR EN DERECHO Y GLOBALIZACIÓN

P R E S E N T A

M. EN D. DAVID GÓMEZ BASILIO

DIRECTOR DE TESIS

DR. LADISLAO ADRIÁN REYES BARRAGAN

CUERNAVACA, MORELOS

DICIEMBRE 2019



RECONOCIMIENTO



**ESTA TESIS FUE REALIZADA POR BECARIO NACIONAL CONACYT EN EL
PROGRAMA EDUCATIVO DE DOCTORADO EN DERECHO**

Y GLOBALIZACIÓN PNPC (002764)

DEDICATORIAS

A MAGUI

Porque juntos iniciamos este reto y juntos lo estamos terminando, gracias a Dios

A LIZ Y PAO

Son lo máximo, siempre juntos hasta el final, las amo

A MARCE

Por todo su apoyo incondicional, siempre le estaré agradecido

A EMILIANO Y ASTRID

Gracias a Dios por haber llegado a la familia

A JOSÚE

Porque ahora está bajo tu protección, uno de mis tesoros más queridos, que cuidé durante su niñez y juventud

A DIOS

“Porque por tu gracia, soy lo que soy”

AGRADECIMIENTOS

Gracias Dr. Ladislao Adrián Reyes Barragán, por haber confiado en mí, por todo su apoyo, su tiempo, y sus atenciones, sin usted no hubiera sido posible emprender este camino.

Gracias Dr. Julio Cabrera Dircio, por todo su apoyo, y facilidades durante todo este tiempo.

Gracias a todos ustedes apreciables doctores que integran el sínodo, por todo su apoyo, su tiempo, su dedicación y sus consejos, siempre estuvieron dispuestos y disponibles cuando los busqué.

Gracias a todos los Doctores que me guiaron durante este periodo de tiempo en las aulas, y que con mucha pasión compartieron su tiempo, sus conocimientos y experiencias

Gracias queridos compañeros, Pedro Hurtado Obispo, Olivia Muciño Ramírez, Saulo López Tovar y Karina López Armendáriz, por todo su apoyo y facilidades, siempre tan amables.

Gracias a todos mis compañeros maestros y maestras que compartieron su tiempo en el aula durante estos tres años, por toda su paciencia y apoyo que me brindaron cuando lo requerí.

A todos aquellos que de alguna manera u otra estuvieron al pendiente de mí, para hacer posible dar este paso profesional, que sin duda alguna servirá para ser una mejor persona. Muchas Gracias

DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA A LA FORMACIÓN
UNIVERSITARIA EN LA FUNCIÓN POLICIAL

ÍNDICE

CAPITULO PRIMERO. MARCO TEORICO, JURIDICO, AXIOLOGICO Y EPISTEMICO	1
1. Una aproximación al problema policial en México	1
2.-Elementos teóricos de la policía	17
a): Concepto de policía.....	17
b): Naturaleza Jurídica de la policía en México.....	22
c): Doctrina Policial.....	25
3.- La Policía mexicana en el contexto de la globalización.....	31
a): Concepto de globalización	32
b): organismos internacionales vinculados a la policía	37
4.- Epistemología y policía.....	50
a): concepto de epistemología.....	52
b): Su relación con la policía.....	53
5.- Axiología y policía.....	57
a): Concepto de axiología.....	57
b): Principios Axiológicos de la Policía	59
CAPITULO SEGUNDO. REALIDAD HISTÓRICA Y ACTUAL DE LA POLICÍA MEXICANA	67
1.- Semblanza genealógica de la policía en México	68
2.- Diversas Policías en los Estados Unidos Mexicanos.....	94
a): Policía Federal	94
b): Policías estatales y municipales	102
3.- Plan Nacional de Desarrollo y Policía	118
4.- Los presupuestos de la policía	122
a): Del Gobierno Federal	122
b): Del Gobierno del Estado de Morelos.....	124
5.- Inicios de Universitarización Policial en México	125
a): La universidad policial del Estado de Guerrero (UNIPOL).....	125
b): La universidad de la policía de la Ciudad de México	133
CAPÍTULO TERCERO. LA POLICÍA EN OTROS PAÍSES DEL MUNDO	136
1.- La Policía Nacional de Colombia	136
2.- La policía en España	141

3.- La policía en Italia.....	156
CAPITULO CUARTO. DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA A LA FORMACIÓN UNIVERSITARIA EN LA FUNCIÓN POLICIAL.....	162
1.- Introducción.....	162
2.- Propuesta de universitarización policial en México	165
CONCLUSIÓN	362
BIBLIOGRAFIA.....	366

Introducción

La falta de formación y profesionalización científica, axiológica y física de los elementos que integran las instituciones policiales de los tres niveles de Gobierno; Federales, Estatales y Municipales del país, ha contribuido en mucho a su ineficiencia, fomento a la corrupción, impunidad y complicidad, impactando notablemente la paz social y agravando aún más la actual crisis de inseguridad pública del país, sin obviar la desconfianza ciudadana hacia la institución.

El estudio, análisis y propuesta de este trabajo pretende probar y justificar la necesidad de transitar de la formación académica a la formación universitaria en la función policial. La finalidad es efficientar el servicio que realizan los elementos policiales y garantizar a la ciudadanía el derecho a su seguridad personal, su familia, su patrimonio y sus derechos; contribuir a rescatar la paz social del país.

La formación universitaria en la función policial, es una propuesta que pretende involucrar de manera directa a las universidades públicas y privadas del país debidamente certificadas y probadas por su alto nivel académico; instituciones responsables directas de todos los procesos formativos, desde su elección, formación, evaluación, titulación, actualización y estudios de posgrado; cuyos programas y contenidos temáticos serán uniformes en todas las universidades participantes. La colaboración y coordinación con las instituciones encargadas de la Seguridad Pública, Federal, Estatal y Municipal será permanente.

La propuesta temática en la formación universitaria policial descansa esencialmente en tres fundamentos: formación científica policial, formación axiológica policial y finalmente formación física policial. La intención es profesionalizar al más alto nivel a todos los elementos policiales del país y potencializar el conocimiento científico policial; combatir el problema crónico de corrupción que impera en las instituciones en los tres niveles de Gobierno y por último formar policías que cumplan con los perfiles físicos que la naturaleza propia policial exige, combatiendo la obesidad, la enfermedad y contribuir a la destreza atlética de todos los aspirantes.

El proponer la formación universitaria en la función policial, considerando los fundamentos temáticos citados, responde también al rescate de la confianza ciudadana en sus policías, pues cómo se expone en este trabajo corresponde a la policía y a los políticos la calificación más baja en confianza ciudadana. La Organización de las Naciones Unidas ha establecido que la profesionalización de los servicios de seguridad es un aspecto clave para asegurar el acceso a la justicia y a la consolidación de la paz y la estabilidad.

Profesionalizar a la policía tiene que ver con el afianzamiento del cuerpo de conocimientos y capacidades para el mejoramiento del servicio por medio de la

educación y el entrenamiento especializado. Se refiere a la adquisición de las competencias e instrumentos necesarios para hacer el trabajo asignado de forma efectiva, eficiente y eficaz. Para ello es necesario reivindicar el concepto de "ciencia de policía" tanto en la formación como en el desempeño profesional, es decir al estudio científico de la policía como institución y de sus procesos para el cumplimiento de sus fines.

De esta manera se podrá trascender de las funciones tradicionales y se avanzará hacia la preparación y respuesta oportuna a las realidades y desafíos actuales y por venir, que implica la globalización. La formación policial son los procesos mediante los cuales se desarrollan todas las potencialidades de las personas, con el fin de responder adecuadamente a las exigencias institucionales, del país y del entorno en general.

Las experiencias han demostrado que los aspirantes a policías con una trayectoria académica o universitaria poseen mejores habilidades de comunicación tanto oral como escritas, toman mejores decisiones y muestran mejor empatía y tolerancia hacia las diferencias, sin ser necesariamente una regla.

Otra arena importante es establecer procesos de reclutamiento, evaluación y selección públicos y abiertos. Es recomendable fortalecer los procesos de incorporación mediante la participación de expertos externos a la institución policial, con el fin de tecnificar más el proceso. El sistema de educación policial debe ser público y transparente bajo la responsabilidad de equipos altamente capacitados e interdisciplinarios.

Los programas académicos policiales pueden ser complementados por procesos formativos en instituciones educativas especializadas, como universidades acreditadas. Al respecto existen experiencias exitosas en países como Canadá, Estados Unidos, Inglaterra, Noruega y Suecia en las que la integración de la policía con instituciones de educación superior contribuye a la formación de habilidades sociales importantes para el servicio de policía.

El problema de la inseguridad pública es uno de los principales retos que enfrenta el país y América Latina. La delincuencia con el tiempo se ha venido posesionando cada vez más de los territorios. En efecto el artículo veintiuno constitucional establece que es competencia del Ministerio Público y de las policías la investigación de los delitos, y su actuar debe estar fundado en los principios de Objetividad, Legalidad, Eficiencia, Profesionalismo, y Respeto a los Derechos Humanos.

El presente trabajo únicamente se limita a una de esas instituciones, la policial; cuya actuación dista mucho de los principios antes mencionados. Uno de los principales problemas de la institución es su falta de formación y

profesionalización y ahí es precisamente donde descansa la propuesta, pasar de la formación académica a la universitaria en la función policial.

El trabajo presenta en su capítulo primero el problema de la policía mexicana, su ineficiencia y falta de resultados satisfactorios en la prevención, reacción e investigación de los delitos, este problema ha ocasionado que la ciudadanía desconfíe de la institución y exista crisis severa en el rubro de la seguridad pública. También se aborda el marco teórico, tomando diferentes posturas doctrinales, citando a importantes doctrinarios del tema policial, mismas que se analizan y sirven para enriquecer la propuesta de la tesis. Continúa el mismo capítulo señalando la importancia de la axiología y la epistemología en la formación y profesionalización policial; disciplinas que enriquecen y fortalecen a los elementos de seguridad para el mejor desempeño de sus funciones, aportándoles mayores herramientas científicas y conciencia ética.

El capítulo segundo presenta una semblanza genealógica de la institución policial que permite conocer su evolución en el transcurso del tiempo y entender su realidad actual. Este conocimiento permite plantear con mayor objetividad la propuesta que plantea este trabajo de investigación.

Comparar a la Policía Mexicana con otras policías del mundo, tanto de Europa como de América es importante, porque nos permite conocer otras formas de atender los temas de seguridad pública; por ello en el tercer capítulo se exponen aspectos importantes de la policía en España, Italia y Colombia, cuyo análisis nos permite conocer de manera más objetiva las debilidades, pero también las fortalezas de la institución policial del país, lo que servirá para elaborar mejores aportaciones.

Finalmente el capítulo cuarto presenta la propuesta de este trabajo de investigación consistente en pasar de la formación académica a la formación universitaria en la función policial; incorporando a las universidades públicas y privadas en ese proceso de transición profesional.

Esta carrera universitaria sería de tres años para los aspirantes a policía de prevención y reacción y cuatro años para policía de investigación. Claro que existiría la posibilidad de que cada estudiante y profesional continuaran sus estudios universitarios para escalar a mejores posiciones, sin descartar estudios de posgrado policial. Lo anterior implicará mejores prestaciones salariales y de seguridad social; asunto que también ha sido un problema en las instituciones y que mucho han contribuido en el problema de la corrupción policial.

CAPITULO PRIMERO. MARCO TEORICO, JURIDICO, AXIOLOGICO Y EPISTEMICO

SUMARIO:

1.- UNA APROXIMACIÓN AL PROBLEMA POLICIAL EN MÉXICO.

2.- ELEMENTOS TEÓRICOS DE LA POLICÍA:

A): CONCEPTO, B): NATURALEZA, C): DOCTRINA POLICIAL.

3.- LA POLICÍA MEXICANA EN EL CONTEXTO DE LA GLOBALIZACIÓN:

A): CONCEPTO DE GLOBALIZACIÓN, B): ORGANISMOS INTERNACIONALES VINCULADOS A LA POLICÍA,

4.- EPISTEMOLOGÍA Y POLICÍA:

A): CONCEPTO DE EPISTEMOLOGÍA, B): SU RELACIÓN CON LA POLICÍA.

5 AXIOLOGIA Y POLICIA:

A): CONCEPTO DE AXIOLOGÍA, B): PRINCIPIOS AXIOLOGICOS DE LA POLICIA.

1. Una aproximación al problema policial en México

Llamé a la policía, nunca llegó. Fueron las palabras de la Señora Isabel Miranda De Wallace, ante el secuestro de su hijo, cuyo desenlace muchos mexicanos y no mexicanos conocimos. Sin embargo es la percepción que muchos ciudadanos de este país tienen de la policía. Ante ello, cabe plantear preguntas como: ¿algún día cambiará esta percepción ciudadana?, ¿será posible aún una transformación en las instituciones policiacas de México?, ¿Aún existe la posibilidad que México cuente con policías honestos y profesionales?, ¿sí fuera así, cuáles serían las propuestas que se tendrían que hacer?, ¿Qué alternativas se podrían promover para profesionalizar y eficientar a estas instituciones de seguridad?

En México existen graves problema de inseguridad, violencia y delincuencia, pero también de impunidad y complicidad. De cien delitos que se cometen, sólo del siete al diez por cierto son denunciados, el noventa por ciento aproximadamente no se denuncian. Esto obedece a la desconfianza ciudadana. Pensando en las instituciones policiacas, éstas desafortunadamente han sido rebasadas por la delincuencia y la corrupción; su falta de formación profesional y axiológica, la han llevado a un grado superlativo de desconfianza ciudadana.

John Bailey narra que a comienzos de año 2000, las organizaciones del narcotráfico más poderosas habían acumulado tantos miembros, armamento, movilidad y liderazgo como para desafiar e intimidar a las fuerzas policiales municipales y estatales, sobre todo en zonas de producción de drogas y a lo largo de las principales rutas de contrabando en los estados del norte del país. La ominosa novedad era que algunas organizaciones de traficantes de drogas se mostraban cada vez más dispuestas a retar al ejército, último muro de protección del Estado Mexicano¹

Bailey en su obra crimen e impunidad,² cita una frase de Javier Sicilia pronunciada en abril de 2011, quien dijo: “o replanteamos esto o nos va a llevar la chingada; verdaderamente la chingada”. Tomando estas acaloradas palabras del poeta mexicano, considero que efectivamente si no se toman las decisiones correctas, firmes y contundentes en el tema de la profesionalización, en este caso de los elementos policiacos, efectivamente seguiremos a la deriva, de mal en peor.

Parece que México vive sus tiempos más difíciles de su historia en materia de seguridad pública, este problema no surgió de repente, sino es consecuencia de todo un proceso de abandono y abuso, de quienes han gobernado.

En México aproximadamente el 65 por ciento de la población desconfía de las policías ministeriales estatales, y el 70 por ciento de las policías preventivas.³ La desconfianza ciudadana en la policía es muy alta el porcentaje

¹ Bailey, John, *crimen e impunidad, las trampas de la seguridad en México*, debate, primera edición, p.16.

² *Ibidem*, p.15.

³ Dresser, Denise. *El país de uno, reflexiones para entender y cambiar a México*. Editorial Aguilar, decimoctava reimpresión, enero 2015, p. 255

refleja el bajo nivel de credibilidad que la población de México tiene en las instituciones de seguridad.

Abundando en el problema de seguridad pública y ciudadana, citamos que México se encuentra entre los primeros quince países del mundo más peligrosos para ser periodista, comparable con Iraq, Rusia, Colombia, Bosnia, Ruanda, Sierra Leona, Somalia y Afganistán.⁴ El peligro en México, producto del crimen, la violencia y la delincuencia organizada es delicado y muy grave, y alcanza a los diferentes sectores de la población, sin distingo alguno.

Recuerdo haber leído una encuesta realizada en la Ciudad de México y en el Estado de México, cuyos temas fueron victimización y eficacia de las instituciones policiales, a cargo del programa de estudios de Seguridad pública y Estado de Derecho. (PESED), del centro de investigación y docencia económica. (CIDE), el ejercicio consistió en realizar cuatro encuestas semestrales de victimización y desempeño institucional.

Se entrevistaron a 1750 personas, 750 en la Ciudad de México, y 1000 en el Estado de México, las entrevistas se efectuaron en la segunda quincena de enero y en la segunda quincena de julio de cada año, bajo los siguientes capítulos: perfiles socio demográficos, actitudes y percepciones, victimización, exposición al delito y percepción acerca del funcionamiento de las autoridades. Se aprecia la idea y percepción que tiene la ciudadanía respecto a temas relacionados con la Seguridad Pública.⁵

1.- Cual es la función más importante de la policía

El 46% manifestó que la policía está para hacer cumplir la ley.

El 36% expresó que la policía debe prevenir el delito.

Y el 18% piensa que la policía debe ayudar a los ciudadanos.

Las personas entrevistadas expresaron que las funciones esenciales que debe realizar el policía son: en primer lugar velar por el cumplimiento de las

⁴Ibidem, p.272

⁵ Fondevilla, Gustavo "nuestro policía ideal". *El cotidiano número 153*, enero-febrero, 2009, Universidad Autónoma Metropolitana, unidad Azcapotzalco, Distrito Federal, México, pp. 51-56

leyes, en segundo término prevenir los delitos y finalmente cuidar a los ciudadanos.



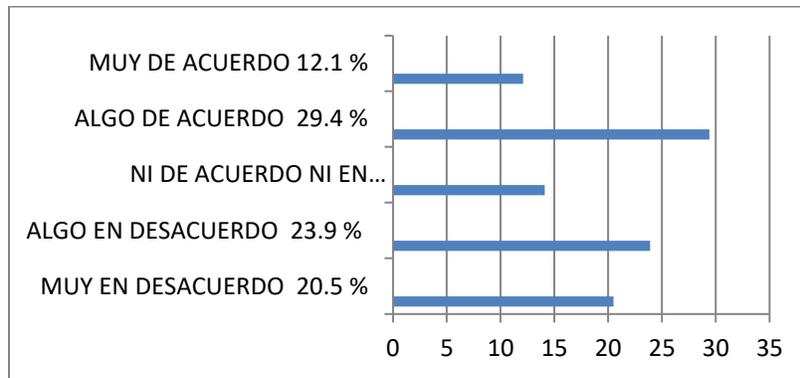
Como se puede observar en la gráfica, las personas tienen claro cuáles son algunas de las atribuciones que los policías deberían realizar; sin embargo éstas no se llevan a cabo, como los ciudadanos lo esperan, lo que implica la necesidad de ampliar los esfuerzos en materia de formación profesional policial en México, para esperar mayores y mejores resultados, esto es precisamente lo que la gente espera y desea.

2.- Respeto a la ley

La gente expresó estar de acuerdo en que la policía no respete la ley, a cambio de que sea eficiente en su trabajo, y detenga a los delincuentes y en un porcentaje muy alto, si sumamos los neutrales. 55.6%.

Nivel de acuerdo

- Muy de acuerdo 12.1%
- Algo de acuerdo 29.4%
- Ni de acuerdo ni desacuerdo 14.1%
- Algo en desacuerdo 23.9%
- Muy en desacuerdo 20.5%



Las personas manifestaron su complacencia en que los policías no respeten las leyes, siempre y cuando cumplan con su trabajo de detener a los delincuentes, y eviten la comisión de los delitos, para la gente lo más importante es su seguridad personal por encima de las leyes. Formar y profesionalizar a los policías, abonará a lograr ese cometido.

3.- Respeto a los derechos humanos

42.4%, está de acuerdo en que la policía viole los derechos humanos, siempre y cuando se atrape al delincuente, si se suma a los indecisos el porcentaje sube al 59.3%.

4.- Respeto a los derechos de los presuntos delincuentes

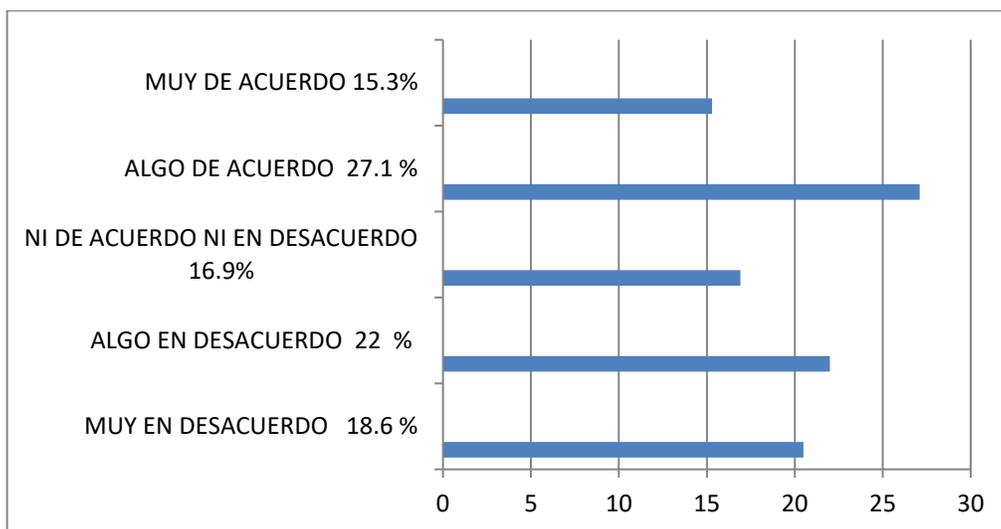
Muy de acuerdo 15.3%

Algo de acuerdo 27.1%

Ni acuerdo ni desacuerdo 16.9%

Algo en desacuerdo 22%

Muy en desacuerdo 18.6%



Los encuestados expresaron que sí se deben respetar los derechos de los delincuentes, pero en un grado menor, ya que estarían más de acuerdo en no respetar los derechos de los delincuentes, para ellos son más importantes los derechos de las víctimas que los derechos de los delincuentes, los conocimientos del derecho constitucional, de los derechos humanos, tanto de las víctimas como de los procesados y otras disciplinas más, son necesarios para elevar el nivel de conocimientos de los elementos policiales, y acercarse a las expectativas que los ciudadanos esperan.

Gustavo Fondevilla hace un interesante análisis, tomando como base los resultados de las encuestas, llegando a las siguientes conclusiones:⁶

Primera: La gente en México se siente muy mal protegida por su policía y tiene un miedo creciente al crimen. Manifestaron que su condición de vida es de inseguridad, expresaron no confiar en sus policías, y además afirmaron vivir atemorizados de ser víctimas en cualquier momento de algún delito.

Segunda: Corrupción en todos los niveles en las instituciones policiales, por tanto la desconfianza en la policía es de las más altas, igual que el miedo al crimen. Esta realidad justifica la necesidad de formar y profesionalizar a los policías en los campos de la axiología y la deontología que de alguna forma contrarreste el flagelo de la corrupción.

⁶ Idem.

México es el país de las mordidas a los policías, a los funcionarios públicos y a todos a los que hay que pedirles favores, en México todo se puede. Ikram Antaki lo dice así, *“México es el país de las estructuras blandas, de las curvas, de los fluidos. Aquí todo es accidente; una coincidencia, que depende del azar.”*⁷

Según transparencia Internacional.⁸ México ocupó el lugar número 103 de los países con mayor corrupción, de un total de 175 países analizados en todo el mundo en el índice de percepción, debido a la posición de estancamiento en la que se ha mantenido por casi una década⁹.

México ha venido descendiendo considerablemente en los últimos años de los primeros lugares, lo que significa que México es un país cada vez más corrupto, y lejos de competir por disminuir su índice de corrupción, parece que compite por alcanzar los primeros lugares, esto según las calificaciones que le coloca este organismo especialista en el tema de la corrupción, una de las instituciones más vulnerables de este mal es precisamente la policía mexicana.

Tercera: Hay un tema pendiente en la agenda social, que tipo de policía queremos, es decir nuestro policía ideal.

Este sería el aspecto de mayor interés para nuestro tema de investigación, porque precisamente versa sobre la profesionalización universitaria de los elementos policiales.

En ésta aproximación a la problemática de las instituciones policiales, hemos destacado el alto grado de desconfianza que tiene la ciudadanía hacia sus policías, por ello es preciso que se planteen nuevas propuestas dirigidas a la formación profesional policial, que nos permita avanzar en la conquista ciudadana

Abundando un poco más en el tema de la desconfianza ciudadana en sus policías, el índice de Estados fallidos de 2015, elaborado por *Foreign Policy* y el fondo por la paz, señala que México ocupa el lugar número 98, bajo los

⁷ Antaki, Ikram. *El pueblo que no quería crecer*, Polibio de Arcadia, editorial Planeta Mexicana, S.A de C.V. 1996, 2012, Herederos de Ikram Antaki, p. 24.

⁸ Transparency International, *Transparency. Org.*

⁹ México Forbes, 3 de diciembre de 2014, Forbes staff, economía y finanzas. *Forbes.com.mx*

indicadores de inseguridad y violaciones a los derechos humanos. Luego de reportar una mejoría en el ranking 2012, ese año, el país tuvo un retroceso para situarse en la posición 98 de 178 naciones evaluadas.

Rubros como la seguridad y el respeto a los derechos humanos, figuran como retos para el Gobierno mexicano en el ranking de Estados fallidos.

El ranking considera que la pérdida de control de territorio, el monopolio de la fuerza legítima y la deficiencia en la proveeduría de servicios públicos son algunas de las características consideradas focos rojos para la operación de los gobiernos.

En una escala de cero a diez, mientras más alto, peor, el listado califica al aparato de seguridad mexicano con ocho este año, la nota era de 6.0 en el 2006.¹⁰ Las cifras indican que en dos años México ha descendido dos puntos de calificación, lo que significa que los problemas de inseguridad y respeto a los derechos humanos van en aumento.

Uno de los más graves problemas en México lo constituye el binomio nacional violencia-inseguridad.¹¹ Advirtiendo que el estudio de la violencia y la delincuencia, es una tarea compleja, debido principalmente a la presencia de múltiples contextos de victimización e inseguridad. Los mismos varían tanto en su magnitud como en la forma en que se presentan en cada subregión, país e inclusive en cada una de las ciudades.¹²

Las policías del país, han sido descuidadas en todos sus niveles, y en muchos aspectos; rubros como sueldos y prestaciones, incentivos, herramientas de trabajo, y sobre todo preparación académica. Todos estos elementos en su conjunto, han provocado que con el tiempo estas instituciones de seguridad se hayan venido sumiendo y hundiendo cada vez más en el pantano de la corrupción y de la impunidad.

¹⁰ Foreign Policy, fondo para la paz. Estados fallidos, rankings. México empeora en índice de Estados Fallidos, Forbes México. <http://www.forbes.com.mx/economia-redime-a-mexico-en-indice-de-estados-fallidos/#gs.dXPNPIE>

¹¹ Peñaloza José, Pedro, *México a la deriva, y después del modelo policiaco, ¿qué?* Nueva edición de Calderón de Peña. Unam, donde se construye el futuro, p.27

¹² *La seguridad pública en las Américas: retos y oportunidades*, organización de los Estados Americanos, Washington, 2008, p. 11

Hasta el 2012, México contaba aproximadamente con 439, 248 policías de las cuales el 95% formaban parte de los Estados y los municipios¹³; solo el cinco por ciento estaba ubicado en la policía federal, sin embargo es necesario fortalecer de manera pareja el asunto de su profesionalización, que permita mayores y mejores resultados en favor de la ciudadanía.

El 68.3 por ciento de los policías en México, sólo contaba con estudios de educación básica y casi el 2 % es analfabeta¹⁴, esto quiere decir que casi el setenta por ciento de los elementos policiacos de México solo habían estudiado la primaria, y existen policías en un dos por ciento que no han estudiado ningún grado educativo. En estos últimos años, se ha venido trabajando por parte de las autoridades con el fin de mejorar los niveles educativos de los policías, considero que es tiempo de subir al siguiente escalón; pasar de oficio policial a la profesión policial.

Una vez llegado a la presidencia de la república, Felipe Calderón Hinojosa expresó a un reportero: *“soy alguien que interviene mucho en las tareas de gobierno. Es un defecto, es una virtud, es mi forma de ser. ¿Qué quiere que haga? Así soy yo. Me gusta estar en las cosas”*. En la parte final de su gobierno, cuando se le preguntó qué haría de manera diferente en su política anticrimen si tuviera que comenzar de nuevo, el señaló: *“el deterioro, la fragilidad de las policías...el grado de corrupción o por lo menos el de debilidad institucional a nivel municipal y estatal era tan profundo, según lo fuimos descubriendo a medida que avanzamos que quizá, ese punto por ejemplo la reconstrucción institucional la hubiéramos hecho de una manera mucho más agresiva y mucho más determinante desde el principio”*.¹⁵

El propio presidente de la república Felipe Calderón, reconoció que le faltó mayor empuje, mayor trabajo agresivo en las policías, desafortunadamente lo

¹³ Ibídem, p.80

¹⁴ Informe del Estado de la Seguridad Pública en México. Comparecencia del Secretario de Seguridad Pública Federal, Genaro García Luna, ante la Cámara de Diputados el 21 de enero de 2010.

¹⁵ The complete interview with president Calderon in Spanish. (La entrevista completa en español). N. Y. Times. Com. 17 de octubre de 2011. <http://www.nytimes.com/2011/10/24/world/americas/calderon-transcript-in-spanish.html>

descubrió demasiado tarde, el sexenio le ganó, pero a nosotros nos queda clara la problemática de la policía mexicana, ante ello se deben tomar decisiones más contundentes y una de ellas debe ser su universitarización.

NUM. DE POLICIAS	LUGAR
14	WASHINGTON
15	PARIS
18	LONDRES
21	ROMA
22	NUEVA YORK
30	RIO DE JANEIRO
31	SAO PAULO
35	MADRID
1200	CAPITAL MEXICANA

Pedro José Peñaloza nos presenta las siguientes cifras: para atrapar a 100 delincuentes a lo largo de un año, eran necesarios 14 policías en Washington; en París se requerían 15, en Londres 18; en Roma 21 y en Nueva York 22; Río de Janeiro requiere de 30, Sao Paulo de 31, y Madrid de 35. En la capital Mexicana, en cambio para aprehenderá 100 delincuentes es necesario el trabajo anual de 1200 policías.¹⁶

Es evidente la desproporción de eficacia y eficiencia en el servicio que realizan nuestros policías de la Ciudad de México, en comparación con los policías de las otras ciudades del mundo que se han mencionado, implicando ello un verdadero desafío de formación y profesionalización.

Creo que los policías de la ciudad de México se encuentran por encima de cualquier otra corporación policial de otras entidades del país en el tema de la profesionalización, imaginemos el grado de ineficiencia e ineficacia de los policías del resto de las entidades federativas del país.

¹⁶ Ibidem. Pp. 92-93

Además nos queda claro que hemos hecho lo más fácil, contratar más policías, cuando el verdadero problema no es cuantos policías tenemos, sino que clase de policías tenemos, el asunto no es de cantidad, sino de calidad, entonces se prioriza la fuerza y no la inteligencia.

Abundando y solo como referencia, Pedro José Peñalosa nos proporciona los siguientes datos duros, pero ahora tomando como base algunas colonias importantes de la capital.¹⁷

Colonia Roma, Del Valle y Narvarte, aumentaron 8 y 12 por ciento sus índices delictivos en el 2007.

Del Valle, perteneciente a la delegación Benito Juárez, ocupaba el segundo lugar de peligrosidad, no obstante estar vigilada por 280 policías de la unidad de protección ciudadana.

La colonia Roma, perteneciente a la delegación Cuauhtémoc, aumentó 8 por ciento su índice delictivo en los primeros nueve meses de 2007; pasando de 1304 en 2006 a 1405 en 2007. Esta colonia es vigilada por 374 policías.

La Narvarte, delegación Benito Juárez, registró un aumento de 7 por ciento en sus índices delictivos y pasó de 1697 denuncias en el 2006 a 1913 en 2007. Esta área estaba vigilada por 280 policías sectoriales.

Finalmente la colonia centro que es la más vigilada de la ciudad, sus calles son patrulladas por 1023 policías preventivos de distintos sectores, sin embargo se registró un aumento del 13 por ciento de denuncias, pasando de 3973 en 2006 a 4993 averiguaciones previas en el 2007.

Estos ejemplos que aportan datos duros, nos referencian el problema de la ineffectividad de nuestros policías, aunque el número de elementos sea considerable, no coincide con resultados favorables. De ahí la necesidad de abundar en el tema de la profesionalización. Como ha quedado claro, la cantidad de policías no representa el problema, incluso está rebasado, el verdadero problema es la falta de resultados, y este problema es derivado de la falta de profesionalización.

Hoy, uno de los grandes pendientes de los gobiernos en México es el problema de la inseguridad pública, pero ¿Qué es la seguridad pública? ¿Cómo

¹⁷ Ibidem. Pp. 93 - 94.

debemos entender a la seguridad pública? La seguridad pública se entiende como el conjunto de políticas y acciones coherentes y articuladas, que tienden a garantizar la paz pública a través de la prevención y represión de los delitos y contra el orden público, mediante el sistema de control penal y el de policía administrativa”.¹⁸

La realidad es que en México lo que existe es más bien un régimen de Sistema de Seguridad Nacional, diferenciándose de la primera en que ésta se constituye por: “*el conjunto de condiciones políticas, económicas, militares, sociales y culturales necesarias para garantizar la soberanía, la independencia y la promoción del interés de la nación*”.¹⁹ Lo anterior se evidencia, ante el terrible mal de la corrupción que convive todos los días con las corporaciones policiacas y la falta de capacitación y profesionalización de las mismas, males que se han venido arraigando con el paso del tiempo.

El problema es que las corporaciones policiacas del país en sus diferentes niveles, están al servicio incondicional del Estado, de los gobiernos, como un control social de sus intereses, ese es otro de los problemas de estas instituciones, hablamos de un sistema de seguridad nacional, cuando deberían de ser instituciones de seguridad ciudadana, garantes de los intereses no del estado, sino de los ciudadanos, de sus vidas, sus familias, su patrimonio, de su seguridad personal.

Tomando como marco de referencia, los conceptos de seguridad nacional y de seguridad ciudadana, Podemos afirmar que la policía es la autoridad de carácter administrativo vinculante de la seguridad ciudadana, encargada de ser el vehículo garantizador de la paz pública y de la prevención y represión de los delitos y contra el orden público.

¹⁸ González Ruiz, Samuel, López portillo, V. Ernesto y Yáñez R. José Arturo, *Seguridad Pública en México. Problemas, perspectivas y propuestas*. Universidad Nacional Autónoma de México. Primera Edición 1994, p.49.
https://books.google.com.mx/books?id=Cp1Ku9CEoywC&printsec=frontcover&source=gbs_ge_summy_r&cad=0#v=onepage&q&f=false

¹⁹ Aguayo Quezada, Sergio, *en busca de la seguridad perdida. Aproximaciones a la Seguridad Nacional Mexicana*. Siglo XXI, editores, Primera Edición 1990, p. 12.

En el mismo tenor lo refiere Gabriel Regino en su artículo Globalización, Neoliberalismo y Control Social, al señalar. *“como prueba de lo anterior tenemos el intencional descuido en que se encuentran nuestras organizaciones policiacas, de donde la corrupción y falta de preparación no han sido ni eliminadas ni solucionadas, tal vez porque una policía eficiente, más que defender a la sociedad, sería un estorbo vigilante de los actos del gobierno y quizá por ello se prefiera tener un aliado que un controlador. La tendencia Gubernamental a reforzar sus sistemas de seguridad nacional, puede desprenderse claramente de la recién aprobada ley que crea la Policía Federal Preventiva, misma que tendrá entre sus atribuciones, la facultad de obtener información de cualquier tipo, es decir, un servicio de inteligencia.”*²⁰

Podemos decir que las corporaciones policiacas en México son ineficaces e ineficientes debido a sus bajos niveles de perfiles profesionales y axiológicos, por sobre todas las cosas, pero además, físicos y psicológicos, provocando con ello altos índices de corrupción e impunidad entre sus integrantes, desde los niveles más altos hasta los más bajos, siendo una institución sujeta al control del estado y para el estado y no en aras de proporcionar seguridad ciudadana en favor y para los intereses legítimos de los ciudadanos.

Esta política policial estatal de seguridad nacional, ha llevado a México a ser considerado, hoy por hoy como uno de los países más peligrosos del mundo, basta con señalar por ejemplo algunas de sus ciudades que han sido señaladas como peligrosas a nivel mundial, Ciudad Juárez, Cuernavaca, Acapulco, por mencionar algunas. Las policías mexicanas en todos sus niveles, presentan en mi opinión cuatro problemas fundamentales que debemos atender y revisar.

El primer problema es el económico. Sobre todo en las estatales y municipales, que se traduce en sueldos y prestaciones raquíticos, aquí se debe hacer un esfuerzo por otorgar a los policías sueldos dignos y prestaciones dignas que les permitan cumplir con sus funciones de una manera cabal, leal y responsable.

²⁰ Regino, Gabriel, “Globalización, Neoliberalismo y Control Social”. ¿Hacia dónde se dirige el Derecho Penal en México? EQUIPA NIZKOR. DERECHOS HUMAN RIGHTS. <http://www.derechos.org/nizkor/doc/articulos/regino2.html>

El segundo problema es axiológico. La corrupción, filtrada en las entrañas de las corporaciones policiacas, problema asociado al bajo perfil ético-moral de los elementos que integran las instituciones de seguridad pública de los estados y municipios del país.

Un tercer problema es el profesional. Existe un bajo nivel de instrucción académica en los elementos policiacos. Hemos planteado que un alto porcentaje de los elementos que integran las instituciones de seguridad pública sólo cuentan con instrucción básica, incluso tenemos elementos que no cuentan con primaria. Esta es la propuesta de este trabajo, promover y proponer la profesionalización policial a nivel de licenciatura, México necesita policías a la altura de la presente era de la globalización, es preciso hacer del policía una profesión y no un oficio.

Y el cuarto problema es el político. Que está por encima de la lealtad social. El estado ejerce el control social, mediante las corporaciones policiacas, en pro de sus intereses, más no de los intereses de la ciudadanía, en México lo que existe son instituciones de seguridad nacional, no de seguridad ciudadana.

Ernesto López Portillo Vargas, precisa: *“La hipótesis central es que en México, la ausencia de límites efectivos sobre el ejercicio del poder político, ha provocado que esa reinterpretación se haya dado a favor del poder mismo, asignando un soporte esencial de lealtad política a la policía. Esa lealtad se garantiza a través de la negociación de compromisos y beneficios mutuos entre quien representa a la policía y quien representa al poder. La complicidad frente a un amplio margen de impunidad es el principal vínculo que al mismo tiempo compromete y beneficia a las dos partes”*.²¹ El problema, no queda ahí, sino que se incrementa y agrava en el sentido de que los policías utilizan esa impunidad para alcanzar un alto grado de autonomía e independencia, que les permite hacer negociaciones al interior.

Estos cuatro problemas en suma, considero han traído como consecuencia el deterioro de las corporaciones policiacas y por añadidura el

²¹ López Portillo Vargas, Ernesto, *La policía en México: función política y reforma. Inseguridad pública y gobernabilidad democrática: retos para México y Estados Unidos*, Smith Richardson Foundation, Febrero, 2000, México, p.5

terrible mal de la inseguridad pública en nuestro país. Ante ello se propone la universitarización policial.

Creemos firmemente en la necesidad de implementar nuevos códigos de conducta, de crear nuevos perfiles de selección y evaluación, aplicables a los elementos que vayan a integrarse a las corporaciones y a los nuevos elementos que se vayan incorporando a las filas institucionales de las policías. Nos referimos a un nuevo proceso de reingeniería policial, en donde los valores epistémicos, axiológicos y científicos jueguen un papel estelar en el personal policial masculino y femenino.

Este fenómeno no es propio de México, sino de América latina, por ejemplo en Argentina, las investigaciones han demostrado que la policía está fuertemente subordinada a los intereses políticos de los ministerios de gobierno, federal y locales, pero al mismo tiempo se desarrolla con una fuerte dosis de poder institucional autónomo, así lo señalan Alicia Oliveira y Sofía Tiscornia.²²

El quince de abril de 2011 en la editorial del periódico de la ciudad de México El Universal, se publicó la siguiente afirmación, *Es prácticamente una regla, en cada crimen importante cometido en este país, al menos un policía federal, estatal o local está involucrado... Con el enemigo dentro del sistema, no hay forma de hacer algún progreso en la lucha contra el crimen organizado, y mucho menos hay posibilidades de ganar.*

Estas prácticas han dañado la credibilidad de las instituciones policiales, pero ante todo han dañado al pueblo de México, la paz de sus habitantes, sus familias, su patrimonio. Estas prácticas que imperan dentro de las corporaciones, fuera de todo orden ético y moral traen consigo privilegios que implican impedir fiscalizaciones y controles institucionales y externos; pero sí creando redes de protección internas y externas, encubrimientos clientelares y también leal

²² Oliveira, Alicia y Tiscornia, Sofía, *estructura y prácticas de las policías en la Argentina. Las redes de la legalidad en control democrático en el mantenimiento de la seguridad interior*, editorial, Hugo Frúling, centro de estudios del desarrollo. Santiago de Chile. 1998, p.158.

subordinación a las exigencias institucionales y a los intereses particulares de los mandos superiores y supra superiores.²³

En México lamentablemente, la corrupción, la impunidad, y los intereses particulares, han hecho de la ilegalidad la regla, no la excepción, causando que las instituciones policiales encargadas de la seguridad pública, inteligencia y prevención de los delitos estén envueltas en el problema, por ello carecen de credibilidad, ante los ciudadanos, no siendo confiables en la solución del grave problema de la delincuencia.²⁴

John Bailey²⁵, citando a Morales, señala: “*el problema de México, desde 1997, no es el crimen organizado, sino más bien, la policía organizada con la criminalidad*”. El 4 de junio de 2008 fue secuestrado Fernando Martí Haik, de 14 años, hijo del prominente empresario Fernando Martí. Su guardaespaldas fue dado por muerto y a su chofer lo encontraron asesinado un día más tarde. El 31 de julio se descubrió el cadáver del chico, pese a que su familia había intentado pagar el rescate exigido.

La consiguiente investigación condujo a una banda conocida como “la flor”, implicada en muchos otros secuestros. De los 7 miembros arrestados, 4 eran ex policías u oficiales en activo. Los agentes usaban su estatus para adquirir información y escenificar retenes en los que raptaban a las víctimas.²⁶

La colusión policías, delincuentes ha generado un ambiente de miedo en el escenario nacional, casos como el que hemos citado, es sólo un ejemplo del problema, pero cuantos más no habrán sucedido y están sucediendo, que por temor no se denuncian ante las autoridades. Hay que recordar que de los delitos

²³ Martínez de Munguía, Beatriz, *la policía en México ¿orden social o criminalidad?* Editorial Planeta, D.F. 1999

²⁴ Gómez Cespedes, Alejandra, *The dynamics of organised crime in Mexico. School of Social and administrative studies.* Cardiff University. U.K, December, 1998. https://www.google.com.mx/?gfe_rd=cr&ei=b1sZWMOdKeTZ8gePhKjwAg#q=gomez+cespedes+alejandra,+the+dynamics+of+organised+crime+in+mexico,+school+of+social+1998+december&lr=lang_es-419

²⁵ Bailey, John, op cit. P.146

²⁶ Ibidem, p. 149

que se cometen en el país, sólo del siete al diez por ciento aproximadamente es denunciado ante las autoridades competentes.

Ante el tamaño de los retos, que demanda el fenómeno de la inseguridad pública en México, surge la necesidad de implementar una reforma estructural, una reingeniería en las instituciones policiales de los estados y municipios que nos permitan contar con una verdadera institución garante de los derechos humanos, de seguridad pública, que permita que los ciudadanos de esta nación vivan en paz, en armonía social y evitar que siga proliferando la violencia, el crimen, el miedo y todo tipo de barbaries.

Es tiempo que estas corporaciones de seguridad pública cuenten con los mejores hombres y las mejores mujeres, en todos los sentidos, que les permita ejercer el ministerio policial con mayor eficiencia y eficacia en favor de la ciudadanía, para ello se deben revisar y fortalecer e implementar los perfiles institucionales del policía, de tal manera que se tenga en México el servidor público ideal, esto se podría alcanzar con la profesionalización a nivel licenciatura de las fuerzas policiales de México.

La universitarización policial en México permitirá seleccionar a los hombres y mujeres ideales para desempeñar tan importantes tareas, Sun Tzu, lo dijo así, *“Sí no seleccionas bien tus soldados, te has preparado para la derrota”*²⁷

2.-Elementos teóricos de la policía

a): Concepto de policía.

Ernesto López Portillo en su obra la policía en México señala: *“La policía es un producto social; es un componente de un proyecto de sociedad que está determinado por circunstancias históricas concretas. Lo adecuado por tanto es aproximarse a ella tomando en cuenta las características del contexto que la crean y determinan. La policía forma parte de los principios de organización social que sostienen el paradigma del Estado moderno, pero cada sociedad le ha asignado atributos específicos a lo largo de su historia, tanto formales como*

²⁷ Tzu, Sun, *el arte de la guerra*, grupo editorial tomo, S.A, de C.V. P. 92

reales, que ha respondido a las demandas culturales, sociales, políticas y económicas que se crean en su seno".²⁸

De acuerdo con este teórico, las instituciones policiacas son productos sociales, con atributos específicos sustentados por cada sociedad en particular, de acuerdo a sus demandas culturales, sociales, políticas y económicas. La policía como institución, forma parte de un sistema político estatal moderno. Las instituciones policiales van a ser distintas en cada país, en cada Estado, en cada municipio incluso y su accionar dependerá en gran medida a sus contextos políticos, sociales, culturales y económicos.

Marcos Pablo Moloeznik en su ensayo reflexiones y recomendaciones sobre el subsistema policial mexicano, señala que: *"es una institución social, considerada una de las formas más antiguas de protección social y el principal modo de expresión de la autoridad, tradicionalmente encargada de la aplicación de leyes y de la estabilidad pública; o sea, responsable de velar por la seguridad ciudadana, ante todo, mediante la preservación de la vida humana y la integridad física de las personas, y el goce de los derechos consagrados. Protector social que se erige, además, en la parte de la administración de justicia penal que se encuentra constantemente en contacto directo no solo con la delincuencia y el delincuente, sino también con la ciudadanía en general; circunstancia que lo aleja de otros funcionarios públicos y le confiere especial importancia"*²⁹

De esta postura se rescatan elementos importantes; en primer lugar su ministerio develar por la seguridad ciudadana, la preservación de la vida y de la integridad física de las personas, lo que le denomina función de protector social; en segundo lugar su convivencia constante con la ciudadanía, su cercanía con la gente y a la vez con el delincuente y la delincuencia. La función del policía es una

²⁸ López Portillo Vargas, Ernesto, Op. Cit. p. 3

²⁹ Moloeznik, Marcos Pablo, *"reflexiones y recomendaciones sobre el subsistema policial mexicano"*,

<https://colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/sufragio/article/viewFile/22165/19759>, p. 125.

expresión del ejercicio de la autoridad, garantizando a la sociedad la estabilidad o el orden público; finalmente su función de la aplicación de las leyes.

El programa de Naciones Unidas para el Desarrollo refiere que: *“una política de seguridad pública democrática implica la conformación y funcionamiento de un sistema policial eficiente en el desarrollo de sus labores básicas de prevención delictiva e investigación criminal, y estrictamente ajustado al principio de legalidad y al respeto a los derechos humanos por sobre todas las cosas”*.

Sí bien no se trata de una definición del policía, si aporta elementos de concepción policial como la eficiencia que debe tener todo sistema policial, y como funciones básicas del policía se señalan; la prevención del delito, la investigación criminal y la protección de los derechos humanos por sobre todas las cosas.

En suma establece que la policía es el sistema de seguridad pública encargada de realizar las funciones básicas de prevención delictiva y la investigación criminal, cuya actuación estará supeditada a los principios de legalidad y al respeto a los derechos humanos.

Javier Caballero Martínez señala que: *“el policía debe velar por la seguridad ciudadana, donde el ejercicio de los derechos individuales y las libertades públicas deben resultar compatibles con la protección de la seguridad ciudadana. Y todo ello con un enfoque jurídico, pero también competencial, funcional y operativo, porque no solo es importante adquirir conocimientos técnicos o conocer los principios éticos que se recogen en los textos legales, sino que también que se asuman como policías estos valores de tal manera que estén siempre presentes en el desarrollo de la función policial, porque esos principios afectan a los derechos de los ciudadanos, a la imagen institucional y a la eficacia profesional”*.³⁰

³⁰ Caballero Martínez, Javier, “discurso del consejero de presidencia, justicia e interior d Navarra”, Jornadas sobre funciones policiales, Escuela de Seguridad en colaboración con la Asociación Profesional de la Magistratura, Navarra, en <http://www.google.com.mx/search?hl=es&q=Profesion+policial&btnG=Buscar&meta>

De esta posición se rescatan los elementos siguientes; en primer lugar velar por la seguridad ciudadana, siendo ésta su función esencial, respaldada por cuatro valores o principios, juridicidad, competencia, funcionalidad y operatividad, este teórico coloca la preeminencia de los valores éticos en la función de los policías, siempre combinados con los factores técnicos y profesionales.

La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en su artículo dos señala. *“La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios, que tienen como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación para hacerla efectiva, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del individuo, en términos de esta ley, en las respectivas competencias establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”*.³¹

La postura de la ley general del sistema nacional de seguridad pública es la seguridad pública, y se desprenden las principales funciones de la policía, consistentes en salvaguardar la integridad y los derechos de las personas, preservar las libertades, el orden y la paz, la prevención de los delitos, la investigación de los delitos, las sanciones de las infracciones administrativas y la reinserción social de los individuos.

De lo anterior podemos observar la diversidad de funciones que existen en nuestro país, respecto a la policía; así tenemos policías preventivas, cuyas tareas consisten en la prevención especial y general de los delitos. También encontramos a las policías ministeriales, cuyas funciones tienen que ver con la investigación de los delitos y finalmente también aparecen las policías de tránsito y vialidad, que se encargan de sancionar las infracciones administrativas.

³¹ Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Secretaria General, Secretaria de Servicios Parlamentarios, última Reforma DOF 29-10-2013, artículo 2. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGSNSP_170616.pdf

La constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por su parte al abordar el asunto de la seguridad pública, también alude a elementos conceptuales del policía al precisar en su artículo 21: *“La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta constitución.... Las instituciones de Seguridad pública serán de carácter civil, disciplinado, y profesional. El Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de Gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el sistema Nacional de Seguridad Pública”....*³²

La constitución establece prácticamente el mismo contenido que la ley reglamentaria antes citada, solo que rescata los principios bajo los cuales las instituciones policiales regirán su actuación, que son: legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos. Las instituciones de seguridad pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional; y se incorpora el sistema nacional de seguridad pública que integra al ministerio público como órgano de investigación y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno, cuya tarea es coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública.

Con todos estos elementos y aportaciones teóricas, podemos establecer que la policía es un ente público de orden administrativo y de carácter civil responsable en alguna medida de la prevención y persecución de los delitos e imponer el orden social y jurídico de la federación, de las entidades federativas y de los municipios del país. Es una institución de protección social, ciudadana, encargada de salvaguardar la vida, la integridad física, los derechos, el patrimonio de las personas y garantizar su paz.

³² Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Berbera Editores, S.A de C.V, Enero de 2015.

b): Naturaleza Jurídica de la policía en México

De acuerdo con el marco jurídico vigente en México, diversos teóricos de la doctrina jurídica, han sostenido que la naturaleza jurídica de la policía no está debidamente delimitada en términos constitucionales. Por un lado se tiene la concepción del servicio público, que se señala en el artículo 115 constitucional, en su fracción III, inciso h), en donde se precisa que los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

“Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta constitución, policía preventiva municipal y tránsito”. Entendiendo al servicio público municipal como: aquellas actividades que como obligación realiza el ayuntamiento de manera uniforme y continua, para satisfacer las necesidades básicas de la población.³³ En ese tenor vemos que la prestación del servicio policial preventivo y de tránsito, que prestan los municipios del país está previsto como un servicio público, que en el caso específico se trata del servicio público de seguridad pública y que prestan de manera directa en términos del artículo 115 constitucional los gobiernos municipales, este servicio público es de los que por su propia naturaleza no se encuentra concesionado a particulares.

Luego entonces, podemos afirmar que jurídica y constitucionalmente los municipios están investidos para desarrollar dentro de sus funciones diversos servicios públicos, y uno de ellos es la prestación del servicio público de la seguridad pública, a cargo de dos corporaciones policiacas, la de tránsito y la de las policías preventivas, concluyendo que desde esta óptica se observa que la naturaleza jurídica de las corporaciones policiacas preventivas de los gobiernos municipales encargados de la seguridad pública, es de un servicio público.

Por otro lado tenemos la naturaleza jurídica de la policía desde la óptica de una función estatal; al respecto el artículo 21 constitucional establece que *“la seguridad pública es una función a cargo de la federación, las entidades*

³³ Cabrera Dircio, Julio, *teoría del derecho municipal*, ediciones Coyoacán, primera edición 2009, p 250.

*federativas y los municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta constitución”.*³⁴

Acorde al texto de la constitución, la naturaleza jurídica de la institución policial, responsable de la seguridad pública es aceptada como una función estatal, donde las funciones que desarrolla las ejecuta en los tres órdenes de gobierno, federal, estatal y municipal.

Esta función estatal encarna la personificación del Estado mismo y sus actuaciones se distinguen de cualquier otro acto, por virtud de la soberanía, donde no existe poder en términos jurídicos que pueda estar por encima de dicha soberanía y cuyos actos incluso se pueden ejecutar de manera coercitiva.

Lo que tenemos que determinar ahora, sobre la naturaleza jurídica de la policía, encargada de la seguridad pública es si es un servicio público o una función estatal; para ello es necesario citar y analizar algunos antecedentes de los artículos 21 y 115 constitucionales.

En 1994, el artículo 21 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos logró recuperar para la institución policial de seguridad pública la naturaleza jurídica de ser una función del Estado Mexicano, pero a la vez quedó en contraposición con el artículo 115 constitucional, citemos el texto que nos interesa para constatarlo.

Artículo 115. Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre conforme a las bases siguientes:

III. Los Municipios, con el concurso de los Estados cuando así fuere necesario y lo determinen las leyes, tendrán a su cargo los siguientes servicios públicos:

³⁴ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pp. 28-29.

h) Seguridad Pública y tránsito,....

De acuerdo con este texto, se otorgaba a la policía, encargada de la seguridad pública, la naturaleza jurídica de servicio público, lo que era un error, porque no es posible tener ambas naturalezas jurídicas, la de servicio público y la de función del Estado, como lo hemos establecido, la función estatal es inherente al Estado, no así el servicio público.

Considerando lo anterior, resulta, claro que la naturaleza jurídica de la institución policial corresponde a la de una función del Estado, entonces resultaba necesario modificar el artículo 115 constitucional para armonizarlo con el 21.

Fue hasta el 23 de diciembre de 1999, cuando se percibió la contradicción de los artículos 21 y 115 constitucionales, entonces se publica la reforma pertinente en el Diario Oficial de la Federación, y entonces se propone el nuevo texto, señalando.

Artículo 115. Los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre conforme a las bases siguientes:

III.- Los Municipios, tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta constitución, policía preventiva Municipal y Tránsito;...

Al emitirse esta modificación, se resuelve el problema jurídico de determinar la naturaleza jurídica de la función policial de México, ya que se somete al artículo 115 al 21 constitucional.

Quedando claro entonces que la naturaleza jurídica de la policía mexicana en términos de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es una función de la Federación, Estados y Municipios.

Interpretando y analizando los contenidos de ambos dispositivos constitucionales, artículos 21 y 115, puede determinarse la naturaleza jurídica, de tal manera que cuando se aluda a la seguridad pública del inciso h),se hace una excepción a que la misma estará a cargo de los municipios, pero en los términos

del artículo 21 de la propia constitución, luego entonces, aplicando una hermenéutica sistemática y funcional, tenemos que hacer una reflexión en el tenor de que sí el artículo 21 define a la seguridad pública como una función estatal de la institución policial, entonces la remisión del artículo 115, tiende a definir a la seguridad pública como una función definitivamente estatal.

Finalmente valdría la pena atender la posición de Ángel Zarazúa Martínez, que sostiene: *“Nos parece totalmente innecesaria la complicación existente en el inciso h) de la fracción tercera del artículo 115 constitucional, bajo la premisa de que lo que sin decirlo se entiende, se entiende mejor diciéndolo. En este sentido, no está de más que el legislador haga un esfuerzo y establezca con toda claridad que la seguridad pública es una función del Estado, lo que es más, la supresión de la seguridad pública en el inciso, fracción y artículo mencionados, en nada afectaría, pues subsistiría el contenido del artículo 21 constitucional”*.³⁵

Concluimos entonces estableciendo, que la naturaleza jurídica de la institución de la policía mexicana, garante de la seguridad ciudadana, se constituye como una función estatal, dentro del marco constitucional mexicano.

c): Doctrina Policial

Juan Salgado, en su obra reforma policial en la ciudad de México, avances y regresión,³⁶ cita a David Bayley, especialista en justicia penal internacional, con particular interés en el ámbito policial, quién ha realizado numerosas investigaciones en la India, Japón, Australia, Canadá, Gran Bretaña, Singapur y los Estados Unidos. Su trabajo se ha centrado en la reforma de la policía, rendición de cuentas, ayuda extranjera para agencias de policía y estrategias de prevención del delito. Se ha desempeñado como consultor para el gobierno de

³⁵ Zarazúa Martínez, Ángel. *¿La Naturaleza Jurídica de la Seguridad Pública corresponde a la de un servicio Público? El caso de México*. Obra que forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. *WWW.Jurídicas. Unam.mx*. p. 510.

³⁶ Salgado Juan, *reforma policial en la Ciudad de México: avances y regresión*, división de Estudio Jurídicos, CIDE, México, Woodrow Wilson International Center for Scholars, Diciembre 10, 2009, pp. 7-9.

Estados Unidos y las Naciones Unidas sobre reforma de la policía en Bosnia. Fue miembro de la Comisión de supervisión internacional para la reforma de la policía de Irlanda del norte 2000-2007 y miembro del Comité Consultivo de las Naciones Unidas Internacional del policía y su grupo asesor de policía política Comunidad Global.³⁷

Una de sus teorías, es que la policía debe enfocarse y dar prioridad a atender las necesidades de la ciudadanía. Señala que el funcionamiento de la policía es la manifestación más pública de la autoridad estatal. Cuando las instituciones de policía hacen uso de su autoridad únicamente para servir a los intereses del gobierno, están traicionando principios fundamentales de la democracia. Las contribuciones más importantes que pueden aportar las instituciones de policía a los procesos de democratización es atender de manera eficiente las demandas de la ciudadanía.³⁸

Otra de sus teorías es que las instituciones de policía, deben rendir cuentas ante la ley y no ante la clase gobernante, como suele ocurrir por costumbre, agrega que deben ser transparentes. Las acciones policiales en todo régimen democrático deben responder al imperio de la ley. Sus estrategias que en muchas ocasiones se encuentran fundadas en decisiones arbitrarias y personalizadas de liderazgos gubernamentales son de naturaleza autoritaria, concluye que las corporaciones de policía deben aplicar siempre y en todo momento la ley y que esa aplicación debe estar sujeta a revisión.³⁹

Coincidimos con Bayley, las instituciones de policía se deben a los ciudadanos, no a los gobiernos, se deben adoptar realmente funciones de seguridad ciudadana, y no de seguridad nacional, como desafortunadamente sucede, de ahí la lejanía y la desconfianza de los ciudadanos a la policía, las corporaciones deben ser transparentes y rendir cuentas a la ciudadanía.

Juan Salgado, también cita a Samuel Walker, quién es autor de 14 libros sobre la actuación policial, la política de justicia criminal y las libertades civiles, en

³⁷ http://www.albany.edu/scj/david_bayley.php

³⁸ Salgado Juan. Op. Cit. p.7

³⁹ Idem.

un total de 36 ediciones distintas, Suobra más reciente sobre la policía, en coautoría con Carol Archbold, es la segunda edición del nuevo mundo de Responsabilidad Policial.⁴⁰

Una de sus aportaciones importantes radica en establecer la importancia del enfoque hacia el cambio organizacional. Afirma que muchos de los esfuerzos en materia de reforma policial han fracasado, porque se concentran demasiado en las manzanas podridas, es decir en castigar o despedir de la institución a elementos policiales corruptos, abusivos o que incurren en conductas ilegales. Estas acciones están bien, son importantes, pero estos procesos de reforma policial fallan cuando sólo se dedican a lidiar con ello, y no se toma en cuenta el barril podrido, es decir atender de manera puntual los problemas estructurales de las corporaciones policiales.⁴¹ En México es importante elaborar una reingeniería policial, debido a su poca capacidad técnica, ética y efectividad, su falta de profesionalización ha llevado al país a una crisis estructural en materia de seguridad ciudadana.

Otro autor relevante que cita Juan Salgado es Claudio Beato, académico brasileño, y Coordinador del (CRISP). Centro de Estudios en Criminalidad y Seguridad Pública,⁴² enfoca un tema importante en las corporaciones policíacas, la rendición de cuentas. Este autor identifica dos elementos esenciales en el tema de la rendición de cuentas de las instituciones policiales: el primero es el elemento cuantitativo, relacionado con informar con claridad sobre la utilización de los recursos financieros, humanos y los procesos de toma de decisiones y, el segundo elemento, es la capacidad de respuesta, que es un componente esencial del servicio que presta la policía a la ciudadanía.⁴³ El tema de la rendición de cuentas de las corporaciones policíacas, es un asunto relevante para los especialistas de la materia y también este teórico señala a la labor técnica de inteligencia que debería haber en las instituciones de seguridad pública.

⁴⁰<http://samuelwalker.net/>

⁴¹ Salgado Juan. Op. Cit. p.7

⁴²<https://twitter.com/claudiobeato>

⁴³ Salgado Juan. Op. Cit. pp. 7-8

Hugo Acero, otro importante teórico, quien fungió como subsecretario de convivencia y seguridad ciudadana en Bogotá Colombia, asesor en la misma Subsecretaría; fue consejero de seguridad para la alcaldía mayor de Santa Fe de Bogotá. De 1993 a 1995 fue Asesor de las Consejerías para la Modernización del Estado, para la Paz y para la Defensa y Seguridad Nacional de la Presidencia de la República, además de asesor de la Vicerrectoría de la Universidad de Colombia de 1991 a 1992 y profesor de cátedra de pregrado y posgrado del Departamento de ciencia Política de la Universidad de los Andes. Estudió Sociología en la Universidad Nacional de Colombia y cursos de especialización en Reformas Económicas y Gestión Pública Estratégica y el primer Curso Internacional de Preparación y Evaluación de Proyectos de Seguridad Ciudadana en la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) en Santiago de Chile, así como un Curso Integral de Defensa Nacional en la Escuela Superior de Guerra de Colombia⁴⁴. Este autor señala, como una de sus principales aportaciones la centralidad del papel de las autoridades locales.

Las autoridades locales, deben desarrollar un papel estelar en la gestión de la seguridad de los ciudadanos. En su mayoría los países latinoamericanos tienden a centralizar en los gobiernos nacionales o federales las funciones de seguridad. Esto obedece a la lógica de la seguridad nacional y a una visión esta docentica, que está fundamentada en una óptica de control social y en la conservación de los intereses del estado. Toda reforma policial democrática debe conducir a políticas antropocéntricas de seguridad, dirigidas a los intereses de la ciudadanía y en consecuencia, las que se encuentran en una situación privilegiada para promover reformas policiales democráticas efectivas.⁴⁵

Este teórico, también refiere la necesidad de que las instituciones policíacas deben dedicarse a la protección ciudadana, más que a la clase política, su interés debe ser la seguridad de las personas por sobre cualquier otro tipo de interés de las clases políticas y considera la necesidad de fortalecer a las

⁴⁴ <http://www.usembassy-mexico.gov/PDH/sAceroBio.html>

⁴⁵ Salgado Juan. Op. Cit. p. 8

instituciones locales, que en este caso serían las policías estatales y municipales, por sobre las instituciones de carácter federal.

Alice Hills, citada también por Juan Salgado, se desempeñó como Profesor de Estudios de Conflictos en la Escuela de Gobierno y Asuntos Internacionales, se unió a la Universidad de Durham como profesora de estudios de los conflictos en el año 2013. Directora de Investigación en la Escuela de Gobierno. Profesora de conflictos y seguridad en la Universidad de Leeds, donde actuó como Directora de Investigación en la Unidad de Evaluación del líder de polis. Allí su investigación y enseñanza se enfocó en la seguridad de los Estados frágiles de contrainsurgencia en las ciudades, y la relación entre la seguridad y el desarrollo. Enseñó defensa en servicios conjuntos de comandos en el Reino Unido y Estado Mayor, ahí se especializó en operaciones urbanas y relaciones policía-militares. Obtuvo un doctorado en Estudios de Guerra en la Universidad de Londres.

Desarrolló un marco comparativo de análisis, del por qué las fuerzas policiales evolucionan a medida que lo hacen, y explicó su interacción con los gobiernos, los ejércitos y las sociedades en el África subsahariana. Es miembro del Consejo Editorial de pequeñas guerras e insurgencias y de la gobernabilidad en África.⁴⁶

Los riesgos de generar reformas falsas. Precisa que los políticos cambian, los partidos triunfan y pierden, pero las policías permanecen. Aún sí cambian los jefes políticos de las instituciones policiales, quienes dirigen las fuerzas operativas y toman decisiones tácticas, en la mayor parte del mundo, son un pequeño círculo de personas con vasta experiencia en este terreno que se mantiene en esas posiciones a través de distintas administraciones políticas. Las corporaciones policiales en países en transición son altamente resilientes, es decir, se adaptan hábilmente a cambios democratizadores para perpetrar sus inercias institucionales bajo las nuevas reglas.⁴⁷

Aquí se toma como punto de análisis las reformas legales que se hacen en materia de seguridad pública, pero que son meras especulaciones, más que

⁴⁶<https://www.dur.ac.uk/sgia/profiles/?id=11424>

⁴⁷ Salgado Juan. Op. Cit. p,8

un genuino interés en fortalecer a las instituciones de seguridad pública. Reformas que obedecen más a aspectos políticos y económicos que a mejorar a las corporaciones policiacas y por ende afianzar la seguridad pública del país.

Finalmente Ronald V. Clarke, quien colaboró en el desarrollo de la teoría de la elección racional sobre la delincuencia y el lanzamiento de la British Crime Survey, que es el homólogo británico con la Encuesta de Victimización del Delito Nacional de EE.UU. Dirigió al equipo que planteó la prevención situacional del delito; que ahora se considera como la principal autoridad del mundo en ese enfoque. En noviembre de 2014, fue galardonado con el premio más notable en criminología: el Premio Estocolmo en Criminología. El premio de 1.000.000 de coronas suecas que reconoce logros sobresalientes en la investigación criminológica y también para la aplicación de los resultados de la investigación por los médicos para la reducción de la delincuencia y el avance de los derechos humanos.

Clarke es el director asociado del Centro de Vigilancia Problema-Orientación que es un instituto virtual con el apoyo de los servicios de policía orientada a la comunidad, la oficina del Departamento de Justicia de Estados Unidos que promueve la práctica de la policía comunitaria, las fuerzas del orden locales y tribales. Clarke también es autor y coautor de más de 250 libros, monografías y documentos.⁴⁸

Una de sus principales teorías es la llamada, prevención situacional del delito. Señalando que la adopción de políticas preventivas en lugar de reactivas es indispensable para consolidar una reforma integral y democrática de cualquier fuerza policial. Sí bien la prevención social del delito abarca a un gran número de actores gubernamentales y de sociedad civil que atiendan las raíces de los problemas que generan la inseguridad, como el desempleo, la falta de oportunidades de desarrollo, violencia intrafamiliar, etc. La prevención situacional es un ámbito de acción en el que debe destacar la actuación democrática de la policía, Clark considera que la prevención situacional se basa en tres teorías de

⁴⁸ <http://www.newark.rutgers.edu/about-us/have-you-met-rutgers-newark/ronald-v-clarke>

oportunidad del delito: la actividad rutinaria, los patrones delincuenciales y la elección racional.⁴⁹

De estas aportaciones teóricas de doctrinarios importantes en materia de policial, podemos observar las deficiencias que presenta la policía en México y emprender todo un proceso de reformas jurídicas, políticas, sociales y administrativas que permitan elevar su nivel de eficacia.

3.- La Policía mexicana en el contexto de la globalización

La formación ética y científica al más alto nivel de la policía no es una opción, sino una obligación, la delincuencia organizada es globalizada en todos sus ámbitos, no respeta fronteras, realidad que ha obligado a los organismos internacionales a aplicarse de una manera decidida. La existencia de normas internacionales, instituciones internacionales y tratados internacionales en esta temática es cada vez más relevante. Todo esto implica mayores retos y desafíos para la institución policial mexicana.

La delincuencia global es un fenómeno que ha rebasado fronteras y límites territoriales, no es posible atender al crimen y a la delincuencia desde una óptica nacional, esta concepción ha sido rebasada. Hoy se extraditan a los delincuentes de una nación a otra, las tecnologías de hoy son compartidas por la delincuencia organizada globalizada para ser más efectivos en sus propósitos. Esta globalidad ha conducido a cada nación a elevar el nivel profesional de sus policías y México no puede ni debe ser la excepción.

Una de las políticas públicas prioritarias a nivel Latinoamérica es precisamente la seguridad pública; en ese sentido Mario Cruz Martínez señala: *“El respeto a los derechos humanos y la seguridad pública efectiva son, en la actualidad dos ejes fundamentales en la gramática de las democracias contemporáneas. En el informe publicado en el año 2010, auspiciado por la Organización de los Estados Americanos (OEA) y por el Programa de las*

⁴⁹ Salgado Juan. Op. Cit. p. 8

Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), de título “Nuestra democracia”, se hace referencia al estado de las democracias en América Latina, y se señala que una de las tres políticas públicas prioritarias para “la sostenibilidad de la democracia en la región” es la seguridad pública. En ese contexto la seguridad humana emerge como uno de los desafíos más complejos de la última década en el espectro latinoamericano, a raíz del aumento de la delincuencia y de la inseguridad pública. El informe de latino barómetro; La seguridad ciudadana (el problema principal de América Latina) es elocuente en ese sentido. En él se afirma que “la seguridad ciudadana emerge hoy día como el principal reto en América Latina⁵⁰.”

a): Concepto de globalización

Guy Rocher refiere mundialización, equivalente a mundial, fenómeno con alcances mundiales.⁵¹

El diccionario de la real academia española, registra la entrada de la palabra globalización, entendida como la tendencia de los mercados y de las empresas a extenderse, alcanzando una dimensión mundial que sobrepasa las fronteras nacionales⁵². El mercado de la delincuencia se ha extendido a grandes escalas, sus ganancias se han incrementado considerablemente, y no existe posibilidad alguna de frenar tal fenómeno.

El término es aplicado al planeta tierra, y es la acción y el proceso de hacer global. La globalización ha echado abajo fronteras y soberanías nacionales, el planeta es una casa general, que nos acoge a todos.

La mundialización⁵³, es un fenómeno que trae consigo, no sólo extender los mercados al mundo y que tanto han impactado a los seres humanos, también

⁵⁰ Barrachina, Carlos; Cruz Martínez, Mario y Sánchez Indhira. Los Derechos Humanos, en el marco del nuevo Modelo de Policía. Primera Edición 2012, p.9.

⁵¹ <https://es.wikipedia.org/wiki/Globalizaci%C3%B3n#Etimolog.C3.ADa>

⁵² Diccionario de la Real Academia Española, 2006, 23ª edición, globalización en el diccionario.

⁵³ Diccionario online, definición. Historia y etimología de las palabras. <http://etimologias.dechile.net/?globalizacio.n>

incluye a los mercados del delito, el terrorismo, el tráfico de armas, de personas, etc. La economía legal e ilegal es global, la delincuencia se ha globalizado; la policía debe ir de la mano del fenómeno globalizador. La formación profesional policial es producto de los retos que trae consigo este fenómeno. Globalización lleva implícito “acción y efecto” de corporaciones multinacionales de crear un mercado que cubre todo el mundo (global) sin respetar fronteras nacionales.⁵⁴ Y esto incluye el mercado del delito.

La globalización equivale al proceso *económico*, tecnológico, social y cultural a gran escala, que consiste en la creciente comunicación e interdependencia entre los distintos países del mundo unificando sus mercados, sociedades y culturas, a través de una serie de transformaciones sociales, económicas y políticas que les dan un carácter global.⁵⁵

Anthony Guiddens, politólogo inglés estudioso de los impactos de la globalización, señala: *“la mundialización es la intensificación de las relaciones sociales en todo el mundo por las que se enlazan lugares lejanos, de tal manera que los acontecimientos locales están configurados por acontecimientos, que ocurren a muchos kilómetros de distancia o viceversas.. Este es un proceso dialéctico puesto que esos acontecimientos locales pueden moverse en dirección inversa a las distantes relaciones que les dieron forma.”*⁵⁶

Chakravarthi Rahavan, señala: *“la globalización es un eufemismo utilizado en lugar de transnacionalización, es decir, la expansión sin límites de las corporaciones transnacionales en la economía mundial, en particular en los países en desarrollo. Instituciones multilaterales como la OMC, el FMI y el Banco Mundial juegan un papel clave en este proceso”*.⁵⁷

Ulrich Beck sostiene: *“La globalización significa los procesos en virtud de los cuales los Estados Nacionales soberanos se entremezclan e imbrican*

⁵⁴ Ídem

⁵⁵ Es.m.wikipedia.org. Globalización. <https://es.wikipedia.org/wiki/Globalizaci%C3%B3n>

⁵⁶ Monografías.com. Principales teóricos de la globalización, teorías de la globalización: pensadores contemporáneos, pp. 2-5. <http://www.monografias.com/trabajos75/teorias-globalizacion-pensadores-contemporaneos/teorias-globalizacion-pensadores-contemporaneos2.shtml>

⁵⁷ Idem.

*mediante actores transnacionales y sus respectivas probabilidades de poder, orientaciones, identidades y entramados varios. El concepto de globalización se puede describir como un proceso, que crea vínculos y espacios sociales transnacionales, revaloriza culturas locales y trae a un primer plano terceras culturas”.*⁵⁸

La globalización es el fenómeno derribador de fronteras de las diferentes Naciones, acercándolos cada vez más, creando y fortaleciendo sus relaciones comerciales, políticas, culturales. Al vincular los conceptos anteriores queda claro que el comercio y las conductas ilícitas ejecutadas por los grupos de la delincuencia organizada, van tejiendo sus redes, dejándose llevar de manera natural por las olas del torrente globalizador sin límite alguno.

Luis Felipe Martí Borbolla, en su obra la reinención de la soberanía en la globalización, citando a Samuel Huntington señala al respecto: *“las fronteras estatales, se han ido haciendo cada vez más permeables; hecho que ha llevado a muchos a ver el gradual final del Estado y el nacimiento de un orden internacional variado, complejo, y de múltiples estratos, que guarda semejanzas más estrechas con el de la época medieval”.*⁵⁹

Durante este proceso globalizador, los Estados han venido cediendo su soberanía, y dan paso a esquemas y estructuras de carácter internacional, por ejemplo la corte internacional de justicia, tribunal de justicia de las comunidades Europeas, Tribunal Europeo de Derechos humanos, Corte Penal Internacional, Corte Interamericana de Derechos humanos, solo por citar algunas. Los Estados han venido sometidos a las determinaciones de estos organismos internacionales. Samuel Huntington lo dice de la siguiente manera. *“Los conflictos mundiales de la posguerra fría surgen del choque entre culturas, más que entre Estados o súper potencias. Los Estados han ido perdiendo su soberanía a la luz*

⁵⁸ Idem.

⁵⁹ Martí Borbolla, Luis Felipe, *la reinención de la soberanía en la Globalización. Perspectivas y alcances de la soberanía del Estado Democrático Constitucional en un Mundo Interdependiente.* Prólogo de Cárdenas Rojas, Emmanuel Antonio, p.201.

*de la globalización. Hoy lo que impera son las decisiones de las instituciones internacionales por sobre las actuaciones de los Estados”.*⁶⁰

El fenómeno de la globalización ha traído enormes avances tecnológicos con un gran aporte al mundo, y no solo Europa y los Estados Unidos, o bien China y Japón hablando de Asia, sino del mundo entero que incluye a los países subdesarrollados como México. Pero también ha generado impactos negativos, de alcance mundial, como por ejemplo la delincuencia transnacional que viene desarrollándose a la par.

Este proceso globalizador nos ha acercado a la modernidad y ha permitido una mejor interrelación entre los países del mundo, lo que implica retos para todos los países latinoamericanos, ante las grandes potencias mundiales de la talla de Alemania, Francia, Japón, China, Estados Unidos, Rusia, entre muchos otros. Entre esos retos está la profesionalización de la policía mexicana, para hacer frente al crimen transnacional.

Amartya Sen expresa: *“la Globalización no equivale a occidentalización, no se trata de un asunto nuevo, sino que es un proceso que inició en el Este y avanzó hasta el occidente, señala que el internet, la biotecnología, la ciencia, la tecnología y las matemáticas son parte del proceso de la Globalización”.*

Agrega que a nivel nacional las políticas públicas son fundamentales en áreas como educación, epidemiología, reforma agraria, microcréditos, protección jurídica; internacionalmente se requiere de un comercio justo, iniciativas médicas, intercambios educativos, difusión tecnológica, restricciones ecológicas y ambientales y el trato justo de deudas acumuladas.⁶¹ Agregaríamos aquí la política pública de la seguridad ciudadana como elemento de progreso, de mejora, de profesionalización.

⁶⁰Huntington, Samuel P. *class of civiltations?* Summer 1993, p.36
<https://www.foreignaffairs.com/articles/united-states/1993-06-01/clash-civilizations>

⁶¹ Sen, Amartya. *Ow to Judge Globalism*, pp. 16-24. January 2002. Original Publication Details. Reprinted by permission of t-e American Prospect, 5 Broad Street, Boston. Ma 02109, USA. All rights reserved.

http://www.kyoolee.net/How_to_Judge_Globalism_-_Amartya_Sen.pdf

Concluimos que la globalización es el fenómeno económico, social, cultural, y político unificador de estados nacionales. Y este fenómeno incluye también a los actos delictivos que no le son ajenos.

Las reformas constitucionales del once de junio de 2011, dejan claro que México ha tenido que adaptarse a la globalidad al otorgarles a los tratados internacionales empatía con la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos al señalar en su artículo primero: *“En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los Derechos Humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece”*.

“Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia...”

El artículo primero Constitucional otorga a los tratados Internacionales el mismo nivel jerárquico que la Constitución en el tema específico de los derechos humanos y obliga a México a observar todas las normas que regulen derechos humanos vía tratados internacionales en que éste sea parte. Podemos decir que los derechos humanos, desde la perspectiva constitucional se han mundializado.

La Globalización implica la conexión económica, social, cultural y política entre los diferentes países del mundo, conexión que no excluye al delito; esa relación o conexión entre naciones obliga a las distintas instituciones públicas mexicanas a conocer y observar las disposiciones jurídicas internacionales en materia de derechos humanos.

Los retos de profesionalización policial en México son muchos, conocer los derechos humanos y sus garantías es imprescindible, no sólo los tutelados por la constitución, sino también por los tratados internacionales; esta realidad justifica la necesidad de Universitarizar a la policía proporcionándoles los conocimientos jurídicos, técnicos, científicos, éticos, epistémicos y axiológicos.

Este reto es alcanzable, si se emprende la carrera universitaria policial en este país, incorporando a las instituciones universitarias, a la sociedad a este desafío. Sería un paso importante para combatir la delincuencia global y nacional e ir recuperando la paz que México un día perdió.

b): organismos internacionales vinculados a la policía

Producto de la globalización, existen organismos internacionales públicos y privados que participan y emiten disposiciones con alcances mundiales, y también establecen relaciones interestatales, muchas de esas interacciones se formalizan con firma de tratados. A lo largo del tiempo, México ha venido enriqueciendo sus relaciones con otras naciones del mundo, por ende es parte en muchos de esos tratados; por su naturaleza existen tratados que impactan de manera directa la paz pública, afectan a la seguridad de las personas, ahí es donde la policía juega un papel esencial.

La Organización de las Naciones Unidas

EL 26 de junio de 1945, cincuenta y una naciones, incluida México, firmaron la carta de las Naciones Unidas, el siete de Noviembre de ese mismo año fue admitido México como país miembro, la Delegación Mexicana estuvo representada por, Ezequiel Padilla, Manuel Tello y Francisco Castillo.⁶²México en su carácter de miembro de la organización de las naciones unidas y una vez emitido su voto asume los compromisos y las determinaciones emitidas por el ente internacional, en ese sentido la organización de las naciones unidas ha emitido diversas convenciones y normas relativas a los derechos humanos, por ende relacionadas a la función policial.

Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes

La Organización de las Naciones Unidas, emitió la carta Internacional de Derechos humanos, en donde se establecen las convenciones y normas. El

⁶² Naciones Unidas, centro de información. México y la ONU. <http://www.cinu.org.mx/onu/mexico.htm>

diezde Diciembre de 1984 emitió el (CAT), convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes,entró en vigor el 26 de Junio de 1987 en donde define a la tortura como un delito internacional, y deja a los Estados la responsabilidad de impedir la tortura y les obliga a castigar a los autores. Ninguna circunstancia excepcional se puede utilizar como justificación de la tortura ni como defensa por haber obedecido a órdenes. El órgano de control establecido por la convención, esel comité contra la tortura que estudia los informes de los Estados partes y puede iniciar investigaciones en el país donde considere que se practica de manera sistemática.⁶³ Esta convención se inspira en el artículo 5 de la Declaración Universal de Derechos humanos y el artículo 7 del pacto Internacional de Derechos civiles y políticos, así mismo por la declaración sobre la protección de todas las personas contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, aprobada por la asamblea General del 9 de Diciembre de 1975.

En esta convención internacionalse establecen lineamientos muy claros en contra de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes disposiciones que deben ser acatadas por los diferentes países obligados, por supuesto que México es uno de ellos. La policía es una de las autoridades que más incurre en estas conductas delictivas, problema que debe atender el estado mexicano, pues es su obligación contar con una policía profesional.

El Estado debe garantizar el respeto a esta convención e imponer las medidas correctivas que correspondan como lo mandata el propio órgano internacional. Cabe mencionar que esta disposición internacional consta de 33 artículos, y en el último se señala que la presente convención cuyos textos en árabe, chino, español, francés, inglésy ruso son igualmente autónomos, se depositará en poder del Secretario General de las Naciones Unidas, remitiendo copias certificadas de la presente convención a todos los Estados.⁶⁴

Estas conductas delictivas graves, atentan en contra de la dignidad de las personas, al ser violadas de manera reiterada por la policía mexicana, implica

⁶³ Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes
<https://www.scjn.gob.mx/libro/InstrumentoConvencion/PAG0833.pdf>

⁶⁴ Idem.

poner en marcha la universitarización policial, esta medida ayudará a resolver el problema y atender con mayor éxito la norma internacional.

Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas.

Esta convención por su propia naturaleza, tiene relación con las atribuciones de las instituciones policiales y encuentra su sustento en la declaración sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, aprobada por la asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 47/133, del 18 de Diciembre de 1992.

Consta de 45 artículos y en el segundo de ellos se señala: *“se entenderá por desaparición forzada el arresto, la detención, el secuestro o cualquier otra forma de privación de libertad que sean obra de agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúen con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la negativa a reconocer dicha privación de la libertad o del ocultamiento de la suerte o el paradero de la persona desaparecida, sustrayéndola a la protección de la ley”*.

Por su parte el artículo 6, numeral 2 precisa *“que ninguna orden o instrucción de una Autoridad Pública, sea esta civil, militar o de otra índole, puede ser invocada para justificar un delito de desaparición forzada”*. El propio artículo 6, numeral 1, inciso b) señala *“que al superior que, haya tenido conocimiento de que los subordinados bajo su autoridad y control efectivos estaban cometiendo o se proponían cometer un delito de desaparición forzada, o haya conscientemente hecho caso omiso de información que lo indicase claramente.*

Haya ejercido su responsabilidad y control efectivos sobre las actividades con las que el delito de desaparición forzada guardaba relación. Y no haya adoptado todas las medidas necesarias y razonables a su alcance para prevenir o reprimir que se cometiese una desaparición forzada, o para poner los hechos en conocimiento de las autoridades competentes a los efectos de su investigación y enjuiciamiento”.

Conocer el contenido de esta convención internacional y otras más es deber de la autoridad policial, sin embargo se ignoran; la razón es simple, se carece de

una preparación adecuada, por ello se insiste en la necesidad de implementar la carrera policial, ello permitirá elevar su nivel de conocimientos y por ende de resultados.

La constitución política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales en materia de derechos humanos en que México es parte, desde el once de junio del 2011, constituyen el llamado bloque de constitucionalidad, ello implica un avance significativo del derecho internacional en México, la globalización incluye al derecho, no le es ajeno. Hoyya no se alude a las garantías individuales, sino a los Derechos humanos y sus garantías, alineamiento al contexto internacional, al mundo globalizado.

La policía en México incurre en violaciones constantes a estas convenciones internacionales, ejemplo de ello es el caso Ayotzinapa. En el estado de Guerrero, 43 jóvenes estudiantes de la escuela normal rural de Ayotzinapa, ubicada a 257 kilómetros al sureste de Iguala, fueron perseguidos y atacados por policías municipales de Iguala la noche del 26 de septiembre y la madrugada del 27 de 2014, sin que a la fecha se tenga información clara de estos terribles hechos, la Autoridad no ha dado muestras contundentes de avances en las investigaciones, la violencia desmedida, la muerte genocida, la impunidad, la corrupción, la injusticia, y la falta de voluntad política se han asomado por las ventanas de este país, y el mundo entero se ha indignado y México una vez más aparece en el escenario internacional como el país donde suceden crímenes como estos y las autoridades no garantizan resultados.

Ante lamentables acontecimientos el 6 de septiembre de 2015 fue presentado en la ciudad de México el informe Ayotzinapa, investigación y primeras conclusiones de las desapariciones y homicidios de los normalistas de Ayotzinapa. En esta investigación elaborada por el grupo interdisciplinario de expertos independientes se presentan pruebas científicas que contradicen a la verdad histórica presentada por la PGR; sustentando su propia investigación, aportando nuevas evidencias, nuevas líneas de investigación y emitiendo recomendaciones.⁶⁵

⁶⁵ Wikipedia, la enciclopedia libre, “desaparición forzada en Iguala de 2014”

Ante la incapacidad y la falta de voluntad política del Gobierno mexicano, organismos autónomos independientes tuvieron que intervenir en la investigación, haciendo evidente las contradicciones en que incurrieron las autoridades de procuración de justicia federales, poniendo a México ante los ojos del mundo como el país de la impunidad y la violación flagrante a los derechos humanos protegidos por la constitución y los tratados internacionales, este es un caso más de impunidad, corrupción y desacato a las normas internacionales por parte de las autoridades mexicanas en todos sus niveles desde el municipio, estado y federación. Lamentablemente el caso Ayotzinapa, presenta en la escena de los crímenes a las corporaciones policiacas, específicamente la policía preventiva del municipio de Iguala, Estado de Guerrero, quienes actuaron violentando los derechos humanos de los jóvenes estudiantes, hasta ahora desaparecidos.

Los eventos acaecidos en Ayotzinapa, Guerrero exhiben a México una vez más ante el mundo, causando indignación tanto en el ámbito nacional como en el internacional, diversos colectivos, ONGs, mandatarios de diversos países, la CIDH y ciudadanos de diversas nacionalidades se han expresado por el esclarecimiento de los hechos y castigo a los culpables. Estos eventos lamentables exigen la intervención de la Organización de las Naciones Unidas, mediante sus órganos de control, por existir violaciones claras a las disposiciones contenidas en la convención internacional para la protección de todas las personas contra la desaparición forzada, aprobada por la Organización de las Naciones Unidas, en su resolución 47/133 del 18 de diciembre de 1992 que hemos citado en este capítulo.

Ante las evidencias del caso, es preciso que las instituciones policiales cuenten con perfiles profesionales, técnicos, éticos, físicos, axiológicos y psicológicos, que permitan contar con una policía confiable en todo el territorio nacional, que garantice el derecho humano a la seguridad ciudadana. La profesionalización policial sería un importante avance.

Las convenciones emitidas por la Organización de las Naciones Unidas, surten efectos a todos los países miembros, en consecuencia obligan su acato al estado mexicano, en razón de ello la policía mexicana debe contar con los mejores

perfiles que les permitan actuar en todo momento en estricto apego a la constitución, a los tratados y convenciones internacionales.

Transparencia Internacional

La globalización, implica la intervención de organismos públicos mundiales, como el caso de la Organización de las Naciones Unidas, pero también de organismos o instituciones privados. Tal es el caso de transparencia Internacional que es una organización internacional no gubernamental sin fines de lucro; es una organización de la sociedad civil que lidera la lucha contra la corrupción. Se une a las personas en una poderosa coalición mundial buscando poner fin a los efectos devastadores de la corrupción de todo el mundo. Su misión es provocar un cambio mundial, para convertirlo en zona libre de corrupción.⁶⁶

Desde 1995, transparencia Internacional ha publicado el barómetro global de la corrupción, veamos la medición hecha en el año 2013, para conocer los resultados obtenidos tomando en cuenta a la policía mexicana que es el tema que nos ocupa, desde la óptica global:

Los mexicanos califican de “muy grave” el problema de la corrupción en el sector público.

Uno de cada tres encuestados reportó haber pagado sobornos en el último año.

De quienes entraron en contacto con la policía en el último año, el 61%, declaró haber pagado soborno.

72% de los encuestados calificó de ineficaces las acciones que ha tomado el gobierno para combatir la corrupción en el país.

El reporte destaca que en 36 de los 107 países encuestados la policía fue calificada como la institución más afectada por la corrupción; entre esos países se encuentra México.

Entre los encuestados a nivel internacional, 53% declaró que la policía les había solicitado el pago de sobornos durante los pasados doce meses.

⁶⁶ Transparencia Internacional. *Es.m.wikipedia.org*.

La policía, los partidos políticos y los tres poderes, el ejecutivo, el legislativo y el judicial, son las instituciones percibidas como las más afectadas por la corrupción en México.

Las Iglesias y el ejército son las percibidas como las menos afectadas por la corrupción.

Al momento de levantar la encuesta, el 71% de los mexicanos respondió que la corrupción en el país ha aumentado en los últimos dos años.

A pesar de que en todo el continente, el problema de la corrupción en el sector público es visto como grave, México y Paraguay, son los países que califican con mayor gravedad el problema.

En una escala del 1 al 5, donde 1 significa que la corrupción no es un problema en nuestro país y 5 significa muy grave, los mexicanos encuestados expresaron una calificación de 4.7. Esto es grave.

Al igual que el resto de los ciudadanos encuestados en el continente americano, los mexicanos consideran que las instituciones percibidas con mayor corrupción son las policías, los partidos políticos, el servicio público, el poder legislativo y el poder judicial. Sin embargo México se encuentra por encima del promedio en policías, partidos políticos, servicio público y congresos.⁶⁷

Sobre la efectividad de las acciones que toma el Gobierno para combatir la corrupción, el 72% de los encuestados respondió que son nulas.

La policía mexicana es según transparencia mexicana, la institución pública de México más corrupta. Como se ve en el siguiente cuadro.

⁶⁷ Global Corruption Barometer 2013. TRANSPARENCIA MEXICANA. Conoce los resultados del Barómetro Global de la Corrupción 2013. 09/07/2013.

Policía	73%
Partidos Políticos	72%
Funcionarios públicos	67%
Poder Judicial	58%
Poder Legislativo	57%
Medios de comunicación	32%
Sector privado y empresas	29%
Organizaciones religiosas	24%
Ejército	24%
Sistema educativo	23%
Organizaciones de la sociedad civil	22%
Sector salud	22%

El cuadro muestra que la policía ocupa el primer lugar en corrupción, seguida por los partidos políticos y los funcionarios públicos, la lista continúa con

otras instituciones públicas y también privadas, lo importante de este cuadro es mostrar el grado superlativo de las corporaciones policiacas, con el problema de la corrupción.

Este organismo internacional privado, con impacto a escala global, evidencia que las instituciones policiales en México son corruptas.

Es necesario trabajar una reingeniería policial, que tome en cuenta aspectos profesionales, técnicos, éticos, físicos, axiológicos, y psicológicos, esto ayudará a atender con mayor facilidad el problema de la corrupción en las instituciones encargadas de la seguridad pública de México.

Es necesario poner en marcha la universitarización policial, mediante la creación de la carrera policial, cuya tarea será formar y profesionalizar a la policía mexicana en todos sus niveles. La propuesta es establecer dos columnas que sostengan a la institución; una de ellas es la científica y la otra la axiológica.

Otro problema que convive con la corrupción es la impunidad. El martes 21 de abril de 2015, CNN México publicó el índice global de impunidad (IGI) elaborado por la Universidad de las Américas Puebla (UDLAP) que evaluó a 59 países miembros de la ONU.⁶⁸

Este estudio reveló que México, es el segundo país con mayor índice de impunidad global.

Filipinas ocupó el primer lugar, seguido de México y luego Colombia, Rusia y Turquía. Estos fueron los primeros cinco países con mayor grado de impunidad, según la Universidad Poblana.

Según los resultados obtenidos con una puntuación de 0 a 100; Filipinas (1) calificó con 8.0 puntos, México (2) fue evaluado con 75.7, Colombia (3) con 75.6, Turquía (4) con 68.7 y Rusia (5) con 67.3 puntos.

Este estudio puntualiza que México debe atender el problema de la impunidad como una prioridad fundamental: señala que para la funcionalidad del sistema de seguridad, no es necesario invertir más recursos en el incremento del número de policías, sino más bien en los procesos que garanticen la eficacia de

⁶⁸ CNN México. México, el segundo país con mayor índice de impunidad global. 21 de abril de 2015.

los que se tiene en activo. Y esto precisamente implica entre una diversidad de elementos, plantear y reconsiderar la universitarización policial.

Las aportaciones de esta institución académica, que se hicieron en colaboración con el Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia de Puebla, retratan perfectamente los esfuerzos gubernamentales de crecimiento de los cuerpos policiacos en México y según esta investigación, equivale a 355 policías por cada 100.000 habitantes, mientras que el promedio global de policías es de 332 por cada 100.000 habitantes identificados en los países del ranking. Este dato demuestra que el problema de las corporaciones policiacas no radica en la cantidad, sino más bien en la calidad.

Podemos concluir que el problema de la policía mexicana no es la falta de policías, existen suficientes, el verdadero problema es su rendimiento, sus resultados, su poca eficacia. Entonces lo que se requiere es poner mayor atención en su formación profesional, y apoyarse en instituciones universitarias certificadas, no es suficiente la academia, el instituto, los centros de capacitación, esto es bueno, pero lo que hoy se requiere es crear la carrera policial universitaria, que proporcione e instrucción universitaria a los elementos policiales, incorporar a las universidades públicas y privadas, cuyos programas educativos se encuentren perfectamente homologados.

Para concluir la investigación de la universidad poblana; en México contamos con 4 jueces por cada 100.000 habitantes; en contraste con países como Croacia por citar un ejemplo que cuenta con 45 jueces por cada 100.000 habitantes. En México casi la mitad de la población que está en prisión no cuenta con una sentencia judicial. Ante ello, se recomienda una estructuración en el sistema de justicia, en donde se debe contar con un mayor número de jueces.

Esta medida contribuiría a liberar la carga de la estructura judicial y reduciría el número de personas encarceladas esperando sentencia y con ello también la sobrepoblación de las cárceles, (UDLAP).

La investigación midió de manera comparativa la funcionalidad de sus sistemas de Seguridad, Justicia y Protección de los Derechos Humanos y la capacidad estructural de cada país.

Paul R. Krugman, de la universidad de Princeton y premio nobel de economía 2008, Maurice Obstfeld, de la Universidad de California, Berkeley y Marc J. Melitz, de la Universidad de Harvard, expresan lo siguiente en su interesante prólogo de la magna obra de economía Internacional: *“Como siempre en economía internacional, la interrelación entre acontecimientos e ideas ha generado nuevos modos de análisis. A su vez, estos avances analíticos, por abstrusos que puedan parecer, terminan desempeñando un papel fundamental en las políticas gubernamentales, en las negociaciones internacionales, y en la vida cotidiana de la gente. La globalización ha hecho que los ciudadanos de todos los países sean mucho más conscientes que nunca antes de las fuerzas económicas mundiales que afectan a sus fortunas, y la globalización está aquí para quedarse”*.⁶⁹

Para transformar a nuestras instituciones, efectivamente se requieren nuevos análisis, que nos permitan ofrecer nuevas ideas, acordes con las realidades del mundo, para enfrentar de una mejor manera los nuevos retos y desafíos. La inseguridad pública que vivimos en México es grave, miles de personas han perdido la vida, otros muchos han sido secuestrados, extorsionados, muchas personas han visto sus casas vacías, víctimas de robos en casa habitación, a otros muchos nos han asaltado, amenazado y afectados en nuestro patrimonio. El miedo y el terror son parte de nuestra vida. Basta es tiempo de recuperar nuestra paz como país, de volver a vivir tranquilos con nuestras familias, de salir a nuestras actividades seguros que regresaremos y encontraremos a nuestra familia bien, hoy es necesario que volvamos a confiar en nuestras instituciones, sobre todo de volver a confiar en nuestros policías, es posible, sólo necesitamos decidirnos y dar pasos a ese cambio, este trabajo tiene la intención de aportar la iniciativa de profesionalizar a nuestros policías a nivel superior, mediante la creación de la carrera policial.

Esta reflexión nos lleva a la conclusión de que se tienen que fortalecer los procesos de profesionalización policial con el fin de buscar los mejores resultados

⁶⁹ Krugman, Paul R, Obstfeld, Maurice y Melitz, Marc J. *Economía Internacional, teoría y política*. Novena Edición, PEARSON.

en el importante rubro de seguridad pública y ciudadanía de México y de esa manera se garantice el derecho humano a la seguridad ciudadana los más de 120 millones de personas que viven en este país. Con ello se podría atender de una manera más efectiva la corrupción e impunidad, binomio que ha destruido la credibilidad de los ciudadanos hacia sus policías.

Convención Americana sobre Derechos Humanos, “pacto de San José de Costa Rica”⁷⁰

Es un tratado Internacional que surgió el 22 de Noviembre de 1969, y que entró en vigor hasta el 18 de Julio de 1978, México se adhiere el 24 de Marzo de 1981; y es publicado en el Diario Oficial de la Federación de 7 de Mayo de 1981.

El artículo primero, señala la obligación de respetar los derechos humanos, estableciendo que los Estados parte se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

En el capítulo VIII se establece la existencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, su organización, su competencia, sus funciones y sus procedimientos. En esta misma convención internacional, se establece la comisión interamericana de derechos humanos en sus disposiciones transitorias.

Esta convención se inspiró en la consolidación en América de respetar el régimen de libertad personal y de justicia social, fundado en el respeto de los derechos esenciales del hombre, y reconoce que los derechos esenciales del hombre no nacen del hecho de ser nacional de determinado Estado, sino que tienen como fundamento los atributos de la persona humana, razón por la cual justifican una protección internacional, de naturaleza convencional coadyuvante o complementaria de la que ofrece el derecho interno de los Estados Americanos.

⁷⁰ Departamento de Derecho Internacional, Organización de los Estados Americanos, Washington D.C. Tratados Multilaterales. Secretaria de asuntos jurídicos, 2014

Comisión Interamericana de Derechos Humanos⁷¹

Es un órgano principal y autónomo de la organización de los Estados Americanos, que se encarga de la promoción y protección de los Derechos Humanos en el continente americano. Está integrada por siete miembros independientes que se desempeñan en forma personal, su sede está ubicada en Washington, D.C; fue creada por la OEA en 1959 y en forma conjunta con la corte interamericana de Derechos Humanos, es una institución del sistema Interamericano de protección de los Derechos Humanos.

La CIDH realiza sus funciones considerando tres pilares básicos: el sistema de petición individual, el monitoreo de la situación de los derechos humanos en los Estados miembros y la atención a líneas temáticas prioritarias.

Corte Interamericana de Derechos Humanos⁷²

Tiene su sede en San José de Costa Rica, es una institución judicial autónoma de la organización de los Estados Americanos, cuyo objetivo es la aplicación e interpretación de la convención americana sobre derechos humanos y de otros tratados relacionados al mismo asunto, fue establecida en 1979. Puede conocer sobre violaciones individuales a los derechos humanos o bien dar opiniones consultivas respecto al alcance y contenido de los instrumentos interamericanos de derechos humanos.

Se integra por juristas de la más alta autoridad moral y reconocida competencia sobre los derechos humanos. México aceptó la competencia contenciosa de la corte interamericana de derechos humanos el 16 de diciembre de 1998. Desde ese entonces, se han presentado siete casos relacionados con violaciones a los derechos humanos por el Estado Mexicano.

Finalizamos, estableciendo la necesidad de formar y profesionalizar a la policía mexicana, pues como se ha señalado la existencia de normas e instituciones de carácter internacional del mundo globalizado así lo exige Por otro

⁷¹ Organización de los Estados Americanos, más derechos para más gente. ¿Qué es la CIDH? OEA. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. WWW.oas.org/es/cidh/

⁷² Misión permanente de México ante la organización de los Estados Americanos. Corte Interamericana de Derechos Humanos. Misión.sre.gob.mx/oea/index.php/es/corte-idh

lado la globalización no solo tiene que ver con la existencia de un derecho internacional cada vez más desarrollado; sino también con la existencia de delitos transnacionales y globales que traen sus propias exigencias y demandas a las instituciones de seguridad pública.

4.- Epistemología y policía

El estudio y la investigación deben limitarse al rigor de la razón científica, ligada a la praxis del conocimiento. El conocimiento como tal, no está limitado a paradigmas únicos, o modelos uniformes para atacar la diversidad de conflictos que enfrenta la sociedad. En el momento de intentar resolver una problemática, cada investigador se hace ayudar de una serie de procedimientos que le permitan descubrir cierta verdad. O sea no existe una posición dogmática en la resolución de los problemas.

No encontramos un modelo científico que se aplique para todos los problemas. Sin embargo al presentar una investigación se tienen que indicar los procedimientos para llegar a determinadas conclusiones. Sin duda alguna hay diversidad de pensamientos racionalistas que explican determinados fenómenos, pero esto no significa que deba ser dogmático, la ciencia no es secuestrable ni tampoco un formulario ortodoxo.

Cuando abordamos un problema como objeto de estudio, hablamos de un asunto desconocido, lo que implica estar atento y abierto a la diversidad de caminos que ofrece la ruta de la investigación. Al confrontar diversas posiciones epistémicas nos puede llevar a asumir resultados exitosos. Pero nadie debe atreverse a afirmar que las formulas científicas ya establecidas son las adecuadas.

La instrucción racional impartida en las escuelas es hasta cierto punto dañina y solo nos ofrece una parte de la verdad, contraponiéndose a las capacidades individuales en potencia. Los modelos educativos existentes, muchas veces lesionan la comprensión, porque precisamente nos limita a criterios predeterminados. Es cierto que rechazar esos modelos implica también estar en contra de la ciencia.

La ciencia es regida por parámetros científicos que son imperativos en la investigación humanista. Muchas veces las instituciones son resultado de nuevas formas de entender a la ciencia y que se complementan con las leyes de la razón. En el terreno de la investigación se van descubriendo nuevas reglas por ello no podemos estar de acuerdo que exista una sola regla basada en la epistemología.

Violar reglas epistemológicas, no implica falta de conocimiento, sino que es señal de progreso. Un ejemplo de ello se dio con las reformas constitucionales de junio de 2011, cuando se pasó de las garantías individuales al garantismo; de Kelsen a Ferraloli, esta transformación nació porque los científicos del derecho no se postraron a las reglas ya establecidas. Entonces el rompimiento epistemológico es una necesidad para el avance de la ciencia, o sea es necesario presentar modelos contrarios a los ya existentes, porque es parte del quehacer científico.

En el contexto de las instituciones policiales no existen verdades absolutas, la investigación, el conocimiento, la reflexión, la conciencia del científico son recursos que deben ser aportados para bien de la institución. En el terreno de la reflexión, es necesario establecer que los modelos actuales que se han venido desarrollando en la seguridad pública de México, pero más concretamente en la policía mexicana han llegado al clímax del fracaso, la seguridad pública mexicana ha pisado fondo, como consecuencia es necesario implementar novedades, nuevos paradigmas, nuevos análisis, nuevas propuestas que nos permitan ofrecer alternativas de solución, dirigidas a recuperar la paz nacional, la armonía social y la seguridad de los ciudadanos.

La intención de esta investigación es plantear elementos objetivos que nos conduzcan a una verdad epistémica. En el desarrollo de la ciencia, todo es útil y bienvenido, por ello se hacen los planteamientos correspondientes que nos lleven a la comprobación de la hipótesis.

Cuando se hace ciencia el científico o investigador no debe despojarse de sus pensamientos filosóficos, jurídicos, religiosos y sociales, porque aún estos elementos suelen ser valiosos y contribuyen en sus aportaciones, en ese sentido la integridad intelectual, axiológica y epistémica del investigador le da un cauce original al objeto de estudio perseguido.

La inseguridad pública, producto del fracaso de las políticas aplicadas por las instituciones gubernamentales, la corrupción consentida, la impunidad y muchos otros elementos que han contribuido a que el país se encuentre sumergido en el mar del miedo, la cantidad de muertes que se gestan día a día en el país, los secuestros, el robo, la extorsión, y muchas otras conductas delictivas, deben conducirnos a plantear nuevas reflexiones y aportaciones con el fin de construir nuevos paradigmas que permitan ir erradicando estos canceres mortales de la paz social; en estos procesos es en donde juega un papel preponderante la epistemología.

Es un error desplazar a la epistemología de las funciones públicas, sobre todo cuando hablamos de instituciones de seguridad como los cuerpos policíacos, he ahí el problema porque precisamente uno de los factores de su fracaso es la falta de conocimientos, su instrucción es limitada; la profesionalización de los elementos es de extrema necesidad, el trabajo del policía requiere destrezas, conocimientos técnicos, y científicos, valores, perfiles, por tanto es necesario salir de los esquemas tradicionales que han fracasado, y atrevernos a proponer nuevos modelos de profesionalización más novedosos, adecuados para los nuevos retos impuestos por el nuevo milenio globalizador, es decir crear ciencia policial.

El Doctor Juan de Dios Gonzales Ibarra nos ilustra al sostener: *“el ser humano se convierte en el hombre que es hoy hasta que la epistemología llega a su vida, así hace 150 000 años a.C. era apenas homo sapiens, sobre el año 50 000 a.C. se convierte en homo sapiens sapiens, o sea el hombre que sabe que sabe, el que se puede percatar por la reflexión, que el conocimiento es objeto del conocimiento, que aparte de la razón o de la sinrazón, la palabra de la palabra que en este caso dinámicamente es el verbo por excelencia.”*⁷³

a): concepto de epistemología

Para Mario Bunge la epistemología o filosofía de la ciencia: *“es la rama de la filosofía que estudia la investigación científica y su producto, el conocimiento*

⁷³ González Ibarra, Juan de Dios, *Epistemología Jurídica*, revisada y actualizada, editorial Porrúa, cuarta edición, p. XVII.

*científico, también le llama la ciencia de las ciencias y establece que su contribución en mayor o menor grado en la elaboración de políticas de la ciencia y que es necesario ensamblar a esta ciencia a la historia, la psicología, la sociología y la politología de la ciencia, queriendo establecer con esto que ninguna ciencia está aislada sino que es un sistema”.*⁷⁴

El glosario de filosofía⁷⁵ establece que: *“proviene del griego “episteme” (verdadero conocimiento, ciencia) y “logos” (estudio, tratado). Etimológicamente significa estudio del conocimiento, y como tal se ha convertido en una rama de la filosofía que estudia el fundamento, los límites, la metodología del conocimiento. Dado que en su objeto de estudio se encuentra también el conocimiento científico, según el contexto en que se dé, podría ser difícil distinguir entre epistemología y filosofía de la ciencia. En un contexto puramente filosófico se identificaría con la clásica teoría del conocimiento”.*

EL Doctor Juan de Dios González Ibarra, señala que: *“la epistemología, la entendemos como el saber de los conocimientos, o sea, respetamos la división griega entre episteme como saber de la totalidad y logos como estudio, razonamiento o palabra en su particularidad; en este sentido la epistemología sería no solo la ciencia de la ciencia, sino implicaría a la consciencia y autoconsciencia.”*⁷⁶

b): Su relación con la policía

La constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su título primero, capítulo I, titula. De los Derechos Humanos y sus Garantías. Previendo lo siguiente:

⁷⁴ Bunge, Mario, *resumen de epistemología*. CEIDE, centro de estudios sobre innovación y dinámicas educativas, FUNDACION S.M., APRENDE A PENSAR. REPENSAR LA EDUCACIÓN. Cdm2011b.aprenderapensar.net/2011/09/19/hola-mundo/

⁷⁵ Epistemología- Glosario de filosofía. WWW.Webdianola.com/glosario/display.php?action=view&id...E

⁷⁶ González Ibarra, Juan de Dios; Díaz Salazar, José Luis. *Filosofía Jurídica. Filosofar en la Globalización y el Garantismo*. Editorial Porrúa, primera edición 2013, p.119.

artículo 1º.-“En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establece la ley.....”⁷⁷

Esta disposición fue incorporada, mediante reforma de 10 de junio de 2011, bajo un modelo constitucional, en donde el viejo sistema kelseniano de estado de derecho quedó rebasado. Llegaron otros conceptos al texto constitucional, como garantías, que constituyen las instituciones que permitirán dar efectividad y eficacia a los derechos humanos o fundamentales, y se incorporaron también principios fundamentales que armonizan con el contexto del derecho internacional en materia de derechos humanos, como el principio pro persona, universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

La reforma estructural al artículo primero constitucional, reconoce que el individuo trae consigo derechos fundamentales y por ende el Estado deberá garantizar se le respeten, mediante las estructuras institucionales y autoridades estatales, antes de la reforma de 2011, era el Estado quién otorgaba esos derechos humanos y los consignaba en el texto constitucional, este concepto prevaleció hasta el año 2011. Ahora se fortalece el neo constitucionalismo que sintoniza perfectamente con las disposiciones jurídicas internacionales y que están perfectamente previstas en las convenciones y tratados internacionales

⁷⁷ Constitución política de los estados unidos mexicanos, Op. Cit.

vistas con antelación, teniendo como núcleo el principio pro persona, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Han sido irresponsables las instituciones gubernamentales mexicanas, respecto a los compromisos adquiridos en el contexto internacional en materia de *derechos humanos, cuyo tema ha sido prioritario*. México se adhirió a la convención americana de derechos humanos desde el 24 de marzo de 1981 y se publicó su adhesión en el Diario Oficial de la Federación el 7 de mayo de 1981. Desde entonces se estableció en su artículo primero el principio pro persona y el reconocimiento del Estado a los derechos fundamentales inherentes al ser humano. Es decir, desde entonces el Estado no otorgaba derechos humanos, sino los reconocía y se obligaba a garantizar su respeto así como su libre y pleno ejercicio a toda persona. Me permito transcribir tal artículo para mayor comprensión.

Artículo 1º.- *“Se prevé la obligación de respetar los derechos, estableciendo que los Estados parte en esta convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeto a su jurisdicción”*.

Ante tales omisiones políticas, resulta necesaria la epistemología aplicada a los procesos gubernamentales y políticos del país para un mejor desempeño y progreso de sus instituciones. Así lo señala el Doctor Juan de Dios González Ibarra, citando a Fortes y a Savater:⁷⁸ *“Necesitamos en este siglo y milenio que empezó a acelerar el paso en nuestro desarrollo del espacio epistémico, conforme veremos de las ventajas comparativas que este saber proporciona, como recurso para generar ciencia con conciencia”*.

Las instituciones policiales mexicanas están estancadas, siguiendo los cauces tradicionales e históricos, a pesar de sus nulos resultados en materia de seguridad en favor de las personas, ante este fracaso es necesario se implementen nuevas alternativas, basadas en análisis profundos de la problemática. La ciencia policial debe estar presente en la implementación de las políticas públicas. Por ello, la policía mexicana, garante de imponer el orden público, prevenir los delitos, perseguirlos entre muchas otras tareas que realiza

⁷⁸ Ibidem, p.21

debe profesionalizarse, de tal manera que de ser un oficio pase a ser una profesión, cuyos integrantes sean personas con capacidad de análisis, de reflexión, y de decisión, pero también con valores que les permitan realizar sus funciones con estricto apego a los principios que se señalan en el artículo 21 de la constitución federal.

El conocimiento de la institución, del contexto histórico en el cual se ha venido gestando a lo largo de su historia evolutiva, la metodología de la elaboración de sus estructuras y el establecimiento de sus mandos, son temas que exigen de una profunda reflexión y de análisis que conduzca a implementar reformas estructurales, políticas, sociales, y jurídicas precisas y contundentes que permitan a las instituciones salir del abismo en que han caído de manera dramática y que las han sumergido en el océano de la inseguridad, la corrupción y la impunidad y que lo mantienen dentro de los primeros lugares en el ranking internacional.

El doctor Juan de Dios Gonzales Ibarra, establece los niveles del conocimiento en sus tres momentos.

a).- El óntico, que en griego se identifica como el ser o la realidad, que entra en el nivel básico del objeto, sujeto o proceso, aquí la capacidad humana utilizada es la memoria.

b).- El ontológico, ontos y logos que significa en griego razón o palabra, en este nivel el conocimiento no se limita a describir únicamente, sino ya explica la parte del ser o la realidad, se utiliza la capacidad racional, es decir se rebasa la memorización y pasamos a la razón.

c).- El epistémico, en este último nivel, el objeto de reflexión es el conocimiento del conocimiento o meta conocimiento, es el conocimiento potenciado, en este nivel no nos quedamos en la razón sino que va más allá, que podemos identificar como el espíritu, constituye el saber del conocimiento, o ciencia de las ciencias, la filosofía del conocimiento. *En este nivel se requiere pasar de la razón a la reflexión, del razonamiento a la experiencia de la praxis epistémica, no a lo aprendido sino a lo aprehendido.*⁷⁹

⁷⁹ Ibidem, pp.24 - 25.

Es preciso desarrollar estos niveles del conocimiento en el servicio público, no hacerlo ha llevado a las instituciones gubernamentales a la mediocridad, con impactos directos a la ciudadanía. En el caso de la policía mexicana es importante desarrollar ciencia policial, el conocimiento técnico, la razón, la reflexión, la capacidad de análisis que permita desarrollar habilidades y destrezas.

La axiológica, la deontología y la epistemología aplicadas en las políticas públicas de los tres niveles de gobierno nos permitirán luchar contra lo superficial, superar las limitaciones, y nos introducirá a lo razonable, a la reflexión, al conocimiento potenciado. Entonces se abordarán los temas, los problemas, y el planteamiento de las posibles soluciones, desde sus raíces, sus causas y sus razones, elementos propios de la problemática que viven las instituciones de seguridad pública de la federación, los estados y los municipios de México.

Seguir por el mismo camino de las improvisaciones, de las ocurrencias y de lo superficial llevará al fondo del pantano y salir será cada vez más complicado, así lo describe Peñaloza en sus reflexiones finales de su obra México a la deriva.⁸⁰

“En síntesis, estamos en presencia de un régimen que mantiene la misma lógica de gobernar que le dicta su ADN, y que pretende ocultar su remiso carácter clientelar y corporativo. De igual manera en el campo de la gobernabilidad, las condiciones exornas y endógenas del capitalismo no son favorables para mantener una luna de miel atemporal. Las variables fuera del control de la clase dominante nacional pueden ser detonantes para que se agudice el deterioro de mayor número de habitantes. Eso lo veremos, viviremos y analizaremos”.

5.- Axiología y policía

a): Concepto de axiología

Es una palabra derivada de la unión de los vocablos griegos “axios” (lo que es valioso o estimable) y “logos” (ciencia), refiere a la teoría del valor o lo

⁸⁰ Op. Cit, “México a la deriva....”, p.246.

más valioso. Es el conocimiento de lo valioso, este conocimiento es fundamental para el policía; en México un binomio grave que tienen las instituciones policiales, son corrupción e impunidad, en ese sentido es muy importante formar a los policías de lo verdaderamente valioso.

El contenido de la axiología, son los valores, pero no sólo los positivos, sino también los negativos o contravalores. El método de la axiología consiste en hacer análisis para poder encontrar los principios que permiten decidir de una manera fundada si algo es o no valioso, o sea emitir un juicio, bajo principios que determinan considerarlo valioso.⁸¹ Un elemento fundamental que debe tener un servidor público es el saber discernir las consecuencias que traerán sus decisiones, la inclinación a buscar lo bueno, lo mejor, lo positivo, esto es producto de la axiología, de ahí la necesidad de formar a los policías en esta disciplina.

Pilar Pestaña de Martínez, citando a Berger señala:⁸² *“La axiología o teoría del valor se divide en dos partes, la ética que estudia lo bueno y lo malo del comportamiento humano (el ethos) y la estética, que estudia la percepción de esta maldad o bondad en términos de su apariencia ante la mirada humana, asociada a los vocablos respectivos de fealdad o belleza. Berger asocia a la axiología con la estética, en el sentido de que los valores positivos otorgan belleza a quienes los viven en su cotidianidad”*.

También se define a la axiología,⁸³ como la parte de la filosofía que estudia los valores, con el objeto de formular una teoría que permite explicar la existencia y la vigencia de todo un mundo de producción humana que tiene importancia definitiva para la vida del hombre y su desarrollo histórico social.

La palabra axiología fue empleada por primera vez, en el siglo xx por el francés Paul Lapie en su obra *Logique de la volonté*, 1902 y posteriormente por el alemán Eduard Von Hartmann en su obra *Grundriss der Axiologie*, 1908. La

⁸¹ Pestaña de Martínez, Pilar, *“aproximación Conceptual al Mundo de los Valores”*. Revista Electrónica Iberoamericana sobre calidad, eficacia y cambio en educación. Vol.2, num.2, 2004

⁸² Idem.

⁸³ Diccionario de filosofía. Madrid, ed. Grijalbo, 1969, p, 46.

expresión valor, se usó originalmente por los economistas para designar el valor de uso o de cambio que poseen las cosas.

Kant,⁸⁴ estableció la universalidad de los valores, considerándolos como Imperativos categóricos a priori, enunciados formales sobre el deber ser, ajenos a la experiencia, pero predeterminada y guiada por la conducta valorativa.

b): Principios Axiológicos de la Policía

El fundamento constitucional de la policía mexicana, se encuentra en su artículo 21, al abordarse el tema de la seguridad pública. Por contener diversos temas que de momento no es de nuestro interés, me permito transcribir los párrafos exclusivos que aluden al tema policial, para de ahí extraer los valores que la policía debe observar en el desempeño de sus tareas.

Art. 21.- “La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

Las instituciones de seguridad pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional. El ministerio público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el sistema nacional de seguridad pública, que estará sujeto a las siguientes bases mínimas....”

Del texto constitucional transcrito, podemos desprender los siguientes principios o valores policiales.

a).- Honradez

⁸⁴ Lessing, TH, Estudio acerca de la axiomática del valor. México, Ed...UNAM, 1959, pp, 5-18.

- b).- Respeto
- c).- Responsabilidad
- d).- Seguridad
- e).- Honestidad
- f).- Paz
- g).- Profesionalismo

El primer valor es la honradez.⁸⁵ De honrar. Proceder propio del hombre recto.

Honado, da.⁸⁶ (Del latín, honoratus, de honorare, honrar.) Procede con honradez, ejecutado de manera honrosa.

Honar.⁸⁷ (Del latín honorare.) Manifestar respeto a una persona. Enaltecer o premiar su mérito. Dar honor o celebridad.

El policía debe ser una persona probada, recta, respetuosa de la ley, y ante todo hombres y mujeres que con su testimonio de vida honran a su institución.

Como producto de su comportamiento y bien hacer, se ganan el respeto y el reconocimiento de los ciudadanos, esto es lo que se puede alcanzar cuando se actúa con honradez, el alcance de este valor es tan importante que permite la armonización entre policía y ciudadano, relación fundamental para el desarrollo y progreso de una nación.

Cuentan que, en la época de los mercaderes de esclavos, un hombre blanco se acercó a otro negro, de recia musculatura, y le dijo: te compraré si me prometes que serás honrado; a lo que aquel respondió. “*Señor, seré honrado, tanto si me compra como si no.*”

La honradez es un valor; una filosofía de vida, Cicerón enalteció la honradez con estas palabras: “*La honradez es siempre digna de elogio, aun cuando no reporte utilidad, ni recompensa, ni provecho.*”

⁸⁵ Enciclopedia Salvat, Diccionario, tomo 6, Salvat, editores, S.A de C.V. P. 1719

⁸⁶ Idem.

⁸⁷ Idem.

La aspiración de las instituciones policiales mexicanas debiera ser, la honradez *para ser honradas*. Los ciudadanos honrarán a su policía, cuando ésta en el ejercicio de sus funciones sea honrada.

Respeto.⁻⁸⁸(Del latín *respectus*, consideración.) veneración, acatamiento que se hace a uno; manifestaciones de acatamiento que se hacen por cortesía.

El cumplimiento del deber, basado en el respeto a sí mismo, a los demás, y a la ley, generará también ciudadanos respetuosos; provocando un clima apropiado de confianza.

El respeto tiene que ver con los derechos de los demás, dar respeto y recibir respeto, Kant⁸⁹ sostiene: “*el hombre es y debe ser tratado siempre como un fin y nunca únicamente como un medio*”, la ética kantiana descansa sobre una consideración axiológica del hombre. El ser humano es insustituible, cuenta con un valor interior, porque no sólo vive en el mundo sensible, sino en el mundo moral.

El hombre es una realidad absoluta, no relativa, de ahí la conocida fórmula kantiana. “*Respetar la humanidad de cada hombre*”. Es decir la dignidad es un concepto de humanidad.

La policía mexicana es una institución de contacto, las personas son su diario vivir y convivir, su deber es proporcionarles seguridad a unos, pero aplicar la fuerza en otros, a los que pretenden robar la paz a los pacíficos, pero en ambos casos debe aplicar con mesura su código axiológico, formativo, por ello es fundamental se le forme profesionalmente, aprovechando los valores adquiridos, desde su hogar, su entorno social, su experiencia, sus conocimientos, pero además su universalización, que permita hacer del trabajo policial, una verdadera carrera profesional, en los aspectos físicos, técnicos científicos, axiológicos y deontológicos.

Responsabilidad.⁻⁹⁰ (De responsable) Obligación de reparar y satisfacer a consecuencia de una culpa o de alguna causa legal. En el mundo del derecho es la obligación de dar satisfacción y reparar por los daños de las propias acciones.

⁸⁸ Op. Cit. Tomo 11, p.2858

⁸⁹ Kant, Immanuel, *la Metafísica de las Costumbres*, II, 7; AK, IV, pp. 424-428.

⁹⁰ Op. Cit. Enciclopedia Salvat, tomo 11, p.2859.

El policía debe realizar sus funciones, de acuerdo con los principios y valores de la constitución y de las demás leyes, faltar a ello sería irresponsabilidad. La responsabilidad, también tiene que ver con la capacidad de responder, hacerme cargo de mis actos y las consecuencias de ellos. Platón consideró que: *“cuando alguien, permite que la pasión le ciegue el juicio o pone su atención en lo bueno que puede tener lo malo, es responsable y que la falta de responsabilidad es ignorancia”*.

La universitarización policiales en gran medida un elemento esencial para hacer frente a las demandas que impone la globalización, no hacerlo, implicaría irresponsabilidad.

Osho, inspirado en un principio bíblico, señala: *“cosechamos lo que sembramos; somos responsables de todos nuestros actos, y tener conciencia de nuestra responsabilidad que nos compete es el inicio de la transformación y el comienzo de una nueva era”*. Es posible mejorar a la policía en México, pero dependerá en gran medida de establecer procesos de concientización y de responsabilidad.

Seguridad.⁹¹ (Del latín securitas.) Calidad de seguro, se aplica a una parte de la administración pública, cuyo fin es el de velar por la seguridad de los ciudadanos.

Otro valor importante de la policía mexicana, es el de velar por la seguridad de sus habitantes, esto implica ofrendar la vida en favor de otros, estar dispuesto a arriesgarse por otros, esto sólo será posible, si existe formación policial con principios y valores en la institución, de lo contrario seguirá la búsqueda de los intereses personales, la complicidad con la delincuencia y la corrupción.

El principio de seguridad es el eje en el cual gira la misión y visión de la secretaría de seguridad pública federal, así lo precisa su manual de organización general, al señalar.⁹²

⁹¹ Ibídem. P.3002

⁹² Manual de Organización General de la Secretaria de Seguridad Pública. SEGOB. DOF:04/09/2008

Misión: *“Prevenir y combatir la comisión de delitos en el ámbito federal, mediante la instrumentación de políticas públicas con calidad, profesionalismo y honestidad que coadyuven al desarrollo integral del país, en el marco del sistema nacional de seguridad pública y que privilegien la participación ciudadana, la atención a víctimas y el respeto al orden jurídico y los derechos humanos para generar en la ciudadanía un ambiente de seguridad, confianza, y apego a la legalidad”.*

Visión: *“Ser una secretaria de estado que garantice la integridad y el patrimonio de las personas, el mantenimiento del orden público y la función primordial del Estado de proteger y servir al ciudadano, mediante estrategias y acciones que permitan establecer una adecuada coordinación de esfuerzos entre las corporaciones policíacas de los tres órdenes de gobierno, impulsar la participación ciudadana y promover una cultura de legalidad y de respeto a los derechos humanos”.*

La visión gubernamental, deja claro que la seguridad de las personas es el valor más importante de la policía, el reto es realizarla, armonizar el decir con el hacer, la teoría con la práctica. Se han hecho en los últimos cuatro sexenios del gobierno federal, grandes esfuerzos por mejorar el sistema policial, sin que la ciudadanía lo haya percibido, al contrario el clima de inseguridad se ha proliferado, incluso se determinó sacar a las fuerzas armadas de los cuarteles, y crear la ley de seguridad interior, para legitimar sus acciones en las calles. El mensaje es claro la policía ha sido superada por la delincuencia, no ha tenido la capacidad para detener la delincuencia y la violencia en el país.

Honestidad.⁻⁹³ (Del latín honestitas) Decencia y compostura en las acciones y palabras de una persona. Recato, pudor, urbanidad, cortesía.

Honesto.⁻⁹⁴ (Del latín honestus) Decente y decoroso. Recatado, razonable, justo.

El policía debe ser un hombre honesto, educado y decente en su conducta y en sus palabras, debe guardar la rectitud y la cortesía, valores fundamentales en su relación con los ciudadanos, que lo deben admirar y

⁹³ Op. Cit. Enciclopedia Salvat, tomo 6, p.1718

⁹⁴ Ídem.

respetar, es parte del perfil de todo elemento que aspire a ser miembro de los guardianes de la seguridad de los ciudadanos, la honestidad es necesaria para erradicar la corrupción e impunidad, dos problemas que enfrenta la institución. Una de las acciones que puede ayudar a combatir este binomio es implementar la universitarización policial.

Jürgen Habermas, señala: *“la honestidad es una cualidad humana que consiste en comportarse y expresarse con coherencia y sinceridad y de acuerdo con los valores de verdad y justicia, puede entenderse como el simple respeto a la verdad en relación con el mundo, los hechos y las personas, también implica la relación entre el sujeto y los demás, y del sujeto consigo mismo”*. La honestidad, interpretando a Habermas es guardar honor a la verdad como tal, no hacerlo implicará faltarle el respeto. Cuanta necesidad tiene el país de servidores públicos con esta hechura, nuestras instituciones lo necesitan, la policía mexicana lo requiere, pues sólo así se podrá transformar a la institución.

El pensamiento claro, transparente, veraz y valiente, es un imperativo necesario en la policía, es un llamado urgente, porque la mentira se sembró, creció y echó raíces.

San Pablo⁹⁵ lo evoca así. *“Todo lo que es verdadero, todo lo honesto, todo lo justo, todo lo puro, todo lo amable, todo lo que es de buen nombre; sí hay virtud alguna, sí algo digno de alabanza, en esto pensar”*.

*“No se conformen a este siglo, sino transfórmense por medio de la renovación de su entendimiento”*⁹⁶

Paz.⁹⁷ (Del latín pax, pacis) Estado de tranquilidad y sosiego. Tranquilidad pública en contraposición al estado de guerra, afabilidad de unos con otros. Eduardo J. Couture⁹⁸ considera a la paz como sustitutivo bondadoso

⁹⁵ La Epístola del Apóstol San Pablo a los Filipenses, Capítulo 4, Versículos 8 y 9, nuevo testamento, de la Santa Biblia de Estudio Mundo Hispano, Editorial, Mundo Hispano, 1960

⁹⁶ La Epístola del Apóstol San Pablo a los romanos, Capítulo 12, Versículo 2^a.

⁹⁷ Op. Cit, Enciclopedia Salvat, p. 2575.

⁹⁸ Arellano García, Carlos, *Práctica Jurídica*, Editorial Porrúa, Tercera Edición, México, 1991, pp. 286-287.

de la justicia, cuando al referir su octavo mandamiento de su famoso decálogo del abogado señala:

“Ten fe en el derecho, como el mejor instrumento para la convivencia humana; en la justicia, como destino normal del derecho; en la paz, sustitutivo bondadoso de la justicia, Y sobre todo, ten fe en la libertad sin la cual no hay derecho, ni justicia, ni paz”. (Citado por Carlos Arellano García.)

La paz es el fin de la seguridad pública, todos los esfuerzos que se hagan en materia de seguridad, todos los programas a implementar deben tener como máxima aspiración alcanzar la paz de las personas.

Es el valor final que se persigue alcanzar, hoy se habla de paz y seguridad en el mundo, el binomio ansiado por el individuo en el planeta, es la aspiración política por excelencia. Es uno de los valores constitucionales tutelados, es la razón de ser de las instituciones policiales en el mundo. Todos la anhelamos, por ello el Estado debe instrumentar sus mejores recursos humanos y económicos para garantizarla a los ciudadanos, hoy se ha convertido en uno de los retos más importante de México.

La falta de salud genera enfermedad y muerte, la falta de empleo genera pobreza y las consecuencias pueden ser miseria, muerte y delincuencia, la falta de educación genera ignorancia y entonces tenemos pocas oportunidades, pobreza y delincuencia, pero sí no hay paz, entonces habrá convulsión social, caos, inseguridad, delincuencia y muerte; por ello, un país con paz goza de armonía y prosperidad; alcanzar la paz es triunfar como nación. Ángel Ossorio y Gallardo⁹⁹, al escribir su decálogo del abogado, consigna en el noveno lo siguiente: *“Procura la paz como el mayor de los triunfos”.*

Una institución policial formada técnica, científica y axiológicamente permitirá alcanzar con mayor facilidad los fines para los cuales fue creada, por ello es preciso universitarizarla, transformándola en una carrera profesional y dejarla de ver como un oficio.

Profesionalismo: Este valor inspira la propuesta; la constitución mexicana mandata que la policía debe ser profesional, sin embargo la realidad es otra muy diferente, muchos de los policías en México carecen de instrucción, lo que

⁹⁹ Idem

implica una contradicción con este principio constitucional, ante ello y frente a la realidad terrible de inseguridad del país, es necesario se cumpla con este principio y dar paso a la profesionalización policial, mediante la universitarización policial elevándose a una profesión y dejando de ser un oficio.

CAPITULO SEGUNDO. REALIDAD HISTÓRICA Y ACTUAL DE LA POLICÍA MEXICANA

SUMARIO:

1.- SEMBLANZA GENEALÓGICA DE LA POLICÍA EN MÉXICO:

BANDOS DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO, JUNTA DE SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA DE ORDEN Y SEGURIDAD, ALCALDES DE BARRIO, TRIBUNAL DE POLICÍA, JUNTA EXTRAORDINARIA DE SEGURIDAD Y BUEN ORDEN, REGLAMENTO DE LA MILICIA CÍVICA, DISPOSICIÓN DE AGUSTÍN DE ITURBIDE DE FEBRERO DE 1823, BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DE GUADALUPE VICTORIA, PRIMERA CONSTITUCIÓN DEL MÉXICO INDEPENDIENTE DE 1824, REGLAMENTO DE LA GUARDIA DE POLICÍA DE PUEBLA DE 1825, CUERPO DE CELADORES PÚBLICOS PARA VIGILAR LA CIUDAD DE 1826, MILICIA CÍVICA DE DECRETO DE TRES DE AGOSTO DE 1822, BANDO DE PREVENCIÓNES DE POLICÍA DE TRANQUILIDAD PÚBLICA DE 12 DE AGOSTO DE 1829, BASES ORGÁNICAS O BASES DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA MEXICANA DE 1843, BANDO QUE CREA LA FUNCIÓN DE POLICÍA DE INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN CRIMINAL CON EL NOMBRE DE ALCALDE DEL GENERAL JOSÉ JOAQUÍN DE HERRERA, BANDO SOBRE GUARDAS DIURNOS DEL SEIS DE MAYO DE 1850, PROYECTO DE CREACIÓN DE LA INTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA PARA EL DISTRITO FEDERAL DE PEDRO VANDERLINDEN DE FEBRERO DE 1851, ARTÍCULO PERIODÍSTICO SIGLO XXI DE FRANCISCO ZARCO DE ENERO DE 1852, GUARDIA DE SEGURIDAD DE FEBRERO DE 1857, BANDO PRESIDENCIAL DE 1861 QUE CREA LA INSPECCIÓN GENERAL DE POLICÍA, FUERZA DE POLICÍA RURAL DEL 6 DE MAYO DE 1861, REGLAMENTO DE GUARDAS NOCTURNOS PARA LA CIUDAD DE MÉXICO DE 1862, LEY SOBRE LA POLICÍA GENERAL DEL IMPERIO, INSPECCIÓN GENERAL DE POLICÍA DEL DISTRITO DE MARZO DE 1867, REGLAMENTO DE CELADORES DE POLICÍA DE JUÁREZ DE ABRIL DE 1872, LEY DE ORGANIZACIÓN DEL DISTRITO Y TERRITORIOS FEDERALES DE 14 DE ABRIL DE 1917, NUEVA LEY ORGÁNICA DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL DE 31 DE DICIEMBRE DE 1938 DEL GENERAL LÁZARO CÁRDENAS, REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL DISTRITO FEDERAL DE 19 DE OCTUBRE DE 1939, Y LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DE 1993.

2.- DIVERSAS POLICÍAS EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS:

A): POLICÍA FEDERAL,

B): POLICÍAS PREVENTIVAS ESTATALES Y MUNICIPALES.

3.- PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y POLICÍA.

4.- LOS PRESUPUESTOS DE LA POLICÍA:

A): DEL GOBIERNO FEDERAL,

B): DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

5.- INICIOS DE UNIVERSITARIZACIÓN POLICIAL EN MÉXICO

1.- Semblanza genealógica de la policía en México

Bandos de policía y buen gobierno.

Desde la época colonial, en el México virreinal, esta figura se utilizó para vigilar y reglamentar la actuación de las personas. Estos bandos fueron los mecanismos legales y administrativos mediante los cuales el gobierno colonial y el liberal organizaban de forma arbitraria las acciones políticas, administrativas y policiales.

El enfoque fue el bienestar de los súbditos, en ello giraba la administración pública, conociéndose esto como la buena policía, un ejemplo de ello fue el texto del conde de Revillagigedo, virrey de la Nueva España, compendio de providencias de policía de 1792¹⁰⁰. Comprendía obras, limpieza, basura, rastro, comercio, desagües, entre otros.

Los bandos de policía y buen gobierno, fueron los medios bajo los cuales se informaba a los súbditos todas las decisiones que los gobernantes tomaban para la buena policía de la ciudad. Los alcaldes de barrio eran los encargados de vigilar el cumplimiento de las disposiciones de orden urbano, además de aplicar las infracciones en caso de incumplimiento.

Los serenos, por su parte tenían la encomienda de vigilar y cumplir funciones de carácter anticrimen, todo lo relacionado a lo urbano, era de su competencia, ya que se encargaban de custodiar se respetarán los precios,

¹⁰⁰ Yáñez Romero, José Arturo, Policía Mexicana, Plaza y Valdez editores 2001, p. 61

construcciones, carnicerías, limpieza de calles, animales sueltos, panteones, entre muchos otros, según lo mandataban los bandos de policía.¹⁰¹

Los diputados de policía junto con los serenos en sus funciones como empleados de los ayuntamientos, tenían como funciones cuidar el orden en la ciudad velando por el cumplimiento de las disposiciones del mando de policía e infraccionando a quienes incurrieran en conductas contrarias a dichos ordenamientos administrativos.

La junta de seguridad pública

Ante la entrada de Napoleón a España y la abdicación de Fernando VII del trono español en 1808, se introduce en España un nuevo modelo de policía francesa, misma que se utiliza como medio de represión política a quienes se oponían al nuevo régimen.

Esto conduce a que el virrey de la nueva España adoptara de manera unilateral este modelo policial, pasando por encima del ayuntamiento de la ciudad, llamado junta de seguridad pública, que se encargó de perseguir y encarcelar a los simpatizantes de los insurgentes. Fue así que se introdujo de manera ilegal y con propósitos represivos los conceptos de seguridad y orden público.

La policía de orden y seguridad

Nace en 1825 en la ciudad de Puebla, bajo los principios del bando de policía y buen gobierno, pero ahora con la inclusión de los conceptos de orden y seguridad impuestos por la revolución francesa, este modelo de policía de corte liberal incluye en sus funciones el orden público y la seguridad ante la inestabilidad política.

Los alcaldes de barrio

Estos servidores públicos se encargaban de integrar el registro de los delitos, pero desde el punto de vista administrativo, además dentro de sus funciones también estaban las de registrar en un libro de folio los comercios, mesones, levantar un padrón de vecinos con sus familias, tanto religiosas como seculares, registrar los fallecimientos, pedir a los administradores de los mesones un registro de todos los huéspedes, señalándose su procedencia y destino, vigilar que los indios vivieran dentro de sus parcelas, limpieza de calles, drenajes,

¹⁰¹ Ídem.

inspeccionar que en sus barrios hubiera médico, cirujano, partera, boticario, barbero, escuela, entre otras.¹⁰²

En sus funciones policiales realizaban rondas, impedían ruido de música en las calles, la embriagues y juegos, vigilaban las vinaterías, las pulquerías, fondas, almuercerías, mesones, perseguían a los vendedores de bebidas embriagantes y a los portadores de armas prohibidas, contrabandos y aprehendían a los renuentes.¹⁰³

Un compendio que ilustra la competencia de los alcaldes de barrio, jueces de policía y junta de policía fue el compendio de providencias de policía de México del segundo conde de Revillagigedo de 1792, en donde se aprecia el basto rango de asuntos que incluye el concepto de policía pre moderna o policía pública, entre otros se señalan agua, alcantarillado, alumbrado público, guarda faroles (serenos) cementerios, carne, coches, incendios, mercados, pulquerías, etc.¹⁰⁴

Tribunal de policía

Este fue un tribunal fiel a los verdaderos intereses del pueblo, su principal atribución restablecer el orden público y para ello velarían por el respeto a la religión, el amor a los padres, la fidelidad conyugal, la educación de los hijos, la vida ejemplar, el empleo honesto, el abandono de las vulgaridades, y que cada individuo cumpla con sus obligaciones profesionales. Estas funciones identifican al orden público, atribuciones específicas de la policía pública, sin tener nada que ver con lo anti criminal.¹⁰⁵

Junta extraordinaria de seguridad y buen orden

Se creó el 21 de septiembre de 1808, con la finalidad de detener los desórdenes que provocaban los habitantes pobres de la ciudad, también se le conoció como junta de seguridad pública, cuyas funciones eran de vigilancia e inmediato castigo, realizaban pesquisas para limpiar la ciudad de los traidores.¹⁰⁶

Los resultados más importantes de este modelo, fue el importante número de personas aprehendidas, en su mayoría por conductas sospechosas, vagancia, y ebriedad.

¹⁰² Lozano Armendares, Teresa, La criminalidad en la ciudad de México 1800 – 1821, primera edición, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de investigaciones Históricas, 1987, P. 25

¹⁰³ Op. Cit. Yáñez Romero, José Arturo, p.75

¹⁰⁴ Ibidem, p.76

¹⁰⁵ Ibidem, pp. 77,78

¹⁰⁶ Ibidem, p.85

Reglamento de la milicia cívica

Nace mediante decreto de tres de agosto de 1822, en este reglamento se estipulan las siguientes obligaciones: proporcionar patrullas para la pública seguridad, y a las funciones de regocijo, cuando no hubiere fuerza de milicia permanente o parezca oportuno a la autoridad civil.

Perseguir y aprehender en los términos de su pueblo a los desertores o malhechores, no habiendo milicia permanente que pueda hacerlo. Escoltar en defecto de otra tropa, a los presos y caudales nacionales que se conduzcan desde su pueblo hasta el inmediato donde haya milicia. Defender la milicia, los hogares de su pueblo en todo su término, contra cualquier enemigo interior y exterior.

Los oficiales de la compañía, es decir sargentos y cabos eran nombrados por la propia compañía, mediante el voto ante el ayuntamiento, siempre y cuando se cumpliera con los requisitos de nacidos en esta América, o tener siete años de residencia en la vecindad del pueblo y notoriamente adictos a la independencia, si no se cumplían estos requisitos la elección era nula.

El propio reglamento contenía el protocolo de juramento de los oficiales designados, el juramento se realizaba en la iglesia, previo recordatorio que el párroco hacía al nuevo oficial de sus deberes para con la patria, defender su independencia, libertad civil, y la constitución del estado.

Una vez agotada esta fórmula la autoridad civil superior, recibía al nuevo comandante, quien juraba de la siguiente forma: ¿Juráis a Dios nuestro señor emplear las armas que la nación pone en vuestras manos, en defensa de la religión católica, apostólica romana, conservar el orden interior del estado, obedecer y hacer obedecer lo sancionado por el congreso nacional, guardándole la más acendrada fidelidad como a depositario de la soberanía, obedecer exactamente a las autoridades locales civiles, y guardar la debida consideración a los demás ciudadanos? Entonces el comandante deberá contestar, Sí juro.¹⁰⁷

Disposición de Agustín de Iturbide de febrero de 1823

En su breve periodo de poder y ante la efervescencia de los habitantes de la ciudad emitió la disposición dirigida a: el jefe político superior, al ayuntamiento, a los jueces de letras, a los alcaldes constitucionales y a sus auxiliares se le solicita que redoblen el celo que hasta ahora han manifestado para conservar el orden público y desempeñar en las extraordinarias circunstancias en que nos encontramos, sus atribuciones cuyo primer objeto es la seguridad de las personas y propiedades del vecindario .

¹⁰⁷ Colección de bandos y decretos de la soberana junta provisional gubernativa y soberanos congresos generales de la nación mexicana, colección 29, tomo I, México, imprenta Galván, 1829:65

Que además el mismo jefe político nombrará un vecino de cada manzana con la denominación de primer cabo de ella, nombrado que sea alistaré a todos los vecinos. El objeto de este alistamiento es únicamente el de que en el caso que Dios no permita amenace turbarse o se turbe la tranquilidad pública, vigile el vecindario la seguridad de su respectiva manzana.¹⁰⁸

Bando de policía y buen gobierno de Guadalupe Victoria

Durante su periodo presidencial, cuando la ciudad de México contaba ya con ciento cincuenta mil habitantes se publicó el día siete de febrero de 1825 este importante documento que refería a la policía pública, como un ente administrativo gubernamental.

En este bando se tutelaban las siguientes acciones: limpieza y todo lo relativo a la prohibición de tirar basura, lavar coches o caballos en la vía pública, los comerciantes deberían tener sus espacios limpios, de igual forma en las fondas, hosterías, panaderías, vinaterías, pulquerías, rastros y la obligación de las caseras de las casas de vecindad de avisar la llegada del carro de basura, entre otras más.¹⁰⁹

Primera constitución del México independiente de 1824

En la sección cuarta, fracciones X y XI, señala atribuciones y restricciones del ejecutivo, señalándose que éste podrá disponer de la fuerza armada permanente de mar y tierra, así como de la milicia activa, para la seguridad interior y defensa exterior de la federación y disponer de la milicia local, en esta disposición ya se planteaba el tema de la seguridad, aunque no ciudadana, sino la seguridad de estado a través de fuerzas armadas.

Reglamento de la guardia de policía de Puebla de 1825

Esta policía no poseía fuero ni utilizaría uniforme, sólo portarían frente de la copa del sombrero un escudo de hoja de lata, con la leyenda, policía de orden y seguridad.¹¹⁰

Estos elementos custodiaban y guardaban la ciudad, se repartían en turnos nocturnos y diurnos, montaban en caballos propios, sable y pistolas propias, atendían a los vecinos, llamando al médico en casos que ameritaban, parteras, sacerdotes o cualquier otra necesidad grave o de urgencia, sin recibir pago alguno por estos servicios.

¹⁰⁸ Gortari Rabiela, Hira de, la ciudad de México y el distrito federal una historia compartida, México, DDF, Instituto Mora 1988, tomo II, P. 409

¹⁰⁹ Nacif Mina, Jorge, la policía en la historia de la ciudad de México, 1524 – 1928, México, DDF – Socicultur, 1986, pp. 41 - 50

¹¹⁰ Revista Criminalia, Reglamento 25 (1825) de policía de la ciudad de Puebla de los Ángeles, año XXXVII, número 11, México, AMCP, 1971, pp. 539 - 542

Además rondaban la ciudad, impidiendo el desorden, aprehenderían a ebrios, escandalosos, portadores de armas, jugadores, ladrones, vagos, se acercaban a las fiestas o bailes para exigir los permisos, o también a la gente reunida en las esquinas, jugadores de gallos en las calles y a los que chiflaban por las noches para establecer comunicación con otras personas.

Otras disposiciones reglamentarias también señalaban que estos elementos entraran a las tabernas para vigilar el orden, que los niños en día de trabajo no anduvieran en las calles jugando, dando aviso al alcalde para traer a los padres y averirlos y obligarlos a llevarlos a la escuela, so pena de la aplicación de multa, también llevar a los niños a la aplicación de las vacunas.

Cuerpo de celadores públicos para vigilar la ciudad de 1826

En junio de 1826 tuvo lugar este ordenamiento en el Distrito Federal, en donde se estipulaba la necesidad de contar con 250 celadores. Tres jefes consistentes en un cabo superior con salario de 1800 pesos y dos subalternos de 1200 anuales, a su vez, éstos se repartían en 150 de a pie, con salario de 25 pesos mensuales y 100 de a caballo con salario de 35 pesos mensuales.

Este cuerpo de celadores públicos portaban fusiles, montaban a caballo, no contaban con fuero y su insignia rezaba: *seguridad pública*. Por primera vez en México estos celadores públicos portaban uniforme. Un levitón de paño azul oscuro con collarín, vuelta y vivos encarnados, cuello largo con una fajilla de color grana, pantalón blanco.

La caballería por su lado portaría pantalón de campaña con rallas rojas, chaleco grana, dormán azul con oscuro con collarín, vuelta y vivos encarnados, botón blanco, sombrero o casco.¹¹¹

Milicia Cívica de decreto de tres de agosto de 1822

Se estableció mediante esta disposición el patrullaje para la pública seguridad y así, perseguir y aprehender a los desertores y malhechores, portarían casaca, pantalón y forro azul celeste, estas funciones ya no serían honoríficas, sino asalariadas, pero era necesario tener buena conducta y ser casados.

En esta época la mayor preocupación lo constituía la vagancia, por ello este problema pasó a ser competencia especial de la policía de seguridad. Y a partir del tres de marzo de 1828, se agregarían a esta tarea los regidores, jueces mayores, alcaldes constitucionales, auxiliares, jefes de la fuerza, celadores públicos, comandantes de la milicia local, comandante general de las armas del distrito, entre otros.

¹¹¹ Op cit. Nacif Mina, Jorge P. 52

Por otro lado, mediante bando de nueve de mayo de 1828, los celadores públicos, guarda faroles, jefes de vigilancia y la milicia local, se ocuparían de los robos y desórdenes frecuentes. Este bando señalaba que uno de los principales deberes del gobierno es vigilar por la seguridad de las vidas y propiedades de los habitantes del distrito.

Entre 1828 y 1829 proliferaron los bandos, providencias, leyes y prevenciones generales, que sentaron las bases para la estructuración de la policía, no únicamente desde la óptica de una política pública, sino como una institución específica responsable del orden público y de la seguridad pública.

La vagancia y los vicios representaban los mayores retos de la época, por ello la propia ley del tres de marzo de 1828, dedicó sus primeros nueve artículos a definir lo que era un vago y un vicioso, diciendo: a los que sin oficio ni beneficio, hacienda o renta viven sin saber lo que les venga la subsistencia por medios lícitos y honestos, o el que siendo hijo de familia, no se le conoce otro empleo que el de las casas de juego, compañías mal opinadas, frecuencias de parajes sospechosos, y ninguna demostración de emprender destino en su esfera.

El hijo de familia que mal inclinado no sirve en casa y en el pueblo de otra cosa que escandalizar con la poca reverencia u obediencia a sus padres. Habiendo semiplena prueba o indicio de que alguno es vago u ocioso, se procederá a su aprehensión, y se pondrá en la cárcel en el departamento de los detenidos. Los que fueren declarados vagos por el tribunal serán destinados al servicio de las armas, o a la marina, o a la colonización, o a casa de corrección.¹¹²

Este documento rezaba que a partir de las doce de la noche, no se permitirá reunión que pase de ocho personas y las que la formen serán arrestadas, mientras se averigua si son o no sospechosas; (bando de prevenciones de policía de tranquilidad pública de 12 de agosto de 1829) y si por algún motivo se formare alguna reunión extraordinaria de gente en las calles de la ciudad, la autoridad más inmediata procurará disiparla.¹¹³

El artículo 13 de este bando señalaba que los guarda faroles deben estar vigilantes desde el momento en que se enciendan los faroles con facultades de aprehender a los ladrones, ebrios y atados los malhechores que encontrasen, depositándolos en el vivac más cercano o en la cárcel de la diputación; avisar cuando hubiere fuego y auxiliar a los vecinos cuando soliciten médico, cirujano o partera, sin salir del rumbo a donde se hallen situados los faroles a su cargo.¹¹⁴

¹¹² Recopilación 38b, de leyes, decretos, bandos, reglamentos, circulares, y providencias de los supremos poderes de la república mexicana formada en orden del supremo gobierno, 1829, imprenta de J.M. Fernández de Lara, 1838, pp. 26-31

¹¹³ Op. Cit. Recopilación 38b. Pp. 176-178, anexo 2.

¹¹⁴ Op. Cit. Nacif, P. 59.

El cuatro de febrero de 1834, surge una adición policial importante, el apoyo vecinal a la seguridad, vecinos respetados por sus virtudes, que se convertirían en auxiliares de la policía que estará bajo la autoridad de otro vecino denominado oficial auxiliar de policía, se vigilará en cada manzana de la ciudad para vigilarse unos a otros como vecinos, deberán tomar nota en un registro las ocupaciones de cada vecino y también anotar que ocurran en su ronda.

La misión central de los vecinos vigilantes era restablecer el buen orden cuando se encontrara comprometido, buscar la propia defensa y el escarmiento de los malvados, para ello deberían rondar y patrullar las calles de ocho a diez de la noche cuatro vecinos y otros cuatro deberían hacerlo de cuatro a seis de la mañana, dentro de las principales facultades que se tenían eran las siguientes:

Los oficiales responsables de policía y los vecinos de las rondas, podían aprehender por mandato de las autoridades legítimas y aún sin su autorización a los delincuentes infraganti, y dando parte inmediatamente a quién corresponda igualmente que las demás faltas que adviertan, esperando que en el desempeño de su cargo, se conducirán con la moderación que es necesaria en un pueblo republicano.

Los individuos de ronda llevarán una cédula expresa firmada por el oficial auxiliar de policía, en que se exprese la calle en que deban hacerla; esta cédula se presentará a la autoridad que lo requiera y a las otras rondas y patrullas para reconocerse mutuamente.

Los individuos de las rondas portarán un sable precisamente y podrán portar armas de fuego que no sean de munición, solamente durante la ronda. Pasarán también mensualmente al regidor de su cuartel noticia reservada de los vagos que se encuentren en la manzana y de los individuos que se le hagan sospechosos por su conducta procurando adquirir información de los mismos. Los oficiales auxiliares de policía se limitarán a la aprehensión de los reos infragantes, no hacer por su parte las que se llaman instrumentos similares, que corresponden a los alcaldes de cuartel u otras autoridades.

Estos oficiales auxiliares de policía cuidarán de perder a los malhechores en los caminos y tramos, poniéndolos inmediatamente a disposición del alcalde corregidor, para que este lo haga a la de la autoridad correspondiente.¹¹⁵

Bando de organización de la policía pública y de la policía de seguridad militar.

Surge en 1938 en la disputa con Francia, conocida como guerra de los pasteles y opera mediante el reglamento, establecimiento del cuerpo de vigilantes,

¹¹⁵ Archivo Histórico de la Ciudad de México, tomo 3689, expediente 41, 1834.

su número, jefes y dotación, allí se definen y delimitan los objetivos, conductas, penas y sueldos de los integrantes de la policía montada, dentro de sus aportaciones establecía lo siguiente:

El objeto de esta fuerza será la seguridad de las personas, y los bienes de los habitantes del distrito, evitar toda clase de excesos, perseguir y aprehender a los delincuentes, y conservar la tranquilidad pública. La alimentación de los caballos sería tarea de la policía montada. La plaza de cabo y de vigilante, exigía como requisitos, la honradez, la buena conducta y presentar sable, pistola y caballo.

El reglamento estipulaba también que los policías montados, sólo podían utilizar su pistola en casos de peligrosa agresión o abierta y tenaz resistencia, si abusaban serían juzgados conforme a las leyes. El concepto de policía pública era concebido como el conjunto de normas y reglamentos de la ciudad y se distinguía de los celadores.

El reglamento señalaba con toda precisión las conductas prohibidas de los vigilantes y destacaban no pedir cosa alguna a nadie, no ensuciar las calles, ni escribir en las paredes, lo que se esperaba de ellos era que se comportarían como honrados vigilantes de la policía y del orden, dando ejemplo de todo y debían hacer cumplir las disposiciones de la policía pública del ayuntamiento de la ciudad.

Las obligaciones de los rondines consistían, según el reglamento, vigilar empeñosamente sobre la policía de la ciudad y conservación del orden, aprehendiendo a los ebrios escandalosos, a los portadores de armas, a los que forman riñas, a los jugadores, a los heridos y desertores, a los ladrones y en general, a todo delincuente, ya sea que este cometiendo delito o que esté encargada la aprehensión de su persona por la autoridad, o sea que se han fugado de las cárceles y prisiones, además que se cumpliera con el barrido de las calles, la limpieza de los caños y no permitir la existencia de blasfemos.

También vigilar que se cumpliera con el resto de los ordenamientos de policía pública, basura, tránsito de bestias. Durante los rondines tenían que aprehender a los jóvenes que se reunían a jugar en las calles así como a los que ensuciaran las calles, rayaran paredes corrieran desaforadamente en caballos. El reglamento contemplaba también que los rondines protegerán contra los regatones, la introducción de víveres, ampararán contra violencias a los vendimieros, conductores y arrieros y también evitarán los contrabandos y defraudaciones del erario.

El comandante que conocía de la disciplina militar no debería permitir que los cabos ni guardias causaran extorsiones injustas, ni tuvieran amistad con los pulqueros y vinateros, menos aún que se acercaran a sus casas a tomar cosa

alguna, no deberían andar sucios ni indecentes o con las armas en mal estado. Otra obligación de los comandantes según el reglamento, era llevar un libro de las altas y bajas de su persona y sus cuentas y otro registro numérico y alfabético en que se asienten los apellidos, nombres y señas de los delincuentes que se encarguen, y de aquellos cuya aprehensión verifiquen.

No obstante la vigilancia reforzada, el bandidaje azotaba los caminos cercanos a la capital de la república, los fiscales de estos casos nos describen la situación durante esos años: la inmoralidad, afectaría tanto a las personas con principios y educación, pues se ponían en contacto con las grandes masas de bandidos, llegaron a formar un partido tan poderoso y a sostenerlo de tal modo que, burlaban la vigilancia de la autoridad y ponían en consternación no sólo a los pueblos pequeños, sino a las grandes poblaciones de la república y principalmente a la capital.

Por todas partes vibraba el puñal asesino, y los honrados y pacíficos ciudadanos, tan expuestos estaban en un rincón como en el centro de la capital de la república. Los caminos eran un precipicio inevitable donde se tenía como una dicha salvar la vida a costa de perder toda clase de intereses y aún el vestido ordinario de los caminantes. Las casas ya no servían de refugio a los que las habitaban, y en el seno de las familias fueron atacadas personas de todas clases, maltratadas y asesinadas.

Los templos profanados sacrílegamente habían perdido su respetabilidad y su prestigio. En fin todo era trastorno, todo zozobra e inquietud; parecía que el sosiego y la tranquilidad habían abandonado este suelo, y se experimentaba en todo su rigor una de las más terribles plagas a que quedan sujetos todos los países del mundo cuando ha precedido una larga y prolongada guerra.

El genio del mal se había entronizado, pues llegó a penetrar hasta el centro del palacio del primer magistrado de la república, llevando la desvergüenza al colmo de que, mientras se dictaban medidas que afianzasen la seguridad y restablecieran el orden, se reportaba un robo a muy poca distancia del despacho de su excelencia.

Llegando los males a este grado, y observándose que no eran bastantes las autoridades comunes para contenerlos, se dio la ley marcial de 29 de octubre de 1835, que sujetó a la jurisdicción militar los delitos de homicidas y ladrones.¹¹⁶

Bases Orgánicas o Bases de la organización Política de la República Mexicana de 1843.

¹¹⁶ Calderón de la Barca, F. La vida en México durante una residencia de dos años en ese país, México, Porrúa, 1994, P. 72.

En su artículo 39 se establecía la división de la administración Pública con los siguientes ministerios: Gobernación y policía, Relaciones Exteriores, Justicia, Negocios Eclesiásticos, Instrucción Pública e Industria, de Hacienda, de Guerra y Marina.

El artículo 86, del título IV, obligaba al ejecutivo federal a aumentar o disminuir las fuerzas de policía de los departamentos, según lo exigían las necesidades de su institución¹¹⁷. En tanto el artículo 134 establecía las facultades de los gobernadores en materia de seguridad, que entre otras cosas podía crear y reglamentar los establecimientos de beneficencia, corrección o seguridad, reglamentar la policía municipal, urbana y rural.

Podían también decretar la fuerza de policía que debe haber en el departamento y reglamentar su servicio, que se reducía a conservar el orden, cuidar la seguridad pública y auxiliar la ejecución de los mandatos de las autoridades políticas y judiciales. Esta fuerza no gozaba de fuero y debería estar distribuida en las poblaciones con proporción a sus necesidades¹¹⁸.

También podían disponer de la fuerza de policía para cuidar el orden y la seguridad pública, estando en disposición de recibir el apoyo de la armada para la conservación del orden en sentido amplio. Estas disposiciones ya definían la jurisdicción del ejecutivo federal en materia de policía, en términos de policía liberal es un reflujó de la idea colonial de policía pública, en concordancia con la idea liberal de seguridad individual y de las propiedades como deber de toda autoridad política.

Bando que crea la función de policía de investigación y persecución criminal con el nombre de alcalde del general José Joaquín de Herrera

Este bando surte efectos en los territorios y la ciudad de México que recupera la capital del país, ya que durante la invasión los poderes habían sido trasladados a Querétaro, el diagnóstico del general Herrera en que funda su propuesta sustentó en lo siguiente: *“Habiéndose aumentado excesivamente en las poblaciones y caminos el número de malhechores, y convencido de que este desorden escandaloso emana principalmente de impunidad, favorecida unas veces por la demora y prolongación casi indefinida de los juicios, y en otras por las dificultades que hoy ofrece en la averiguación de delitos la falta de autoridades bastantemente facultadas, que por su inmediatez a los lugares donde aquellos se cometen, ocurran con prontitud a justificarlos, aprehendiendo al mismo tiempo a sus perpetradores, persuadido de que en ningún caso puedo hacer mejor uso de*

¹¹⁷ Colección de leyes fundamentales que han regido en la república mexicana y de los planes que han tenido el mismo carácter desde los años 1821 hasta el de 1857, México, imp. De Ignacio Cumplido, 1857. P. 244

¹¹⁸ Ibidem, P. 225.

las facultades, que cuando se trata de satisfacer al clamor público, afianzando el pronto castigo de los criminales, y con ello la seguridad de las personas y bienes de los ciudadanos, he tenido a bien decretar: que los ladrones, homicidas, y heridores de todas clases serán juzgados brevemente en proceso verbal”.

En cada manzana de esta capital, habrá dos alcaldes, distribuidos por el gobernador, de manera que, halla uno en cada calle. Ahora bien estos alcaldes deberían ser elegidos a pluralidad de votos por los vecinos para durar en su cargo dos años. En el ramo judicial se dedicarán especialmente a la persecución de los vagos y malhechores, poniéndose en combinación auxiliándose mutuamente, y adoptando todos los medios que estén a su alcance para evitar los delitos, y que se averigüen y castiguen con prontitud los que se cometan.

Los habitantes del distrito y territorios, están obligados a obedecer y auxiliar pronta y eficazmente a las autoridades para la conservación del orden, persecución y castigo de los delincuentes, además de completar inmediatamente las fuerzas de policía, organizarán desde luego compañías rurales de guardia nacional, compuestas de personas honradas y de buen concepto público, a efecto de que mediante su vigilancia en los caminos del mismo distrito y territorios, se afiance en éstos la seguridad y confianza por el completo término de los malhechores. México, julio 8 de 1848.¹¹⁹

Estos alcaldes son los antecedentes de lo que en 1917 se conoció como ministerio público y policía judicial, estos alcaldes recibirían el apoyo de la ciudadanía y otras fuerzas públicas o policías preventivas, bajo el mando del ejecutivo. El 22 del mismo mes y año el presidente de la nación J.J.Herrera, crea mediante decreto la guardia de policía, para la seguridad de las poblaciones y caminos del distrito federal y custodia de sus cárceles y reos que se compondría de hasta mil hombres, con salarios de 18 pesos para los guardias, que incluía el vestuario, el del jefe era de 120 pesos. También deberían apoyar por instrucciones del gobernador a las autoridades administrativas y judiciales.¹²⁰

Este proyecto de policía fue importante porque quienes lo enviaron al gobernador del entonces distrito federal, fueron el ministro de relaciones interiores y exteriores, el ilustre jurista y liberal moderado, Mariano Otero, la estructura fue militar, se componía de compañía, escuadrones, infantería, caballería, capitanes, mariscales, sargentos, etc., cuyo jefe supremo era el gobernador del distrito federal, sólo habían dos requisitos para los voluntarios que quisieran enlistarse en la guardia, robustez y agilidad, sin lesión en ninguno de sus miembros y que su estatura no fuera menos de cinco pies.

¹¹⁹ Archivo Histórico de la Ciudad de México, 1848, t. 3632, exp. 356 361, t. 3690, exp. 100.

¹²⁰ Op. Cit. Gortari Rabiela, Hira, p.418.

Los uniformes eran azul con gris y bayonetas en los fusiles, lanza, sable o espada y pistola, los puestos disponibles eran veinte, desde el comandante que ganaba ciento veinte pesos mensuales, hasta el soldado que ganaba dieciséis al mes y que era el de menor jerarquía.

La infantería tenía como tareas vigilar las cárceles, hospitales donde hubiere reos, presidios, garitas y escolta de presidiarios en tareas o aseo de la ciudad y en los cuarteles. La caballería realizaría trabajos de patrullaje en la ciudad y escolta a los reos, además vigilaba la seguridad de los caminos de acceso a la ciudad.

Las dos agrupaciones tenían el deber de estar atentas a toda clase de servicios, sin perjuicio de realizar cualquier otra tarea que le fuera encomendada por el gobernador y así cumplir con el objeto de su creación.¹²¹ También tenían la obligación de apoyar a las autoridades administrativas y judiciales que lo requirieran.

El juramento que estos elementos emitían contenía un fragmento que establecía el deber de, sostener y obedecer a todas las autoridades legalmente establecidas; no hacer ninguna clase de petición estando con las armas en las manos; no mezclarse en lo más leve con fuerza sublevada contra las leyes y contra las autoridades legales, separándose de estas en cualquier evento en que desgraciadamente pudiera verse envuelto sin su voluntad.¹²²

Bando sobre guardas diurnos del seis de mayo de 1850

En gobernador del distrito federal hace el siguiente comunicado y diagnostico en la introducción de este documento. Desgraciadamente, en esta ciudad han caído en desuso y desprecio público casi todas las disposiciones de policía. El origen de este mal ha sido principalmente la falta de una buena vigilancia constante y eficaz, y para hacerla efectiva, el gobernador de este distrito ha acordado que el cuerpo de guardas diurnos, establecidos de suprema orden se sujete al reglamento.¹²³

La idea de los guardas diurnos, se identifican con la función de la policía pública, independientemente de aprehender a los que cometieren infracciones o faltas de policía, no usarían de ninguna expresión insultante, sin importar que el detenido pudiese contestar con ira, y poniendo al infractor a disposición del alcalde del cuartel o jefe de manzana.¹²⁴ Los sueldos y los puestos de los guardas, según el reglamento, serían un comandante, que estaría a la orden del gobernador del

¹²¹ Reglamento de la guardia de policía del distrito, México, imprenta de V. García, t. 1848, p. 14.

¹²² Ibidem, p. 15.

¹²³ Castillo Velasco, J.M. Colección de bandos, disposiciones de policía y reglamentos municipales de administración del D.F. México, imprenta de V.G. Torres, 1869, pp. 228-242.

¹²⁴ Ibidem, p. 229.

distrito; 32 cabos, ganarían 19 pesos mensuales; 96 guardas, 16 pesos mensuales.

Lo innovador de este reglamento fue que se establecieron normas de conducta que deberían cumplir y hacer cumplir los guardas, entre otras se disponía que deben tener trato sostenido y decente, no debe usar chanzas, sobrenombres y apodos, tener además la mayor urbanidad y circunspección y un trato respetuoso y comedido con el público y evitar al máximo el uso de las armas.

Este reglamento también refería las penas que podían aplicárseles y se señalaban las principales prácticas en que con frecuencia incurrían los celadores, vigilantes o cualquier otro elemento de la policía, entre ellas, vender armas y ropa, cohecho, soborno; hacer incurrir a alguno mediante terceros o mediante disfraces en infracciones de policía; exageración de los hechos o falsedad en declaraciones contra terceros; embriaguez durante el servicio y abuso de armas.

Por el otro lado se señalaban las penas, que consistían en sufrir el grillete o la pérdida del empleo. Sin embargo prevalecía la impunidad, ante los grupos delincuenciales, ante ello se expresa un artículo editorial de periódico siglo XIX, fechado el día 20 de mayo de 1850.

¿Quién no ve en la facilidad con que se cometen en un país delitos, atrocísimos permaneciendo ignorados sus autores, un resultado indispensable de la falta de una regular policía de seguridad y graves defectos en la administración de justicia? Ante ello propone la formación de registros civiles y el uso de pasaportes para trasladarse de un lugar a otro de la república, instituciones indispensables si se quiere de buena fe corregir los abusos y extirpar los males de que está plagada la administración de justicia.¹²⁵

Más aún el brazo de la justicia es una buena policía, en el sentido liberal. El mismo periódico expresa, ante la ineficacia de la policía investigadora al no encontrar a los autores, precisamente porque el crimen oscuro y nuestra policía mala, debemos ser más exigentes respecto de la habilidad y empeño de juez.¹²⁶

Proyecto de creación de la intendencia general de policía para el Distrito Federal de Pedro Vanderlinden de febrero de 1851

Este documento es importante porque es resultado del estudio de Pedro Vanderlinden en textos franceses, belgas, norteamericanos y cubanos, fue presentado a las autoridades del Distrito Federal, destacándose varios aspectos, entre ellos la introducción, donde se precisa: es importante una reforma a la policía en este infortunado país para sacarlo de la postración en que se mira y

¹²⁵ Rueda Smithers, el diablo de semana santa, el discurso político y el orden social en la ciudad de México en 1850, México, INAH, 1991, pp. 219-220.

¹²⁶ Ibidem. P. 222.

destaca la disposición de las autoridades capitalinas a invertir la cantidad de trescientos mil pesos para lograrlo.

Este documento posee un nivel teórico destacado de la policía mexicana, porque se le otorga el control de personas y cosas, o sea la policía pública, pero al mismo tiempo el deber de mantener la libertad concedida por la ley a los ciudadanos. También resalta la situación de la organización burocrática de la policía de la capital, tan poca organizada que sería difícil decir cuál era el sistema adoptado en México, ya que según Vanderlinden en lo que se llama administración de policía, no existe ni sistema ni organización alguna.

Establecía que la policía es el conjunto de todos los cuidados, conocimientos y medidas necesarias para conseguir y conservar la seguridad y tranquilidad del Estado y sus ciudadanos, la policía es la más sólida base de la civilización y vigila sobre las costumbres, la seguridad, la tranquilidad y comodidad de los pueblos, abraza en su solicitud y en su acción, tanto a la ciudad más populosa como al pueblo más pequeño.

Debe vigilar por la seguridad de las personas no menos que por la conservación y arreglo de las cosas. El funcionario encargado de la dirección de la policía de una capital debe considerarse como el sensor de ésta al mismo tiempo que el defensor de los derechos e intereses de los habitantes, es decir su misión principal consiste en mantener en todas las cosas el orden y la armonía más perfecta posible con la libertad concedida por las leyes a cada ciudadano.

¿Quién podrá negar, que el ojo que debe vigilar las infracciones de estas leyes, y el brazo que debe entregar sus autores a los magistrados encargados de la represión de los delitos, son miembros personificados de la administración de la policía; de donde resulta que ésta debe ser a un mismo tiempo preventiva y represiva? En efecto ella previene el delito oponiendo a la infracción de las leyes las prescripciones de sus reglamentos y los avisos de sus agentes; y reprime usando de la fuerza pública a fin de obligar a los infractores a inclinarse ante la ley. La policía se subdivide en dos grandes ramos, en administrativa y en activa o de seguridad.

En relación a sus agentes, debe considerarse, primero los que forman su oficina, en la que por secciones y conforme a su organización reglamentaria se ocupa de todo lo relativo a los ramos administrativos y de seguridad. Segundo, los que con el nombre de agentes ostensibles o de seguridad vigilan de día y de noche todos los puntos de la ciudad por todo lo relativo a las atribuciones administrativas, seguridad y cumplimiento de los bandos y reglamentos. Tercero, los agentes secretos e indicadores, que forman una categoría especial entre los agentes de policía de seguridad, porque éstos no reciben sueldo fijo, sino indemnizaciones mensuales proporcionadas a los servicios que prestan o algunas

gratificaciones por las revelaciones que hayan hecho. Otra división de policía es la especial, que no extiende su vigilancia más que a las personas, con el objeto de descubrir sus opiniones respecto a la administración del Estado, y de las maquinaciones que intentan poner en práctica para trastornarle

Al iniciar su diagnóstico de la policía de la capital, Vanderlinden llega a la triste conclusión de que: difícil nos sería decir cuál es el sistema de policía adoptado en México, ni la organización que tiene; porque verdaderamente en lo que se llama administración de policía no hay ni sistema ni organización especial.¹²⁷

Artículo periodístico siglo XXI, de Francisco Zarco de enero de 1852

Durante el siglo XIX, la ciudad de México tuvo la más alta tasa de policías, a saber 44 por cada diez mil habitantes, existía sobre vigilancia, el problema era que no existía una estructura de organización. Ante ello con una orientación jurídico política parecida a la de Vanderlinden, Francisco Zarco escribe su artículo periodístico sobre la policía en donde señala que para que la policía llegue a ser lo que debe más vale prevenir los delitos, pues ella tiene por objeto lo más importante para el hombre, su seguridad, su salud.¹²⁸

La propuesta de Zarco consistía en que se empleara en la policía a individuos que conocieran a los malhechores y sus planes, no para tenderles una infame trampa, sino para impedir que los llevarán a cabo, ya desde entonces se decía de la nula organización de la policía, ya era tema de análisis y de opinión. La tesis de Zarco fue, no consiste la eficacia de la policía en el gran número de agentes, sino en su capacidad, en su dedicación.¹²⁹

El artículo de Zarco es sobre los alcaldes de cuartel, cuya función era investigar y reprimir el delito, en donde propuso aumentar su número, no obstante reconocer que: abusan, han sido una plaga para el Distrito Federal, especulan con el honor, la seguridad y las vidas de los habitantes, cuestan noventa mil pesos anuales al distrito, los más de ellos son ignorantes, exceden a sus atribuciones, han puesto en prisión a muchos inocentes para obtener de ellos algún dinero.

Los argumentos de Zarco consistían en no desaparecer a la institución, ya que las funciones que realizaba eran fundamentales para la administración de justicia en el área criminal, ya que parte de sus atribuciones eran las de tomar declaraciones inmediatamente después de cometido el delito, comprobar la existencia del cuerpo del delito e investigar quién era el autor y dictar las primeras

¹²⁷ Archivo Histórico de la Ciudad de México, tomo 3 632, expediente 391.

¹²⁸ Zarco, Francisco, obras completas, II periodismo político y social, t. 2, México, CIC. Jorge Tamayo AC., 1989. P. 328

¹²⁹ Ibidem, p. 330

medidas para detener a los prófugos. El fin era en el fondo no confundir a la gente con la institución. Pero lo que hace es establecer medidas para imposibilitar las deficiencias de los alcaldes.¹³⁰

Destacaba en esta parte de la historia policial que tanto la seguridad pública preventiva y represiva caminaban en la línea de la corrupción, prepotencia, incapacidad, arbitrariedad, extorsión, ilegalidad y violación a las entonces garantías individuales.

Guardia de seguridad de febrero de 1857

Se integraba por todos los celadores, cuarenta en total, su uniforme, paño azul con motivos rojos.¹³¹ Cuyo mensaje era un proyecto de policía para la nación. En esta época surge el llamado plan de Ayutla, antecedente de la constitución de 1857, en relación con el estatuto orgánico provisional de la república mexicana, en donde ya se reconocen las garantías individuales siguientes.

La nación garantiza a sus habitantes la libertad, la seguridad, la propiedad y la igualdad, al presidente como jefe de la administración pública le encomienda el orden y la tranquilidad en el interior, la seguridad en el exterior y el fiel cumplimiento de las leyes, deberá sostener el orden establecido y conservar la tranquilidad pública.¹³²

Además destaca de este estatuto orgánico, la relevancia del orden público y de la policía al otorgar a los gobernadores atribuciones para crear y reglamentar establecimientos de beneficencia, corrección o seguridad, disponer de la fuerza de la policía para los objetos de su institución, exigir ordenes por escrito cuando lo exija la tranquilidad pública para catear determinadas casas.¹³³

La efervescencia jurídica fue tal en esta época que Comonfort, convocando al congreso crea las leyes de desamortización de los bienes eclesiásticos, registro civil, secularización de los bienes y la desaparición de los fueros eclesiásticos y militares; así surge el 16 de enero de 1857 la ley orgánica de la guardia de seguridad pública, cuyo modelo presenta a la policía, surgida de estos trabajos del constituyente del 57.¹³⁴

En esta ley se menciona los fines de la guardia de seguridad pública y son: Conservar la tranquilidad pública, proteger a las personas y sus propiedades, cuidar el orden en las poblaciones, vigilar los caminos, prevenir los delitos,

¹³⁰ Ibidem, pp. 66-71; 152-155.

¹³¹ Archivo Histórico de la ciudad de México, 1858, t. 3, expediente 80, p. 624

¹³² Op. Cit. Colección de leyes fundamentales que han regido en la república mexicana y de los planes que han tenido el mismo carácter desde los años 1821 hasta el de 1857, pp. 327, 335.

¹³³ Ibidem. P. 342.

¹³⁴ Comonfort, ley de la guardia de seguridad pública, México, archivo mexicano, t. IV, 1857, P. 641-680.

perseguir a los malhechores, auxiliar a las autoridades en la ejecución de las leyes, y escoltar los caudales públicos.

En los pueblos, la guardia nacional sujetaría su actuación al alcalde y al prefecto y vestiría su uniforme obligatoriamente, sus personas debidamente aseadas, su trato con los ciudadanos con toda urbanidad y circunspección, cumpliendo irremisiblemente con sus deberes y sin ofender de palabra o acciones, logrando la persuasión con la fuerza de las palabras y no de la fuerza física.

Entre las obligaciones de la guardia nacional, se establecía que no únicamente tenía la obligación de cooperar con el sostén del orden público, observando y cumpliendo las instrucciones del gobernador del estado y distrito y sus delegados, sino también asistir por sí al desempeño de sus servicios, cuando las autoridades no estuvieran presentes.

Estaban obligados los jefes, oficiales o individuos de tropa a atender, reprimir cualquier motín o desorden que sucediera en su presencia, sin ser necesario para actuar ninguna orden de autoridad civil. También les correspondía velar en la observancia de las leyes y ordenanzas relativas a los caminos y peajes, la conservación de los montes y bosques del estado, de los pueblos y de los particulares, al uso de armas, caza y pesca, a la conservación de los pastos de común de vecinos, los demás ramos o propiedades que formaran parte de la riqueza pública y a la conservación de todas las propiedades.

Independientemente de estas funciones administrativas, también tenían funciones de carácter penal, como tomar noticia de la perpetración de cualquier delito o hecho contrario a las leyes, decretos, y órdenes de gobierno, bandos de las autoridades y ordenanzas municipales, recoger a los vagabundos y los fugados de las cárceles, perseguir a los ladrones o malhechores.

Otra de las atribuciones de la guardia de seguridad era formar las primeras diligencias de averiguación de los delitos, dando cuenta a la autoridad competente o poniendo a los reos a disposición de ella, independientemente de dar parte a sus superiores. También observaba a todos aquellos que salieran frecuentemente de sus domicilios y en los casos que cometieran algún delito, investigaban por todos los medios, las actividades de ellos, para vincularlos o no con la comisión de los delitos.

Los guardias de seguridad tenían como obligación memorizar su reglamento, asegurar el orden y la libertad en la celebración de los juicios de los tribunales y juzgados y siempre portar tintero y papel para apuntar las requisitorias y señas de los criminales a quienes se perseguía e intentar la captura. Otra importante función era contribuir a combatir los incendios, salvar y rescatar a las

personas y evitar que terceros entraran a la zona de riesgo; lo mismo tratándose de inundaciones, terremotos, huracanes y tempestades.

El guardia de seguridad era el primer agente de la justicia, aunque se le consideraba una autoridad militar, delante de los ciudadanos constituía un título honorífico, ya que su obligación era la defensa de las personas y sus propiedades; su gloria, la gratitud pública, Dios y libertad.¹³⁵

Bando presidencial de 1861 que crea la inspección general de policía

Este bando fue emitido por el entonces presidente interino Benito Juárez, cuyo artículo primero rezaba: se establece el cargo de inspector general de policía en el distrito federal, dependiente del gobierno del distrito con salario anual de 2,400.00 (200.00 pesos mensuales).

Las obligaciones del inspector general son: mantener el orden público en el distrito, cuidar eficazmente de las propiedades, vigilar la estricta observancia de las disposiciones de policía y buen gobierno en el distrito, perseguir con toda actividad a los ladrones y malhechores, con facultades de arrestar a los perturbadores del orden y aquellos contra quienes haya indicios de delitos comunes, pero sometiendo a unos y a otros a los tribunales competentes; imponer arrestos y multas correccionales por infracción de policía y por faltas de respeto a las autoridades.¹³⁶El inspector general tenía a su encargo toda la fuerza armada de policía de infantería y caballería, también los guardias diurnas y nocturnas.

Fuerza de policía rural del 6 de mayo de 1861

Creada por el presidente Juárez, como policía nacional, se creó con el fin de atender el abundante bandidaje en los caminos y regiones del país, con independencia de ser una fuerza de presencia y vigilancia dependiente del gobierno federal, la paz era el objetivo para lograr el progreso de la nación, que era impedido y amenazado por los bandidos, mismos que se convirtieron en representantes de la ley y el orden.¹³⁷

Reglamento de guardas nocturnos para la ciudad de México de 1862

Las facultades del comandante de guarda nocturno fundamentalmente eran: rondar, celar y estar pendiente del cumplimiento y desempeño de los individuos en resguardo, tener en su poder las llaves de los depósitos de combustibles, tener las cuentas al día del aceite y líquido que se gasta para proveer los faroles de la ciudad, según las horas en que hayan de alumbrar en relación a la luz de la luna.

¹³⁵ Op. Cit. Comonfort.

¹³⁶ Op. Cit. Gortari Rabiela, Hira de, t. II, p. 421.

¹³⁷ Vanderwood, Paul, desorden y progreso, México, siglo XXI, 1986, pp. 69-83

El segundo jefe pasaba revista todos los días en las mañanas y por las tardes, del vestuario, de los rifles, pitos y demás utensilios de los guardas; las mismas funciones realizaba el tercer jefe. Los cabos eran los encargados de vigilar a los guardas, que eran sus subordinados, rondar sus cuadras y no apartarse de ellas.

Las atribuciones de los guardas eran: Cada uno era responsable de catorce faroles, recibir el aceite y líquido para proveer los faroles y tenerlos limpios lo más tarde para las ocho de la mañana, encenderlos a las seis de la tarde. Aprender a los malhechores o ladrones que encontrarán, a quienes debían depositar en la cárcel de la ciudad, siendo responsables de los faroles de su ramo, pagarían los deterioros que sufran por omisión o descuido. En relación a las penas éstas podían ser multa o destitución, en caso de faltar a su puesto, encontrarse borracho o encubriera robo o cualquier otra maldad, o bien que tuviere alguno de sus faroles apagados o sucios.

Ley sobre la policía general del imperio¹³⁸

Esta obra jurídica, contenía 266 artículos y no tiene paralelo dentro de la historia de la policía en México y ha sido el único esfuerzo por reglamentar de forma integral el servicio de policía municipal del país. Destacaba lo siguiente: En su artículo primero el servicio de la policía del imperio será desempeñado en los departamentos y municipalidades, bajo la dirección de los prefectos y de los alcaldes. A los primeros se les encomienda las funciones propias de la policía general, y a los segundos, bajo la vigilancia de los primeros, las que correspondan a la policía municipal.

La policía municipal comprende, todo lo concerniente a la comodidad y seguridad del tránsito de la vía pública, limpia, riego e iluminación de las calles y plazas; la estructura y conservación de las cloacas y obras de desagüe; la prohibición de exponer en las fachadas de los edificios o de arrojar a la calle, objetos que puedan perjudicar a los transeúntes o despedir exhalaciones dañosas.

También el cuidado de prevenir y reprimir las faltas contra la tranquilidad del vecindario, como las riñas y disputas, los tumultos excitados en las reuniones públicas y los ruidos o tropelías nocturnos que turben el reposo de los habitantes.

La conservación del orden en los lugares donde se reúne una concurrencia numerosa, tales como los mercados, ferias, diversiones y ceremonias públicas, espectáculos, juegos, cafés, templos etc.

¹³⁸ Op. Cit. Yáñez Romero, José Arturo, pp. 163- 168.

La inspección sobre la fidelidad en el despacho de las medidas que se venden por medida o peso, incluyendo medicinas sobre la salubridad de las bebidas y comestibles, destinados al consumo, y los reconocimientos de los utensilios de cobre de que se hace uso para la preparación de dichos comestibles o bebidas.

El cuidado de prevenir y de hacer cesar por medio de providencias dictadas por sí o propuesta a la administración superior, los accidentes peligrosos y calamidades públicas, como son los incendios, inundaciones, epidemias, epizootias, etc.

El cuidado de prevenir los accidentes desagradables que podrían ser ocasionados por los furiosos a quienes se deja en libertad, por los animales dañinos o feroces, y por la marcha demasiado rápida de los carruajes y cabalgaduras.

La policía de ornato comprende: la conservación de los edificios públicos, monumentos y paseos; el alineamiento de las calles y la regularidad de las fachadas. En cuanto a la policía de orden, la división de las poblaciones en cuarteles y manzanas; la nomenclatura y numeración de las calles y casas; la represión de la mendicidad, de la vagancia, de las faltas contra la honestidad y la decencia; el señalamiento de las horas en que deben abrirse y cerrarse los expendios de bebidas embriagantes y establecimientos públicos; la inspección de las hospederías y demás establecimientos públicos, y el arreglo de los coches de providencia, cargadores, billeteros, aguadores, etc.

Por otro lado en el capítulo segundo, se definía la estructura de la policía de la ciudad de México, misma que quedo dividida en ocho cuarteles mayores de policía, que se subdividían a su vez en tantos menores cuantos concejales deban componer el ayuntamiento, o en los que sean necesarios a juicio de la misma corporación; cada cuartel menor se subdividía a la vez en manzanas o secciones proporcionales.

En cada cuartel mayor habrá un comisario de policía y un cuerpo de guardia de la fuerza municipal, las localidades destinadas a este efecto estarán situadas en los lugares más céntricos de cada cuartel. En cada cuartel menor habrá un subcomisario, y un jefe de manzana con concejiles y honoríficos.

Los ocho cuarteles mayores reconocerán la dependencia inmediata de una comisaría central, y el comisario central la del jefe de la policía que radicará en dicha oficina su despacho. La comisaría central se situará en las casas consistoriales.

En el capítulo cuarto de dicha ley se establecía que el jefe de policía tenía atribuciones sobre todo lo relativo a la policía política que comprendía: la prensa,

la librería, la buhonería, los distribuidores de estampas, los carteles, los voceadores públicos, los motines, las conspiraciones, los tumultos, y además todo lo que directa o indirectamente tienda a la perturbación del orden y la tranquilidad pública; así como sobre la policía judicial que comprende: la persecución de vagos, aprehensión de malhechores y averiguación momentánea y sumaria de los crímenes, delitos y contravenciones, reuniendo las pruebas y entregando a los autores a los tribunales competentes.

El jefe de policía, tenía atribuciones sobre la policía administrativa municipal, la cual conocía, los registros de hoteles y mesones, los pasajeros, la inscripción de los cargadores, aguadores, cocheros del sitio de ómnibus y cualquier especie de carruaje público. El servicio de teatros, establecimientos públicos, bailes, cafés, pulquerías, casas de juegos lícitos y de tolerancia. El servicio de higiene y de salubridad, la vigilancia del alumbrado, la inspección de las carnes, bebidas y efectos alimenticios, así como la de mercados y en general todos los ramos que estén bajo la inspección de la policía según la ley general y los reglamentos de la municipalidad respectiva. El jefe de la policía tendrá las mismas facultades que el alcalde en lo que respecta a la imposición de multas o prisión.

En el capítulo sexto se señalan las funciones y características de la guardia municipal, cuyos rasgos fundamentales fueron, bandos de policía, orden público y propiedad. He aquí sus atribuciones: evitar que en manera alguna se altere el orden público y hacer que se observen con exactitud los bandos de policía, reconvenir a los infractores o dar parte de las faltas que notaren para que puestas en conocimiento de la autoridad ésta determine lo conveniente, aprehender a los criminales y a los que infrinjan las leyes, conduciéndolos por cordillera hasta la comisaría respectiva, para que dicha oficina consigne a los reos al juez competente o determine lo que haya lugar y prevenir los crímenes, delitos o infracciones por medio de una eficaz vigilancia, y velar durante la noche por la seguridad de las personas y sus intereses.

Este modelo de organización se orientaba a la especialización, ya que se exigía perfiles específicos, como ser personas de educación, buenos modales, y de buena conducta, honradez y actividad, también sobresalía la óptica preventiva en relación a los delitos de la guardia municipal.

Inspección general de policía del distrito de marzo de 1867

Juárez una vez que venciera a Porfirio Díaz en las elecciones presidenciales, en la llamada república restaurada, crea el puesto de inspector general, y en sólo una décima de artículos define cuales serían las funciones del inspector: Dependería del gobierno del distrito y estaría obligado a mantener el

orden público; así como la vigilancia de las disposiciones de policía y buen gobierno.

Así mismo cuidar las propiedades, persecución de los ladrones y malhechores, auxiliar a las autoridades políticas para la conservación del orden, arrestar a los perturbadores del orden y a los delincuentes. También dispondría de la fuerza armada de policía, infantería, caballería, los resguardos diurnos y nocturnos. El sueldo de este servidor público sería de dos mil cuatrocientos pesos al año.¹³⁹

Reglamento de celadores de policía de Juárez de abril de 1872

En este documento jurídico se exige que los integrantes de esta institución de seguridad pública fueran atentos y gentiles y que al hablar no expresarán palabras léperas e insolentes u obscenas, que no se embriagaran durante el servicio. Se desempeñaban rondando las calles, protegiendo a los niños, vigilar el tránsito de los carruajes, entre otras acciones. A pesar de las recomendaciones al buen comportamiento, éstas eran nulas con frecuencia.

En 1876 se vierte una interesante recomendación al gobernador del distrito federal a fin de ordenar a los agentes de policía se abstengan de vertir palabras obscenas en las calles, sin embargo este comportamiento constante de la policía, así como la embriaguez, prepotencia, despidos constantes, origen social marginal, corrupción, ineptitud, bajos sueldos, pobre estima social, contratación de vigilancia privada por los particulares, reestructuraciones continuas, representaban uno más de las conductas sociales que los distintos modelos de policía prefirieron ignorar.¹⁴⁰

El cronista francés de finales del siglo Augusto Génin señala que la sociología de la profesión policial del siglo XIX en relación a la actitud y origen social de los individuos que forman parte de las instituciones policiales: es insólito que en México un individuo se haga agente por vocación. Una gran parte de la policía se recluta entre la gente que, después de haber probado todo y no haber sido capaz de nada, toman el uniforme de agente de policía o de guardia municipal, como la peor de las opciones.¹⁴¹ Este modelo prevaleció durante la época del porfiriato, y parece ser que en el ambiente político del siglo XXI, continúa más vivo que nunca. En el siglo XX, en México se continuó como en el siglo XIX, sin hacer realidad el sueño de modernizar a la población y a la institución policial, tragedia que se aprecia en la inexistencia de corporaciones que

¹³⁹ Op. Cit. Nacif Mina, Jorge, pp. 129 – 131.

¹⁴⁰ Archivo Histórico de la ciudad de México, 1867, t. 3 636, exp. 768

¹⁴¹ Op. Cit. Gortari Rabiela, Hira. P. 425

aseguren y garanticen la libertad y la seguridad de los ciudadanos, resultando de ello la debilidad real de la inseguridad pública.¹⁴²

En 1923 Álvaro Obregón creó la escuela Técnica de policía que después se llamó escuela científica de policía. Sobresale entre otras disposiciones relativas a la policía el reglamento orgánico de la policía preventiva del distrito federal que fuera expedido por Lázaro Cárdenas el 22 de septiembre de 1939, señalándose que la policía preventiva tenía de entre sus objetivos no únicamente la prevención a la peligrosidad y a la temibilidad criminal, sino además reprimir las faltas e infracciones al orden público, la moral, las buenas costumbres y también la economía del estado, también se especificaba que la institución policial tenía que prepararse militarmente, ya que formaba parte del ejército nacional, como segunda reserva.

De este reglamento también se desprendía el nivel de carrera profesional del policía, debiendo cursar estudios en la escuela de policía, también se creaba la policía secreta cuya tarea era la investigación de los delitos y la aprehensión de los delincuentes.

Durante la época de don Francisco I. Madero, en septiembre de 1912 se organizó un batallón de policía denominado de seguridad, en donde se autorizó un número de gendarmes de 300 plazas, con sus respectivos oficiales y la policía montada de alta fuerza de gendarmería con 833 plazas, ambos cuerpos policiacos fueron dotados con fusiles y ametralladoras.¹⁴³

En el periodo de Venustiano Carranza, después del primero de diciembre de 1916 se elimina la facultad que tenían los policías de detener y consignar directamente ante las autoridades competentes a quienes juzgaban sospechosos, ahora sería el ministerio público con la policía judicial represiva a su disposición los encargados de evitar desórdenes y abusos en que incurría la policía de la ciudad de México, quién dependía de los presidentes municipales entonces.¹⁴⁴

Ya en el constituyente de 1916 – 1917, se discute y aprueba el artículo 21 de la actual constitución, en el que se otorga el monopolio de la acción penal al ministerio público al establecer que la investigación y persecución de los delitos incumbe al ministerio público, el cual se auxiliará con una policía que estará bajo su autoridad y mando inmediato.

Ley de organización del distrito y territorios federales de 14 de abril de 1917

¹⁴² Op. Cit. Yáñez Romero, José Arturo, p. 249

¹⁴³ Mancilla Olivares, Arturo, Seguridad pública en el siglo XXI, Ordo Ab Chao, retos y perspectivas, Editorial Porrúa, 2014, p. 52

¹⁴⁴ Ibidem, pp. 52, 53

En el capítulo VII se consigna: En las poblaciones del distrito federal y de los territorios de la federación, la seguridad pública está a cargo de los ayuntamientos y son éstos los encargados, los que designen y remuevan libremente a todos los jefes, oficiales y demás personas que presten el servicio de seguridad pública.

Excepción a lo anterior, se señala que en la ciudad de México el responsable de designar a los funcionarios que prestan el servicio de seguridad pública, lo es el gobernador. La policía, para la guarda y seguridad de los caminos des poblados en el distrito federal y territorios de la federación, está a cargo de los gobiernos respectivos y sus integrantes serán nombrados y removidos libremente por dichos gobiernos. Excepción a lo anterior, también lo es el distrito federal en donde las personas que integran la policía sólo pueden ser nombradas y removidas con la aprobación del presidente de la república.

Nueva ley orgánica del departamento del distrito federal de 31 de diciembre de 1938 del General Lázaro Cárdenas

Aquí se divide a la ciudad de México en doce delegaciones, instalándose en cada una de ellas una agencia del ministerio público y una compañía de policía, con ello desaparece la policía del distrito federal para dar lugar a la policía preventiva y son instaladas casetas de policía en cada una de las entradas y salidas de las entidades federativas.

Reglamento orgánico de la policía preventiva del distrito federal de 19 de octubre de 1939

Se establece que la policía preventiva del distrito federal es la institución armada que tenía por objeto mantener el orden y la tranquilidad públicos, protegiendo la vida y los intereses de la sociedad. Su misión será vigilar y defender a la sociedad para prevenir la peligrosidad y temibilidad criminal, a efecto de proteger eficazmente la vida y propiedad del individuo, de la sociedad y el estado, reprimir con vigor y energía todo acto que perturbe o ponga en peligro los bienes jurídicos ya mencionados, prevenir y reprimir las faltas de las infracciones a los reglamentos, disposiciones y órdenes administrativas dirigidas a la conservación del orden público y la observancia de la moral, las buenas costumbres, la salubridad, y la economía del estado, y auxiliar al ministerio público y a la administración de justicia para aprehender a los delincuentes e investigar y perseguir los delitos.

Ley de seguridad pública de 1993

Se divide en diez títulos, el primero de ellos prevé. Que la seguridad pública es un servicio público, cuyo ejercicio se limita al marco de respeto a las garantías individuales, que corresponde exclusivamente al estado y su objeto es mantener el

orden público, proteger la integridad de las personas y sus bienes, la prevención de los delitos e infracciones a los reglamentos gubernativos y de policía, colaborar en la investigación y persecución de los delitos y auxiliar a la población en casos de siniestros y desastres.

También señala que la policía del distrito federal se integrará por la policía preventiva y la policía complementaria, integrada por la policía auxiliar, la bancaria e industrial y el mando supremo de todos los cuerpos de seguridad, queda a cargo del presidente de los estados unidos mexicanos. En el segundo título sobresale el programa de seguridad pública para el distrito federal, que contenía los siguientes puntos: El diagnóstico de la situación que presenta la seguridad pública en el distrito federal, los objetivos específicos a alcanzar, las líneas de estrategia para el logro de sus objetivos, los subprogramas específicos, incluidos los delegacionales, así como las acciones y metas operativas correspondientes, que incluía a aquellas, objeto de coordinación con dependencias y organismos de la administración pública federal o con los gobiernos de los estados y aquellas que requieran de concertación con los grupos sociales y finalmente las unidades administrativas responsables de su ejecución.

El título tercero precisa el servicio a la comunidad, el respeto a los derechos humanos y la legalidad, como principios normativos que los cuerpos de seguridad deben observar en sus actuaciones. El título cuarto alude a la profesionalización de los elementos de seguridad, buscando una óptima y eficaz prestación del servicio público de seguridad pública, así como el desarrollo integral de los elementos de policía, a través de la institucionalización de la carrera de policía, también se establece que los cuerpos de seguridad pública contarán con un programa general de formación policial cuyo fin es que los elementos policiales tengan el desarrollo profesional, técnico, científico, físico, humanístico y cultural en el marco de respeto a los derechos y al estado de derecho, tal programa contiene los siguientes niveles: Básico, de actualización, de especialización técnica o profesional, de promoción y de mandos.

Se creó también el instituto de formación policial que junto con otro instituto denominado de formación profesional corresponde la ejecución y desarrollo del programa general de formación policial. En el título quinto se prevén los derechos de los miembros de los cuerpos de seguridad pública, en el sexto los correctivos disciplinarios y lo relativo al consejo de honor y justicia, sus facultades, integración, funcionamiento y el medio de defensa, es decir el recurso de revocación que se hace valer al interior de las resoluciones emitidas por dicho consejo. El título séptimo establece la coordinación entre la secretaría de seguridad pública y la procuraduría general de justicia, mientras que el título octavo se reglamenta la participación ciudadana mediante comités delegacionales

de seguridad pública, en el título noveno se regula lo relativo a la seguridad privada.¹⁴⁵

En el periodo del presidente Salinas la policía federal se destacó por cometer atropellos, motivo por el cual surgió por iniciativa del propio presidente la comisión nacional de derechos humanos, como una institución que permitiera a la ciudadanía presentar sus quejas en contra de los servidores públicos que violaran sus entonces garantías individuales.

Fue hasta el gobierno del presidente Zedillo que se adicionó a la constitución en el artículo 21, el tema de la seguridad pública con mayor importancia y relevancia, como una función a cargo de la federación, los estados y los municipios.¹⁴⁶

2.- Diversas Policías en los Estados Unidos Mexicanos

a): Policía Federal

Es definida por la propia ley de la policía federal y su reglamento, como el órgano administrativo desconcentrado de la secretaría de seguridad pública y tiene a su cargo el ejercicio de las atribuciones, obligaciones, facultades y el despacho de los asuntos que le encomiende su ley y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

Los objetivos de la policía federal son:¹⁴⁷

1.- Salvaguardar la vida, la integridad, la seguridad y los derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos.

2.- Aplicar y operar la política de seguridad pública en materia de prevención y combate de delitos.

3.- Prevenir la comisión de los delitos, y

4.- Investigar la comisión de delitos bajo la conducción y mando del ministerio público de la federación, en términos de las disposiciones aplicables.

Los principios rectores en el ejercicio de sus funciones y acciones que en materia de prevención y combate de los delitos le competen son:

¹⁴⁵ Ibidem. Pp. 72 -76.

¹⁴⁶ Orellana Wiarco, Octavio A. Seguridad pública, profesionalización de los policías, editorial Porrúa, primera edición 2010, pp. 64, 65.

¹⁴⁷ Ley de la policía federal, diario oficial de la federación de primero de junio de 2009, cámara de diputados del H. Congreso de la unión, diputados.gob.mx.

Legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, y el respeto a los derechos humanos previstos en la constitución política de los estados unidos mexicanos.

El comisionado general tiene el más alto rango en la institución de la policía federal, en la cual ejercerá el mando, dirección y disciplina, será nombrado y removido libremente por el presidente de los estados unidos mexicanos, a propuesta del secretario.

Para ocupar el cargo de comisionado general de la policía federal se requiere: ser ciudadano mexicano por nacimiento que no se tenga otra nacionalidad, y en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, tener cuando menos 35 años cumplidos el día de la designación, contar con título de estudios superiores debidamente registrado, tener reconocida capacidad y probidad, no haber sido sentenciado por delito doloso o inhabilitado como servidor público, ni estar sujeto a proceso penal, comprobar una experiencia mínima de cinco años en labores vinculadas con la seguridad pública, y no estar suspendido o inhabilitado, ni haber sido destituido por resolución firme como servidor público.¹⁴⁸

La policía federal tiene las atribuciones y obligaciones que a continuación se señalan:¹⁴⁹

1.- Prevenir la comisión de delitos y las faltas administrativas que determinen las leyes federales;

2.- Intervenir en materia de seguridad pública, en coadyuvancia con las autoridades competentes, en la observancia y cumplimiento de las leyes;

3.- Salvaguardar la integridad de las personas, garantizar, mantener y restablecer el orden y la paz públicos, así como prevenir la comisión de delitos, en:

Las zonas fronterizas y en la tierra firme de los litorales, la parte perteneciente al país de los pasos y puentes limítrofes, las aduanas, recintos fiscales, secciones aduaneras, garitas, puntos de revisión aduaneros, los centros de supervisión y control migratorio, las carreteras federales, las vías férreas, los aeropuertos, los puertos marítimos autorizados para el tráfico internacional, el espacio aéreo y los medios de transporte que operen en las vías generales de comunicación, así como sus servicios auxiliares.

La Policía Federal actuará en los recintos fiscales, aduanas, secciones aduaneras, garitas o puntos de revisión aduaneros, en auxilio y coordinación con las autoridades responsables en materia fiscal o de migración, en los términos de la presente Ley y las demás disposiciones legales aplicables;

¹⁴⁸ Ídem

¹⁴⁹ Ídem.

Los parques nacionales, las instalaciones hidráulicas y vasos de las presas, los embalses de los lagos y los cauces de los ríos;

Los espacios urbanos considerados como zonas federales, así como en los inmuebles, instalaciones y servicios de entidades y dependencias de la federación;

Todos aquellos lugares, zonas o espacios del territorio nacional sujetos a la jurisdicción federal, conforme a lo establecido por las leyes respectivas, y

En todo el territorio nacional en el ámbito de su competencia.

4.- Realizar investigación para la prevención de los delitos;

5.- Efectuar tareas de verificación en el ámbito de su competencia, para la prevención de infracciones administrativas;

6.- Recabar información en lugares públicos, para evitar el fenómeno delictivo, mediante la utilización de medios e instrumentos y cualquier herramienta que resulten necesarias para la generación de inteligencia preventiva. En el ejercicio de esta atribución se deberá respetar el derecho a la vida privada de los ciudadanos. Los datos obtenidos con afectación a la vida privada carecen de todo valor probatorio;

7.- Llevar a cabo operaciones encubiertas y de usuarios simulados para la prevención de delitos. El Reglamento definirá con precisión los lineamientos mínimos para el ejercicio de esta atribución;

8.- Realizar análisis técnico táctico o estratégico de la información obtenida para la generación de inteligencia;

9.- Realizar bajo la conducción y mando del Ministerio Público las investigaciones de los delitos cometidos, así como las actuaciones que le instruya éste o la autoridad jurisdiccional conforme a las normas aplicables;

10.- Informar a la persona al momento de su detención sobre los derechos que en su favor establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

11.- Poner a disposición sin demora de las autoridades competentes, a personas y bienes en los casos en que por motivo de sus funciones practique alguna detención o lleve a cabo algún aseguramiento de bienes, observando en todo momento el cumplimiento de los plazos constitucionales y legales establecidos;

12.- Verificar la información que reciba sobre hechos que puedan ser constitutivos de delito para, en su caso, remitirla al Ministerio Público;

13.- Recibir las denuncias sobre hechos que puedan ser constitutivos de delitos, en términos de lo dispuesto por el artículo 3 del Código Federal de Procedimientos Penales y las demás disposiciones aplicables;

14.- Participar en la investigación ministerial, en la detención de personas y en el aseguramiento de bienes que el Ministerio Público considere se encuentren relacionados con los hechos delictivos, así como practicar las diligencias necesarias que permitan el esclarecimiento de los delitos y la identidad de los probables responsables, en cumplimiento de los mandatos del Ministerio Público;

15.- Efectuar las detenciones conforme lo dispuesto en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Federal de Procedimientos Penales;

16.- Inscribir de inmediato la detención que realice en el Registro Administrativo de Detenciones del Centro Nacional de Información, así como remitir sin demora y por cualquier medio la información al Ministerio Público;

17.- Preservar el lugar de los hechos y la integridad de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como los instrumentos, objetos o productos del delito, dando aviso de inmediato al Ministerio Público. Las unidades facultadas para el procesamiento del lugar de los hechos, deberán fijar, señalar, levantar, embalar y entregar la evidencia física al Ministerio Público, conforme al procedimiento previamente establecido por éste y en términos de las disposiciones aplicables;

18.- Solicitar al Ministerio Público que requiera a las autoridades competentes, informes y documentos para fines de la investigación;

19.- Garantizar que se asiente constancia de cada una de sus actuaciones, así como llevar un control y seguimiento de éstas. Durante el curso de la investigación ministerial deberán elaborar informes sobre el desarrollo de la misma, y rendirlos al Ministerio Público, sin perjuicio de los informes que éste le requiera;

20.- Emitir los informes, partes policiales y demás documentos que se generen, con los requisitos de fondo y forma que establezcan las disposiciones aplicables, para tal efecto se podrá apoyar en los conocimientos que resulten necesarios;

21.- Proporcionar atención a víctimas, ofendidos o testigos del delito; para tal efecto deberá:

- Prestar protección y auxilio inmediato, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;

-Garantizar que reciban atención médica y psicológica cuando sea necesaria;

-Adoptar las medidas que se consideren necesarias tendentes a evitar que se ponga en peligro su integridad física y psicológica, en el ámbito de su competencia;

-Preservar los indicios y elementos de prueba que la víctima y ofendido aporten en el momento de la intervención policial y remitirlos sin demora al Ministerio Público encargado del asunto para que éste acuerde lo conducente, y

-Asegurar que puedan llevar a cabo la identificación del imputado sin riesgo para ellos.

-Dar cumplimiento a las órdenes de aprehensión y demás mandatos ministeriales y jurisdiccionales de que tenga conocimiento con motivo de sus funciones;

-Entrevistar a las personas que pudieran aportar algún dato o elemento para la investigación en caso de flagrancia o por mandato del Ministerio Público, en términos de las disposiciones aplicables. De las entrevistas que se practiquen se dejará constancia y se utilizarán meramente como un registro de la investigación, que para tener valor probatorio, deberán ser ratificadas ante la autoridad ministerial o judicial que corresponda;

-Reunir la información que pueda ser útil al Ministerio Público que conozca del asunto, para acreditar el cuerpo del delito y la probable responsabilidad del imputado, conforme a las instrucciones de aquél;

-Incorporar a las bases de datos criminalísticas y de personal de la Secretaría y del Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública, la información que pueda ser útil en la investigación de los delitos, y utilizar su contenido para el desempeño de sus atribuciones, sin afectar el derecho de las personas sobre sus datos personales;

-Colaborar, cuando así lo soliciten otras autoridades federales, para el ejercicio de sus funciones de vigilancia, verificación e inspección que tengan conferidas por disposición de otras leyes;

-Coordinarse en los términos que señala el Sistema Nacional de Seguridad Pública, con las autoridades de los tres órdenes de gobierno, para el intercambio de información contenida en documentos, bases de datos o sistemas de información que sea útil al desempeño de sus funciones sin menoscabo del

cumplimiento de las limitaciones que establece el artículo 243 del Código Federal de Procedimientos Penales;

-Solicitar por escrito, previa autorización del juez de control en los términos del artículo 16 Constitucional, a los concesionarios, permisionarios, operadoras telefónicas y todas aquellas comercializadoras de servicios en materia de telecomunicaciones, de sistemas de comunicación vía satélite, la información con que cuenten, así como georreferenciación de los equipos de comunicación móvil en tiempo real, para el cumplimiento de sus fines de prevención de los delitos. La autoridad judicial competente, deberá acordar la solicitud en un plazo no mayor de doce horas a partir de su presentación;

-Solicitar por escrito ante el juez de control, la autorización para la intervención de comunicaciones privadas para la investigación de los delitos. La autoridad judicial competente deberá acordar la solicitud en un plazo no mayor de doce horas a partir de su presentación;

-Colaborar, cuando sean formalmente requeridas, de conformidad con los ordenamientos constitucionales y legales aplicables, con las autoridades locales y municipales competentes, en la protección de la integridad física de las personas y en la preservación de sus bienes, en situaciones de peligro, cuando se vean amenazadas por situaciones que impliquen violencia o riesgo inminente; prevenir la comisión de delitos, así como garantizar, mantener y restablecer la paz y el orden públicos;

22. Participar en operativos conjuntos con otras autoridades federales, locales o municipales, que se lleven a cabo conforme a lo dispuesto en la legislación relativa al Sistema Nacional de Seguridad Pública;

23. Obtener, analizar y procesar información así como realizar las acciones que, conforme a las disposiciones aplicables, resulten necesarias para la prevención de delitos, sea directamente o mediante los sistemas de coordinación previstos en otras leyes federales;

24. Vigilar e inspeccionar, para fines de seguridad pública, la zona terrestre de las vías generales de comunicación y los medios de transporte que operen en ellas;

25. Vigilar, supervisar, asegurar y custodiar, a solicitud de la autoridad competente, las instalaciones de los centros federales de detención, reclusión, readaptación y reinserción social, con apego a los derechos humanos reconocidos en la Constitución federal;

26. Levantar las infracciones e imponer las sanciones por violaciones a las disposiciones legales y reglamentarias relativas al tránsito en los caminos y

puentes federales, así como a la operación de los servicios de autotransporte federal, sus servicios auxiliares y transporte privado cuando circulen en la zona terrestre de las vías generales de comunicación;

27. Ejercer, para fines de seguridad pública, la vigilancia e inspección sobre la entrada y salida de mercancías y personas en los aeropuertos, puertos marítimos autorizados para el tráfico internacional, en las aduanas, recintos fiscales, secciones aduaneras, garitas y puntos de revisión aduaneros; así como para los mismos fines sobre el manejo, transporte o tenencia de dichas mercancías en cualquier parte del territorio nacional.

La Policía Federal actuará en los recintos fiscales, aduanas, secciones aduaneras, garitas o puntos de revisión aduaneros, en auxilio y coordinación con las autoridades responsables en materia fiscal o de migración, en los términos de la presente Ley y las demás disposiciones legales aplicables;

28. Colaborar, a solicitud de las autoridades competentes, con los servicios de protección civil en casos de calamidades, situaciones de alto riesgo o desastres por causas naturales;

29. Ejercer en el ámbito de su competencia, y en coordinación con el Instituto Nacional de Migración, las facultades que en materia migratoria prescriben la Ley General de Población, su Reglamento y demás disposiciones legales;

30. Prestar apoyo al Instituto Nacional de Migración para verificar que los extranjeros residentes en territorio nacional cumplan con las obligaciones que establece la Ley General de Población;

31. Apoyar el aseguramiento que realice el Instituto Nacional de Migración y, en su caso, resguardar a solicitud del Instituto las estaciones migratorias a los extranjeros que violen la Ley General de Población, cuando el caso lo amerite;

32. Estudiar, planificar y ejecutar los métodos y técnicas de combate a la delincuencia; y Realizar acciones de vigilancia, identificación, monitoreo y rastreo en la Red Pública de Internet sobre sitios web con el fin de prevenir conductas delictivas;

33. Desarrollar, mantener y supervisar fuentes de información en la sociedad, que permitan obtener datos sobre actividades relacionadas con fenómenos delictivos;

34. Integrar en el Registro Administrativo de Detenciones y demás bases de datos criminalísticas y de personal, las huellas dactilares y otros elementos distintos a las fotografías y videos para identificar a una persona, solicitando a las

autoridades de los tres órdenes de gobierno la información respectiva con que cuenten;

35. Suscribir convenios o instrumentos jurídicos con otras instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno y organizaciones no gubernamentales para el desempeño de sus atribuciones, en el marco de la ley; y

36. Colaborar y prestar auxilio a las policías de otros países, en el ámbito de su competencia.

Los colores oficiales de esta corporación son el blanco y el azul para usarse en cualquiera de sus combinaciones en los inmuebles, vehículos aéreos, marítimos y terrestres. El blanco, el azul y el negro, en los uniformes que portará el personal de la institución. Todo lo relativo al uso de los colores, sus combinaciones, características y uso de los uniformes, insignias, medallas, divisas, gafetes, y escudos que los distinguan se especificarán en el manual de uniformes.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, cuenta con las unidades administrativas siguientes: Oficina del comisionado general, divisiones de: inteligencia, investigación, seguridad regional, científica, antidrogas, y fuerzas federales. Secretaría General, asuntos internos, coordinaciones que son: servicios técnicos, operaciones encubiertas, análisis y enlace internacional, investigación de gabinete, investigación de campo, investigación técnica y operación, para la prevención de delitos electrónicos, innovación tecnológica, criminalística, investigación de gabinete antidrogas, investigación de campo y técnica antidrogas, investigación de recursos de procedencia ilícita, restablecimiento del orden público, reacción y alerta inmediata, operaciones especiales, servicios generales, operaciones aéreas, soporte técnico, y sistema de desarrollo policial.

Coordinaciones estatales, direcciones generales que comprende: asuntos jurídicos, enlace, comunicación social, centro de monitoreo técnico, centro de alertas y atención de riesgos, desarrollo y operación de coberturas, operaciones e infiltración, reclutamiento y manejo de fuentes de información, supervisión y vigilancia, análisis y estadística, asuntos policiales internacionales, indicadores de integración de la información, análisis táctico, fichas y registros delictivos, manejo de crisis y negociación, investigación de delitos contra la seguridad e integridad de las personas, investigación de delitos de alto impacto, investigación de delitos federales, operaciones técnicas, inteligencia operativa, apoyo táctico, prevención de delitos cibernéticos, centro especializado en respuesta tecnológica, laboratorios en investigación electrónica y forense, tecnologías de información emergentes, infraestructura e implementación de procesos tecnológicos, innovación y desarrollo, criminalística de campo, laboratorios, especialidades, análisis táctico antidrogas, fichas y registro de narcotráfico y delitos conexos, enlace y

cooperación interinstitucional, operación y técnica antidrogas, inteligencia operativa antidrogas, apoyo táctico contra narcotráfico y delitos conexos, análisis táctico de delitos contra el sistema financiero, inteligencia financiera para la prevención, prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita, fuerzas de protección, rescate y apoyo a la protección civil, traslados y apoyo penitenciario, seguridad física, reacción y operación, unidad canina, intervención, explosivos, equipos especiales, recursos humanos, recursos financieros, recursos materiales, operaciones, mantenimiento, supervisión y seguridad aérea, informática, telecomunicaciones, instalaciones técnicas y mantenimiento, control de confianza, servicio profesional de carrera y régimen disciplinario, formación y profesionalización, vigilancia y supervisión interna, investigación interna y responsabilidades.¹⁵⁰

Las áreas dedicadas a la investigación y servicios técnicos especializados referidos en el artículo 54 de la ley son: inteligencia, investigación, antidrogas y científica. La institución policial federal operará bajo el mando del comisionado general, que tendrá las atribuciones y obligaciones que señala el artículo 6 del reglamento de la policía federal.

b): Policías estatales y municipales

Encuentran su fundamento en el artículo 21 de la constitución política de los estados unidos mexicanos y se replica en el artículo dos de la ley general del sistema nacional de seguridad pública, al establecerse que la seguridad pública es una función a cargo de la federación, las entidades federativas y municipios. También al precisar que las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el sistema nacional de seguridad pública. Finalmente el inciso e) del citado artículo 21 constitucional establece que los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines.

Para efectos de este trabajo, tomaremos como marco de referencia a la policía preventiva del Estado de Morelos; y a las policías municipales de esta entidad federativa. El artículo 70 de la constitución política del estado libre y soberano de Morelos en su fracción XX establece que el gobernador del estado es el jefe de la fuerza pública estatal y le compete velar por la conservación del orden público y por la seguridad interior y exterior del Estado¹⁵¹.

¹⁵⁰ Reglamento de la ley de la policía federal, diario oficial de la federación, 17 de mayo de 2010, dof.gob.mx.

¹⁵¹ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, marcojurídico.morelos.gob.mx.

La normatividad encargada de regular la integración, organización, y funcionamiento del sistema estatal de seguridad pública es la ley del sistema de seguridad pública del Estado de Morelos. En dicha ley se determina que la seguridad pública es una función a cargo del Estado y los municipios y comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación para hacerla efectiva, la sanción de las infracciones administrativas, la investigación y la persecución de delitos y conductas antisociales tipificadas como tales, la reinserción social del individuo y la reintegración social y familiar del adolescente¹⁵².

El artículo tercero de la ley del sistema de seguridad pública del Estado de Morelos señala, que las Instituciones de Seguridad Pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional, su actuación se regirá además, por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, honradez, y respeto a los derechos humanos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Deberán fomentar la participación ciudadana y rendir cuentas en términos de ley.¹⁵³

Por su parte el artículo 47 de la misma ley morelense, precisa que las instituciones policiales en materia de Seguridad Pública son:

I.- Estatales:

1.- La Policía Preventiva, con todas las unidades y agrupamientos que prevean sus reglamentos respectivos;

2.- Los cuerpos de Bomberos y de rescate;

3.- La Policía Industrial, Bancaria y Auxiliar;

4.- Personal de Seguridad y Custodia de los Centros de Reinserción Social y el de la autoridad encargada de dar seguimiento en las medidas cautelares y medidas impuestas a los adolescentes;

5.- La Policía Ministerial.

II.- Municipales:

La Policía Preventiva y de Tránsito, con todas las unidades y agrupamientos que prevean sus reglamentos respectivos.

¹⁵² <http://www.cuernavaca.gob.mx/ssc/wp-content/uploads/2013/03/Ley-del-Sistema-de-Seguridad-P%C3%BAblica-del-Estado-de-Morelos.pdf>

¹⁵³ Ídem.

El artículo 50, establece que el mando supremo de las instituciones de seguridad pública del Gobierno del Estado, corresponde al Gobernador, quien delega el ejercicio de esta función en el ámbito de sus competencias en el Secretario de Gobierno, en el Secretario, hoy comisionado de Seguridad Pública y en el Procurador General de Justicia, hoy fiscal para los efectos de llevar a cabo lo dispuesto en el presente ordenamiento y las demás leyes aplicables.

El mando directo e inmediato de la policía municipal corresponde a los Presidentes Municipales, de conformidad con lo establecido en esta Ley y los reglamentos que de ella deriven, en los cuales se establecerán entre otros rubros los siguientes:

1.- La definición específica de funciones y responsabilidades de las instituciones policiales municipales y estatales en la prevención, atención de emergencias e investigación y combate a la delincuencia;

2.- Los protocolos de comunicación interinstitucional bajo una estrategia homologada con el Sistema Nacional de Seguridad Pública;

3.- Los mecanismos homologados de evaluación y tableros de indicadores de desempeño;

4.- Los mecanismos de coordinación para la atención eficiente de contingencias entre el Estado y los Municipios;

El Gobernador en aquellos casos que éste juzgue como de fuerza mayor o alteración grave del orden público podrá dictar órdenes a las policías municipales, las que serán acatadas en términos de lo previsto por el artículo 115 fracción VII de la Constitución General y el artículo 70 fracción XXIX de la Constitución Local.¹⁵⁴

Desarrollo policial: el Desarrollo Policial es un conjunto integral de reglas y procesos debidamente estructurados y enlazados entre sí que comprenden la Carrera Policial, los esquemas de profesionalización, la certificación y el régimen disciplinario de los Integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública y tiene por objeto garantizar el desarrollo institucional, la estabilidad, la seguridad y la igualdad de oportunidades de los mismos; elevar la profesionalización, fomentar la vocación de servicio y el sentido de pertenencia, así como garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales.

Las Instituciones de Seguridad Pública, para el mejor cumplimiento de sus objetivos, desarrollarán, cuando menos, las siguientes funciones:

¹⁵⁴ Ídem.

1.- Investigación, que será la encargada de la investigación a través de sistemas homologados de recolección, clasificación, registro, análisis, evaluación y explotación de información;

2.- Prevención, que será la encargada de prevenir la comisión de delitos e infracciones administrativas, realizar las acciones de inspección, vigilancia y vialidad en su circunscripción, y

3.- Reacción, que será la encargada de garantizar, mantener y restablecer el orden y la paz públicos.

En el caso de las instituciones de seguridad pública municipales, la función de investigación, invariablemente se desarrollará bajo la dirección expresa y supervisión del agente del ministerio público que conozca del asunto de conformidad con la legislación procesal aplicable, para lo cual permanecerán en estricta coordinación.

Las unidades de policía encargadas de la investigación científica de los delitos se ubicarán en la estructura orgánica de la Institución de Procuración de Justicia, o bien en las instituciones policiales, o en ambas, mediante acuerdo o decreto expreso del Ejecutivo, y para el desempeño de sus funciones se coordinarán en los términos de la presente ley y demás disposiciones aplicables.

El Estado, a través de las instituciones de seguridad pública, establecerá las funciones que realizarán las unidades operativas de investigación que podrán ser, entre otras, las siguientes:

1.- Recibir las denuncias sobre hechos que puedan ser constitutivos de delitos, sólo cuando debido a las circunstancias del caso aquéllas no puedan ser formuladas directamente ante el Ministerio Público, al que deberán informar de inmediato, así como de las diligencias practicadas y dejarán de actuar cuando él lo determine;

2.- Deberán verificar la información de las denuncias que le sean presentadas cuando éstas no sean lo suficientemente claras o la fuente no esté identificada, e informará al Ministerio Público para que, en su caso, le dé trámite legal o la deseche de plano;

3.- Practicar las diligencias necesarias que permitan el esclarecimiento de los delitos y la identidad de los probables responsables, en cumplimiento de los mandatos del Ministerio Público;

4.- Efectuar las detenciones en los casos del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

5.- Participar en la investigación de los delitos, en la detención de personas y en el aseguramiento de bienes que el Ministerio Público considere se encuentren relacionados con los hechos delictivos, observando las disposiciones constitucionales y legales aplicables;

6.- Registrar de inmediato la detención en términos de las disposiciones aplicables, así como remitir sin demora y por cualquier medio la información al Ministerio Público;

7.- Poner a disposición de las autoridades competentes, sin demora alguna, a las personas detenidas y los bienes que se encuentren bajo su custodia, observando en todo momento el cumplimiento de los plazos constitucionales y legales establecidos;

8.- Proponer al Ministerio Público que requiera a las autoridades competentes, informes y documentos para fines de la investigación, cuando se trate de aquellos que sólo pueda solicitar por conducto de éste;

9.- Dejar constancia de cada una de sus actuaciones, así como llevar un control y seguimiento de éstas. Durante el curso de la investigación deberán elaborar informes sobre el desarrollo de la misma, y rendirlos al Ministerio Público, sin perjuicio de los informes que éste le requiera;

10.- Emitir los informes, partes policiales y demás documentos que se generen, con los requisitos de fondo y forma que establezcan las disposiciones aplicables, para tal efecto se podrá apoyar en los conocimientos que resulten necesarios;

11.- Proporcionar atención a víctimas, ofendidos o testigos del delito; para tal efecto deberá:

Prestar protección y auxilio inmediato, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;

Procurar que reciban atención médica y psicológica cuando sea necesaria;

Adoptar las medidas que se consideren necesarias tendientes a evitar que se ponga en peligro su integridad física y psicológica, en el ámbito de su competencia;

Preservar los indicios y elementos de prueba que la víctima y ofendido aporten en el momento de la intervención policial y remitirlos de inmediato al Ministerio Público encargado del asunto para que éste acuerde lo conducente; y

Asegurar que puedan llevar a cabo la identificación del imputado sin riesgo para ellos.

12.- Dar cumplimiento a las órdenes de aprehensión y demás mandatos ministeriales y jurisdiccionales de que tenga conocimiento con motivo de sus funciones.¹⁵⁵

Carrera policial y profesionalización

La carrera policial es el instrumento básico para la formación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública, obligatoria y permanente para cumplir con los principios de actuación y comprende los procedimientos de selección, ingreso, formación, certificación, capacitación, reconocimiento, actualización, evaluación, permanencia, promoción y la remoción o baja del servicio y tendrá los siguientes fines:

1.- Garantizar el desarrollo institucional y asegurar la estabilidad en el empleo, con base en un esquema proporcional y equitativo de remuneraciones y prestaciones para los integrantes de las Instituciones Policiales;

2.- Promover la responsabilidad, honradez, diligencia, eficiencia y eficacia en el desempeño de las funciones y en la óptima utilización de los recursos de las Instituciones;

3.- Fomentar la vocación de servicio y el sentido de pertenencia mediante la motivación y el establecimiento de un adecuado sistema de promociones que permita satisfacer las expectativas de desarrollo profesional y reconocimiento de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública;

4.- Instrumentar e impulsar la capacitación y profesionalización permanente de los Integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública para asegurar la lealtad institucional en la prestación de los servicios,

Las instituciones policiales, establecerán su organización jerárquica, considerando al menos las categorías siguientes: Inspectores, Oficiales, y Escala Básica.

Las categorías señaladas considerarán, al menos, las siguientes jerarquías:

1.- Inspectores:

a) Inspector General;

b) Inspector Jefe;

c) Inspector.

2.- Oficiales:

¹⁵⁵ Ídem.

- a) Subinspector;
- b) Oficial, y
- c) Suboficial.

3.- Escala Básica:

- a) Policía Primero;
- b) Policía Segundo;
- c) Policía Tercero, y
- d) Policía

Las instituciones policiales, se organizarán bajo un esquema de jerarquización terciaria, cuya célula básica se compondrá invariablemente por tres elementos. Con base en las categorías jerárquicas señaladas, los titulares de las instituciones municipales, deberán cubrir, al menos, el mando correspondiente al quinto nivel ascendente de organización en la jerarquía. Las instituciones policiales, deberán satisfacer, como mínimo, el mando correspondiente al octavo grado de organización jerárquica. Los titulares de las categorías jerárquicas estarán facultados para ejercer la autoridad y mando policial en los diversos cargos o comisiones.

El orden de las categorías jerárquicas y grados tope del personal de las instituciones policiales con relación a las áreas operativas y de servicios será: Para las áreas operativas, de policía a Inspector General, y Para los servicios, de policía a Inspector Jefe.

La Carrera Policial comprende el grado policial, la antigüedad, las insignias, condecoraciones, estímulos y reconocimientos obtenidos, el resultado de los procesos de promoción, así como el registro de las correcciones disciplinarias y sanciones que, en su caso, haya acumulado el integrante. Se registrará por las normas mínimas siguientes:

1.- Las Instituciones policiales deberán consultar los antecedentes de cualquier aspirante en el Registro Nacional antes de que se autorice su ingreso a las mismas;

2.- Todo aspirante deberá tramitar, obtener y mantener actualizado el Certificado Único Policial, que expedirá el centro de control de confianza respectivo;

3.- Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones policiales si no ha sido debidamente certificado y registrado en el Sistema;

4.- Sólo ingresarán y permanecerán en las instituciones policiales, aquellos aspirantes e integrantes que cursen y aprueben los programas de formación, capacitación y profesionalización; la permanencia de los integrantes en las instituciones policiales está condicionada al cumplimiento de los requisitos que determine la ley.

Los méritos de los integrantes de las instituciones policiales serán evaluados por las instancias encargadas de determinar las promociones y verificar que se cumplan los requisitos de permanencia, señaladas en las leyes respectivas; Para la promoción de los integrantes de las instituciones policiales se deberán considerar, por lo menos, los resultados obtenidos en los programas de profesionalización, los méritos demostrados en el desempeño de sus funciones y sus aptitudes de mando y liderazgo;

Se determinará un régimen de estímulos y previsión social que corresponda a las funciones de los integrantes de las instituciones policiales. Los integrantes podrán ser cambiados de adscripción, con base en las necesidades del servicio; el cambio de un integrante de un área operativa a otra de distinta especialidad, solo podrá ser autorizado por la instancia que señale la ley de la materia; y las instancias establecerán los procedimientos relativos a cada una de las etapas de la Carrera Policial.

La Carrera Policial es independiente de los nombramientos para desempeñar cargos administrativos o de dirección que el integrante llegue a desempeñar en las instituciones de seguridad pública. En ningún caso habrá inamovilidad en los cargos administrativos y de dirección.

En términos de las disposiciones aplicables, los titulares de las Instituciones de Seguridad Pública podrán designar a los integrantes en cargos administrativos o de dirección de la estructura orgánica de las instituciones a su cargo; asimismo, podrán relevarlos libremente, respetando sus grados policiales y derechos inherentes a la Carrera Policial.

La selección: es el proceso que consiste en elegir, de entre los aspirantes que hayan aprobado el reclutamiento, a quienes cubran el perfil y la formación requeridos para ingresar a las Instituciones policiales. Dicho proceso comprende el período de los cursos de formación o capacitación y concluye con la resolución de las instancias previstas en la ley sobre los aspirantes aceptados.

El ingreso: es el procedimiento de integración de los candidatos a la estructura institucional y tendrá verificativo al terminar la etapa de formación inicial o capacitación en el Colegio, el período de prácticas correspondiente y acrediten el cumplimiento de los requisitos previstos en la presente Ley.

La permanencia: es el resultado del cumplimiento constante de los requisitos establecidos en la presente ley para continuar en el servicio activo de las instituciones policiales.

Las instituciones de seguridad pública estatal, municipal y los auxiliares de instituciones públicas, incorporarán única y exclusivamente al servicio a quienes cuenten con las certificaciones que emita el Colegio, sometiéndose a un proceso de evaluación y cumpliendo con los requisitos siguientes y por cuanto hace a los prestadores del servicio de seguridad privada se someterán al reglamento de la materia.

Requisitos de:

1.- Ingreso:

a). Ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;

b). Ser de notoria buena conducta,

c). No haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito doloso;

d). Tener acreditado el Servicio Militar Nacional;

e). Acreditar que ha concluido, al menos, los estudios siguientes:

f). En el caso de aspirantes a las áreas de investigación, se requerirá enseñanza superior o equivalente;

g). Tratándose de aspirantes a las áreas de prevención, se requerirá enseñanza media superior o equivalente;

h). En caso de aspirantes a las áreas de reacción, se requerirán los estudios correspondientes a la enseñanza media básica;

i). En el caso de los auxiliares de seguridad pública, se requerirá la acreditación de los estudios por lo menos correspondientes a la enseñanza básica;

j). Aprobar el concurso de ingreso y los cursos de formación;

k). Contar con los requisitos de edad y el perfil físico, médico y de personalidad que exijan las disposiciones aplicables;

l). Aprobar los procesos de evaluación de control de confianza;

m). Abstenerse de consumir sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares;

n). No estar suspendido o inhabilitado, ni haber sido destituido por resolución firme como servidor público;

2.- De Permanencia:

a). Ser de notoria buena conducta,

b). No haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito doloso;

c). Mantener actualizado su Certificado Único Policial;

d). No superar la edad máxima de retiro que establezcan las disposiciones aplicables;

e). Acreditar que está cursando satisfactoriamente los estudios correspondientes al grado de escolaridad siguiente al comprobado para el ingreso, hasta concluir con el requisito previsto por la Ley General;

f). Aprobar los procesos de evaluación de control de confianza;

g). Aprobar los cursos de formación, capacitación y profesionalización;

h). Participar en los procesos de promoción o ascenso que se convoquen, conforme a las disposiciones aplicables;

i). Someterse a exámenes para comprobar la ausencia de alcoholismo;

j). Someterse a exámenes para comprobar el no uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares;

k). No estar suspendido o inhabilitado, ni haber sido destituido por resolución firme como servidor público, y

l). No ausentarse del servicio sin causa justificada, por un período de tres días consecutivos dentro de un término de treinta días.

Las instancias responsables del Servicio de Carrera Policial fomentarán la vocación de servicio mediante la promoción y permanencia en las instituciones policiales para satisfacer las expectativas de desarrollo profesional de sus integrantes.

El régimen de estímulos: es el mecanismo por el cual las instituciones policiales otorgan el reconocimiento público a sus integrantes por actos de servicio meritorios o por su trayectoria ejemplar, para fomentar la calidad y efectividad en el desempeño del servicio, incrementar las posibilidades de promoción y desarrollo de los integrantes, así como fortalecer su identidad institucional. Todo estímulo otorgado por las instituciones será acompañado de una constancia que acredite el otorgamiento del mismo, la cual deberá ser integrada al expediente del elemento y

en su caso, con la autorización de portación de la condecoración o distintivo correspondiente.

La promoción es el acto mediante el cual se otorga a los integrantes de las instituciones policiales, el grado inmediato superior al que ostenten, dentro del orden jerárquico previsto en las disposiciones legales aplicables. Las promociones sólo podrán conferirse atendiendo a la normatividad aplicable y cuando exista una vacante para la categoría jerárquica superior inmediata correspondiente a su grado. Al personal que sea promovido, le será ratificada su nueva categoría jerárquica mediante la expedición de la constancia de grado correspondiente. Para ocupar un grado dentro de las instituciones policiales, se deberán reunir los requisitos establecidos por la Ley de la materia y las disposiciones normativas aplicables.

Se considera escala de rangos policiales: a la relación que contiene a todos los integrantes de las instituciones policiales y los ordena en forma descendente de acuerdo a su categoría, jerarquía, división, servicio, antigüedad y demás elementos pertinentes.

La antigüedad se clasificará y computará para cada uno de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública, de la siguiente forma:

Antigüedad en el servicio, a partir de la fecha de su ingreso a las instituciones de seguridad pública; y

Antigüedad en el grado, a partir de la fecha señalada en la constancia o patente de grado correspondiente.

La antigüedad contará hasta el momento en que esta calidad deba determinarse para los efectos de la Carrera Policial.

Da lugar a la conclusión del servicio del elemento, la terminación de su nombramiento o la cesación de sus efectos legales por las siguientes causas:

Separación, por incumplimiento a cualquiera de los requisitos de permanencia, o cuando en los procesos de promoción concurren las siguientes circunstancias:

Si hubiere sido convocado a tres procesos consecutivos de promoción sin que haya participado en los mismos, o que habiendo participado en dichos procesos, no hubiese obtenido el grado inmediato superior que le correspondería por causas imputables a él; que haya alcanzado la edad máxima correspondiente a su jerarquía, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones aplicables, y que del expediente del elemento no se acrediten méritos suficientes a juicio de los Consejos de Honor y Justicia, para conservar su permanencia.

Remoción, por incurrir en responsabilidad en el desempeño de sus funciones o incumplimiento de sus deberes, de conformidad con las disposiciones relativas al régimen disciplinario, o baja, por:

- a) Renuncia;
- b) Muerte o incapacidad permanente, o
- c) Jubilación o Retiro.

Al concluir el servicio el elemento deberá entregar al funcionario designado para tal efecto, toda la información, documentación, equipo, materiales, identificaciones, valores u otros recursos que hayan sido puestos bajo su responsabilidad o custodia mediante acta de entrega recepción.

Los elementos de las instituciones policiales que hayan alcanzado las edades límite para la permanencia, previstas en las disposiciones que los rijan, podrán ser reubicados, a consideración de las instancias, en otras áreas de los servicios de las propias instituciones.

La certificación es el proceso mediante el cual los elementos de las instituciones policiales se someten a las evaluaciones periódicas establecidas por el Centro de Control de Confianza correspondiente, para comprobar el cumplimiento de los perfiles de personalidad, éticos, socioeconómicos y médicos, en los procedimientos de ingreso, promoción y permanencia. Las Instituciones policiales contratarán únicamente al personal que cuente con el requisito de certificación expedido por su centro de control de confianza respectivo.

La certificación tiene por objeto: Reconocer habilidades, destrezas, actitudes, conocimientos generales y específicos para desempeñar sus funciones, conforme a los perfiles aprobados por los Consejos Nacional y Estatal; Identificar los factores de riesgo que interfieran, repercutan o pongan en peligro el desempeño de las funciones policiales, con el fin de garantizar la calidad de los servicios, enfocándose a los siguientes aspectos de los integrantes de las instituciones policiales:

- a). Cumplimiento de los requisitos de edad y el perfil físico, médico y de personalidad que exijan las disposiciones aplicables;
- b). Observancia de un desarrollo patrimonial justificado, en el que sus egresos guarden adecuada proporción con sus ingresos;
- c). Ausencia de alcoholismo o el no uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares;
- d). Ausencia de vínculos con organizaciones delictivas;

e). Notoria buena conducta, no haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito doloso, ni estar sujeto a proceso penal y no estar suspendido o inhabilitado, ni haber sido destituido por resolución firme como servidor público; y

f). Cumplimiento de los deberes establecidos en esta Ley.

La profesionalización: es el proceso permanente y progresivo de formación que se integra por las etapas de formación inicial, actualización, promoción, especialización y alta dirección, para desarrollar al máximo las competencias, capacidades y habilidades de los integrantes de las Instituciones policiales. Los planes de estudio para la profesionalización se integrarán por el conjunto de contenidos estructurados en unidades didácticas de enseñanza-aprendizaje que estarán comprendidos en el programa rector que apruebe el Consejo Estatal, a propuesta del Secretariado Ejecutivo.

El personal encargado de formar, capacitar, evaluar y certificar a los elementos adscritos a las instituciones de seguridad pública y sus auxiliares será considerado trabajador de confianza y le serán aplicadas las mismas reglas de ingreso y egreso previstas en esta ley; los efectos de su nombramiento se podrán dar por terminados en cualquier momento y en caso de que no acrediten las evaluaciones de control de confianza.

Con el objeto de garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública se sujetarán a las siguientes obligaciones:

1.- Conducirse siempre con dedicación y disciplina, así como con apego al orden jurídico y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución;

2.- Preservar la secrecía de los asuntos que por razón del desempeño de su función conozcan, en términos de las disposiciones aplicables;

3.- Prestar auxilio a las personas amenazadas por algún peligro o que hayan sido víctimas u ofendidos de algún delito, así como brindar protección a sus bienes y derechos. Su actuación será congruente, oportuna y proporcional al hecho;

4.- Cumplir sus funciones con absoluta imparcialidad y sin discriminación alguna;

5.- Abstenerse en todo momento de infligir o tolerar actos de tortura, aun cuando se trate de una orden superior o se argumenten circunstancias especiales, tales como amenaza a la Seguridad Pública, urgencia de las investigaciones o

cualquier otra; al conocimiento de ello, lo denunciará inmediatamente ante la autoridad competente;

6.- Observar un trato respetuoso con todas las personas, debiendo abstenerse de todo acto arbitrario y de limitar indebidamente las acciones o manifestaciones que en ejercicio de sus derechos constitucionales y con carácter pacífico realice a la población;

7.- Desempeñar su misión sin solicitar ni aceptar compensaciones, pagos o gratificaciones distintas a las previstas legalmente. En particular se opondrán cualquier acto de corrupción y, en caso de tener conocimiento de alguno, deberán denunciarlo;

8.- Abstenerse de ordenar o realizar la detención de persona alguna sin cumplir con los requisitos previstos en los ordenamientos constitucionales y legales aplicables;

9.- Velar por la vida e integridad física de las personas detenidas;

10.- Actualizarse en el empleo de métodos de investigación que garanticen la recopilación técnica y científica de evidencias;

11.- Utilizar los protocolos de investigación y de cadena de custodia adoptados por las Instituciones de Seguridad Pública;

12.- Participar en operativos y mecanismos de coordinación con otras Instituciones de Seguridad Pública, así como brindarles, en su caso, el apoyo que conforme a derecho proceda;

13.- Preservar, conforme a las disposiciones aplicables, las pruebas e indicios de probables conductas antisociales, hechos delictivos, o de faltas administrativas de forma que no pierdan su calidad probatoria y se facilite la correcta tramitación del procedimiento correspondiente;

14.- Abstenerse de disponer de los bienes asegurados para beneficio propio o de terceros;

15.- Someterse a evaluaciones periódicas para acreditar el cumplimiento de sus requisitos de permanencia, así como obtener y mantener vigente la certificación respectiva;

16.- Informar al superior jerárquico, de manera inmediata, las omisiones, actos indebidos o constitutivos de delito, de sus subordinados o iguales en categoría jerárquica;

17.- Cumplir y hacer cumplir con diligencia las órdenes que reciba con motivo del desempeño de sus funciones, evitando todo acto u omisión que produzca deficiencia en su cumplimiento;

18.- Fomentar la disciplina, responsabilidad, decisión, integridad, espíritu de cuerpo y profesionalismo, en sí mismo y en el personal bajo su mando;

19.- Inscribir las detenciones en el Registro Administrativo de Detenciones conforme a las disposiciones aplicables;

20.- Abstenerse de sustraer, ocultar, alterar o dañar información o bienes en perjuicio de las Instituciones;

21.- Abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información reservada o confidencial de la que tenga conocimiento en ejercicio y con motivo de su empleo, cargo o comisión;

22.- Atender con diligencia la solicitud de informe, queja o auxilio de la ciudadanía, o de sus propios subordinados, excepto cuando la petición rebase su competencia, en cuyo caso deberá turnarlo al área que corresponda;

23.- Abstenerse de introducir a las instalaciones de sus instituciones bebidas embriagantes, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal, prohibido o controlado, salvo cuando sean producto de detenciones, cateos, aseguramientos u otros similares, y que previamente exista la autorización correspondiente;

24.- Abstenerse de consumir, dentro o fuera del servicio, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal, prohibido o controlado, salvo los casos en que el consumo de los medicamentos controlados sea autorizado mediante prescripción médica, avalada por los servicios médicos de las Instituciones;

25.- Abstenerse de consumir en las instalaciones de sus instituciones o en actos del servicio, bebidas embriagantes;

26.- Abstenerse de realizar conductas que desacrediten su persona o la imagen de las Instituciones, dentro o fuera del servicio;

27.- No permitir que personas ajenas a sus instituciones realicen actos inherentes a las atribuciones que tenga encomendadas. Asimismo, no podrá hacerse acompañar de dichas personas al realizar actos del servicio,

Además de lo anterior, los integrantes de las instituciones policiales, tendrán específicamente las obligaciones siguientes:

a). Registrar en el Informe Policial Homologado los datos de las actividades e investigaciones que realice;

b). Remitir a la instancia que corresponda la información recopilada, en el cumplimiento de sus misiones o en el desempeño de sus actividades, para su análisis y registro. Asimismo, entregar la información que le sea solicitada por otras instituciones de seguridad pública, en los términos de las leyes correspondientes;

c). Apoyar a las autoridades que así se lo soliciten en la investigación y persecución de conductas antisociales o delitos, así como en situaciones de grave riesgo, catástrofes o desastres;

d). Ejecutar los mandamientos judiciales y ministeriales;

e). Obtener y mantener actualizado su Certificado Único Policial;

f). Obedecer las órdenes de los superiores jerárquicos o de quienes ejerzan sobre él funciones de mando y cumplir con todas sus obligaciones, realizándolas conforme a derecho;

g). Responder, sobre la ejecución de las órdenes directas que reciba, a un solo superior jerárquico, por regla general, respetando preponderantemente la línea de mando;

h). Participar en operativos de coordinación con otras corporaciones policiales, así como brindarles, en su caso, el apoyo que conforme a derecho proceda;

i). Mantener en buen estado el armamento, material, municiones y equipo que se le asigne con motivo de sus funciones, haciendo uso racional de ellos sólo en el desempeño del servicio; Abstenerse de asistir uniformado a bares, cantinas, centros de apuestas o juegos, u otros centros de este tipo, si no media orden expresa para el desempeño de funciones o en casos de flagrancia.

Siempre que se use la fuerza pública se hará de manera racional, congruente, oportuna y con respeto a los derechos humanos. Para tal efecto, deberá apegarse a las disposiciones normativas y administrativas aplicables, realizándolas conforme a derecho.

El documento de identificación de los integrantes de las instituciones Seguridad Pública deberá contener al menos nombre, cargo, fotografía, huella digital y clave de inscripción en el Registro Nacional de Personal de Seguridad

Pública, así como, las medidas de seguridad que garanticen su autenticidad. Todo servidor público tiene la obligación de identificarse salvo los casos previstos en la ley, a fin de que el ciudadano se cerciore de que cuenta con el registro correspondiente. Las instituciones de seguridad pública impondrán las sanciones o correctivos disciplinarios aplicables al incumplimiento de los deberes previstos en la ley y en el reglamento de la materia. Los órganos competentes que conocerán de éstos serán los previstos en su propia legislación y reglamentos. Las sanciones y procedimientos de aplicación se especificarán en el reglamento de la presente ley y serán, al menos, las siguientes: Amonestación, Suspensión, y Remoción.

3.- Plan Nacional de Desarrollo y Policía

Es importante citar este instrumento nacional, porque en su contenido, se encuentran y desprenden las acciones prioritarias del gobierno federal, y podemos considerar si el tema de la policía es una prioridad para el gobierno federal o no lo es.

El plan nacional de desarrollo 2013 – 2018¹⁵⁶, señala cómo premisa general fundamental, llevar a México a su máximo potencial, a una sociedad de derechos en donde todos tengan acceso efectivo a los derechos que otorga la constitución.

El rubro temático que interesa se denomina México en paz y señala que el gobierno en el ejercicio de la autoridad, deberá hacer cumplir la ley, bajo los principios de legalidad, objetividad, eficacia, eficiencia, profesionalismo, honradez, y respeto a los derechos humanos. Estos principios están considerados dentro del artículo 21 constitucional, como rectores del tema de la seguridad pública y específicamente del actuar policial.

Para ello se debe fortalecer el pacto social, reforzar la confianza en el gobierno, alentar la participación social en la vida democrática y reducir los índices de inseguridad. Que ninguna persona en México se enfrente a la falta de seguridad, a un inadecuado sistema de justicia penal o a la opacidad en la rendición de cuentas.

Diagnostico

México demanda un pacto social más fuerte y con plena vigencia.

Seguridad pública

A pesar de la transformación que ha vivido México durante las últimas décadas, la seguridad pública es una asignatura pendiente. En ocasiones se tenía

¹⁵⁶<http://pnd.gob.mx/>. Consultado el día 24 de marzo de 2017

la percepción de que no era una preocupación prioritaria para la sociedad aunque siempre existieron indicios de presencia delictiva en zonas específicas del país, enfocadas principalmente al comercio ilegal y el robo, así como la producción, transporte y tráfico de narcóticos.

La lógica de las organizaciones criminales encargadas del trasiego de drogas se modificó y provocó su fortalecimiento. Así, aumentaron los volúmenes de sus ganancias y con ello su capacidad para corromper autoridades y asegurar el tránsito por ciertas zonas del país. Esta nueva dinámica criminal encontró corporaciones policiales poco estructuradas, capacitadas y profesionalizadas, lo que propició el fortalecimiento y la penetración de las organizaciones criminales en algunas regiones del país.

Con el paso del tiempo, la situación de seguridad continuó deteriorándose. La presencia e impunidad de los grupos criminales en algunas zonas del país se convirtieron en una amenaza muy seria a la estabilidad y capacidad para imponer la legalidad por parte de algunas autoridades municipales y estatales.

En años recientes, la estrategia contra la delincuencia organizada tuvo como pilares el combate frontal, así como la aprehensión y eventual extradición de líderes de las principales organizaciones delictivas. Ello generó vacíos de poder en la delincuencia organizada que detonaron luchas violentas por el control territorial en importantes ciudades del país.

Esa lucha incrementó los niveles de violencia, y deterioró la percepción ciudadana sobre su seguridad y la eficacia de la estrategia misma. También se tradujo en un incremento de los requerimientos financieros y de reclutamiento de los grupos delictivos. Dichas razones, aunadas al fortalecimiento de la seguridad fronteriza en Estados Unidos a partir de 2001, contribuyeron a que el crimen organizado en México incrementara la distribución de droga a nivel nacional y expandiera sus áreas de operación hacia otras actividades, tales como la trata de personas, la extorsión de negocios lícitos y el secuestro.

Estos grupos delictivos han emprendido acciones agresivas de reclutamiento en comunidades de bajos recursos. En este sentido, el 63% de los participantes en la Consulta Ciudadana realizada en la página de Internet pnd.gob.mx (en adelante, "Consulta Ciudadana") consideró que la medida más efectiva para prevenir la delincuencia es ampliar las oportunidades de estudio y empleo de la juventud y otros grupos vulnerables.

La violencia que se ha presentado en el país en los últimos años no es generalizada y se encuentra claramente ubicada en ciertas regiones. Esto permite focalizar el combate a los delitos de alto impacto y diseñar estrategias de seguridad pública diversificada, acorde con la realidad de cada región.

Desafortunadamente, la violencia vinculada a la delincuencia no es el único tipo de violencia que se vive en el país. Es específicamente grave la que se registra en contra de las mujeres. En este sentido, es necesario mejorar los programas diseñados para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia de género.

Para que un país logre la paz debe comenzar por prevenir la violencia contra los niños, niñas y adolescentes, y lograr el goce efectivo de sus derechos. Además debe atender oportuna y sensiblemente a quienes han sufrido violencia, así como observar el principio del interés superior de la niñez en todas las actuaciones que se realicen tanto para la prevención como para la respuesta.

En este sentido, el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF, por sus siglas en inglés) señala como un reto para México el hecho de que los registros administrativos no capturan las diversas manifestaciones de violencia de manera desagregada y comprensiva. Algunas formas de violencia contra la infancia tales como el maltrato, la violencia sexual, la trata y la explotación no son visibles en los sistemas de información y las estadísticas oficiales.

Otra de las consecuencias de la inseguridad y la violencia ha sido el aumento de las violaciones a los derechos humanos, que se cometen, en muchas ocasiones, por las autoridades encargadas de las acciones de seguridad. Por ello, la agenda de seguridad estará íntimamente ligada al respeto y garantía de los derechos humanos, pues únicamente mediante el respeto irrestricto de éstos se podrá mejorar la situación crítica que enfrenta nuestro país en estos ámbitos.

La problemática en materia de seguridad pública requiere de una nueva estrategia integral que recupere la confianza de la ciudadanía en las corporaciones policiales. A pesar de que las instituciones han hecho esfuerzos por mejorar, los índices de delincuencia se mantienen elevados, y las violaciones a los derechos humanos y los casos de corrupción que involucraron a algunos elementos de estas corporaciones han deteriorado la confianza de los ciudadanos.

La generación de más y mejor inteligencia para la seguridad pública es indispensable. La información para la toma de decisiones en materia de seguridad pública debe fluir eficientemente entre las instituciones que la requieran. Los diversos sistemas y bases de datos, que conforman el Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública, deben fortalecer su interconexión y metodología para el uso y explotación de la información necesaria para hacer frente al problema de la inseguridad. El uso de las tecnologías de la información es una herramienta indispensable para hacer frente a este reto.

En materia de seguridad pública, el Gobierno de la República tiene claro que los mexicanos quieren un país seguro y pacífico; asimismo, exigen que se

reduzca la violencia y se recupere la convivencia armónica. La prioridad es clara: salvaguardar la vida, la libertad y los bienes de los mexicanos.

El gobierno federal presidido por Enrique Peña Nieto, al redactar su plan sexenal de desarrollo de su gobierno estableció como premisa fundamental en materia de seguridad pública, un México seguro, ya que reconoce la delantera que han tomado los grupos delincuenciales en este país, al aumentar los volúmenes de ganancias, y así aumentado su capacidad para corromper fácilmente a las autoridades, asegurando el tránsito por diversas zonas del país.

El propio gobierno de la república está consciente de la gravedad del problema de corrupción en las autoridades policiales, sobre todo de las estatales y municipales, que han cedido con suma facilidad a la tentación de dinero mal habido, a cambio de permitir a los grupos delincuenciales realizar sus actividades ilícitas en el interior del país, en tal virtud establece como reto para su sexenio hacer de México un país seguro que tutele con éxito la seguridad de los ciudadanos, y de su patrimonio.

El ejecutivo federal, también entiende y está consciente que la delincuencia organizada es una amenaza que atenta en contra de la estabilidad y capacidad de las autoridades estatales y municipales para imponer la legalidad, lo que trae consigo un vacío al estado de derecho.

En el plan nacional de desarrollo también se plantea el problema de las autoridades policiales, al ser éstas las principales violadoras de los derechos humanos, lo cual constituye un verdadero reto sexenal de preparar a las autoridades encargadas de la seguridad para ser garantes de los derechos humanos.

Ante tales desafíos el gobierno federal planteó en el plan nacional de desarrollo en la sección de seguridad pública que es preciso establecer una nueva estrategia que haga posible recuperar la confianza de los ciudadanos a sus policías, sobre todo en enfrentar y vencer el problema de la corrupción en estas corporaciones de seguridad.

Concluimos estableciendo entonces que el problema de las instituciones policiales, no es desconocido para la autoridad federal y que las estrategias para resolver el problema están dadas, sólo falta trabajar para hacerlas efectivas y hacer de nuestras instituciones policiales auténticas corporaciones que garanticen a la ciudadanía su seguridad personal y de su patrimonio.

Porque además el propio gobierno federal está en el entendido que las corporaciones policiales carecen del entrenamiento, de los conocimientos y de la educación para constituirse en garantes de los derechos de los habitantes de este

país, ya que son las principales autoridades que violan los derechos humanos en México.

Para el gobierno federal el problema, la crisis de las instituciones policiales no le son desconocidas, y representa uno de los tantos desafíos que tiene para hacer posible que sus ciudadanos vivan en paz y seguros.

La profesionalización de las policías federales, estatales y municipales, es una necesidad que hay que atender de inmediato, es el paso pendiente que se debe dar, para ello se requiere una preparación de alto nivel, universitaria, una licenciatura policial nacional, se necesita pasar de las academias, de los institutos a la licenciatura, de lo contrario el decir que uno de los principios de la seguridad pública es la profesionalización, seguirá siendo un engaño, como hasta ahora lo ha sido.

4.- Los presupuestos de la policía

Derivado de las prioridades que el gobierno federal ha establecido y que las ha plasmado en su plan nacional de desarrollo, surge también la necesidad de encauzar los recursos económicos para la atención de dichas prioridades, porque esta acción de carácter económico es lo que realmente testifica si son o no las prioridades de todo gobierno.

a): Del Gobierno Federal

1.- El presupuesto público federal en México para la función de seguridad pública por ramos y por destinos del gasto 2016 -2017, (millones de pesos, variación real).¹⁵⁷ Puntualizando a la policía.

Ramo 1, policía

2016 PPEF, \$ 27, 668.37

2016 PEF, \$ 27, 668.37

2017 PPEF, \$ 25 654.27

2.- Presupuesto público federal en México para la función de seguridad pública por destino del gasto clasificado en gasto corriente y gasto de capital 2016 – 2017.

Clave 1, destino del gasto, policía

2016 PPEF, \$ 27, 002.45.

¹⁵⁷<http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/se/SAE-ISS-24-16.pdf>. Consultado el lunes 24 de abril de 2017

2016 PEF, \$ 27, 002.45

2017 PPEF, \$ 25, 654.22

3.- Distribución del gasto para la función de seguridad pública de la secretaría de gobernación por unidades y variación real.

Clave I00, denominación, policía federal.

2016 PPEF, \$ 26, 028.05

2016 PEF, \$ 26, 028.05

2017 PPEF, \$24, 093.43

El Gobierno Federal en su función de seguridad pública, concedió a esta política la más alta prioridad. Una de las decisiones más importantes que se tomó desde el inicio de la pasada administración fue incrementar significativamente el gasto público federal para el tema de la seguridad pública, que en el 2006 ascendió a 50 mil 936.25 millones de pesos (mdp). Para el año 2017, el monto propuesto se incrementó a 162 mil 038.37 (mdp), lo que significa que este gasto se ha triplicado durante este periodo de tiempo, aclarando que el rubro de policía es sólo una parte del amplio concepto de seguridad pública.

Uno de los problemas más significativos que enfrenta el gasto en seguridad pública es que el 85.67% se aplica para gasto corriente, indispensable para cubrir los conceptos de servicios personales (sueldos, prestaciones de seguridad social), gasto de operación para que las organizaciones funcionen adecuadamente (papelería y equipos de cómputo); subsidios (ayudas de carácter social y recursos para los fondos de pensiones y jubilaciones); y sólo el 14.33% se asigna para el gasto de inversión, destinado para la modernización de las acciones que conforman esta función, cómo es la adquisición de patrullas, armamentos de vanguardia, medios de comunicación móvil, tecnologías para la policía investigadora, construcción de infraestructura para la ampliación de los centros de readaptación social y de juzgados para la administración de justicia, entre otros rubros.

Aunque en realidad este problema de carácter económico, se presenta en muchas dependencias gubernamentales de los tres niveles de gobierno y de los tres poderes, donde la mayor parte de sus recursos económicos sólo se destinan a gasto corriente y muy poco en gasto de inversión.

Existen áreas gubernamentales en donde este fenómeno no impacta de manera directa a la sociedad, por tratarse de oficinas internas, pero existen otras que por su propia naturaleza si requieren mayores presupuestos que se destinen a gasto de inversión, por tratarse de dependencias prioritarias para el desarrollo del país, como es el caso de la seguridad pública, salud, educación, empleo, entre otras posibles.

b): Del Gobierno del Estado de Morelos.

En el plan estatal de desarrollo del Estado de Morelos 2013 – 2018, se establecen las prioridades de gasto, y en el año 2017 el primero de sus ejes, titulado Morelos seguro establece:

Eje 1. Morelos Seguro y Justo. Se destinarán \$ 2,155,201,310.00 (DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.) en la consolidación de los logros obtenidos en la lucha por disminuir la violencia y la delincuencia; en la transición del modelo de seguridad pública a seguridad ciudadana; modernizar la gestión, eficiencia y eficacia en la procuración de justicia; brindar protección a las víctimas del delito; promover y fomentar el desarrollo de valores y actitudes que respalden los derechos humanos; mejorar la existencia de mecanismos adecuados en los servicios de la Defensoría Pública, así como continuar con el fortalecimiento de la cultura de protección civil de los morelenses, este monto representa el 13.0% del total del dinero presupuestado.¹⁵⁸

El paquete económico 2017 del Estado señala que la asignación a la comisión Estatal de Seguridad Pública asciende a la cantidad de \$ 633,141 millones de pesos de gasto corriente, siendo la partida presupuestal más alta, seguida de la fiscalía general con una asignación de \$355, 330 millones de pesos.¹⁵⁹

El gasto neto total del Presupuesto de Egresos, asciende a la cantidad de \$21,516'427,000.00 (VEINTIÚN MIL QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos.

¹⁵⁸ https://www.hacienda.morelos.gob.mx/images/docu_planeacion/transparencia_fiscal/marco_programatico/Paquete_Economico_2017_1.pdf. Consultado el día 27 de abril de 2017.

¹⁵⁹ Ídem.

En la exposición de motivos del Paquete Económico para 2017 se señala que durante los cuatro años de la presente administración se dio prioridad y continuidad a la estrategia para alcanzar la paz y la reconciliación social en la entidad, atendiendo a los ejes rectores números 1 y 2, denominados “Morelos Seguro y Justo” y “Morelos con Inversión Social para la Construcción de Ciudadanía”, del Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 5080, Segunda Sección, de 27 de marzo de 2013; estrategia que se ha reflejado en la implementación de diversas acciones, tanto preventivas como reactivas, para reducir la violencia y la delincuencia en el Estado, entre las que destaca la consolidación de un esquema de Policía Estatal que ha sido pionero y modelo en el país, entre otras. En el año 2017, se continuará trabajando con ahínco, para seguir fortaleciendo al cuerpo policial del Estado y reducir la inseguridad. Estas consideraciones nos llevan a la conclusión que para el gobierno del Estado, también le es prioritario atender el rubro de la seguridad pública, reconociendo la problemática que se vive en esta entidad, y ha hecho y seguirá haciendo los mejores esfuerzos por consolidar su policía estatal.

La inversión que Morelos ha hecho en el rubro de la seguridad pública, y de manera concreta a la policía, ha sido buena, sin embargo en la percepción de la sociedad, los resultados no han sido favorables, ya que sigue siendo un estado violento. Es evidente que el asunto de la seguridad pública en Morelos es un tema relevante, particularmente el área policial, en donde se están invirtiendo cantidades de dinero importantes, sin embargo, el problema es nacional, de ahí la intención de proponer la profesionalización policial nacional, que incluye a todas las policías del país, a nivel licenciatura, la idea es hacer de las funciones policiales, una profesión más que un oficio. Se podría gastar todo el dinero del presupuesto en el rubro de la seguridad pública o bien en el policial, pero si no se invierte en la calidad más que en cantidad creo que seguiríamos fracasando, la universitarización policial pretende lograr ese propósito.

5.- Inicios de Universitarización Policial en México

a): La universidad policial del Estado de Guerrero (UNIPOL)

Estructura

Esta prevista en el artículo 12 del decreto que crea la universidad policial del Estado de Guerrero¹⁶⁰y se integra por:

I. Rectoría de la Universidad:

¹⁶⁰<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/173563/DCUNIPOLOAD.pdf>. Consultado el día 16 de septiembre de 2017.

- I.1. Consejo Directivo;
- I.2. Consejo Técnico Académico; y
- I.3. Secretario General Académico.
- II. Dirección de Adiestramiento y Desarrollo Policial:
 - II.1. Subdirección de Adiestramiento;
 - II.2. Subdirecciones de los Centros Regionales de Adiestramiento Policial (CRAPOLES); y
 - II.3. Subdirección de Tecnología Aplicada.
- III. Comandancia del Cuerpo de Alumnos;
- IV. Dirección Académica y Humanística:
 - IV.1. Subdirección Académica;
 - IV.2. Subdirección de Desarrollo Humano;
 - IV.3. Subdirección de Estudios Superiores y de Posgrado; y
 - IV.4. Subdirección de Administración y Servicios Generales.

El artículo 14 del mismo ordenamiento legal dispone que el Rector de la Universidad Policial del Estado de Guerrero, será nombrado por el Gobernador a propuesta del Secretario de Seguridad Pública. Me parece inadecuado, porque considero que la autonomía y la independencia son necesarias para garantizar mejores resultados en la formación policial, se evitarían dedazos e imposiciones. Una universidad ajena al gobierno evitaría compromisos gubernamentales y gozaría de mayor libertad y credibilidad.

Cursos que imparte¹⁶¹

La Universidad Policial del Estado de Guerrero, según lo dispone el artículo diez de su decreto de creación, impartirá los siguientes cursos: educación media superior, superior y de posgrado:

1. Curso básico de formación policial: tiene como objetivo principal, formar y capacitar al personal de nuevo ingreso contemplando tres grandes áreas del conocimiento: académica, adiestramiento y de desarrollo humano, que permitan aplicar nuevas técnicas y tácticas operativas en la prevención del delito, en combinación con un alto espíritu de respeto a los derechos humanos del

¹⁶¹ Ídem

ciudadano. Este curso estará integrado por módulos que abarquen las diversas disciplinas policiales y tendrá la duración que establezca el Sistema Nacional de Seguridad Pública. La aprobación de este curso es requisito indispensable para que el elemento se pueda incorporar a cualquier unidad policial de la Secretaría de Seguridad Pública Estatal o Municipal.

2. Cursos de formación continua.- Tienen por objeto complementar los conocimientos adquiridos en el curso básico de formación policial, mediante la implementación de planes y programas de estudio que contengan técnicas y tácticas policiales actuales, acordes a las necesidades específicas de las diversas corporaciones estatales y municipales. Estos cursos están dirigidos al personal policial en activo.

3. Cursos de especialización.- Que tienen como finalidad fortalecer las competencias de los policías en activo, en áreas específicas del ámbito académico, desarrollo humano y operativo; están dirigidos al personal policial en activo como los mandos medios, tanto estatales como municipales.

4. Educación media superior, superior y de posgrado.- La cual tiene como finalidad formar en el ámbito profesional y el conocimiento de la ciencia policológica y de la seguridad a los cuerpos policiales; con la implementación de bachilleratos, Licenciaturas, Especialidades, Maestrías y Doctorados en diversas disciplinas relacionadas con la seguridad pública, bajo las modalidades escolarizadas, semiescolarizada y a distancia. Estos estudios son avalados en cuanto a su validez oficial por la Secretaría de Educación Guerrero y la Secretaría de Educación Pública.

5. Alta dirección.- Es el Conjunto de programas educativos de alto nivel teórico, metodológico y técnico, orientado a la preparación y desarrollo de competencias, capacidades y habilidades para la planeación, dirección, ejecución, administración y evaluación de los recursos y medios que sustentan las funciones y actividades de las instituciones de seguridad pública, dirigidos para mandos medios y superiores.

Los artículos ocho y nueve del propio decreto, se refieren al objeto y facultades que tiene la propia universidad, señalando¹⁶²:

Objeto

1. Formar, actualizar, especializar, e inclusive abarcar el nivel medio superior, superior y de posgrados de las diversas corporaciones policiales del

¹⁶²<http://periodicooficial.guerrero.gob.mx/wp-content/uploads/2014/11/PERIODICO-85-ALCANCE-I.pdf>. Consultado el día 18 de septiembre de 2017

Estado, conforme a los lineamientos que establezca el Sistema Nacional de Seguridad Pública y en su caso de la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Educación en Guerrero;

2. Forjar profesionistas con una visión científico social e interdisciplinario de la Seguridad Pública;

3. Crear investigadores capaces de elaborar y aplicar programas de seguridad pública, que faciliten la visión teórica y el ejercicio práctico de la política criminal, priorizando la que se refiere a la problemática regional y estatal;

4. Integrar recursos humanos altamente capacitados que permitan coadyuvar al mejoramiento de la actividad y coordinación de los diversos ámbitos de la seguridad pública: prevención del delito, procuración de justicia, impartición de justicia y readaptación social;

5. Formar, actualizar y especializar a los elementos policiales del Estado de Guerrero conforme a los lineamientos del Sistema Nacional de Seguridad Pública y a la profesionalización dictados por las autoridades educativas oficiales; y

6. Fomentar el desarrollo, transmisión del conocimiento, de la técnica, del deporte y de la cultura.

Facultades

1. Aplicar el Programa Rector de Profesionalización del Sistema Nacional de Seguridad Pública;

2. Desarrollar las estrategias, planes y programas para la profesionalización de la carrera policial dirigida a los integrantes de las instituciones de seguridad pública;

3. Fortalecer la formación inicial, formación continua y permanente y de alta dirección, conforme a los planes rectores homologados al Modelo de Profesionalización que enmarca el Sistema Nacional de Seguridad Pública;

4. Dar continuidad a las licenciaturas e impulsar los estudios de posgrado afines a la seguridad pública, a través de las modalidades: escolarizada, a distancia y mixta; con apego a los lineamientos que establezca la Secretaría de Educación Pública, Secretaría de Educación Guerrero y al propio Sistema Nacional de Seguridad Pública;

5. Garantizar la equivalencia de los contenidos mínimos de planes y programas de profesionalización;

6. Revalidar equivalencias de estudios de la profesionalización;

7. Realizar un diagnóstico para detectar las necesidades de adiestramiento y formación de los elementos de las corporaciones policiales y proponer las modalidades de capacitación correspondientes;

8. Tramitar las validaciones, registros, autorizaciones y reconocimiento de los planes y programas de estudio ante las autoridades competentes;

9. Celebrar convenios con instituciones educativas estatales nacionales e internacionales, sean públicas o privadas, con el objeto de lograr el intercambio académico y fortalecer la formación de excelencia a los integrantes de las instituciones de seguridad pública;

10. Vigilar que los integrantes de las Instituciones de seguridad pública que reciben el adiestramiento y formación, se sujeten al cumplimiento del Reglamento Interior de la Universidad Policial del Estado de Guerrero;

11. Expedir constancia, reconocimientos, diplomas, certificados, títulos o grados en formación inicial, formación continua, especialización y alta dirección; así como en los niveles medio superior, superior y posgrados, conforme a los planes y programas de estudio correspondientes;

12. Impulsar y desarrollar programas culturales, artísticos, recreativos y deportivos;

13. Estimular al personal directivo, instructores, docentes, psicólogos y demás personal que les permita la superación profesional y personal, atendiendo su perfil;

14. Implementar acciones y estrategias metodológicas que permitan el fortalecimiento de su estructura orgánica y operacional para el mejor desarrollo de las actividades ex profesas, atendiendo al recurso material o humano que le sea asignado en las partidas presupuestales.

Visión¹⁶³

Ser una institución educativa que desarrolla estrategias de profesionalización policial, acorde a los lineamientos legalmente establecidos por el sistema Nacional de Seguridad Pública y a las necesidades de seguridad pública de las y los habitantes de la entidad, en los que las estrategias de prevención social de la violencia y la delincuencia, son prioridad, desarrollando programas de trabajo que procuran el crecimiento armónico e integral de los elementos policiales, quienes desarrollan su trabajo en un clima social de paz y

¹⁶³<http://unipol.edu.mx/unipol/vision.htm>. Consultado el día 13 de septiembre de 2017.

tranquilidad, permitiendo a la sociedad guerrerense tener un crecimiento educativo, social, cultural y económico de manera sostenida.

Misión¹⁶⁴

Somos el órgano de profesionalización policial en el Estado de Guerrero, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, responsable de aplicar el Programa Rector de Profesionalización, que contempla los aspectos de la formación inicial, continua, especialización y profesionalización del personal aspirante y en activo de seguridad pública y seguridad privada en el Estado y los municipios, aplicando los procedimientos de profesionalización establecidos por el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Marco Jurídico¹⁶⁵

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en el párrafo nueve, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios y señala los principios básicos de la actuación policial: Legalidad, Objetividad, Eficiencia, Honradez, Profesionalismo y Respeto a los Derechos Humanos.

Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Su Artículo 47 establece que “La Federación y las entidades federativas establecerán y operarán Academias e Institutos que serán responsables de aplicar los Programas Rectores de Profesionalización”, asimismo, en el artículo 72 señala, “El Desarrollo Policial como el conjunto integral de reglas y procesos debidamente estructurados y enlazados entre sí que corresponden a la Carrera Policial, los esquemas de profesionalización, la certificación y el régimen disciplinario de los integrantes de las Instituciones Policiales, y tiene por objeto garantizar el desarrollo institucional, fomentar la vocación de servicio y el sentido de pertenencia”; en el Artículo 98, señala que “La profesionalización es un proceso permanente y progresivo de formación que se integra por las etapas de formación inicial, actualización, promoción, especialización y alta dirección, para desarrollar al máximo las competencias, capacidades y habilidades de los integrantes de las Instituciones Policiales”.

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

¹⁶⁴<http://unipol.edu.mx/unipol/mision.html>. Consultado el día 13 de septiembre de 2017.

¹⁶⁵<http://unipol.edu.mx/unipol/normatividad.html>. Consultado el día 13 de septiembre de 2017.

Señala en su sexta meta “México en paz” una serie de estrategias para promover la transformación institucional y fortalecer las capacidades de las fuerzas de seguridad, así como lograr una procuración de justicia efectiva.

El Programa Sectorial de la Secretaría de Gobernación 2013-2018.

Especifica como objetivos principales “mejorar las condiciones de seguridad y justicia” y desarrollar en las instituciones de seguridad pública esquemas de proximidad y cercanía con la sociedad. Esto, a través de acciones encaminadas a promover la profesionalización y homologación de la carrera policial en los tres órdenes de gobierno, así como promover la capacitación de los elementos policiales en materia del nuevo Sistema Penal Acusatorio.

Ley Número 281 de Seguridad Pública del Estado de Guerrero.

En su artículo 99 establece que la Carrera Policial, es el sistema de carácter obligatorio y permanente que tiene como fin:

IV.- Instrumentar e impulsar la capacitación y profesionalización permanente de los Integrantes de las Instituciones Policiales para asegurar la lealtad institucional en la prestación de los servicios; y

El Artículo 102 bis precisa que la Profesionalización es el proceso permanente y progresivo de formación que se integra por las etapas de formación inicial, actualización, promoción, especialización y alta dirección, para desarrollar al máximo las competencias, capacidades y habilidades de los integrantes de las Instituciones Policiales.

El artículo 110 Bis establece que la Institución de Formación, de Capacitación y de Profesionalización Policial, será responsable de aplicar el Programa Rector de Profesionalización.

Decreto Núm. 85 por el que se crea la Universidad Policial del Estado de Guerrero (UNIPOL).

En su artículo 2 señala que la Universidad Policial del Estado de Guerrero (UNIPOL) dependerá de manera directa de la Secretaría de Seguridad Pública y contará con las facultades y atribuciones que se establecen en el presente Decreto y en el Reglamento Interior que al efecto se expida, asumiendo las funciones, modalidades y oferta educativa en materia de formación inicial, capacitación continua, especialización, alta dirección, lenguas extranjeras, investigación, bachilleratos, licenciaturas, maestrías y doctorados, así como impulsar su diversificación y su consolidación.

Formación inicial¹⁶⁶

Integra contenidos que posibilitan la adquisición de conocimientos y el desarrollo de habilidades cognitivas y psicomotrices, así como la adquisición de valores y actitudes congruentes con los requerimientos que plantea el ejercicio de la función del policía preventivo, orientada al cumplimiento de los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos. El plan curricular incluye asignaturas específicas de Desarrollo Humano; como una manera de lograr una mejor formación integral; donde el fomento de las actitudes y valores se refuercen; así como el sentido de pertenencia a la corporación policial.

Para alcanzar estos objetivos, es necesario que previo al establecimiento del curso de formación inicial, se atienda lo relativo a los procedimientos de reclutamiento y selección de los aspirantes, para estar en condiciones de admitir a los que mejor cubran con el perfil. Con el fin de atender a las disposiciones que señala la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública el perfil de ingreso para policía preventivo estatal es necesario cubrir con el requisito de escolaridad media superior.

En estos cursos de formación inicial, la institución ofrece:

Formación Inicial Custodios Penitenciarios.

Formación Inicial Policía Preventiva Municipal.

Formación Inicial Policía Preventivo Estatal.

Formación Inicial Policía Acreditable.

Formación Continua¹⁶⁷

Es el proceso que tiene como fin desarrollar al máximo las competencias de los integrantes de las instituciones policiales, de procuración de justicia y del sistema penitenciario y comprende las siguientes etapas:

1.- Actualización.- Este es un proceso permanente que permite al personal policial, asegurar, mantener y perfeccionar el dominio de conocimientos y habilidades para sus cumplir con mayor eficacia sus funciones y responsabilidades. Posibilita su desarrollo en el Servicio Profesional de Carrera, al permitirle ascender en los niveles jerárquicos de acuerdo al área operativa en la que presta sus servicios.

¹⁶⁶<http://unipol.edu.mx/unipol/formacion-inicial.html>. Consultado el día 13 de septiembre de 2017.

¹⁶⁷<http://unipol.edu.mx/unipol/formacion-continua/6-formacion-continua/44/formacion-continua.html>. Consultado el día 13 de septiembre de 2017.

2.- Especialización.- Proceso de aprendizaje aplicable en campos de conocimientos más particulares, que sean requeridos conforme al área de responsabilidades, destrezas y habilidades precisas o específicas de los elementos.

3.- Alta Dirección.- Es el Conjunto de programas educativos de alto nivel teórico, metodológico y técnico, orientado a la preparación y desarrollo de competencias, capacidades y habilidades para la planeación, dirección, ejecución, administración y evaluación de los recursos y medios que sustentan las funciones y actividades de las instituciones de seguridad pública.

Está dirigida a los mandos de las instituciones de seguridad pública, de procuración de justicia y del sistema penitenciario, con la intención de que se preparen y especialicen en temas relativos a las problemáticas específicas de su función y en el manejo y gestión del personal a su cargo. Las características y lineamientos de la Alta Dirección serán establecidas en el capítulo de Formación de Mandos de este Programa Rector.

Oferta educativa¹⁶⁸

Atendiendo a una Política constante de profesionalización, la institución ha impulsado con el fin de incrementar el acervo cultural de los elementos policiales de esta entidad federativa. La Universidad Policial oferta las siguientes Licenciaturas:

Seguridad Pública

Sistema de Justicia Penal Acusatorio

Protección Civil

Prevención Social del Delito

Las licenciaturas cuentan con el registro de validez oficial por parte de la Secretaría de Educación de Guerrero, así como de la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, las cuales se ofertan a todo el personal que labora en la Secretaría de Seguridad Pública, esto obedece a que el presupuesto asignado es recurso etiquetado a Seguridad Pública dentro del eje de profesionalización.

b): La universidad de la policía de la Ciudad de México

Mediante comunicado 1348/17, el instituto técnico de formación policial, transita a la universidad de la policía de la ciudad de México. La institución

¹⁶⁸<http://unipol.edu.mx/unipol/category-sideshow/2-oferta-educativa/45/oferta-educativa.html>.

Consultado el día 13 de septiembre de 2017.

académica, cuenta con seis carreras y dos maestrías avaladas por la UNAM y la SEP¹⁶⁹.

El objetivo de esta universitarización consiste en proporcionar a la ciudadanía una policía más eficaz y moderna, capacitada en los mejores aspectos en tecnología académica y policial; así como con una metodología táctica operativa.

La Universidad de la Policía de la Ciudad de México contará con el acompañamiento de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y de la Secretaría de Educación Pública (SEP). Y se encuentra registrada en la gaceta oficial de la Ciudad de México, de fecha 11 de septiembre de 2017, en el 'Decreto por el que se Reforma y Adicionan Diversas Disposiciones del Reglamento Interior de la SSP-CDMX', en su artículo 3, fracción 2, donde el Instituto Técnico de Formación Policial, será ahora denominado Universidad de la Policía de la Ciudad de México.

La Universidad de la Policía tiene como función coadyuvar en la planeación de los programas de instrucción física y académica, capacitar en materia de investigación científica y técnica, proponer y ejecutar los contenidos de los planes y programas para la formación de la Policía de la Ciudad de México, y las demás que le atribuye la normativa vigente, cuenta con seis licenciaturas, con duración de cuatro años:

- Administración policial
- Seguridad policial
- Derecho policial
- Criminología e investigación
- Tecnologías Aplicadas a la Investigación
- Filosofía

Y dos maestrías con duración de dos años:

- Seguridad Pública, y
- Sistema de Justicia Penal Acusatorio.

Después de 24 años de su creación, se convierte en la primera casa de estudios en la Ciudad de México, reconocida como Universidad de la Policía, por su alta calidad en la profesionalización policial, con estándares de vanguardia a nivel nacional e internacional.

La crítica a esta institución consiste en que mientras no se desincorpore a las policías de los órganos gubernamentales, considero será difícil combatir la corrupción, y las recomendaciones, siendo posible la falta de

¹⁶⁹<http://www.ssp.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/el-instituto-tecnico-de-formacion-policial-se-convierte-en-la-universidad-de-la-policia-de-la-ciudad-de-mexico>. Consultado el día 20 de septiembre de 2017.

resultados en sus funciones. Lo mejor pudiera ser que no fuera sólo acompañamiento la intervención de la UNAM, sino más bien dependieran estas carreras y maestrías de la propia institución universitaria, donde desde la selección, hasta la culminación estuviera bajo su control.

CAPÍTULO TERCERO. LA POLICÍA EN OTROS PAÍSES DEL MUNDO

SUMARIO:

- 1.- LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.
- 2.-CUERPO NACIONAL DE POLICÍA DE ESPAÑA.
- 3.- LA POLICÍA EN ITALIA.

1.- La Policía Nacional de Colombia¹⁷⁰

La Policía Nacional de Colombia es un cuerpo armado de seguridad pública que junto con las Fuerzas Militares (Ejército, Armada y Fuerza Aérea) integran lo que se conoce como la Fuerza Pública de Colombia. El presidente de la República es el comandante supremo de la institución y ejerce su autoridad a través del ministro de Defensa y el director general de la Policía Nacional. Desde 1953 está adscrita al Ministerio de Defensa.

Actualmente la Policía Nacional se integra por 178.000 uniformados aproximadamente. Tiene su sede principal en el Centro Administrativo Nacional en la localidad bogotana de Teusaquillo.

A diferencia de México que tiene perfectamente separadas y delimitadas a la secretaría de la defensa nacional, y las funciones eminentemente policiales, como dos entes públicos, si consideramos que las funciones policiales han formado parte de lo que fue la secretaría de seguridad pública, hoy comisión nacional de seguridad.

Es interesante, pero además importante la forma en que Colombia ha agrupado tanto a su ejército, como a su policía en la fuerza pública de Colombia. Este es un mensaje de prioridad al tema de la seguridad en ese país. Sin soslayar que ambas instituciones mantienen sus naturalezas, el militar y el civil.

Misión

La Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de carácter civil, a cargo de la Nación, su fin principal es generar las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y garantizar que los habitantes de Colombia convivan en paz.¹⁷¹

¹⁷⁰https://es.wikipedia.org/wiki/Polic%C3%ADa_Nacional_de_Colombia. Consultado el día 4 de julio de 2017

¹⁷¹<http://www.policia.edu.co/quienes.html>. Consultado el día 4 de julio de 2017

Existe en Colombia una sola policía, la nacional con jurisdicción en todo el territorio colombiano, es una institución que se ha ido consolidando y fortaleciendo, los resultados en materia de seguridad así lo prueban, en México es diferente, existe una policía federal, con jurisdicción en todo el territorio nacional y con facultades perfectamente establecidas en sus ordenamientos jurídicos, también están las policías estatales, mismas que ejercen sus atribuciones solo en sus respectivos territorios como entidades federativas y finalmente las policías municipales con competencia únicamente en sus respectivos espacios territoriales municipales.

Estas estructuras policiales en teoría despliegan sus funciones de seguridad de manera coordinada, el problema está en que unas tienen mayor fuerza y capacidad que otras, por la sencilla razón de que los presupuestos destinados son totalmente distintos, así tenemos que la policía con mayores recursos es la federal, misma que tiene mejores vehículos, mayor capacitación, mejores sueldos, entre otras cosas, no así las estatales y municipales, cuyos presupuestos varían dependiendo de la capacidad económica que cada estado y municipio tenga.

Visión

La Policía Nacional se consolidará en el 2022 como Institución fundamental para la construcción de un país equitativo y en paz, garante y respetuoso de los derechos humanos, afianzando la convivencia y seguridad a través del control del delito, la educación ciudadana, prevención, mediación y articulación institucional e interinstitucional como ejes centrales del servicio.¹⁷²

Esta visión que el gobierno colombiano posee de su policía nacional refleja que sus objetivos son claros, respaldados por una organización perfectamente establecida, al fijar el 2022, como el año de consolidación de su policía nacional. En México no se percibe este sentido de organización, de desafíos, de fijación de objetivos y metas, menos aún de tiempos que nos permitan evaluar con mayor precisión los avances o logros de la institución.

Mega

Al 2018 la Policía Nacional será la Institución más reconocida, en virtud de la excelencia profesional de sus integrantes para brindar un servicio policial basado en el humanismo solidario y cercano al ciudadano, afianzando la confianza, credibilidad y legitimidad Institucional.¹⁷³

Existe en Colombia un sentido de profesionalización para su policía nacional, misma que se debe reflejar en sus resultados, todos ellos en beneficio de sus habitantes, Colombia ha avanzado mucho en el renglón de la seguridad, parte de esos logros es precisamente la importancia que le han dado al tema de la profesionalización de sus policías, en México es necesario darle mayor énfasis al

¹⁷² Idem

¹⁷³ Idem

asunto de la profesionalización policial, porque sin duda abonará a mejorar la seguridad de sus habitantes.

Política de Calidad

En la Policía Nacional el compromiso es prestar un servicio profesional, respetuoso, efectivo y cercano al ciudadano, para garantizar comunidades seguras, solidarias y en convivencia, a través del mejoramiento de los estándares de eficiencia, eficacia y efectividad del Sistema de Gestión Integral.¹⁷⁴

A la par de la profesionalización policial en Colombia, como una prioridad, también consideran que la confianza ciudadana en su policía es de capital importancia, por ello han enriquecido el tema de la profesionalización, entendiendo que la confianza ciudadana descansa en la calidad de los servicios que presta su institución, y estos buenos resultados van a depender del grado de profesionalización que tengan las policías.

En México existe un grave problema, los ciudadanos no confían en la policía, debido al alto grado de corrupción, de impunidad y de complicidad, elementos que han contribuido a la inseguridad, violencia y delincuencia en el país, ante ello, al igual que Colombia, es necesario poner mayor atención a la profesionalización de las policías mexicanas.

Objetivos de Calidad¹⁷⁵

- Fortalecer las condiciones de seguridad para la convivencia ciudadana.
- Lograr reconocimiento y legitimidad institucional a través de la prestación de un servicio de Policía de impacto, y
- Contrarrestar la comisión de delitos que afectan la seguridad y convivencia ciudadana.

Profesionalización

Citando los Lineamientos Generales de Política para la Policía Nacional de Colombia, encontramos que la Policía Nacional de Colombia tiene el compromiso de contribuir al mejoramiento de las condiciones de seguridad y convivencia ciudadana del país, al ser una Institución confiable, competente y sólida, sustentada en el profesionalismo, la motivación y el comportamiento ético de sus integrantes¹⁷⁶; esto implica integrar en sus elementos dos aspectos la profesionalización y el comportamiento ético de sus miembros.

¹⁷⁴ Idem

¹⁷⁵ Idem

¹⁷⁶ http://www.policia.edu.co/documentos/tomos/tomos_uribe/TOMO%201.pdf. Consultado el día 14 de julio de 2017.

Acciones y estrategias¹⁷⁷

Dentro de éstas, se destacan:

Formar una Fuerza Pública moderna, con los más altos estándares éticos y morales, que cuente con la confianza y el apoyo de la población,

Desarrollar la doctrina de acción integral, a través del esfuerzo combinado de la fuerza legítima, la política social, las acciones de las demás instituciones del Estado y de la sociedad civil, y

Promover el desarrollo científico y tecnológico policial

La policía colombiana ha venido cosechando logros importantes en los últimos años, gran parte se debe a los esfuerzos que el país ha hecho en la profesionalización de sus elementos, tanto en la parte científica, como en la parte axiológica. Estas aseveraciones se pueden ver en los lineamientos generales antes descritos.

Profesionalización del servicio¹⁷⁸

En el capítulo segundo de los citados lineamientos generales se contempla el tema de la profesionalización del servicio, citando la Ley 62 de 1993, en donde la Policía Nacional colombiana se proyecta como la Institución que pretende alcanzar el mejoramiento de la calidad en la prestación del servicio; en esta disposición se establecen como principios: la igualdad, imparcialidad, control ciudadano y publicidad, mediante los cuales se da a la labor policial un carácter eminentemente comunitario, preventivo, educativo, ecológico, solidario y de apoyo judicial, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

De la misma manera, la función policial se define como una profesión, de tal manera que todo integrante de la Policía Nacional tiene como requisito esencial recibir una formación integral en academias y centros especializados en la cultura de los derechos humanos, la instrucción ética, ecológica, el liderazgo y el servicio comunitario. En ese tenor, el profesionalismo en el servicio de Policía adquiere valor en la medida que se conozcan, dominen y apropien los siguientes conceptos básicos doctrinales y filosóficos de la Institución:

Policía: este concepto surgió durante la evolución de las instituciones de Grecia y Roma, la cual concluye con la constitución de la democracia en Atenas y la república en Roma. De esta evolución griega y romana, proviene el término policía derivado del griego “politeia” que para los filósofos griegos Platón y Aristóteles significaba: la constitución política, la forma de gobierno, el gobierno

¹⁷⁷ Idem

¹⁷⁸ http://www.policia.edu.co/documentos/tomos/tomos_uribe/TOMO%201.pdf, consultado el día 24 de julio de 2017.

mismo y la administración del Estado. La raíz del término “polis”, significaba la comunidad política y religiosa.

Los romanos utilizaron la palabra “politia” (policía) pero únicamente para traducir la expresión griega “politeia”, ya que, cuando aludían a su propio régimen político preferían la palabra “república” (la cosa pública). De tal modo que la “policía”, entendida como función general del Estado representaba de alguna manera, la función de paz, característica del sincretismo funcional del régimen de los clanes.

Derecho de Policía: es el conjunto de normas previstas por el Estado con el fin de garantizar la seguridad, tranquilidad, moralidad y la ecología. Tiene su fundamento en leyes especiales de Policía, que pertenecen a la esfera del derecho público.

Principios filosóficos: la Policía Nacional de Colombia se fundamenta e inspira en los principios expresados en la Constitución Política, particularmente en el artículo 218, que establece el orden público que protege la Policía, y que resulta de la prevención y erradicación de las perturbaciones de la seguridad, tranquilidad, moralidad y la ecología; su filosofía es la exclusión de la violencia en las relaciones humanas, acorde a la sana doctrina, obrando al margen de la intimidación y sirviendo apegada a los principios del derecho.

La Policía como poder: se entiende como la facultad de dictar normas o reglamentos que limitan el ejercicio de las libertades para lograr una convivencia pacífica. Esta facultad únicamente la ejercen el Presidente de la República, el Congreso, las Asambleas Departamentales y los Concejos Municipales.

La Policía como función: es el conjunto de normas que permiten a la policía actuar antes que se viole el derecho. La función de policía es esencial y exclusivamente preventiva.

Historia, valor y profesionalización del servicio de Policía

La Policía como norma: está constituida por las normas que regulan el servicio de Policía, establecen los medios para prevenir la infracción a las leyes penales y las conductas que alteran el orden ciudadano.

La Policía como profesión: los elementos de la Institución son profesionales en policía, capacitados e instruidos de forma integral, estructurado, sólido y con una amplia visión en el campo social, para desarrollar una abnegada labor en beneficio de la comunidad, cuyo desempeño está regulado por reglamentos propios.

La Policía como institución: es un cuerpo armado permanente, de naturaleza civil a cargo de la Nación, constituida con un régimen y disciplina especializado, y que forma parte de la Fuerza Pública en los términos del artículo 218 de la Constitución Política.

La Policía como servicio: es un servicio público a cargo del Estado dirigido a mantener y garantizar el orden público interno de la nación, el libre ejercicio de las libertades públicas y la convivencia pacífica de todos los habitantes del territorio nacional.

Es muy relevante en la policía nacional de Colombia, la manera en cómo se identifica al elemento que ingresa a la institución, como un profesional y un profesionista, en el caso de México al policía no se le ve ni como un profesional, ni como un profesionista. No obstante ello, y en virtud del mundo globalizado en que se vive hoy, es necesario que México de pasos adelante y profesionalice a sus policías, pasando de ser un oficio policial a una verdadera profesión policial, de esa manera tendremos mayores posibilidades de vencer los graves problemas que aquejan a las instituciones de seguridad, que son corrupción, impunidad, complicidad, inseguridad, violencia y delincuencia.

2.- La policía en España

Cuerpo Nacional de Policía¹⁷⁹

Por disposición de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, el Cuerpo Nacional de Policía surge de la fusión de los cuerpos Superior de Policía y de Policía Nacional.

El objetivo de esta fusión fue evitar conflictos de coordinación y mando, unificar en un solo colectivo dos instituciones que realizaban funciones similares o complementarias, la intención fue elevar la efectividad del servicio.

De esta manera el Cuerpo Nacional de Policía integró al personal del Cuerpo Superior de Policía y del Cuerpo de la Policía Nacional, que quedarían extinguidos. Esta fusión prevista en el artículo 17 de la Ley Orgánica 2/86 se llevó a cabo dentro de cada escala, por riguroso orden de empleo o categoría y antigüedad en los elementos, sobre los criterios de otorgar la misma puntuación al empleo de Coronel y a la categoría de Comisario principal; al empleo de Teniente Coronel y a la categoría de Comisario; al empleo de Capitán y a la categoría de Inspector de primera, y al empleo de Teniente y a la categoría de Inspector de segunda.

En la Escala Superior, en su Primera categoría, se integraron los Comisarios Principales, Coroneles y el número de Comisarios y Tenientes Coroneles que reglamentariamente se determinó, mientras en su Segunda categoría se integraron los Comisarios, Tenientes Coroneles y Comandantes.

¹⁷⁹[tps://es.wikipedia.org/wiki/Cuerpo_Nacional_de_Policía#Nacimiento_del_Cuerpo_Nacional_de_Polic.C3.ADa](https://es.wikipedia.org/wiki/Cuerpo_Nacional_de_Policía#Nacimiento_del_Cuerpo_Nacional_de_Polic.C3.ADa)

En la Escala Ejecutiva, en su Primera categoría se integraron los Subcomisarios, Capitanes e Inspectores de Primera y en su Segunda categoría los Tenientes y los Inspectores de Segunda y Tercera.

En la Escala de Subinspección se integraron los Suboficiales.

En la Escala Básica en su Primera categoría los Cabos y en su Segunda categoría los Policías Nacionales.

Esta unificación de mandos que efectuó España en su policía, sirve de referencia para México, que como hemos dicho cuenta con una policía federal, policías estatales, que cubren a las distintas entidades federativas del país, y finalmente las policías municipales, cuya jurisdicción se extiende en todos y cada uno de los municipios.

Muchas veces esta diversidad policial trae consigo confusiones y se observa en muchos casos poca coordinación en el ejercicio de sus funciones, Sería muy importante que México considerara el ejercicio que efectuó España en su policía, únicamente con la finalidad de mejorar el tema de la coordinación de los cuerpos de seguridad de los tres niveles de gobierno.

Escuela Nacional de Policía en Ávila

Centro de Altos Estudios

Todavía hasta antes del 2013 se le conocía como Centro de Promoción. La sede está ubicada en Carabanchel (Madrid). Hoy ejerce una doble atribución, por un lado se dedica a la formación de ascenso a las categorías de Comisario Principal, Comisario e Inspector-Jefe, y por otro lado desarrolla actividades formativas, tanto de mandos españoles como extranjeros, estas dos tareas las desarrolla en colaboración y coordinación con diferentes universidades españolas.

La participación de las universidades españolas en la profesionalización de sus policías es un aspecto muy importante, y es precisamente la aportación de este trabajo, dejar en manos de las universidades de México la formación y profesionalización de sus policías. Es tiempo de dar este paso, hacer de la función policial una carrera universitaria y dejar de ser un oficio.

La Escuela Nacional de Policía, está asentada en la ciudad de Ávila, pertenece a la División de Formación y Perfeccionamiento y aquí es en donde los opositores aptos en la fase de oposición libre, tanto a la Escala Básica —categoría de Policía— como a la Escala Ejecutiva —categoría de Inspector—, se forman para ingresar a las filas de la Policía Nacional.

Además se imparten cursos de ascenso para los agentes de promoción interna dentro del propio Cuerpo (Oficiales de Escala Básica, Subinspectores de Escala de Subinspección, e Inspectores de Escala Ejecutiva), también se imparten cursos complementarios a integrantes de otras instituciones de seguridad, tanto de

España (Policía Foral de Navarra , policía local de Castilla y León y policía municipal de la Comunidad de Madrid, Servicio Vigilancia Aduanera), como de otros países, colaborando con los mismos en programas de intercambio.

Otro elemento adicional de importancia es que la Escuela Nacional de Policía es sede de la Secretaría Permanente de la Escuela Iberoamericana de Policía de la Comunidad de Policías de América (IBERPOL)¹⁸⁰.

Instalaciones

Museo de la Policía

Que data desde 1908 y en 1986 se trasladó a la academia coincidiendo con su inauguración.¹⁸¹ Se trata de un moderno complejo policial, consta de cinco salas, con una superficie de exposición superior a 1.000 metros cuadrados, con una orientación moderna, sencilla y funcional, que permite al visitante disfrutar, durante aproximadamente una hora, de su amplio contenido.

Centro de Actualización y Especialización (CAE)

Dedicado a la programación de los grupos de actualización profesional o reciclaje, también de impartir los cursos de especialización operativa. Los cursos pueden desarrollarse de forma telemática o con presencia física de los agentes, en este caso las sedes donde se van a impartir los cursos pueden ir desde la Escuela Nacional de Policía, hasta la propia sede del CAE o el Centro de Prácticas Operativas.¹⁸²

El centro planea y conduce las actividades docentes dirigidas y orientadas a la formación permanente para la actualización y especialización de los elementos del Cuerpo Nacional de Policía, así como las de carácter internacional y las de la Escuela Europea de Policía (CEPOL), funcionando como Oficina Central Nacional de la misma.

Sobresale la carrera profesional, de la división de formación y perfeccionamiento, en donde el ingreso a la institución de la policía nacional se lleva a cabo por oposición libre a las categorías de policía (escala básica) y a la categoría de inspector (ejecutivo) de conformidad a las bases de las convocatorias de ingreso. La carrera profesional en la policía nacional se desarrolla en dos directrices, una orientada a la especialización y la otra encaminada a la promoción interna.¹⁸³

¹⁸⁰<https://www.iberpol.org/public/index.php/home>, consultado el día 31 de agosto de 2017

¹⁸¹<https://www.policia.es/museo/museo.html>. consultado el día 31 de agosto de 2017

¹⁸²https://www.policia.es/org_central/division_forma_perfe/carta_ser_act.html.

Consultado el día 31 de agosto de 2017.

¹⁸³https://www.policia.es/org_central/division_forma_perfe/carrera_profesional.html. Consultado el día 31 de agosto de 2017.

Área de Procesos selectivos

Es la responsable de desarrollar todos los procesos de selección tanto para el acceso en sus niveles de policía e inspector, como los relacionados con la promoción interna a todas las categorías de la institución¹⁸⁴.

Estos procesos suelen ser complejos, debido al volumen de participantes (las últimas convocatorias al nivel de policía, sobrepasó la cifra de 50.000 aspirantes).

Año con año, se convoca la oferta pública de ingreso en la que se especifica el número de plazas a cubrir en cada escala, el proceso de oposición de ingreso en la escala básica, categoría policía, se compone de cuatro pruebas.

La primera de aptitud física, la segunda de conocimiento y ortografía (la ortografía no estaba contemplada en convocatorias anteriores), la tercera de psicotécnicos y entrevista personal y la cuarta de reconocimiento médico. En todo este proceso, es importante el ejercicio voluntario de idioma en inglés o francés.

Una vez aprobada la oposición, se deberá estudiar un curso de formación en la Escuela de Ávila, aprobado éste, se tendrá un tiempo de prácticas en las diversas dependencias gubernamentales de una Comisaría de Policía a lo largo del territorio español. Desarrollado y aprobado éste proceso de prácticas de carácter eliminatorio se hará efectivo el otorgamiento del nombramiento de Policía en Activo, mediante el acto de juramento de cargo en la misma escuela. Se hará entrega del carné profesional y placa emblema del cuerpo, junto al diploma que certifica al alumno como nuevo funcionario de Carrera.

Centro de Prácticas Operativas "La Enira"

Se encuentra en Linares (Jaén) el Centro de Prácticas Operativas de la Policía Nacional "La Enira". Estas instalaciones están destinadas al entrenamiento del Grupo Especial de Operaciones (GEO), de las Unidades de Intervención Policial (UIP) y de los Técnicos Especialistas en Desactivación de Artefactos Explosivos y

Agentes Nucleares, Radiológicos, Biológicos y Químicos (TEDAX-NRBQ).

Concluido el proceso de rehabilitación y adaptación de las diferentes y variadas dependencias, el Centro de Prácticas Operativas de "La Enira"

¹⁸⁴https://www.policia.es/org_central/division_forma_perfe/inicio.html. Consultado el día 31 de agosto d 2017.

Área de Procesos Selectivos:

Su función esencial es la de administrar los procesos selectivos para el acceso y la promoción interna a las diferentes Categorías y Escalas del Cuerpo Nacional de Policía, la convocatoria de los cursos de actualización para la posterior promoción por antigüedad selectiva, así como la habilitación del personal de seguridad privada, los procesos de acceso a la profesión de vigilantes de seguridad y especialidades, y la inspección de sus centros de formación.

recibecada año aproximadamente cerca de 3.500 agentes en las cerca de 40 actividades docentes

Este centro permite desarrollar todo tipo de prácticas operativas en virtud a su aislamiento respecto a zonas habitadas y a su distribución como una pequeña población. En estas instalaciones se llevan a cabo prácticas de protección de personalidades y edificios, incidentes con rehenes, ejercicios de conducción de seguridad, asaltos de inmuebles, simulaciones de secuestros y extorsiones, cursos de Guías caninos o Caballería, prácticas de tiro, o formación en defensa personal¹⁸⁵.

Competencias del Cuerpo Nacional de Policía

Según la Ley Orgánica 2/1986 al Cuerpo Nacional de Policía, le serán encomendadas las siguientes funciones exclusivas en todo el territorio nacional:

La expedición del Documento Nacional de Identidad y de los pasaportes.

El control de entrada y salida del territorio nacional de españoles y extranjeros.

Las previstas en la legislación sobre extranjería, refugio y asilo, extradición, expulsión, emigración e inmigración.

La vigilancia e inspección del cumplimiento de la normativa en materia del juego.

La investigación y persecución de los delitos relacionados con la droga.

Colaborar y prestar auxilio a las policías de otros países, conforme a lo establecido en los tratados o acuerdos internacionales sobre las leyes, bajo la superior dirección del Ministerio del Interior. Mediante Interpol y Europol. La jurisprudencia del Tribunal Supremo (STS 31 marzo de 1998 y STS 4 de marzo de 2010) ha interpretado que esta competencia no puede considerarse exclusiva del CNP. El control de las entidades y servicios privados de seguridad, vigilancia e investigación, de su personal, medios y actuaciones.

Aquellas otras que le atribuya la legislación vigente.

Y las siguientes funciones generales en las capitales de provincia y en otras poblaciones determinadas por el gobierno:

Velar por el cumplimiento de las leyes y disposiciones generales, ejecutando las órdenes que reciban de las autoridades, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Auxiliar y proteger a las personas y asegurar la conservación y custodia de los bienes que se encuentren en situación de peligro por cualquier causa.

¹⁸⁵https://www.policia.es/prensa/20130503_2.html, consultado el día 5 de septiembre de 2017.

Agentes de la UIP, el Tédax-NRBQ, el GEO, los GOES o las Unidades de Prevención y Reacción realizan actividades de formación táctica y entrenamiento en estas instalaciones. En el año 2012, las UIP realizaron 35.228 controles, 141.446 despliegues policiales, participaron en los dispositivos de seguridad de 6.125 manifestaciones y detuvieron a 1.246 personas.

Vigilar y proteger los edificios e instalaciones públicos que lo requieran.

Velar por la protección y seguridad de altas personalidades.

Mantener y restablecer, en su caso, el orden y la seguridad ciudadana.

Prevenir la comisión de actos delictivos.

Investigar los delitos para descubrir y detener a los presuntos culpables, asegurar los instrumentos, efectos y pruebas del delito, poniéndolos a disposición del juez o tribunal competente.

Elaborar los informes técnicos y periciales procedentes.

Captar, recibir y analizar cuantos datos tengan interés para el orden y la seguridad pública.

Estudiar, planificar y ejecutar los métodos y técnicas de prevención de la delincuencia.

Colaborar con los servicios de Protección Civil, en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, en los términos en que se establezcan en la legislación de protección civil¹⁸⁶.

Normativa que rige al Cuerpo Nacional de Policía¹⁸⁷

Constitución española de 1978. Art.º 104 Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Ley orgánica 2/86, de 13 marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. (BOE 14/03/86).

Ley orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional.

Real decreto 1484/1987, de 4 de diciembre, Naturaleza, Régimen jurídico, Dependencia, Escalas, Categorías, relaciones de Personal y administración del mismo, Uniforme, Distintivos y Armamento.

Real decreto 221/1991, de 22 de febrero, por el que se regula la organización de Unidades del Cuerpo Nacional de Policía adscritas a las Comunidades Autónomas y se establecen las peculiaridades del régimen estatutario de su personal.

¹⁸⁶<https://www.boe.es/buscar/pdf/1986/BOE-A-1986-6859-consolidado.pdf>, consultado el día 5 de septiembre de 2017.

¹⁸⁷ <https://www.policia.es/cnp/normativa/normativa.html>

Real decreto 614/1995, de 21 de abril por el que se aprueba el Reglamento de los procesos selectivos y de formación en el Cuerpo Nacional de Policía.

Real decreto 400/2012, de 17 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior.

Orden Int. /761/2007, de 20 de marzo, por la que se aprueba el nuevo modelo de carné profesional de los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía y otros documentos identificativos para determinado personal que presta sus servicios en el ámbito del Cuerpo Nacional de Policía en la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil.

Orden Int./28/2013, de 18 de enero, por la que se desarrolla la estructura orgánica y funciones de los Servicios Centrales y Periféricos de la Dirección General de la Policía.

Orden Int. /430/2014., de 10 de marzo, por la que se regula la uniformidad en el Cuerpo Nacional de Policía.

Orden Int./2103/2005, de 1 de julio, por la que se desarrolla la estructura orgánica y funciones de los Servicios Centrales y Periféricos de la Dirección General de la Policía.

Orden 3117/2007, de 26 octubre. Por la que se modifica la Orden INT/2103/2005, de 1 de julio, por la que se desarrolla la estructura orgánica y funciones de los Servicios Centrales y Periféricos de la Dirección General de la Policía, para incorporar la nueva Comisaría Local de Policía de San Andrés de Rabanedo.

Orden 161/2008, de 29 enero. Por la que se modifica la Orden INT/2103/2005, de 1 de julio, por la que se desarrolla la estructura orgánica y funciones de los servicios centrales y periféricos de la Dirección General de la Policía, al objeto de adecuar determinadas unidades de la Jefatura Superior de Policía de Cataluña.

Orden 2606/2008, de 15 septiembre. Por la que se modifica la Orden INT/2103/2005, de julio por la que se desarrolla la estructura orgánica y funciones de los Servicios Centrales y Periféricos de la Dirección General de la Policía.

Orden Int./28/2013, de 18 de enero, por la que se desarrolla la estructura orgánica y funciones de los Servicios Centrales y Periféricos de la Dirección General de la Policía.¹⁰

Orden Int./2678/2015, de 10 de octubre, por la que modifica la Orden Int./28/2013.

Estructura Central¹⁸⁸

La estructura de la Organización Central del Cuerpo Nacional de Policía según las últimas reestructuraciones del Ministerio del Interior, operadas a través del R.D. 991/2006, de 8 de septiembre; el R.D. 1571/2007, de 30 de noviembre; el R.D. 1181/2008, de 11 de julio; y el Real Decreto 400/2012, de 17 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior, que continúa el proceso de reestructuración iniciado por el Real Decreto 1823/2011, de 21 de diciembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales y el Real Decreto 1887/2011, de 30 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, en el que se crean las Direcciones Generales de la Policía y de la Guardia Civil, suprimiéndose la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil.

Actualmente la estructura de la DGP viene regulada por Orden Int./28/2013, de 18 de enero, modificada por Orden Int./2678/2015, donde se desarrolla la estructura orgánica y funciones de los Servicios Centrales y Periféricos.

La Dirección General de la Policía se compone de:

Dirección Adjunta Operativa.

Subdirección General de Recursos Humanos.

Subdirección General de Gestión Económica, Técnica y Documental.

Unidad de Coordinación.

Dirección Adjunta Operativa

Es la encargada de la colaboración con el director general en la dirección, coordinación y supervisión de las unidades operativas supra territoriales y territoriales, así como en el seguimiento y control de los resultados de los programas operativos y en la definición de los recursos humanos y materiales aplicables a dichos programas.

Los órganos encargados de prestar apoyo y asistencia a la DAO son;

Jefatura Central de Operaciones. Dependen las Comisarias Especiales (de Casa Real, Presidencia de Gobierno, Congreso, Senado, Tribunal Constitucional, Consejo General del Poder Judicial, Tribunal Supremo, Audiencia Nacional, Defensor del Pueblo, y Tribunal de Cuentas), así como las Unidades Adscritas a las Comunidades Autónomas.

Unidad de Planificación Estratégica y Coordinación. Entre otras funciones, aglutina toda la coordinación, recepción, tratamiento y análisis de la información en materia de inteligencia.

¹⁸⁸<https://www.policia.es/cnp/estructura.html>. Consultado el día 5 de septiembre de 2017.

Unidad de Asuntos Internos. Vigila e investiga infracciones penales y conductas contrarias a la ética profesional por parte de los policías del CNP.

Grupo Especial de Operaciones (GEO). Unidad de élite preparada para intervenir en situaciones que requieran una especial cualificación en su ejecución, particularmente de carácter terrorista, y otras que supongan grave riesgo para la vida y bienes de las personas (liberación toma de rehenes, protección de personas y bienes como son las Embajadas y Consulados de España en el extranjero).

Asimismo la Dirección Adjunta Operativa es responsable, de acuerdo con las directrices emanadas del director general, de la dirección, impulso y coordinación de las funciones policiales operativas, que en el nivel central serán realizadas por las Comisarías Generales de Información, de Policía Judicial, de Seguridad Ciudadana, de Extranjería y Fronteras y de Policía Científica, todas ellas con nivel orgánico de subdirección general, junto con la División de Cooperación Internacional.

Comisarías Generales Comisaría General de Información

Captación, recepción, tratamiento y desarrollo de la información de interés para el orden y la seguridad pública.

Utilización operativa de la información, específicamente en materia antiterrorista en el ámbito nacional e internacional.

Está integrada entre otros por:

- Unidad Central de Inteligencia.
- Unidad Central de Información Interior.
- Unidad Central de Información Exterior.
- Unidad Central de Apoyo Operativo.

Unidad Central de Desactivación de Explosivos. Formada por los TEDAX-NRBQ (Nuclear, Radiológico, Biológico y Químico). Sus funciones son las de intervenir y actuar ante la presencia y detección de supuestos artefactos explosivos e incendiarios y todo tipo de agentes NRBQ, así como la recogida, transporte, análisis e investigación de los mecanismos, elementos y restos de dichos artefactos y de las sustancias o agentes. El equipo mínimo de actuación ante un incidente con explosivos, es el compuesto por dos policías TEDAX, al que se denomina Equipo de Desactivación de Explosivos (EDE). Estos equipos dependen orgánica y funcionalmente de sus respectivos mandos policiales territoriales.

Los Acuerdos del Consejo de Ministros de 28.11.1986 y 16.02.1996 otorgan el carácter de Secreto a la estructura, organización, medios y procedimientos operativos específicos de los Servicios de información, así como sus fuentes y cuantas informaciones o datos puedan revelarlas.

Comisaría General de Policía Judicial

Le corresponde la investigación y persecución de las infracciones supraterritoriales, especialmente los delitos relacionados con las drogas, la delincuencia organizada, económica, financiera, tecnológica y el control de los juegos de azar, así como la colaboración con las Policías de otros países. Asimismo, le corresponderá la dirección de los servicios encargados de la investigación de delitos monetarios y los relacionados con la moneda, así como la colaboración con los servicios correspondientes del Banco de España en estos asuntos.

Unidad Central de Inteligencia Criminal (UCIC). Encargada de la captación, recepción, análisis relacionadas con la actividad criminal, coordinando las investigaciones criminales para evitar duplicidades entre los grupos investigadores.

Unidad Central de Delincuencia Económica y Fiscal (UDEFCentral). Encargada de la investigación en materia de delincuencia económica y fiscal, incluyendo investigaciones de Blanqueo de Capitales y anticorrupción.

Unidad de Investigación Tecnológica (UIT). Asume la investigación y persecución de las actividades delictivas que impliquen la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) y el ciberdelito de ámbito nacional y transnacional, relacionadas con el patrimonio, el consumo, la protección al menor, la pornografía infantil, delitos contra la libertad sexual, contra el honor y la intimidad, redes sociales, fraudes, propiedad intelectual e industrial y seguridad lógica. Actuará como Centro de Prevención y Respuesta E-Crime del Cuerpo Nacional de Policía. De esta Unidad dependerán: La Brigada Central de Investigación Tecnológica (BIT), a la que corresponde la investigación de las actividades delictivas relacionadas con la protección de los menores, la intimidad, la propiedad intelectual e industrial y los fraudes en las telecomunicaciones y la Brigada Central de Seguridad Informática la que corresponde la investigación de las actividades delictivas que afecten a la seguridad lógica y a los fraudes.

Unidad de Droga y Crimen Organizado (UDYCO Central). Encargada de la investigación del tráfico ilícito de drogas y modalidades delictivas cometidas por el crimen organizado. -

Unidad de Delincuencia Especializada y Violenta (UDEVCentral). Investigación de delitos especialmente graves contra las personas (homicidios, desaparecidos), patrimonio (atracos, robos), con especial significación del patrimonio histórico artístico, delitos relativos al derecho de autor, o del consumo y medio ambiente, incluyendo las infracciones delictivas en materia de dopaje en el deporte y la vigilancia e inspección del juego de azar.

Unidad Central de Atención a la Familia y Mujer (UFAM). Tiene competencias en la investigación y persecución de los delitos en el ámbito de la violencia de género, doméstica y todos los delitos sexuales, así como la coordinación de la protección de las víctimas de violencia de género.

Comisaría General de Seguridad Ciudadana

La organización y gestión de lo relativo a la prevención, mantenimiento y, en su caso, restablecimiento del orden y la seguridad ciudadana. El control de las empresas y del personal de la seguridad privada. La vigilancia de los espectáculos públicos, dentro del ámbito de competencia del Estado. La protección de altas personalidades, edificios e instalaciones que por su interés lo requieran.

Las unidades que las componen son:

Secretaría General de la C.G.S.C.

Jefatura de las Unidades de Intervención Policial. Coordina y controla todas las Unidades de Intervención Policial (U.I.P.), teniendo como misión específica la prevención, mantenimiento y restablecimiento del orden público.

Unidad Central de Protección. Su función es organizar, gestionar y ejecutar, a nivel central la protección de altas personalidades, edificios e instalaciones de interés.

Jefatura de las Unidades Especiales. Se considera Unidades Especiales a las de Subsuelo, Guías Caninos y Caballería.

Unidad Central de Seguridad Privada. Encargada de la inspección y control de empresas y personal de seguridad privada.

Unidad Central de Participación Ciudadana y Programas. Canaliza las relaciones con los colectivos ciudadanos para atención de sus demandas sociales en materia policial.

Comisaría General de Extranjería y Fronteras

Organiza y gestiona los servicios de expedición de las tarjetas de extranjero, el control de entrada y salida del territorio nacional de españoles y extranjeros, la prevención, persecución e investigación de las redes de inmigración ilegal, y en general, el régimen policial de extranjería, asilo, emigración e inmigración.

Las unidades que las componen son:

Centro Nacional de Inmigración y Fronteras. Canaliza y realiza el seguimiento en materia de extranjería del Derecho Comunitario e Internacional. Así como la colaboración con la Agencia Europea de Fronteras (FRONTEX).

Unidad Central de Redes de Inmigración Ilegal y Falsedades Documentales (UCRIF). Investiga los delitos relacionados con el tráfico de personas y la trata de seres humanos, así como las falsedades documentales vinculados con esa actividad.

Unidad Central de Fronteras (UCF). Efectúa el control fronterizo de personas.

Unidad Central de Expulsiones y Repatriaciones (UCER). Tiene la dirección, coordinación, organización, control y ejecución de expulsiones, devoluciones y repatriaciones. Así como como el control y la coordinación de los Centros de Internamiento de Extranjeros

Comisaría General de Policía Científica

Tiene como funciones la prestación de los servicios de criminalística, identificación, analítica e investigación técnica, así como la elaboración de los informes periciales y documentales que le sean encomendados.

Las unidades que las componen son:

Unidad Central de Identificación. Obtiene las reseñas dactilares y muestras biológicas de hechos criminales, alimentando bases de datos policiales nacionales (PERPOL, SAID, PEDYRH)), e internacionales (EURODAC)

Unidad Central de Criminalística. Su función es estudiar y realizar informes periciales en materia de falsificación documental, grafoscopia, balística, acústica y pericias informáticas.

Unidad Central de Análisis Científicos. Gestiona los laboratorios de ADN, Química y Toxicología.

Unidad Central de Investigación Científica y Tecnológica. Dedicados a la verificación de los estándares de calidad y a las relaciones internacionales en materia de Policía Científica.

Unidad Central de Coordinación Operativa. Coordina a las unidades de Policía Científica a nivel territorial.

División De Cooperación Internacional

Esta División se encarga de la coordinación y cooperación internacional, colabora con los policías de otros países, y apoya al personal policial que presta servicio en el extranjero. En ella se encuentra la Oficina Central Nacional de INTERPOL, la Unidad Nacional de EUROPOL y la Oficina Sirene.

Estructura Periférica¹⁸⁹

Está integrada por las Jefaturas Superiores, Comisarías Provinciales, Comisarías Locales, Comisarías Zonales, Comisarías de Distrito, Centros de Cooperación Policial y Aduanera.

Jefaturas Superiores

Las Jefaturas Superiores son órganos de mando, gestión, coordinación e inspección de los distintos servicios dependientes de la Dirección General de la

¹⁸⁹https://www.policia.es/org_periferica/index.html. Consultado el día 5 de septiembre de 2017.

La estructura de la organización periférica, se encuentra regulada con la ORDEN INT. /28/2013, de 18 de enero.

Policía existentes en la comunidad autónoma como ámbito territorial de actuación. Lo más parecido a los Órganos Centrales de la Dirección General, pero a escala regional, teniendo bajo su circunscripción, toda las funciones del CNP de una determinada zona, o como es conocida en el "argot", Región Policial, bajo la dependencia funcional del respectivo Delegado o Subdelegado del Gobierno. Suelen estar situadas en cada capital de Comunidad autónoma (aunque no siempre). Existe una Jefatura Superior por Comunidad Autónoma, a excepción de la Comunidad Autónoma de Andalucía que cuenta con dos. Está compuesta por diferentes brigadas operativas:

Comisarías Provinciales
En cada capital de provincia.

Comisarías Locales
En grandes núcleos poblacionales. Son un total de 125.

Comisarías Zonales
Con competencia territorial en el área comprendida por varios distritos.

Comisarías de Distrito
En los distritos Policiales que se determinen debido al gran volumen de población.

Centros de Cooperación Policial y Aduanera
Son instalaciones policiales del Ministerio del Interior en zonas fronterizas en las que miembros de la Guardia Civil y de la Policía Nacional que comparten las dependencias con policías del país con el que se comparte dicha frontera (Francia, Portugal o Marruecos).

Hay 5 con Portugal: Tuy-Valença do Minho, Vilar Formoso-Fuentes de Oñoro, Caya-Elvas, Vila Real de Santo Antonio-Ayamonte y Quintanilla-Alcañices. Hay otras 4 con Francia: Canfranc-Somport-Urdos, Le Perthus-La Junquera, Melles Pont du Roy-Les y Hendaye-Irún). Hay 1 con Marruecos: Algeciras-Tánger.

Unidades adscritas a Comunidades Autónomas

Citroën Xsara Picasso de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Aragón.

El CNP tiene 4 unidades adscritas a las Comunidades de: Valencia, Andalucía, Galicia, y Aragón. Son las siguientes:

Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma Valenciana.

Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Galicia.

Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Aragón.

Estas unidades dependerán orgánicamente del Ministerio del Interior a través de la Dirección General de la Policía, dentro de la Dirección Adjunta Operativa (DAO); dependerán funcionalmente de las autoridades autonómicas competentes; y el mando, dirección y coordinación se ejercerá a través de la Jefatura de cada Unidad.

Especialidades

Cuenta con numerosas especialidades como por ejemplo:

- Unidad de Investigación Tecnológica (UIT)
- Unidad Especial de Caballería (UEC)
- Grupos de Atención al Ciudadano (GAC)
- Grupo Especial de Operaciones (GEO)
- Grupo Operativo Especial de Seguridad (GOES)
- Unidad Especial de Guías Caninos (UEGC)
- Servicio de Medios Aéreos (SMA)
- Oficina de Denuncias y Atención al Ciudadano (ODAC)
- Policía Científica
- Policía Judicial
- Servicio de Atención a la Familia (SAF)
- Unidad Central de Fronteras (UCF)
- Unidad Especial de Subsuelo y Protección Ambiental (UES)
- Técnicos Especialistas en Desactivación de Artefactos Explosivos y Agentes Nucleares, Radiológicos, Biológicos y Químicos (TEDAX-NRBQ)
- Unidad de Intervención Policial (UIP)
- Unidad de Prevención y Reacción (UPR)
- Grupo Operativo de Respuesta (GOR)
- Brigada de Coordinación de los Grupos de Respuesta Especial para el Crimen Organizado (GRECO)
- Grupo de Localización de Fugitivos
- Unidad de Delincuencia Especializada y Violenta (UDEV)
- Unidad de Delincuencia Económica y Fiscal (UDEF)
- Unidad de Droga y Crimen Organizado (UDYCO)
- Brigada Central de Estupefacientes (BCE)
- Unidad Contra las Redes de Inmigración y Falsedades documentales (UCRIF)
- Unidad Central de Protección (UCP)
- Unidad de Asuntos Internos (UAI)
- Unidad de Prevención Asistencia y Protección (UPAP)
- Unidad Central de Apoyo Operativo (UCAO).
- Grupo Operativo de Intervenciones Técnicas (GOIT).
- Grupo de Menores (GRUME)
- Unidad de Prevención y Atención Socio-Sanitaria
- Servicio de Armamento y Equipamiento Policial (Instructores de Tiro)

Nota: Existe personal facultativo y técnicos que desempeñan labores muy concretas (sanidad, químicos, biólogos...)

Escalas y categorías

Según establece la Ley Orgánica 9/2015 de Régimen de Personal de la Policía Nacional, el Cuerpo Nacional de Policía se estructura en 4 Escalas y dentro de éstas, en 7 categorías:

Escala Superior, con dos categorías:

Primera: Comisario Principal. Entre ellos se nombrarán los componentes de la junta de gobierno (Director Adjunto Operativo, Subdirectores Generales, Comisarios Generales y Jefes de División) y los Jefes Superiores de Policía.

Segunda: Comisario.

Escala Ejecutiva, con dos categorías:

Primera: Inspector Jefe.

Segunda: Inspector.

Escala de Subinspección, con la categoría de Subinspector.

Escala Básica, con dos categorías:

Primera: Oficial de Policía.

Segunda: Policía.

En la Policía Nacional existirán las plazas de facultativos y de técnicos que sean necesarias para la cobertura y apoyo de la función policial, y que se cubrirán entre funcionarios de carrera de cualquiera de las administraciones públicas.

Régimen interno

Divisas

Divisa del CNP de la Escala Básica perteneciente a un agente de Policía

Artículo principal: Anexo: Divisas del Cuerpo Nacional de Policía

Uniformidad

Artículo principal: Anexo: Uniformes del Cuerpo Nacional de Policía

Régimen disciplinario

Regulado por la Ley Orgánica 4/2010, de 20 de mayo.

Riesgos laborales

El Cuerpo Nacional de Policía en cuanto a las actividades propias del mismo cuenta con su propia normativa de PRL, el Real Decreto 2/2006.16

Ingreso en el Cuerpo Nacional de Policía

Los requisitos para ingresar en el cuerpo son:

Estar en posesión de la nacionalidad española.

Tener 18 años. (El requisito de edad máxima fue declarado nulo por Sentencia del Tribunal Supremo de 21 de marzo de 2011)

Tener una estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 las mujeres.

Estar en posesión del título de Bachillerato, equivalente o superior.

Compromiso de portar armas y, en su caso, llegar a utilizarlas.

No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración autonómica, local o institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Estar en posesión del permiso de conducir de la actual clase B.

Existen dos vías para acceder al Cuerpo Nacional de Policía: Oposiciones a la Escala Básica u oposiciones a la Escala Ejecutiva.

Para opositar a la Escala Ejecutiva es necesario además:

El título universitario oficial de Grado. No obstante los títulos universitarios oficiales obtenidos conforme a planes de estudios anteriores a la entrada en vigor del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre donde se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, mantendrán todos sus efectos académicos a los efectos del ingreso y la promoción en la Policía Nacional.

Los estudios universitarios policiales en España son una realidad; en México se están dando los primeros pasos, ya que existen algunos Estados que han creado universidades policiales, como el caso de Guerrero y la Ciudad de México, sin embargo es necesario enriquecer y fortalecer este tema, dada la situación de inseguridad que actualmente se tiene en el país. También es preciso que estos estudios policiales los impartan las universidades públicas y privadas de México, más que las propias instituciones gubernamentales, como lo ha hecho España.

Podemos concluir esta comparación estableciendo que en el caso de España la educación de sus policías está a cargo en muchos de los casos en las universidades, lo que implica un nivel de educación superior; en el caso de México la mayoría de su personal policial es adiestrado en academias, en otros casos ya se ha considerado el nivel superior, como el Estado de Guerrero, y la ciudad de México, Estados que han creado universidades gubernamentales para profesionalizar a sus policías. Sin embargo creo que es el momento de entregar esta encomienda a las universidades públicas y privadas con el fin de hacer del trabajo policial una carrera universitaria y dejar de ser un oficio, como actualmente sucede.

3.- La policía en Italia

En Italia existen tres agencias nacionales de policía:¹⁹⁰

Policía de estado

¹⁹⁰https://translate.google.com.mx/translate?hl=es&sl=en&u=https://es.wikipedia.org/wiki/Categor%C3%25ADa:Pol%C3%25ADa_de_Italia&prev=search. Consultado el día 29 de diciembre de 2017

Es un cuerpo nacional de policía del Estado italiano, se traduce en un cuerpo civil policiaco y de seguridad que depende del Ministerio del Interior.

Arma de Carabineros

Es un organismo de seguridad del Estado italiano; es parte de las Fuerzas Armadas de Italia. En su jurisdicción militar, tiene participación sobre los miembros de las Fuerzas armadas como policía militar.

Guardia de Finanzas

Es una fuerza especial de policía integrante de las Fuerzas Armadas de Italia; constituye un cuerpo militar que depende del Ministro de Economía y de Finanzas y del servicio de seguridad pública del Ministerio del Interior. Realiza funciones de policía judicial y seguridad pública en el ámbito económico y financiero.

Independientemente de estas tres agencias policiales estatales, existen en algunas regiones policías locales denominadas policías regionales, además de la Policías provinciales que se encuentran en todas las provincias que constituyen el estado italiano. También, cada comunidad cuenta con su propia Policía municipal, y en algunas regiones la Policía provincial y la policía municipal se encuentran fusionadas dentro de la Policía Local, pero cada una conserva su propia organización. También existen tres cuerpos policiales más a nivel estatal:

Policía Penitenciaria

Es una institución civil y de seguridad que depende del Ministerio de Justicia. Se responsabiliza de la vigilancia y control de las prisiones del país. Así como del transporte de presos entre cárceles, juzgados o centros médicos.

Cuerpo de Guardabosques

Es un cuerpo de seguridad civil del estado italiano que ejerce funciones de policía judicial y de seguridad pública en los parques nacionales italianos y los bosques. Desde el 2017 forma parte de los Carabineros, de hecho ha dejado de ser fuerza autónoma de policía y se ha transformado en fuerza armada.

Guardia Costera,

Son los guardacostas de Italia y desarrollan la función de Policía Judicial, seguridad de la navegación, búsqueda y salvamento en el mar.

Oficiales en servicio permanente¹⁹¹

Los Oficiales en servicio permanente efectivo de plantilla normal.

¹⁹¹http://www.carabinieri.it/multilingua/es/reclutamiento_814ef82fd8fc4e00a6f0b52bedb26d18. Consultado el día 8 de marzo de 2018.

Son reclutados entre los jóvenes en posesión de determinados requisitos que, previo examen de admisión, superen:

- un curso bienal en la Academia Militar de Modena;
- un curso trienal en la Escuela de Oficiales de Carabineros, obteniendo el grado de Teniente y el Diploma Universitario en Jurisprudencia.

Los Oficiales en servicio permanente efectivo de plantilla especial.

Se reclutan mediante concurso por títulos y exámenes, entre:

- los Oficiales de Complemento de los Carabineros que prestan servicio por 2 años y los licenciados que no hayan superado, a la fecha del 31 de Octubre del año en el que se publica el concurso, el 32° año de edad;

- los lugartenientes, los subtenientes "A", los subtenientes jefes y ordinarios que se encuentren en posesión de un diploma de instrucción secundaria de segundo grado, que hayan obtenido, en su documento militar personal, del último bienio de servicio una calificación final no inferior a "superior a la media" y que hayan cumplido el 26° año de edad y no superen el 40°, en la fecha indicada en el bando del concurso.

Los Oficiales en servicio permanente efectivo de plantilla técnico-logística.

Se reclutan mediante concurso por títulos y exámenes, entre los ciudadanos italianos, sea de sexo masculino, sea de sexo femenino, los cuales no hayan superado el 32° año de edad en la fecha indicada en el bando del concurso y se encuentren en posesión de un diploma universitario compatible con una de las siguientes especialidades:

- administración;
- comisariado;
- medicina – farmacia;
- veterinaria;
- psicología aplicada;
- telemática;
- ingeniería militar;
- investigaciones científicas.

Los vencedores del concurso obtienen inmediatamente la nómina de Teniente y después de un año, al final del curso de formación, la de Capitán.

Los Oficiales en servicio militar de duración prefijada, auxiliares de plantilla especial y de plantilla técnico-logística.

Se reclutan mediante concurso por títulos y exámenes, entre los ciudadanos italianos sea de sexo masculino, sea de sexo femenino, los cuales no hayan superado el 32° año de edad en la fecha indicada en el bando del concurso y se encuentren en posesión de diploma de escuela media superior, en el caso que aspiren a su nombramiento como Subteniente en servicio permanente, auxiliar de la plantilla técnico-logística, o bien de un diploma universitario especializado, entre los que resultan en el bando, si aspiran a ser Tenientes en servicio permanente, auxiliar de la plantilla técnico-logística. Los vencedores del concurso serán nombrados Oficiales cuando finalicen un apósito curso de formación de duración no superior a 16 semanas.

Los Oficiales en servicio militar de duración prefijada pueden:

- concluido el servicio militar de 18 meses, solicitar un ulterior año de servicio;
- participar, en relación al título de estudio poseído, a los concursos de reclutamiento de los Oficiales en servicio permanente de la plantilla especial y de la plantilla técnico-logística, siempre que no superen el 34° año de edad.

Para los Oficiales en servicio militar de duración prefijada, que prestaron servicio al Arma sin demérito, en los concursos para el reclutamiento de los Oficiales en servicio permanente de la plantilla técnico-logística está prevista una reserva de vacantes hasta el 80% de aquellos globalmente disponibles.

Subtenientes

Los subtenientes en servicio militar voluntario y en servicio permanente del Arma de los Carabineros, son reclutados:

Por el 60% de las vacantes disponibles en el orgánico, mediante concurso público y aprobado un curso pertinente de dos años académicos, al cual pueden participar:

- quienes se encuentran en la plantilla de supervisores y en la plantilla de cabo y de carabinero, los alumnos carabineros, los carabineros auxiliares y los alumnos carabineros auxiliares así como los Oficiales de complemento del Arma en poseso de los requisitos específicamente exigidos;

- los ciudadanos italianos, incluidos aquellos no pertenecientes a la República, de edad comprendida entre 18 y 26 años (28 si han efectuado el servicio militar y sólo hasta el año 2002, 29 años si son de sexo femenino), que:

- . Gocen de derechos civiles y políticos y se encuentren en poseso de diploma secundario de segundo grado o de todas formas, lo obtengan en el año cuando viene publicado el concurso; solteros/solteras o viudos/viudas o, si están casados, que tengan 26 años;

- . Posean idóneos requisitos físicos y de estatura no inferior a 1,65 m. (1,61 m. para las mujeres) y no hayan sido dados/dadas de baja y/o no temporáneamente aptos/as para el servicio militar;

- . No hayan sido condenados por delitos no culposos, ni sometidos a medidas preventivas;

- . Estén en poseso de requisitos morales y de conducta definidos por el art. 26 de la ley n°53 del 1/2/89;

- . No hayan sido expulsados de las Fuerzas Armadas, o de los Cuerpos organizados como militares o despedidos de oficinas públicas;

- . No hayan sido admitidos a prestar servicio civil substitutivo del militar (ley 8/7/88, n°230);

Por el 40% restante de las vacantes disponibles, los pertenecientes a la plantilla de supervisores y la de cabo y carabinero, mediante un concurso interno y superando un curso pertinente con duración no inferior a 6 meses.

Se eligen mediante un concurso interno y con un período formativo no inferior a 3 meses:

- con el límite del 70% de las vacantes con un concurso sólo por títulos, reservado a los cabos;

- con el límite del 30% de las vacantes con un concurso por títulos y exámenes, al cual pueden participar los cabos elegidos, los cabos, los carabineros elegidos y los carabineros en servicio permanente, con al menos 7 años de servicio.

Carabineros

Los Carabineros efectivos se reclutan mediante:

- concurso público por títulos y examen escrito y con un sucesivo curso de instrucción de la duración de un año, según el Decreto Ley 198/1995 (el último bando de concurso fue publicado en la Gaceta Oficial de la República Italiana – 4^a Serie Especial – n° 92 del 19 de Noviembre de 1999);

- concursos reservados a los voluntarios en servicio militar con contrato breve:

. ordinario, según el D.P.R. n° 332/1997 para aquellos que pasarán al Arma, una vez finalizado el servicio militar trienal en la Fuerzas Armadas, previa asistencia a un curso de instrucción pertinente;

. Transitorio, según el Art. 21 de la ley del 28/12/2001, n° 448, para aquellos que hayan terminado el servicio militar trienal o prefijado en las Fuerzas Armadas y hayan efectuado como mínimo dos años de servicio como voluntarios con contrato breve, previa asistencia a un curso de instrucción pertinente;

- admisión al servicio militar de 4 años de duración de los Carabineros auxiliares, al

Finalizar el período de reclutamiento (con previo examen médico y test de aptitud psicotécnico), según el Decreto Legislativo n° 198/1995, previo éxito de un curso integrativo pertinente.

Carabineros auxiliares : el joven que no haya todavía cumplido con el servicio militar puede efectuarlo siempre y cuando posea los mismos requisitos previstos para los Carabineros efectivos y cuente además con los requisitos médico-sanitarios certificados en sede de control médico de alistamiento compatibles con el servicio militar en el arma. La solicitud de alistamiento, realizada por escrito con carta no certificada y enviada al Mando Región de Carabineros competente en el territorio, debe llevarse al Puesto de Carabineros del lugar de residencia, domicilio o demora dentro de tres meses a partir del comienzo del alistamiento del propio contingente (para el I hasta el 10/4, para el II hasta el 10/7, para el III hasta el 11/10 y para el IV hasta el 10/1 del año siguiente). Al menos 50 días antes de la terminación del servicio militar en el arma se podrá presentar solicitud para la admisión al servicio militar de cuatro y/o dos años.

El modelo de policía de Estado Italiano, es similar al modelo mexicano, ambas son de carácter civil, salvo que su competencia es nacional, como el caso Colombia. No obstante, sus funciones se diversifican en espacios que requieren su intervención, como los centros penitenciarios y guardianes ecológicos; sin diferenciar mucho de la funcionalidad policial mexicana. Encontramos similitud en su jurisdicción, puesto que su presencia en todo el territorio nacional, también está seccionada, mediante agencias de seguridad estatales y municipales.

La formación universitaria, permite a sus aspirantes mayores posibilidades de ingreso, tanto a las filas civiles como a las militares, el elemento intelectual es crucial en la selección del personal. En México el aspecto profesional va tomando mayor fuerza en la selección del personal policial; los retos que impone la delincuencia trasnacional son también cada vez más altos. Por ello es importante fortalecer la ciencia policial en México.

CAPITULO CUARTO. DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA A LA FORMACIÓN UNIVERSITARIA EN LA FUNCIÓN POLICIAL

Sumario:

1.- INTRODUCCIÓN

2.- PROPUESTA DE UNIVERSITARIZACIÓN POLICIAL EN MÉXICO:

JUSTIFICACIÓN

OBJETIVO GENERAL

1.- Introducción

Universitarizar a los policías del país, no puede considerarse una opción, ha pasado a ser una urgente necesidad. La violencia, y la delincuencia se ha apoderado de este país, en consecuencia es preciso se tomen las decisiones que sean necesarias para combatir este cáncer nacional. Existe una variedad de elementos que han incidido para que la inseguridad pública se haya disparado a grados superlativos, por precisar algunos; pobreza, desempleo, pocas oportunidades de vida, bajo nivel de educación, desintegración familiar, y por supuesto una mala policía. Este último es el que hemos tomado cómo tema de análisis.

En los últimos años, la seguridad pública ha pasado a ser una de las preocupaciones más importantes del Estado Mexicano, debido al desarrollo de la delincuencia en este país, ante ello la profesionalización se vuelve un imperativo; así lo considero en su momento el ex secretario de seguridad pública Genaro García Luna al expresar: *“En las últimas décadas, la seguridad pública se convirtió en una de las mayores preocupaciones de nuestra sociedad ante una delincuencia cada vez más violenta y organizada que evidenció la obsolescencia de los sistemas policiales tradicionales. Era claro que la ciudadanía demandaba una mayor eficacia en el combate a los delitos, así como su prevención mediante capacidades que permitieran identificar, combatir y desintegrar las estructuras criminales. Ante este panorama, se requería generar las condiciones para contar con cuerpos de seguridad capaces de hacer frente a los retos que encaraba el Estado mexicano. Para tal efecto, era indispensable otorgar nuevas facultades de investigación a las policías; homologar los procesos de actuación; formulas*

protocolos de sistematización e intercambio de información, así como estandarizar los criterios de un auténtico servicio profesional de carrera policial¹⁹².

El bajo nivel de preparación de los policías de este país, ha contribuido de alguna manera a sus malos resultados, su mala imagen, la poca confianza que los ciudadanos tienen de ella, pero ante todo a su fracaso para detener o por lo menos combatir con éxito a los delincuentes. Por ello es preciso que elevemos a la policía mexicana de un oficio a una profesión.

La policía mexicana incurre en abusos, excesos, conductas delictivas que están lejos de los mínimos suficientes de calidad y confiabilidad, carecen de conocimientos y capacidades elementales para ejercer sus funciones. Sí no se cuenta con policías rigurosamente formadas, profesionales y confiables, el alcance del estado de Derecho es irrealizable, la función primigenia y fundamental del Estado es otorgar y garantizar seguridad pública a sus habitantes.

La universitarización policial considero debe ser obligatoria para todos aquellos que aspiren pertenecer a los cuerpos policiales, quienes deben contar con un nivel de escolaridad que posibilite la formación de agentes de alta calidad. La propuesta plantea una formación de seis semestres para los aspirantes a las líneas de Policía de Reacción y Prevención y ocho semestres para quienes elijan de Investigación.

Ahora bien, se propone además garantizar sueldos y prestaciones acordes a sus actividades de relevancia y de riesgo, de tal manera que ante cualquier contingencia, sus familias estén debidamente protegidas.

El tema de la seguridad pública conlleva que los individuos de una misma comunidad convivan en armonía, cada quién respetando los derechos individuales del otro. En ese sentido el Estado es garante de la seguridad pública y el responsable de las alteraciones del orden social. Un factor importante para el desarrollo de cualquier nación, será siempre garantizar su seguridad, ello implica crear modelos de organización y profesionalización en la materia.

Es ilustrativo citar lo planteado por Miguel Székely Pardo: *“En la sociedad del siglo XXI, uno de los factores más importantes para promover el desarrollo de los países es su capacidad para garantizar un Estado de Derecho en el que se aseguren las libertades y la protección ciudadana. Las instituciones de seguridad pública son determinantes para lograr estos propósitos, y dentro de ellas, los recursos humanos son el factor central del cual dependen sus capacidades y calidad...”*

¹⁹² Arellano David, Salgado, Juan. Policía Federal, una nueva institución para México. Primera Edición, 2012. P. 7.

Este libro documenta y analiza los esfuerzos en materia de profesionalización realizados en México para fortalecer los recursos humanos de las instituciones de seguridad pública durante la primera década del siglo XXI. El punto de inflexión ocurrió el mes de marzo de 2009, cuando la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública aprobó el contenido y la estrategia de implementación del Sistema Integral de Desarrollo Policial (Sidepol)¹⁹³

El conocimiento es fundamental para el buen desempeño de las funciones, el policía está obligado por ejemplo a observar y proteger los derechos humanos de la personas, para lo cual tendrá que conocer los principales derechos humanos que debe respetar y garantizar, entre otros están: principio de legalidad, principio de presunción de inocencia, principio de proporcionalidad, a ser informado por el motivo de la detención, a que se registre la detención, a no ser torturado ni maltratado, a que se les informe a los familiares de su detención y del lugar de detención, a ser informado de sus derechos, a un intérprete, a guardar silencio, a ser defendido por un abogado,, a recibir atención médica adecuada; entre otras.¹⁹⁴

La seguridad pública es un servicio universal, porque su alcance debe llegar a todas las personas, a fin de proteger su integridad física y su patrimonio. Esa es en esencia la razón de ser de las policías, que desarrollan sus funciones en conjunto con otras instituciones. Las fuerzas de seguridad pública deben prevenir con el mayor de los éxitos la comisión de delitos y reprimirlos.

Otra de las atribuciones de las fuerzas de seguridad consiste en perseguir a los delincuentes detenerlos y ponerlos a disposición de la Justicia, que será la responsable de imponer las penas correspondientes conforme a la ley.

Ante estos retos y desafíos, proponemos la incorporación de la carrera policial en las universidades públicas y privadas del país, se trata que cada Estado y cada municipio de alguna manera dispongan el potencial intelectual de sus universidades. En este sentido José Narro Robles, ex rector de la Universidad Nacional Autónoma de México señala: *“La auténtica función de la universidad trasciende a la de transmitir y generar conocimiento. Su verdadero propósito tiene que ver con la vida en sociedad, con la formación de ciudadanos libres que tengan conciencia social y que sean capaces de valorar los principios éticos en la convivencia humana. Sí bien es cierto que la tarea de las universidades es de orden académico, las consecuencias del cumplimiento de su mandato son,*

¹⁹³Pardo Székely, Miguel. Coordinador. Sistema Integral de Desarrollo Policial. La construcción de una policía profesional en México. Primera Edición 2012, p.9.

¹⁹⁴ Escalante López, Sonia. Los Derechos Humanos en la Seguridad Pública y la Función Policial. Editorial Flores, México, 2015. Pp. 151, 154.

El, ABC de los derechos humanos en la seguridad pública. Estos conocimientos son compartidos con el fiscal y el juez. Quienes están obligados a respetar en todo momento los derechos humanos en el ejercicio de sus atribuciones.

*además sociales, económicas e incluso políticas. Es por eso que desde la universidad se debe alentar el fortalecimiento democrático de nuestro país, el progreso y la lucha contra la injusticia y la exclusión.*¹⁹⁵

2.- Propuesta de universitarización policial en México

Justificación

Uno de los conflictos más serios y delicados que presenta la seguridad pública de este país es el relacionado a la falta de profesionalización de los elementos de las instituciones policiales. Debemos reconocer que, en términos estrictamente profesionales, no existen, salvo casos excepcionales verdaderas policías. En términos generales, podríamos establecer que los planes de estudio vigentes, en las academias o institutos de formación policial, tanto para policías preventivas como para policías ministeriales, no son los adecuados para una verdadera carrera policial.

Contienen en términos generales deficiencias relevantes que es necesario corregir para iniciar el proceso de recuperación de la seguridad pública en el país. Estos planes de estudio no toman en cuenta todas las asignaturas que se necesitan para formar policías enteramente capacitados. También, se estudian en períodos de tiempo muy breves, lo cual trae consigo que los futuros elementos reciban una formación deficiente e insuficiente, o bien que sea tanto el cúmulo de conocimientos transmitidos en tan poco tiempo que resulte muy difícil que los asimilen en manera satisfactoria y, en consecuencia, que los apliquen de manera adecuada al egresar, en el cumplimiento de sus labores.

El ingrediente fundamental de la reforma de las corporaciones de seguridad pública es, la debida profesionalización de las instituciones policiales, ello implica planes de estudio idóneos desde el punto de vista académico, teórico y práctico, con la duración suficiente, que permita al estudiante comprender de manera adecuada los conocimientos y desarrollar óptimamente capacidades, habilidades, destrezas y competencias con el fin de que, al concluir la formación en aulas, los elementos que egresen se conviertan en los policías de prevención, de reacción y de investigación que el país demanda y necesita.

A fin de contar con policías profesionales es necesario establecer la carrera de formación policial. Para alcanzar el objetivo de una adecuada formación, es imprescindible desarrollar el principio que la Constitución Política de los Estados

¹⁹⁵ Jiménez, Rene y Silva Forné, Carlos. Percepción del desempeño de las instituciones de seguridad y justicia, encuesta nacional de seguridad pública. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2015, p. 9.

Los mexicanos vistos por sí mismos, escrito por el ex rector José Narro Robles en la obra de René Jiménez y Carlos Silva Forné titulada percepción del desempeño de las instituciones de seguridad y justicia, encuesta nacional de seguridad pública, los mexicanos vistos por sí mismos, los grandes temas nacionales.

Unidos Mexicanos señala en su artículo 21, párrafo quinto: “...*La actuación de las instituciones policiales se regirá por los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez*”.

También la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, cuyo artículo 79 señala entre los fines de la carrera policial: “*promover la responsabilidad, honradez, diligencia, eficiencia y eficacia en el desempeño de las funciones y en la óptima utilización de los recursos de las instituciones*” (fracción II);

Así como “*instrumentar e impulsar la capacitación y profesionalización permanente de los integrantes de las instituciones policiales*” (fracción IV).

La formación de la carrera propuesta dirigida a policías de reacción y prevención tendrá una duración de seis semestres y de ocho semestres para policías de investigación, con asignaturas de tronco común y la opción de continuar a otra especialidad, policía de investigación a partir del séptimo semestre. El proceso de selección de aspirantes a la carrera de formación debe ser riguroso. Para ello, se tendrá que constatar; vocación, aptitudes psíquicas y físicas, ausencia de antecedentes penales, situación socioeconómica, y por supuesto las relaciones familiares y amistosas del candidato a fin de abatir la común colusión entre policías y delincuentes.

La evaluación de cada uno de los participantes debe ser estricta. Los académicos deberán seleccionarse de entre los mejores especialistas de cada materia en particular. Para ser parte de la plantilla docente será necesario el conocimiento profundo de la materia, la honestidad probada en el desempeño profesional y la capacidad pedagógica.

Además de lo anterior, no únicamente se debe Universitarizar a los nuevos policías, sino también a los ya inscritos, mediante esquemas bien elaborados. La formación de los elementos de seguridad debe ser una labor permanente y actualizada, impartida por especialistas en las distintas disciplinas, bien sean éstos integrantes de instituciones policiales o profesionales de otras áreas.

Sí el crimen ha tenido su propio desarrollo, entonces el Estado debe también responder de la misma manera, así lo expresó Antonio Sánchez Galindo: “*El crimen ha evolucionado y no es el mismo de los siglos anteriores. El delito primitivo, violento y artesanal, como lo ha catalogado la escuela clásica de criminología, se ha llegado al delito evolutivo, organizado y maquinado, como lo refieren los criminólogos de nuestros días. Se ha pasado de los gavilleros de río frío de la época colonial, a la delincuencia organizada de nuestros días. En Europa se ha pasado de Villela en el siglo XIX, hasta la mafia siciliana o rusa de la actualidad. Asimismo, la dinámica propia de la delincuencia se ha modificado; se podría afirmar que en los delitos de los primeros tiempos existía una especie de código de conducta que en la actualidad se ha visto resquebrajado por las acciones violentas del crimen organizado y el narcotráfico.*”

La globalización es otro factor que ha incidido en este fenómeno; las instituciones de seguridad de antaño no se enfrentaban a la transnacionalización ni de las prácticas delincuenciales ni de los productos que obtenían de sus ilícitos. Hoy además, hay que perseguir el lavado de dinero con enormes ganancias y presencia en los mercados globales.

Así como el crimen ha evolucionado, la seguridad pública y la prevención del delito deben evolucionar y expandirse; son aspectos que corren de forma paralela. No hay prevención sin seguridad. Sin la primera, la segunda dejaría de existir; sin la segunda, la primera sería un mito. Son dos hermanas inseparables, pero distintas.

Sus campos tienen independencia; mientras la prevención busca evitar que sucedan acciones violentas para evitar el daño y el perjuicio, en el ámbito de la seguridad es necesario construir una política anticrimen o criminológica que vaya más allá de la pura legislación; es decir, que se alimente y abarque la justicia social e involucre en un clima de paz, tranquilidad y respeto a los derechos humanos a toda la ciudadanía”.¹⁹⁶Nuevas modalidades del crimen, cada vez más sofisticadas y complejas, exigen una constante actualización.

Resulta imprescindible formar a los aspirantes y a los policías en activo en una educación policial en la que prevalezcan los conceptos de servicio público, respeto al ciudadano, ética y conciencia de la necesidad de las acciones de preservación de la seguridad de las personas y de la sociedad. Una profesión, no un oficio, esa debe ser la aspiración, transformar el ejercicio de la función policial. Una profesión de la cual se sientan orgullosos y que, respecto de quienes la ejercen, la sociedad sienta orgullo, satisfacción y confianza. Efrén Ramírez Ramírez, señala: *“La misión, el deber fundamental del policía, en una sociedad democrática, es servir a la humanidad, protegiendo al inocente y al débil, ser amante de la libertad, la igualdad y la justicia, pero sobre todo, actuar bajo el marco estricto de la ley. Ser policía es amar su profesión, luchar contra la criminalidad y ser respetuoso del orden y la paz”¹⁹⁷*

Universitarizar a la institución policial mexicana es un imperativo, por la necesidad de actualizar el conocimiento del desarrollo del crimen organizado en el mundo, lo cual implica también la obtención de información relevante que permita contar con datos duros que guíen a mejores estrategias de combate, Arturo Alvarado Mendoza señala: *“Conocer la evolución del fenómeno delictivo, dimensionar y observar los factores detonantes de los comportamientos violentos, sociales, económicos, institucionales se ha convertido en una necesidad imperante, no sólo para los gobiernos, sino también para los centros de investigación, organizaciones no gubernamentales y asociaciones civiles interesadas en proponer datos duros, de cuyo análisis pueden desprenderse*

¹⁹⁶ Sánchez Galindo, Antonio. La transformación del sistema penitenciario federal: Una visión de Estado. Primera edición 2012, p. 9.

¹⁹⁷ Ramírez Ramírez, Efrén; La ética en la formación de la policía, manual de capacitación; editorial Porrúa; 2009, p.8.

*estrategias que coadyuven en el entendimiento, la prevención y el combate al crimen organizado”.*¹⁹⁸

Propuesta

Es necesario un plan curricular detenidamente elaborado capaz de incorporarse en todo el país. El que se propone, tomó parte de otras instituciones de seguridad, como: Colombia, Chile y España, que cuentan con policías calificadas; además de los temarios que en el propio país se han venido implementando. El plan de estudios toma como base tres pilares fundamentales: el conocimiento científico y técnico, el axiológico, y el de destrezas y habilidades físicas.

Esta propuesta se realizará, a través de procedimientos estandarizados de capacitación, actualización, entrenamiento, evaluación y sistemas de mejora. Para lograr este propósito es preciso desarrollar un modelo pedagógico institucional con un enfoque educativo por competencias. Además se necesita planificar el proceso de enseñanza, que debe incluir la gestión de los centros de enseñanza, la plantilla de maestros y los sistemas de evaluación. El perfil del egresado deberá ser el de un profesional eficiente, comprometido con la ciudadanía ante todo, y con un alto sentido de la responsabilidad social.

Para concretar lo anterior, se propone la adopción de la carrera policial en las diferentes universidades públicas y privadas del país, en donde con plena independencia se desarrollen los procesos de candidatos, selección y elección. Sin intervención de las instituciones gubernamentales, salvo la coordinación necesaria: observándose en todo tiempo las disposiciones legales que para tal efecto señalen las leyes de la materia. La propuesta implica que el plan de estudios sea nacional, es decir el mismo en todas las instituciones universitarias.

Objetivo General

Desarrollar capacidades de investigación, prevención y reacción, análisis y procesamientos de información utilizando herramientas tecnológicas, con el fin de prevenir y reprimir la comisión de delitos e infracciones de carácter administrativo.

Al respecto señala Luis Alfonso Villa Vargas: *“El ámbito de la seguridad pública no es la excepción, para combatir la delincuencia no sólo es necesario el apoyo policial en las calles, sino que es menester implementar tareas de prevención, investigación e inteligencia, actividades en las que la información juega un papel esencial. Hoy día, las tecnologías de la información y*

¹⁹⁸ Alvarado Mendoza, Arturo. Indicadores de seguridad pública en México: Una discusión conceptual metodológica. Primera edición 2012, p. 9.

*comunicaciones son la alternativa tecnológica adecuada para la integración, procesamiento y análisis de grandes volúmenes de datos para la toma de decisiones.*¹⁹⁹

Fomentando una cultura que defiende la legalidad, la integridad y derechos de las personas, además de preservar el derecho de la libertad en sus diferentes expresiones, el orden y la paz, todo dentro de un marco de ética , compromiso y profesionalismo. Recuperar la confianza ciudadana en la policía es tarea esencial para los entes gubernamentales; jugando un papel trascendente en este reto la formación y profesionalización; al respecto Leonardo Curzio sostiene: *“Construir confianza en las instituciones de seguridad así como en los elementos que las componen es una prioridad insoslayable del Estado Mexicano. La desconfianza ha sido uno de los rasgos distintivos en la historia de México, y después de más de 200 años de vida independiente del país aún la padece. Por razones históricas y culturales, que van más allá, los mexicanos hemos sido un pueblo con un serio problema de confianza en la integridad de los funcionarios públicos y, en muchos sentidos, con una extraña forma de relacionarnos con la legalidad*²⁰⁰.”

Requisitos de ingreso

Duración: Ocho semestres en un tiempo de cuatro años para la policía científica.

Seis semestres en un tiempo de tres años para la policía de reacción y prevención

1. Contar con nivel académico de bachillerato o su equivalente
2. Tener una edad de 18 a 28 años.
3. Estatura mínima de: 1.75m. Para hombres y 1.68m. Para mujeres.

¹⁹⁹ Villa Vargas, Luis Alfonso. Plataforma México: La expresión tecnológica del nuevo modelo de policía. Primera Edición 2012. P.9

²⁰⁰ Peláez Acero, Gabriela, Pedraza Madrid María Vanessa, coordinadoras. Control de confianza, Hacia una nueva cultura policial para México. Primera Edición 2012. P.11. Leonardo Curzio se encargó de escribir la introducción de la obra citada y Genaro García Luna del prólogo.

4. Certificado médico.
5. Acta de Nacimiento.
6. Cartilla liberada (hombre)
7. Credencial de elector
8. Curp
9. Fografias tamaño infantil
10. Presentar exámenes de admisión
11. Tomar curso de inducción

Contenido Temático de la Licenciatura Policial

Tronco común: (Aplicable para policía de reacción, prevención y científica)

Primer Semestre

- 1.- Marco jurídico de la actuación policial
- 2.- Axiología policial I
- 3.- Lectura y Redacción
- 4.- Protección civil
- 5.- Acondicionamiento físico y defensa personal I
- 6.- Armamento y tiro I
- 7.- Ingles I

Segundo Semestre

- 1.- Solución de conflictos
- 2.- Protocolos de operación
- 3.- civismo
- 4.- Redacción de documentos policiales
- 5.- Axiología policial II

6.- Informática I

7.- Acondicionamiento físico y defensa personal II

8.- Armamento y tiro II

Tercer Semestre

1.- Nociones generales de Derecho y de Derecho Constitucional

2.- Inteligencia policial I

3.- Criminología

4.- Técnicas aplicadas a la actuación policial

5.- Ingles II

6.- Informática II

7.- Acondicionamiento físico y defensa personal III

8.- Armamento y tiro III

9.- Axiología policial III

Cuarto Semestre

1.- Prevención del delito

2.- Nociones de criminalística

3.- Inteligencia policial II

4.- Auxilio y atención a víctimas y servicio a la comunidad

5.- Ingles III

6.- Conocimiento territorial georreferenciado

7.- Armamento y tiro IV

8.- Acondicionamiento físico y defensa personal IV

9.- Axiología policial IV

Quinto Semestre

1.- Criminalística de campo

2.- Inteligencia policial III

3.- Metodología de la investigación policial I

4.- Ingles IV

5.- Informática III

6.- Acondicionamiento físico y defensa personal V

7.- Armamento y tiro V

8.- Axiología V

Sexto Semestre

1.- Derecho penal

2.- Derecho procesal penal

3.- Criminalística de laboratorio

4.- Función policial en la etapa de la investigación

5.- Metodología de la investigación policial II

6.- Ingles V

7.- Acondicionamiento físico y defensa personal VI

8.- Armamento y tiro VI

9.- Axiología policial VI

Séptimo Semestre (aplicable sólo a policía científica)

1.- Investigación de delitos

- 2.- Criminalística y práctica forense
- 3.- Atención a víctimas y negociación en casos de secuestro y toma de rehenes
- 4.- Nociones de psicología aplicada
- 5.- Sistemas tecnológicos de apoyo a la investigación y análisis de la información
- 6.- Conocimiento territorial georeferenciado II
- 7.- Acondicionamiento físico y defensa personal VII
- 8.- Armamento y tiro VII
- 9.- Axiología policial VII

Octavo Semestre (Aplicable solo a policía científica)

- 1.- Derecho Internacional, organismos internacionales y normatividad internacional
- 2.- Psicología del delito
- 3.- Sociología del delito
- 4.- Perfil criminológico del autor desconocido de delitos de alto impacto
- 5.- Investigación de delitos complejos
- 6.- Estadística criminal
- 7.- Acondicionamiento físico y defensa personal VIII
- 8.- Armamento y tiro VIII
- 9.-Axiología policial VIII

Una vez cumplidos la mitad de los créditos, los alumnos deberán participar en eventos policiales prácticos, tales como operativos, diligencias,

retenes y cuantas actividades realicen los activos policiales, mismos que servirán y acreditarán sus prácticas profesionales a que estarán obligados.

Principales objetivos

Formar personas integrales con sentido ético-humanista, reflexivas y críticas, con un amplio conocimiento ético, social, policial que les permita contribuir al desarrollo de la seguridad pública, de la seguridad ciudadana, del orden público, de la sociedad y la ciencia policial y ser capaces de incursionar en el mercado laboral municipal, estatal, nacional e internacional.

¿En dónde podría trabajar?

En el sector público o privado, en los diferentes campos como la comisión de seguridad pública federal, comisión de seguridad pública de los Estados y dependencias de seguridad pública de los municipios, así como en las instituciones de seguridad privada, docencia e investigación.

Perfil de ingreso

Conocimientos:

Tener una cultura general del contexto policial y sociohistórico.

Conocer la situación de la seguridad pública y ciudadana del país y de su Estado, además de la política, social y económica del estado y del país.

Poseer los conocimientos básicos en ética, seguridad, derecho, sociología, y metodología de la investigación.

Tener conocimientos básicos por lo menos de una lengua extranjera.

Capacidades:

Poseer capacidad de atención y concentración.

Contar con una extensa capacidad analítica y sintética.

Tener capacidad para trabajar en grupo.

Tener capacidad de interpretación.

Habilidades físicas, mentales, académico-profesionales

Manifiestar dominio del lenguaje oral y escrito

Manejar las herramientas físicas, y computacionales básicas.

Tener facilidad para negociar y realizar objetivos.

Gozar de buena salud y cumplir con los requisitos físicos mínimos.

Valores:

Poseer una arraigada integridad ética y moral.

Poseer un sentido ético y humanista.

Tener interés en los valores de amor a los demás, amor a la patria, seguridad pública, seguridad ciudadana, justicia, equidad, honradez, honestidad y lealtad.

Rasgos esenciales de personalidad:

Ser reactivo, observador, emprendedor, creativo, reflexivo e innovador.

Ser tolerante y servicial

Tener facilidad para expresar ideas y acercarse a las personas.

Poseer un pensamiento lógico.

Disfrutar el hábito del estudio y la lectura.

Tener una vocación de servicio a la sociedad.

Perfil de egreso

Al egresar de la Licenciatura Policial el alumno poseerá:

Conocimientos:

Sólida formación ética y moral en la ciencia policial, en la seguridad pública y ciudadana, que le permita el ejercicio de la profesión en el sector público o privado, en los diferentes campos como, servicio público, docencia e investigación, así como continuar con estudios de posgrado en instituciones estatales, nacionales o internacionales.

Conocimiento de la legislación vigente que le permita identificar la norma aplicable a los casos concretos.

Manejo de un idioma extranjero que le permita el acceso a oportunidades laborales a nivel nacional e internacional.

Manejo de herramientas computacionales.

Habilidades:

Líder que con los conocimientos obtenidos en la licenciatura trabaje organizadamente y con entusiasmo en la búsqueda de objetivos comunes, gestionando, convocando y promoviendo la aplicación de la ley para el orden público y bien social.

Buena expresión verbal y escrita, que permita transmitir de forma clara el pensamiento.

Habilidades y destrezas físicas atléticas

Capacidades:

Habilidad para formular soluciones adecuadas de los problemas de inseguridad pública, desorden público, contribuyendo a la detención, negociación, mediación y conciliación.

Reactivo, preciso, analítico, crítico, estratégico y constructivo, que detenga, ponga a disposición en tiempo y forma y conforme a derecho, estudie, investigue y transforme el conocimiento adquirido en temas de vanguardia para lograr su aplicación en el progreso de la seguridad pública y ciudadana.

Capaz de distinguir, sistematizar y organizar diversos aspectos de un problema de relevancia en materia de seguridad.

Capaz de interpretar las normas jurídicas de su competencia, así como de los derechos humanos.

Actitudes:

Crítico, autocrítico, analítico y reflexivo; y

Trabajar individualmente y en equipo.

Valores:

Alta honorabilidad, responsabilidad moral y de servicio en función de los intereses de la sociedad;

Ética y profesionalismo en su campo de acción

Modalidad

Escolarizada (Presencial)

Duración: 6 y 8 Semestres, según sea el caso

Justificación curricular

Primer Semestre

Materia: Marco jurídico de la actuación policial

Modalidad: Curso

Carácter: Obligatorio

Tipo: Teórico

Horas semana: 5

Requisitos: Haber acreditado los exámenes generales de ingreso y haber cumplido con los requisitos de edad, físicos, psicológicos y de escolaridad.

Relación con otros cursos: Sin seriación, pero con relación con todos los cursos que forman parte del plan de estudios.

Descripción y conceptualización del curso: Es un curso obligatorio, cuyo objetivo es lograr equipar al estudiante de los conocimientos del marco jurídico Federal, Estatal y Municipal que regula la seguridad pública y la actuación policial.

Objetivo general: Formar, profesionalizar, equipar, incrementar, y fortalecer los conocimientos jurídicos del estudiante, que le permita servir a la sociedad dentro de la legalidad y respeto a sus derechos humanos.

Contenido Temático

Unidad 1

Marco Jurídico Federal de la Actuación Policial

Objetivo específico: Que el estudiante conozca la norma jurídica federal que regula y atiende los aspectos de la seguridad pública y de actuación policial.

Temas:

- 1.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- 2.- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública
- 3.- Reglamentación Federal de la materia
- 4.- Plan Nacional de Desarrollo vigente

Unidad 2

Marco Jurídico Estatal de la Actuación Policial

(Por entidad federativa que corresponda al estudiante)

Objetivo específico: Que el estudiante conozca la norma jurídica estatal que regula y atiende los aspectos de la seguridad pública y de actuación policial.

Temas:

- 1.- La Constitución Política de la entidad federativa que corresponda
- 2.- Ley del Sistema de Seguridad Pública de la Entidad Federativa que corresponda
- 3.- Reglamento Estatal de la materia
- 4.- Plan Estatal de Desarrollo

Unidad 3

Marco Jurídico Municipal de la Actuación Policial

Objetivo específico: Que el estudiante conozca la norma jurídica municipal que regula y atiende los aspectos de la seguridad pública y de actuación policial.

Temas:

- 1.- Reglamentación, Bandos y Circulares que regulan y contemplan los asuntos de la seguridad pública municipal.
- 2.- Ley de la Administración Pública Municipal
- 3.- Plan Municipal de Desarrollo.

Actividades de enseñanza – aprendizaje

Exposición del maestro y del alumno

Consulta Bibliográfica para reforzar los principios y conceptos básicos.

Trabajos en equipo por parte de los alumnos.

Investigación documental jurídica

Trabajos de investigación.

Modalidades de evaluación

Exámenes orales y escritos

Trabajos y tareas fuera de clase

Participación en clase

Asistencias (se requiere el 80% de asistencias obligatorias) además de ser un requisito para tener derecho a exámenes ordinarios.

Recursos didácticos básicos

Pizarrón

Computadora

Proyector

Internet

Perfil académico del docente

Licenciatura, maestría o doctorado en derecho.

Abogado con experiencia en materia de seguridad y administración pública.

Materia: Axiología Policial I

Modalidad: Curso

Carácter: Obligatorio

Tipo: Teórico

Horas semana: 5

Requisitos: Haber acreditado los exámenes generales de ingreso y haber cumplido con los requisitos de edad, físicos, psicológicos y de escolaridad.

Relación con otros cursos: Con seriación con el resto de los módulos de axiología, durante la carrera.

Descripción y conceptualización del curso: Es un curso obligatorio, cuyo objetivo es eminentemente formativo, pero además se trata de otorgar al estudiante los conocimientos axiológicos suficientes de tal manera que impacten su vida, en consecuencia su conducta en el ejercicio de su profesión.

Objetivo general: Formar, profesionalizar, equipar, incrementar, y fortalecer los conocimientos éticos y axiológicos del estudiante, que le permita servir a la sociedad con honestidad, respeto y legalidad.

Contenido Temático

Unidad 1

La axiología, sus orígenes y su desarrollo histórico

Objetivo específico de la unidad: Que el estudiante conozca los orígenes de la axiología y su importante contribución en la historia.

Temas:

1.- La Grecia antigua

a): Escuela materialista y su cosmovisión

b): Escuela abstracta y su cosmovisión

c): Filósofos y sofistas en el desarrollo de la axiología

Unidad 2

Temas:

1.- La Grecia Clásica y la axiología

a): La axiología de Sócrates

b): La axiología de Platón

c): La axiología de Aristóteles

Actividades de enseñanza – aprendizaje

Exposición del maestro y del alumno

Consulta bibliográfica para reforzar los principios y conceptos básicos.

Trabajos en equipo por parte de los alumnos.

Lectura e Investigación documental

Trabajos de investigación.

Modalidades de evaluación

Exámenes orales y escritos

Trabajos y tareas fuera de clase

Participación en clase

Asistencias (se requiere el 80% de asistencias obligatorias) además de ser un requisito para tener derecho a exámenes ordinarios.

Recursos didácticos básicos

Pizarrón

Computadora

Proyector

Internet

Perfil académico del docente

Licenciatura, Maestría o Doctorado en filosofía o Derecho

Docente con experiencia en filosofía, ética, axiología, deontología y materias relacionadas.

Materia: Lectura y redacción

Modalidad: Curso

Carácter: Obligatorio

Tipo: Teórico y práctico

Horas: 5 horas semana

Requisitos: Haber acreditado los exámenes generales de ingreso y haber cumplido con los requisitos de edad, físicos, psicológicos y de escolaridad.

Relación con otros cursos: Sin seriación, pero con relación con las demás materias de la licenciatura.

Descripción y conceptualización del curso: Es un curso obligatorio, teórico y práctico, cuyo objetivo consiste en otorgar al estudiante los conocimientos teóricos necesarios de la redacción de tal manera que esté capacitado para redactar documentos, y por el otro lado proporcionarle los elementos y principios teóricos y prácticos necesarios que le permitan poseer fluidez en la lectura, todo ello con el propósito de equiparle para desarrollar con mayor facilidad y calidad el ejercicio de su profesión.

Objetivo general: Formar, profesionalizar, equipar, incrementar, y fortalecer los conocimientos teóricos y prácticos de la lectura y redacción del estudiante, que le permitan servir a la sociedad con mayor profesionalismo.

Unidad 1

La lectura comprensiva

Temas

- 1.- Los recursos de la lectura.
- 2.- El aprendizaje
3. El arte de estudiar

- a): El estudio crítico
- b): Recomendaciones para el estudio crítico.
- 4.-Análisis crítico y valoración de textos
- 5. Reglas para realizar una lectura analítica y de Comprensión
- a): Esquema para un reporte de texto informativo
- 6. Cómo subrayar libros de texto
- a): Ventajas del subrayado:
- b): Recomendaciones para subrayar libros de textos

Unidad 2

Redacción, transmisión de lo aprendido de manera escrita

Temas:

- 1.- La elaboración de apuntes y notas
- 2.- El esquema
- 3.- Elaboración de resúmenes de libros y de temas específicos
- a): Pasos para elaborar un resumen
- 4.- El ensayo
- 4.1. ¿Qué es un Ensayo?
- a): La estructura general del ensayo
- b): Los siete pasos para la redacción de un Ensayo

Actividades de enseñanza – aprendizaje

- a): Exposición del maestro y del alumno

b): Consulta bibliográfica para reforzar los principios y conceptos básicos.

c): Trabajos en equipo por parte de los alumnos.

d): Lectura e Investigación documental

e): Trabajos de investigación.

Modalidades de evaluación

Exámenes orales y escritos

Trabajos y tareas fuera de clase

Participación en clase

Trabajos de investigación

Asistencias (se requiere el 80% de asistencias obligatorias) además de ser un requisito para tener derecho a exámenes ordinarios.

Recursos didácticos básicos

Pizarrón

Computadora

Proyector

Internet

Perfil académico del docente

Licenciatura, maestría o doctorado, con dominio en lenguaje, ciencias de la comunicación, o bien docente con experiencia en lectura, redacción y materias relacionadas.

Bibliografía

1.- Taller de lectura y redacción, habilidades de lectura y redacción, del manejo y uso de la información científica, Rodríguez Figueroa, Felipe, junio 2013.

http://universidadmultitecnica.edu.mx/archivos/Taller_Lectura_Redacci%C3%B3n.pdf

2.- Taller de lectura y redacción I, Aguilar Mota, Emma; Capistran Robledo, Angélica; Hernández López, Piedad, TEBAEV, telebachillerato de Veracruz.

http://www.objetos.unam.mx/literatura/funciones_lengua/pdf/lectura1.pdf

Materia: Protección civil

Modalidad: Curso

Carácter: Obligatorio

Tipo: Teórico y práctico

Horas: 5 horas semana

Requisitos: Haber acreditado los exámenes generales de ingreso y haber cumplido con los requisitos de edad, físicos, psicológicos y de escolaridad.

Relación con otros cursos: Sin seriación, pero con relación con las demás materias de la licenciatura.

Descripción y conceptualización del curso: Es un curso obligatorio, teórico y práctico, cuyo objetivo consiste en otorgar al estudiante los conocimientos teóricos y prácticos necesarios de la protección civil de tal manera que esté capacitado para responder de manera rápida y eficaz ante los eventos naturales y provocados por el hombre, que representen un peligro para las personas.

Objetivo general: Formar, profesionalizar, preparar, equipar, incrementar, y fortalecer los conocimientos teóricos y prácticos de la protección civil del estudiante, que le permitan servir a la sociedad con mayor profesionalismo, ante los eventos naturales y humanos que pongan en peligro la vida e integridad de las personas.

Unidad 1

Introducción a la protección civil

Temas:

- 1.- El sismo de 1985 y sus consecuencias,
- 2.- Creación de la comisión Nacional de Reconstrucción
- 3.- Programa Nacional de Protección Civil 2008-2012

Unidad 2

Normativa en materia de protección civil y generalidades

- 1.- Ley General de Protección Civil
- 2.- Ley de Protección Civil Estatal (entidad federativa que corresponda, según el caso)
- 3.- Evaluación de la escena
- 4.- Seguridad y situación
- 5.- Reglas de seguridad

Unidad 2

Primeros auxilios

Temas:

- 1.- Los principios de los primeros auxilios
- 2.- Signos vitales
- 3.- Fracturas, luxaciones y esguinces
- 4.- Vendajes

- 5.- Traumatismo cráneo-encefálico
- 6.- Asfixia o atragantamiento
- 7.- Hemorragia
- 8.- Resucitación cardiopulmonar
- 9.- Movilización de enfermos y accidentados
- 10.- Atención psicológica
- 11.- Histeria

Actividades de enseñanza aprendizaje

Exposición del maestro y del alumno

Consulta bibliográfica para reforzar los principios y conceptos básicos.

Trabajos en equipo por parte de los alumnos

Lectura e Investigación documental

Trabajos de investigación

Actividades prácticas

Modalidades de evaluación

Exámenes orales y escritos

Trabajos y tareas fuera de clase

Participación en clase

Prácticas

Asistencias (se requiere el 80% de asistencias obligatorias) además de ser un requisito para tener derecho a exámenes ordinarios.

Recursos didácticos básicos

Pizarrón

Computadora

Proyector

Internet

Material básico para las prácticas extra aula

Perfil académico del docente

Licenciatura, maestría o doctorado, con dominio en la materia, o bien docente con experiencia teórica y práctica en materia de protección civil, primeros auxilios y materias relacionadas.

Bibliografía

1.- Teoría y práctica de la protección civil, Universidad Autónoma Metropolitana, tercera edición, 2010

http://www.uam.mx/proteccioncivil/teoriapractica_proteccivil_UAM_2010.pdf

2.- Manual de primeros auxilios básicos, comité logístico permanente de protección civil y seguridad, Universidad Nacional Autónoma de México, protección civil Iztacala, México 2006.

http://www.cucba.udg.mx/sites/default/files/proteccioncivil/manuales/Manual_Primeros_Auxilios.pdf

Materia: Acondicionamiento físico y defensa personal I

Modalidad: Curso

Carácter: Obligatorio

Tipo: práctico, físico, atlético

Horas: 5 horas semana

Requisitos: Haber acreditado los exámenes generales de ingreso y haber cumplido con los requisitos de edad, físicos, psicológicos y de escolaridad.

Relación con otros cursos: Con seriación, y relación con las demás materias de la licenciatura.

Descripción y conceptualización del curso: Es un curso obligatorio, de carácter eminentemente práctico, físico, atlético; cuyo objetivo consiste en preparar físicamente al estudiante con los conocimientos teóricos y prácticos necesarios de acondicionamiento físico y defensa personal de tal manera que esté capacitado para responder de manera rápida y eficaz ante los eventos que pongan en peligro la integridad de las personas y su patrimonio

Objetivo general: Formar, profesionalizar, preparar, equipar, incrementar, y fortalecer los conocimientos teóricos y prácticos de acondicionamiento físico y defensa personal del estudiante, que le permitan servir a la sociedad con mayor eficacia y profesionalismo, ante los eventos naturales y humanos que pongan en peligro la vida e integridad de las personas y de su patrimonio.

Unidad 1

Acondicionamiento físico.

Temas:

1. Resistencia.
2. Fuerza.
3. Flexibilidad.
4. Velocidad.

Unidad 2

Defensa personal

1. Guardias.

2. Golpes: puños, codos y sus variantes.
3. Patadas: pies, rodillas y sus variantes.
4. Golpeo con arma larga (uso de la fuerza / técnicas no letales).
5. Desarme de cuchillo.
6. Desarme de bastón.
7. Desarme de arma corta.
8. Desarme de arma larga.
9. Caídas al frente/atrás/lateral.
10. Técnicas de pelea de piso/inversión de posición.
11. Prácticas de combate.
12. Prácticas de combate uno contra varios agresores

Actividades de enseñanza aprendizaje

Exposición del maestro y del alumno

Consulta bibliográfica para reforzar los principios y conceptos básicos.

Lectura e Investigación documental

Actividades prácticas, competencias internas y externas.

Modalidades de evaluación

Exámenes prácticos, orales y escritos

Trabajos y prácticas fuera de clase

Participación en clase y extra muros

Competencias internas y externas

Asistencias (se requiere el 80% de asistencias obligatorias) además de ser un requisito para tener derecho a exámenes ordinarios.

Recursos didácticos básicos

Pizarrón

Proyector

Material básico para las prácticas extra aula

Ropa deportiva adecuada para la disciplina deportiva

Perfil académico del docente

Instructor capacitado en acondicionamiento físico y defensa personal, con el más alto nivel. Con dominio amplio de la disciplina y experiencia académica

Bibliografía

1.- Curso de especialización para policías de reacción, programa rector de profesionalización.

<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/236694/PRP - 8.pdf>

2.- Fontecilla, A. (2014). Fuerza policial. Principios y procedimientos. Ciudad de México: Instituto para la Seguridad y la Democracia, A. C.

Materia: Armamento y tiro I

Modalidad: Curso

Carácter: Obligatorio

Tipo: práctico, teórico

Horas: 5 horas semana

Requisitos: Haber acreditado los exámenes generales de ingreso y haber cumplido con los requisitos de edad, físicos, psicológicos y de escolaridad.

Relación con otros cursos: Con seriación, y relación con las demás materias de la licenciatura.

Descripción y conceptualización del curso: Es un curso obligatorio, de carácter eminentemente práctico; cuyo objetivo consiste en profesionalizar al estudiante con los conocimientos teóricos y prácticos necesarios de armamento y tiro de tal manera que esté capacitado para responder de manera rápida y eficaz ante los eventos que pongan en peligro a la sociedad

Objetivo general: Formar, profesionalizar, preparar, equipar y fortalecer los conocimientos teóricos y prácticos de armamento y tiro del estudiante, que le permitan servir a la sociedad con mayor eficiencia y profesionalismo, ante los eventos humanos, producto de la violencia y delincuencia que pongan en peligro la vida e integridad de las personas y de su patrimonio.

Contenido Temático

1. Marco teórico
2. Uso de la fuerza, sus principios.
3. Los derechos humanos ante el uso de las armas de fuego.
4. Empleo de las técnicas letales en el uso de la fuerza.
5. Normas de seguridad.
6. Medidas de seguridad.
7. Desarme y arme parcial del armamento.
8. Conceptos básicos del tiro de precisión.
9. Alineación de los órganos de puntería.

10. Aspectos fundamentales del tirador.
 - 10.1. Agarre.
 - 10.2. Empuñe.
 - 10.3. Posición.
 - 10.4. Control de la respiración.
 - 10.5. Alineación de los órganos de puntería.
 - 10.6. Presión del disparador.
11. Conceptos básicos del tiro instintivo (reacción).
12. Fases del combate.
 - 12.1. Administrativa.
 - 12.2. Operativa.
13. Abastecimiento de municiones.
14. Entrega administrativa/arma corta y arma larga.
15. Posición fundamental del tiro instintivo (arma corta/pie).
16. Posición fundamental de intervención (arma larga/pie).
 - 16.1. Lista baja.
 - 16.2. Lista alta.
17. Ejercicios de cambio de cargador (estático/reducción de silueta/en movimiento).
18. Prácticas de tiro posiciones básicas (pie/rodilla/tendido).
19. Prácticas de tiro posición fundamental en combate urbano 360° (agresión frente/ lateral/ retaguardia).
20. Prácticas de cambio de cargador por emergencia (arma corta y larga).

21. Interrupciones involuntarias a la fase operativa (fallas mecánicas del armamento).

21.1. Carro arriba.

21.2. Universal.

21.3. Fin de cartuchos.

22. Prácticas de tiro con mano fuerte/mano de apoyo.

23. Prácticas de tiro con brazo incapacitado/cambio de cargador con brazo incapacitado.

24. Prácticas de tiro a doble impacto.

25. Prácticas de tiro, identificación de objetivos sobre el mismo plano.

26. Prácticas de tiro, control de la cadencia conforme a la distancia (distancias: corta/ media/ larga).

27. Conceptos básicos del tiro nocturno.

28. Prácticas de tiro nocturno y/o poca iluminación.

Actividades de enseñanza aprendizaje

Exposición del maestro y del alumno

Consulta bibliográfica para reforzar los principios y conceptos básicos.

Actividades prácticas, competencias internas y externas.

Trabajos de investigación

Modalidades de evaluación

Prácticas y competencias internas y externas

Trabajos y prácticas fuera de clase

Participación en clase y extra muros

Asistencias (se requiere el 80% de asistencias obligatorias) además de ser un requisito para tener derecho a exámenes ordinarios.

Recursos didácticos básicos

Pizarrón

Proyector

Material necesario para el tiro

Material básico para las prácticas extra aula

Ropa adecuada para la práctica del tiro

Perfil académico del docente

Instructor capacitado, certificado en armas y tiro, con el más alto nivel. Con dominio amplio en la materia y experiencia académica

Bibliografía

1.- Curso de especialización para policías de reacción, programa rector de profesionalización.

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/236694/PRP - 8.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/236694/PRP_-_8.pdf)

2.- Universidad de Ciencias de la Seguridad del Estado de Nuevo León (2015), Manual de Técnicas y Tácticas Policiales. Monterrey, México: Cerro de la Silla Editores S. A. de C. V.

Materia: Inglés I

Modalidad: Curso

Carácter: Obligatorio

Tipo: teórico, práctico

Horas: 5 horas semana

Requisitos: Haber acreditado los exámenes generales y haber cumplido con los requisitos de edad, físicos, psicológicos y de escolaridad.

Relación con otros cursos: Con seriación, y relación con las demás materias de la licenciatura.

Descripción y conceptualización del curso: Es un curso obligatorio, de carácter teórico y práctico; cuyo objetivo consiste en equipar al estudiante con los conocimientos teóricos y prácticos necesarios del idioma inglés, de tal manera que esté preparado para atender de manera eficiente a la ciudadanía, no solamente nacional si no también extranjera.

Objetivo general: Formar, profesionalizar, preparar, equipar y fortalecer los conocimientos teóricos y prácticos del idioma inglés del estudiante, que le permitan servir a la sociedad nacional y extranjera con mayor eficiencia y profesionalismo.

Contenido Temático

Lección 1 Introducción

Lección 2 Pronombres personales sujetos

Lección 3 Pronombres personales sujetos - Pronunciación

Lección 4 Pronombres personales sujetos - Ejercicios

Lección 5 Verbo "To be"

Lección 6 Verbo "To be" - Pronunciación

Lección 7 Verbo "To be" - Ejercicios

Lección 8 Verbo "To have"

Lección 9 Verbo "To have" - Pronunciación

Lección 10 Verbo "To have" - Ejercicios

Lección 11 Verbo "To do"

Lección 12 Verbo "To do" - Pronunciación

Lección 13 Verbo "To do" - Ejercicios

Lección 14 Cuestionario de evaluación

Lección 15 Estructura de la oración

Lección 16 Estructura de la oración - Pronunciación

Lección 17 Estructura de la oración - Ejercicios

Lección 18 Presente simple (presente del indicativo)

Lección 19 Presente simple (presente del indicativo) - Pronunciación

Lección 20 Presente simple (presente del indicativo) - Ejercicios

Lección 21 Present continuous (presente continuo)

Lección 22 Present continuous (presente continuo) - Pronunciación

Lección 23 Present continuous (presente continuo) - Ejercicios

Lección 24 Cuestionario de evaluación

Lección 25 Past simple (pasado simple)

Lección 26 Past simple (pasado simple) - Pronunciación

Lección 27 Past simple (pasado simple) - Ejercicios

Lección 28 Forma pasada de los verbos regulares

Lección 29 Forma pasada de los verbos regulares - Pronunciación

Lección 30 Forma pasada de los verbos regulares - Ejercicios

Lección 31 Cuestionario de evaluación

Actividades de enseñanza aprendizaje

Exposición del maestro y del alumno

Consulta bibliográfica para reforzar los principios y conceptos básicos.

Ejercicios prácticos

Intercambios

Modalidades de evaluación

Participación en clase

Lecturas

Trabajos y prácticas fuera de clase

Participación en clase y extra muros

Trabajos de investigación

Asistencias (se requiere el 80% de asistencias obligatorias) además de ser un requisito para tener derecho a exámenes ordinarios.

Recursos didácticos básicos

Pizarrón

Proyector

Internet

Material bibliográfico

Cuadernos de trabajo

Perfil académico del docente

Licenciatura, Maestría y Doctorado; Profesor capacitado, certificado en el idioma inglés, con el más alto nivel y experiencia académica.

Bibliografía

1.- <http://www.aulafacil.com/cursos/t1135/idiomas/ingles/ingles-a1>

2.-

<http://enallt.unam.mx/index.php?categoria=2&subcategoria=9&contenido=12>

Segundo Semestre

Materia: Solución de conflictos

Modalidad: Curso

Carácter: Obligatorio

Tipo: teórico, práctico

Horas: 5 horas semana

Requisitos: Haber acreditado los exámenes generales de ingreso y haber cumplido con los requisitos de edad, físicos, psicológicos y de escolaridad.

Relación con otros cursos: Sin seriación, pero con estrecha relación con las demás materias de la licenciatura.

Descripción y conceptualización del curso: Es un curso obligatorio, de carácter teórico y práctico; cuyo objetivo consiste en equipar al estudiante con los conocimientos teóricos y prácticos necesarios que le permitan solucionar los conflictos relacionados con el ejercicio de su profesión, de tal manera que esté preparado para atender de manera eficiente a la ciudadanía.

Objetivo general: Formar, profesionalizar, preparar, equipar y fortalecer los conocimientos teóricos y prácticos del estudiante, de la materia de solución de conflictos que le permitan servir a la sociedad con mayor eficiencia y profesionalismo. Fortalecer con una comunicación eficaz el trabajo en equipo por medio del conocimiento de técnicas para reconocer, procesar y trabajar la transformación dinámica de conflictos en la búsqueda de alternativas de solución y/o de prevención.

Contenido Temático

1.- ¿Qué es un conflicto?

a): El conflicto como proceso

b): Actitudes frente al conflicto

2.- La transformación dinámica de conflictos

a): Principios que ayudan a la transformación

b): dinámica de conflictos

3.- Educación para la transformación dinámica de conflictos en la búsqueda de alternativas de solución

a): La prevención del conflicto

b): La negociación en el conflicto

4.- La mediación para la transformación del conflicto

a): El proceso de mediación

5.- Trabajo en equipo y comunicación eficaz

a): ¿Trabajar en grupo o trabajar en equipo?

b): Una comunicación eficaz

6.- Conceptos básicos relativos a la construcción de consensos.

a): Análisis de la situación

b): Convocatoria.

c): Conducción del proceso.

d): Seguimiento.

e): Conducción de reuniones efectivas.

Actividades de enseñanza aprendizaje

Exposición del maestro y del alumno

Consulta bibliográfica para reforzar los principios y conceptos básicos.

Ejercicios prácticos

Dinámicas

Trabajos de investigación

Modalidades de evaluación

Participación en clase

Lecturas

Trabajos y prácticas fuera de clase

Participación en clase y extra muros

Asistencias (se requiere el 80% de asistencias obligatorias) además de ser un requisito para tener derecho a exámenes ordinarios.

Recursos didácticos básicos

Pizarrón

Proyector

Internet

Material bibliográfico

Cuadernos de trabajo

Perfil académico del docente

Licenciatura, maestría y doctorado, con experiencia académica en la materia con el más alto nivel.

Bibliografía

1.- Trabajo en equipo y manejo de conflictos, comunicación eficaz, consejo general del instituto electoral del distrito federal.

<http://secure.iedf.org.mx/depc/capacitacion/pdf/curso18.pdf>

2.- 6ª Edición del Diplomado en Negociación, Mediación y Construcción de Acuerdos, División de Estudios Jurídicos, CIDE.

<http://e-continua.cide.edu/productinfo.asp?item=80>

Materia: Protocolos de operación

Modalidad: Curso

Carácter: Obligatorio

Tipo: teórico, práctico

Horas: 5 horas semana

Requisitos: Haber acreditado los exámenes generales de ingreso y haber cumplido con los requisitos de edad, físicos, psicológicos y de escolaridad.

Relación con otros cursos: Sin seriación, pero con una estrecha relación con las demás materias de la licenciatura.

Descripción y conceptualización del curso: Es un curso obligatorio, de carácter teórico y práctico; cuyo objetivo consiste en equipar al estudiante con los conocimientos necesarios que le permitan desarrollar los protocolos de operación, vinculados con el ejercicio de su profesión, de tal manera que esté preparado para atender de manera eficiente los eventos que enfrente día a día y así brindar un mejor servicio a la ciudadanía.

Objetivo general: Formar, profesionalizar, Preparar, equipar y fortalecer los conocimientos teóricos y prácticos del estudiante, de los protocolos de operación que le permitan desarrollar mejor sus funciones y de esa manera servir a la sociedad con mayor eficiencia y profesionalismo.

Contenido Temático

- 1.- Disposiciones generales
- 2.- Políticas de operación
- 3.- Obligaciones de la policía
- 4.- Denuncia
- 5.- Arribo al lugar
- 6.- Valoración del lugar de la intervención.
- 7.- Atención a víctimas y/o lesionados.
- 8.- Preservación del lugar de la intervención.
- 9.- Evaluación inicial.
- 10.- Priorización.
- 11.- Protección del lugar de la intervención.
- 12.- Inspecciones.
- 13.- Entrevistas.
- 14.- Documentación o registro.
- 15.- Entrega - recepción del lugar de la intervención.
- 16.- Formalizar la entrega.
- 17.- Informar.
- 18.- Apoyar en la preservación.
- 19.- Flagrancia.
- 20.- Aseguramiento.
- 21.- Aviso al Ministerio Público.
- 22.- Informe Policial Homologado.

23.-Puesta a disposición

Actividades de enseñanza aprendizaje

Exposición del maestro y del alumno

Consulta bibliográfica para reforzar los principios y conceptos básicos.

Ejercicios prácticos

Dinámicas

Modalidades de evaluación

Participación en clase

Lecturas

Trabajos y prácticas fuera de clase

Trabajos de investigación

Asistencias (se requiere el 80% de asistencias obligatorias) además de ser un requisito para tener derecho a exámenes ordinarios.

Recursos didácticos básicos

Pizarrón

Proyector

Internet

Material bibliográfico

Cuadernos de trabajo

Espacios para prácticas

Perfil académico del docente

Licenciatura, maestría y doctorado, con experiencia académica en la materia con el más alto nivel.

Bibliografía

1.-Acuerdo 02/2015 por el que se expide el protocolo de actuación policial de la secretaría de seguridad pública del distrito federal para la preservación del lugar de los hechos o del hallazgo y cadena de custodia. Gaceta oficial de 14 de enero de 2015.

http://www.ssp.df.gob.mx/TransparenciaSSP/sitio_sspdf/art_14/fraccion_i/otros_documentos/100.pdf

2.- Primer respondiente, protocolo nacional de actuación, consejo nacional de seguridad pública.

<http://www.secretariadoejecutivo.gob.mx/docs/pdfs/normateca/protocolos/ProtocoloPrimerRespondienteV1.pdf>

Materia: Civismo

Modalidad: Curso

Carácter: Obligatorio

Tipo: teórico

Horas: 5 horas semana

Requisitos: Haber acreditado los exámenes generales y haber cumplido con los requisitos de edad, físicos, psicológicos y de escolaridad.

Relación con otros cursos: Sin seriación, pero con una estrecha relación con las demás materias de la licenciatura.

Descripción y conceptualización del curso: Es un curso obligatorio, de carácter teórico; cuyo objetivo consiste en dotar al estudiante de los conocimientos necesarios de esta materia, de tal manera que esté preparado para brindar un servicio de calidad a su país, Estado o municipio.

Objetivo general: Formar, profesionalizar, Preparar, equipar y fortalecer los conocimientos teóricos del estudiante del civismo que le permitan desarrollar mejor sus funciones en favor de los ciudadanos y de su patria con amor y profesionalismo.

Contenido Temático

- 1.- ¿Por qué y para que estudiamos educación cívica?
- 2.- Las relaciones familiares
- 3.- La familia en crisis
- 4.- Las Instituciones Sociales
- 5.- Las Normas y las Leyes
- 6.- La persona humana
- 7.- Leyes y reglamentos que norman el comportamiento de la persona humana, dentro de la familia, la escuela y la comunidad
- 8.- Defensa Nacional. Defensa Civil. Seguridad
- 9.- La Constitución Política y el Estado
- 10.- Autorregulación y ejercicio responsable de la libertad
- 11.- Respeto y aprecio de la diversidad
- 12.- Sentido de pertenencia a la comunidad, la nación y la humanidad
- 13.- Participación social y política
- 14.- Apego a la legalidad y sentido de justicia
- 15.- Comprensión y apego por la democracia
- 16.- La equidad y la inclusión
- 18.- Amor a la patria y respeto a sus símbolos

19.- Lealtad nacional

Actividades de enseñanza aprendizaje

Exposición del maestro y del alumno

Consulta bibliográfica para reforzar los principios y conceptos básicos.

Dinámicas, mesas redondas y debates

Modalidades de evaluación

Participación en clase

Lecturas

Trabajos fuera de clase

Asistencias (se requiere el 80% de asistencias obligatorias) además de ser un requisito para tener derecho a exámenes ordinarios.

Recursos didácticos básicos

Pizarrón

Proyector

Internet

Material bibliográfico

Cuadernos de trabajo

Perfil académico del docente

Licenciatura, maestría y doctorado, especializaciones, diplomados con experiencia académica en la materia con el más alto nivel.

Bibliografía

1.- La educación cívica y la convivencia social. Civismo y comportamiento.
<http://www.monografias.com/trabajos75/civismo-comportamiento-convivencia-social/civismo-comportamiento-convivencia-social.shtml#ixzz4y30r5GCa>

2.- Programa integral de formación cívica y ética, Secretaría de educación pública.

<http://educacionespecial.sep.pdf.gob.mx/escuela/documentos/CurriculumBasica/Primaria/Programa/ProgramaIFCE.pdf>

Materia: Redacción de documentos policiales

Modalidad: Curso

Carácter: Obligatorio

Tipo: teórico

Horas: 5 horas semana

Requisitos: Haber acreditado los exámenes generales y haber cumplido con los requisitos de edad, físicos, psicológicos y de escolaridad.

Relación con otros cursos: Sin seriación, pero con una estrecha relación con las demás materias de la licenciatura.

Descripción y conceptualización del curso: Es un curso obligatorio, de carácter teórico; cuyo objetivo consiste en dotar al estudiante de los conocimientos necesarios de la materia, de tal manera que esté preparado para redactar correctamente todos y cada uno de los documentos que requiera su labor policial y así brindar un servicio de calidad.

Objetivo general: Formar, profesionalizar, Preparar, equipar y fortalecer los conocimientos teóricos del estudiante de la materia de redacción de documentos que le facilite desarrollar mejor sus atribuciones.

Contenido Temático

1.- Conceptos generales

a): Redacción

b): Acta

c): Denuncia.

2.- Redacción de una denuncia para el procedimiento policial y judicial.

3.- tipos de preguntas que deben considerar al recibir una denuncia

4.- Acta de inspección ocular en la escena del crimen.

5.- principios generales para la elaboración del acta de identificación técnica e incautación de droga.

6.- procedimiento a seguir, para el reconocimiento de personas.

7.- Informe policial homologado

8.- Conceptos generales del informe policial homologado

a): Evento

b): Fatiga

c): Falta y delito

d): Parte de novedades

e): Mecanismos de colaboración

9.- Proceso del informe policial homologado

10.- Captura del informe policial homologado

11. Explotación de la información del informe policial homologado

Actividades de enseñanza aprendizaje

Exposición del maestro y del alumno

Consulta bibliográfica para reforzar los principios y conceptos básicos.

Dinámicas, talleres y ejercicios

Modalidades de evaluación

Participación en clase

Lecturas

Trabajos fuera de clase

Asistencias (se requiere el 80% de asistencias obligatorias) además de ser un requisito para tener derecho a exámenes ordinarios.

Recursos didácticos básicos

Pizarrón

Proyector

Internet

Material bibliográfico

Cuadernos de trabajo

Perfil académico del docente

Licenciatura, maestría y doctorado, especializaciones, diplomados con experiencia académica en la materia de redacción, y policía con el más alto nivel.

Bibliografía

1.- Curso Intermedio de Investigación Criminal Bladimir Rocha.

http://www.policia.gob.ni/cedoc/_private/lev2/sector/07/guia3.pdf

2.- Organización de los Estados Americanos, Policía Federal, programa académico, programa internacional de capacitación policial, curso internacional, sistema de investigación criminal, secretaría general de la organización de los Estados Americanos, policía federal de México.

Materia: Axiología II

Modalidad: Curso

Carácter: Obligatorio

Tipo: teórico

Horas: 5 horas semana

Requisitos: Haber acreditado axiología I, los exámenes generales de ingreso y haber cumplido con los requisitos de edad, físicos, psicológicos y de escolaridad.

Relación con otros cursos: Con seriación, y con relación estrecha con las demás materias de la licenciatura.

Descripción y conceptualización del curso: Es un curso obligatorio, de carácter teórico; cuyo objetivo consiste en reforzar los conocimientos del estudiante de la axiología policial, con el propósito de que en el ejercicio de su profesión aplique los valores de tal manera que su comportamiento sea intachable y ejemplar, en beneficio de los ciudadanos.

Objetivo general: Formar, profesionalizar, preparar, equipar, fortalecer y reforzar los conocimientos teóricos del estudiante de la materia axiología policial II, de tal manera que le facilite desarrollar mejor sus servicios y cumplir correctamente sus atribuciones.

Contenido Temático

I.- La Grecia helénica y la importancia de la cultura griega

1.- Escuela Epicúrea

2.- Escuela Estoica

3.- Escuela Escéptica

4.- Escuela Ecléctica

Actividades de enseñanza – aprendizaje

Exposición del maestro y del alumno

Consulta bibliográfica para reforzar los principios y conceptos básicos.

Trabajos en equipo por parte de los alumnos.

Lectura e Investigación documental

Trabajos de investigación.

Modalidades de evaluación

Exámenes orales y escritos

Trabajos y tareas fuera de clase

Participación en clase

Asistencias (se requiere el 80% de asistencias obligatorias) además de ser un requisito para tener derecho a exámenes ordinarios.

Recursos didácticos básicos

Pizarrón

Computadora

Proyector

Internet

Perfil académico del docente

Licenciatura, maestría o doctorado en filosofía, o derecho

Docente con experiencia académica en filosofía, ética, axiología deontología y materias relacionadas.

Materia: Informática I

Modalidad: Curso

Carácter: Obligatorio

Tipo: teórico, práctico

Horas: 5 horas semana

Requisitos: Haber acreditado los exámenes de edad, físicos, psicológicos y de escolaridad.

Relación con otros cursos: Con seriación, pero con estrecha relación con las demás materias de la licenciatura.

Descripción y conceptualización del curso: Es un curso obligatorio, de carácter teórico, práctico, cuyo objetivo consiste en proporcionar al estudiante los conocimientos necesarios de la informática, con el firme propósito de facilitarle su trabajo y así proporcionarle a la sociedad un mejor servicio, más efectivo y profesional, a la altura de los retos de la globalidad.

Objetivo general: Formar, profesionalizar, Preparar, equipar, fortalecer y reforzar los conocimientos teóricos y prácticos básicos del estudiante de la informática, de tal manera que le facilite desarrollar con mayor profesionalismo su labor policial y cumplir eficazmente sus atribuciones, siempre en favor de los ciudadanos.

Contenido Temático

Capítulo I

- 1.- Encendido y apagado correcto del ordenador.
- 2.- Manejo del ratón: botones primario (izquierdo) y secundario (derecho), y rueda de desplazamiento.
- 3.- Manejo del teclado: teclas mayúsculas, Bloq. Mayús, Alt Gr, Supr. Flechas de dirección.

4.- Conocimiento de los puertos USB (para conectar el ratón) y la salida de audio.

5.- Normas elementales de cuidado y conservación del ratón, teclado, pantalla y de la máquina en general.

Capítulo II

1.- Configuración de las opciones de accesibilidad de Windows.

2.- Configuración del ratón: velocidad de doble clic, elección de cursores grandes, velocidad y rastro del cursor, ubicación mostrada del cursor, y desplazamiento de la rueda.

3.- Configuración del escritorio de Windows: fondo de escritorio, protector de pantalla, y tamaño de fuente.

Capítulo III

1.- Introducción al sistema de ventanas de Windows.

2.- Uso de las barras de desplazamiento para ver el contenido de las ventanas.

3.- Menús de las ventanas de windows

Capítulo IV

1.- Documentos de texto con la aplicación Bloc de notas de Windows.

2.- Modificación de textos con las funciones de copiar, cortar, pegar y suprimir.

3.- Cambio de tipo de fuente y tamaño.

4.- Funciones de guardar archivo, guardar como, nuevo, y abrir archivo.

Actividades de enseñanza aprendizaje

a): Exposición del maestro y del alumno

b): Consulta bibliográfica para reforzar los principios y conceptos básicos.

c): Dinámicas, talleres y ejercicios

Modalidades de evaluación

Participación en clase

Lecturas

Trabajos fuera de clase

Asistencias (se requiere el 80% de asistencias obligatorias) además de ser un requisito para tener derecho a exámenes ordinarios.

Recursos didácticos básicos

Pizarrón

Proyector

Computadora

Internet

Material bibliográfico

Cuadernos de trabajo

Perfil académico del docente

Licenciatura, maestría y doctorado, especializaciones, con experiencia académica en la materia con el más alto nivel.

Bibliografía

1.- Curso de informática básica.

<https://curso8informatica8basica.wordpress.com/2013/05/30/temario-para-un-curso-de-informatica-basica/>

Materia: Acondicionamiento físico y defensa personal II

Modalidad: Curso

Carácter: Obligatorio

Tipo: teórico, práctico

Horas: 5 horas semana

Requisitos: Haber acreditado los exámenes generales y haber cumplido con los requisitos de edad, físicos, psicológicos y de escolaridad.

Relación con otros cursos: Con seriación, pero con estrecha relación con las demás materias de la licenciatura.

Descripción y conceptualización del curso: Es un curso obligatorio, de carácter teórico, práctico, cuyo objetivo consiste en proporcionar al estudiante los conocimientos complementarios del acondicionamiento físico y la defensa personal, pero además desarrollar en el estudiante la disciplina física práctica con el firme propósito de prepararlo físicamente para un mejor desempeño de sus funciones de tal manera que pueda prestar un mejor servicio a la sociedad.

Objetivo general: Formar, profesionalizar, Preparar, equipar, fortalecer y reforzar los conocimientos teóricos y prácticos necesarios del estudiante en la disciplina física y la defensa personal, de tal manera que le facilite desarrollar con mayor efectividad su labor policial y cumplir eficazmente sus atribuciones, siempre en favor de los ciudadanos.

Contenido Temático

1.- acondicionamiento físico y fortalecimiento en general enfocado a la defensa personal.

2.- defensa personal, inmovilización, conducción, manipulación.

3.- técnicas de arresto y esposamiento.

4.- defensa de arma blanca.

5.- defensa de ataque con garrote y otros objetos.

Actividades de enseñanza aprendizaje

Exposición del maestro y del alumno

Consulta bibliográfica para reforzar los principios y conceptos básicos

Ejercicios, competencias y prácticas

Modalidades de evaluación

Participación en clase

Lecturas

Actividades fuera de clase

Asistencias (se requiere el 80% de asistencias obligatorias) además de ser un requisito para tener derecho a exámenes ordinarios.

Recursos didácticos básicos

Pizarrón

Proyector

Internet

Material propio para los ejercicios

Espacios físicos para los ejercicios

Perfil académico del docente

Licenciatura, maestría y doctorado, especializaciones, grados con experiencia profesional en la materia con el más alto nivel.

Bibliografía

Defensa personal especializada

<http://www.imua.com.mx/curr.htm>

Materia: Armamento y tiro III

Modalidad: Curso

Carácter: Obligatorio

Tipo: teórico, práctico

Horas: 5 horas semana

Requisitos: Haber acreditado armamento y tiro I y II; los exámenes generales y haber cumplido con los requisitos de edad, físicos, psicológicos y de escolaridad.

Relación con otros cursos: Con seriación, pero con estrecha relación con las demás materias de la licenciatura.

Descripción y conceptualización del curso: Es un curso obligatorio, de carácter teórico, práctico, cuyo objetivo consiste en proporcionar al estudiante los conocimientos complementarios de armamento y tiro, pero además desarrollar en el estudiante la disciplina física práctica con el firme propósito de prepararlo física y mentalmente para un mejor desempeño de sus funciones de tal manera que pueda prestar un mejor servicio a la sociedad.

Objetivo general: Formar, profesionalizar, Preparar, equipar, fortalecer y reforzar los conocimientos teóricos y prácticos necesarios del estudiante en la disciplina de armamento y tiro, de tal manera que le facilite desarrollar con mayor efectividad su labor policial y cumplir eficazmente sus atribuciones, siempre en favor de los ciudadanos.

Contenido

1. Aspectos fundamentales del tirador.

1.1. Agarre.

1.2. Empuñe.

1.3. Posición.

- 1.4. Control de la respiración.
- 1.5. Alineación de los órganos de puntería.
- 1.6. Presión del disparador.
- 2. Conceptos básicos del tiro instintivo (reacción).
- 3. Fases del combate.
 - 3.1. Administrativa.
 - 3.2. Operativa.

Actividades de enseñanza aprendizaje

Exposición del maestro y del alumno

Consulta bibliográfica para reforzar los principios y conceptos básicos.

Actividades prácticas, competencias internas y externas.

Modalidades de evaluación

Prácticas y competencias internas y externas

Trabajos y prácticas fuera de clase

Participación en clase y extra muros

Trabajos de investigación

Asistencias (se requiere el 80% de asistencias obligatorias) además de ser un requisito para tener derecho a exámenes ordinarios.

Recursos didácticos básicos

Pizarrón

Proyector

Material necesario para el tiro

Material básico para las prácticas extra aula

Ropa adecuada para la práctica del tiro

Perfil académico del docente

Instructor capacitado, certificado en armas y tiro, con el más alto nivel. Con dominio amplio en la materia y experiencia académica.

Bibliografía

1.- Curso de especialización para policías de reacción, programa rector de profesionalización.

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/236694/PRP_-_8.pdf

2.- Universidad de Ciencias de la Seguridad del Estado de Nuevo León (2015), Manual de Técnicas y Tácticas Policiales. Monterrey, México: Cerro de la Silla Editores S. A. de C. V.

Tercer Semestre

Materia. Nociones Generales de Derecho y Derecho Constitucional

Modalidad: Curso

Carácter: Obligatorio

Tipo: teórico

Horas: 5 horas semana

Requisitos: Haber acreditado los exámenes generales y haber cumplido con los requisitos de edad, físicos, psicológicos y de escolaridad.

Relación con otros cursos: Sin seriación, pero con una estrecha relación con las demás materias de la licenciatura.

Descripción y conceptualización del curso: Es un curso obligatorio, de carácter teórico, cuyo objetivo consiste en proporcionar al estudiante los conocimientos básicos del derecho en general y particularmente del derecho

constitucional, que le permitan realizar sus atribuciones dentro del marco legal y el respeto a los derechos humanos.

Objetivo general: Formar, profesionalizar, preparar, capacitar, equipar, fortalecer y reforzar los conocimientos teóricos del estudiante del derecho en general, y particularmente del derecho constitucional, que le permitan ejercer su profesión dentro del marco legal en beneficio de la ciudadanía y con estricto respeto a los derechos humanos

Contenido Temático

Unidad I.- Definición del Derecho

1.- Análisis de los elementos básicos para una definición del derecho

Hecho

Perspectivas sociológicas

Norma

Perspectiva formal

Valor

Perspectivas axiológicas o iusnaturalistas

2.- Otras concepciones

3.- El estudio del derecho como ciencia

Unidad II.- El Lenguaje Normativo

1.- Delimitar los conceptos de ley, regla y norma

2.- Notas que distinguen a los sistemas normativos

Ámbito interno

Morales

Religiosos

Ámbito externo

De trato social

Jurídicos

Unidad III.-Diversas Acepciones de la Palabra Derecho

1.- Derecho legislado y Derecho consuetudinario: Usos y Costumbres

2.- Derecho Federal, Derecho local y Derecho municipal

3.- Derecho público, Derecho privado y Derecho social

4.- Derecho arbitral (conciliación y mediación)

5.- Derecho Nacional, Derecho Internacional y Derecho Comunitario

6.- Otras acepciones

Unidad IV.- Fuentes del Derecho

1.- Contenido conceptual de la palabra fuente

2.- Tipologías de las fuentes del Derecho

Fuentes formales

Proceso legislativo

Proceso reglamentario

Proceso jurisprudencial

Fuentes del Derecho Internacional

Fuentes reales

Proceso consuetudinario

Principios generales del Derecho

Fuentes históricas

Autonomía de la voluntad como fuente del Derecho

Unidad V.- El Estado y Derecho

1.- Concepto de Estado

2.- Elementos constitutivos del Estado

Pueblo, ámbito personal

Territorio, ámbito espacial

Poder, ámbito material

3.- Relación entre Estado y Derecho

Monismo y dualismo entre Estado y Derecho

Pluridimensionalidad del Estado y el Derecho en el nuevo orden mundial

Unidad VI.- La Constitución como fuente del Derecho Constitucional

1.- Conceptos de Constitución

2.- Tipos de Constituciones

3.- Funciones de la Constitución

4.- Contenido de la Constitución

5.- Reforma constitucional

6.- Mutación constitucional

7.- La ley

8.- La costumbre constitucional

9.- La jurisprudencia constitucional

Unidad VII.- La Constitución y los sistemas de Gobierno

1.- La distinción entre las funciones del Estado y la Doctrina de la separación de poderes

2.- El poder legislativo

3.- El poder ejecutivo

4.- El poder judicial

5.- El régimen parlamentario

6.- El régimen presidencial

Unidad VIII.- La Constitución y los Derechos de los Ciudadanos

1.-Las sucesivas generaciones de derechos

2.- Clasificación de los derechos por su contenido

3.- Clasificación de los derechos por sus garantías

4.- Los derechos constitucionales como derechos subjetivos

5.- Los derechos constitucionales como bienes constitucionales

6.- Derechos fundamentales y garantías institucionales

Unidad IX.- La Constitución como fuente de las fuentes del Derecho

1.- Normas primarias y normas secundarias

2.- La fuerza de ley

3.- Concepto material de ley

4.- Concepto formal de ley

5.- Mecanismos que dan forma a la ley

6.- Tipos de normas con fuerza de ley

7.- Las normas con fuerza de ley

8.- El principio de jerarquía normativa

9.- El principio de competencia

Unidad X.- La defensa de la Constitución

1.- Control embrionario de constitucionalidad

2.- Control de constitucionalidad

3.- Control difuso de constitucionalidad

4.- Control concentrado de constitucionalidad

5.- Control mixto de constitucionalidad

Actividades de enseñanza aprendizaje

Exposición del maestro y del alumno

Consulta bibliográfica para reforzar los principios y conceptos básicos.

Actividades prácticas, competencias internas y externas.

Modalidades de evaluación

Prácticas y competencias internas y externas

Trabajos y prácticas fuera de clase

Participación en clase y extra muros

Trabajos de investigación

Asistencias (se requiere el 80% de asistencias obligatorias) además de ser un requisito para tener derecho a exámenes ordinarios.

Recursos didácticos básicos

Pizarrón

Proyector

Internet

Material necesario para el tiro

Material básico para las prácticas extra aula

Ropa adecuada para la práctica del tiro

Perfil académico del docente

Licenciatura, maestría y doctorado, especializaciones, grados con experiencia profesional y académica en la materia con el más alto nivel.

Bibliografía

1.- Dra. Gloria Moreno Navarro, Mtro. Héctor Ramos Ochoa, Mtro. Heriberto Ramírez Neri. Introducción al estudio del Derecho, UNAM. Facultad de Derecho. https://www.derecho.unam.mx/oferta-educativa/licenciatura/sua/Guias/Guias_1471/Primer%20Semestre/Introduccion_al_Estudio_del_Derecho_1_Semestre.pdf

2.- José Luis García Ruiz, Introducción al Derecho Constitucional, nociones básicas de teoría del Estado y teoría de la constitución.

<http://www.derechoconstitucional.es/p/introduccion-al-derecho-constitucional.html>

Materia. Inteligencia Policial I

Modalidad: Curso

Carácter: Obligatorio

Tipo: teórico

Horas: 5 horas semana

Requisitos: Haber acreditado los exámenes generales y haber cumplido con los requisitos de edad, físicos, psicológicos y de escolaridad.

Relación con otros cursos: Con seriación, pero además con una estrecha relación con las demás materias de la licenciatura.

Descripción y conceptualización del curso: Es un curso obligatorio, de carácter teórico, cuyo objetivo consiste en proporcionar al estudiante los conocimientos necesarios de la disciplina de la inteligencia policial, que le permitan realizar sus atribuciones con eficiencia y profesionalismo y obtener resultados favorables en beneficio de la ciudadanía.

Objetivo general: Formar, profesionalizar, preparar, equipar, fortalecer y reforzar los conocimientos teóricos del estudiante en la disciplina de la inteligencia policial, que le permitan ejercer su profesión con eficiencia y resultados favorables, en el ejercicio de sus atribuciones.

Contenido temático

Capítulo I.

Inteligencia y policía

- 1.- Inteligencia policial: orígenes y definición
- 2.- La policía en la prevención
- 3.- Investigación del delito

Capítulo II.

Información para la seguridad pública

- 1.- instituciones, fuentes de información
 - a): Secretarías de seguridad pública de los tres niveles de gobierno
 - b): Fiscalías generales de justicia de la federación y estatales

c): Secretarías de Gobierno

d): Instituciones responsables de protección de datos personales, transparencia y acceso a la información pública.

Capítulo III

Generación y explotación de Inteligencia policial

1.- Inteligencia para la prevención

2.- La Inteligencia como Herramienta en la Investigación del Delito y como Medio Probatorio en el Proceso penal

3.- Los Productos de Inteligencia Policial

Capítulo IV

Gerenciamiento de Inteligencia Policial

1.- Doctrina de la Inteligencia Policial

2.- Mecanismos de Cooperación Internacional

3.- Contrainteligencia Estratégica

4.- Producción de Inteligencia

5.- Inteligencia Prospectiva

6.- Seguridad de la Información

7.- Operaciones Técnicas

Capítulo V

Aproximación a la Inteligencia Policial

1.- Niveles de Inteligencia

2.- Redes Informales de Policía e Inteligencia Nacional

3.- La inteligencia como eje articulador del nuevo modelo policial

4.- Aplicación Práctica del Ciclo de Inteligencia

Actividades de enseñanza aprendizaje

Exposición del maestro y del alumno

Consulta bibliográfica para reforzar los principios y conceptos básicos.

Actividades prácticas, competencias internas y externas.

Modalidades de evaluación

Prácticas internas y externas

Trabajos fuera de clase

Participación en clase y extra muros

Trabajos de investigación

Asistencias (se requiere el 80% de asistencias obligatorias) además de ser un requisito para tener derecho a exámenes ordinarios.

Recursos didácticos básicos

Pizarrón

Proyector

Internet

Material necesario para el tiro

Material básico para las prácticas extra aula

Ropa adecuada para la práctica del tiro

Perfil académico del docente

Licenciatura, maestría y doctorado, especializaciones, grados con experiencia profesional y académica en la materia con el más alto nivel.

Bibliografía

1.- Rueda Carrillo Joaquín, Inteligencia Policial para la Seguridad Pública del Distrito Federal. Editorial Ubijus.

<http://www.dijuris.com/es/images/archivos/inteligencia-policial-rueda-9786079389062.pdf>

2.- Programa Interamericano de Capacitación Policial (PICAP). Curso Internacional, "Gerenciamiento de la Inteligencia Policial".

<https://www.oas.org/dsp/documentos/PICAP/Bogota2011/Programa%20de%20Estudios-Gerenciamiento%20de%20la%20Inteligencia%20Policial.pdf>

3.- Aproximación a la Inteligencia Policial, Marcos Pablo Moloeznik y Manuel I. Balcazar Villareal.

<file:///C:/Users/DAVID/Downloads/Dialnet-AproximacionALaInteligenciaPolicialLaPoliciaFedera-4451470.pdf>

Materia. Criminología

Modalidad: Curso

Carácter: Obligatorio

Tipo: teórico

Horas: 5 horas semana

Requisitos: Haber acreditado los exámenes generales y haber cumplido con los requisitos de edad, físicos, psicológicos y de escolaridad.

Relación con otros cursos: Sin seriación, pero con una estrecha relación con las demás materias de la licenciatura.

Descripción y conceptualización del curso: Es un curso obligatorio, de carácter teórico, cuyo objetivo consiste en proporcionar al estudiante los conocimientos necesarios de la criminología, que le permitan ejercer sus atribuciones con mayor pericia y se logren mejores resultados en beneficio de la ciudadanía.

Objetivo general: Formar, profesionalizar, preparar, equipar, y fortalecer los conocimientos teóricos del estudiante en la disciplina de la criminología, que le permitan ejercer su profesión con eficiencia y resultados favorables, en el ejercicio de sus atribuciones.

Contenido Temático

- 1.- Definiciones y Evolución Histórica de la Criminología
- 2.- Introducción al delito
- 3.- El papel de la policía en la prevención del delito
- 4.- La prevención situacional
- 5.- Las teorías de la anomía
- 6.- La teoría del autocontrol y del control social
- 7.- El enfoque del etiquetamiento y las seducciones del delito
- 8.- La criminología realista
- 9.- La teoría de las ventanas rotas Criminología
- 10.- Criminología Clásica
- 11.- Criminología Moderna
- 12.- Concepto restrictivo y amplio de la Criminología
- 13.- Diferencias con la Criminalística
- 14.- Criminología: Alcance
- 15.- Criminalística
- 16.- Medicina Legal
- 17.- Psicología y Psiquiatría Criminal
- 18.- Política Criminal

- 19.- Victimología
- 20.- Delincuencia juvenil
- 21.- Criminología: Asesinos Múltiples
- 22.- Asesino en Masa
- 23.- Asesino Excursionista
- 24.- Asesino en Serie
- 25.- Asesinas en Serie
- 26.- Criminología: VICAP
- 27.- Asesinos Organizados y Desorganizados
- 28.- Asesinos Psicópatas y Psicóticos
- 29.- Criminología: DSM

Actividades de enseñanza aprendizaje

Exposición del maestro y del alumno

Consulta bibliográfica para reforzar los principios y conceptos básicos.

Actividades prácticas, competencias internas y externas.

Modalidades de evaluación

Prácticas internas y externas

Trabajos fuera de clase

Participación en clase y extra muros

Trabajos de investigación

Asistencias (se requiere el 80% de asistencias obligatorias) además de ser un requisito para tener derecho a exámenes ordinarios.

Recursos didácticos básicos

Pizarrón

Proyector

Internet

Material necesario para el tiro

Material básico para las prácticas extra aula

Ropa adecuada para la práctica del tiro

Perfil académico del docente

Licenciatura, maestría y doctorado, especializaciones, grados con experiencia profesional y académica en la materia con el más alto nivel.

Bibliografía

1.- Curso práctico de criminología policial.

<https://www.netpol.es/curso-practico-de-criminologia-policial-i38.html>

2.- Curso de criminología y criminalística.

<http://www.estudiocriminal.eu/wp-content/uploads/2017/02/Curso-de-Criminologia-y-Criminalistica.pdf>

Materia: Técnicas aplicadas a la actuación policial

Modalidad: Curso

Carácter: Obligatorio

Tipo: teórico - Práctico

Horas: 5 horas semana

Requisitos: Haber acreditado los exámenes generales y haber cumplido con los requisitos de edad, físicos, psicológicos y de escolaridad.

Relación con otros cursos: Sin seriación, pero con una estrecha relación con las demás materias de la licenciatura.

Descripción y conceptualización del curso: Es un curso obligatorio, de carácter teórico, práctico cuyo objetivo consiste en proporcionar al estudiante los conocimientos necesarios de las técnicas aplicadas a la actuación policial, que le permitan ejercer sus funciones con mayor pericia y se logren mejores resultados en beneficio de la ciudadanía.

Objetivo general: Formar, profesionalizar, preparar, equipar, y fortalecer los conocimientos teóricos y prácticos del estudiante en la disciplina de las técnicas aplicadas a la actuación policial, que le permitan ejercer su profesión con eficiencia y resultados favorables, en el ejercicio de sus atribuciones.

Contenido Temático

1. Intervención Policial.

1.1. Persecución de Infractores y Presuntos Responsables de un Delito a Pie.

1.1.1. Principios Básicos:

1.1.2. Funciones Particulares.

1.1.3. Procedimiento Operacional.

1.2. Intercepción, Entrevista y Aseguramiento de Infractores y Presuntos Responsables de un Delito.

1.2.1. Principios Básicos:

1.2.2. Funciones Particulares.

1.2.3. Procedimiento Operacional.

1.3. Registro Preventivo de Seguridad (cacheo).

1.3.1. Principios Básicos:

1.3.2. Funciones Particulares.

1.3.3. Procedimiento Operacional.

1.4. Esposamiento

1.4.1. Principios Básicos:

1.4.2. Funciones Particulares.

1.4.3. Procedimiento Operacional.

1.5. Conducción de Asegurados.

1.5.1. Principios Básicos:

1.5.2. Funciones Particulares.

1.5.3. Procedimiento Operacional.

Manual de Operación de la Célula Policial y

Técnicas de Intervención

1.6. Persecución e Intercepción de un Vehículo por una Célula de 3 Elementos en una unidad

1.6.1. Principios Básicos:

1.6.2. Funciones Particulares.

1.6.3. Procedimiento Operacional.

1.7. Intervención Policial en Lugares de Acceso Público y Casa Habitación en Caso de delito flagrante.

1.7.1. Principios Básicos.

1.7.2. Funciones Particulares.

1.7.3. Procedimiento Operacional.

1.8. Intervención en un Establecimiento con Carácter Financiero o Comercial.

1.8.1. Principios Básicos:

1.8.2. Funciones Particulares.

1.8.3. Procedimiento Operacional.

1.9. Intervención ante Agresión con Arma de Fuego.

1.9.1. Principios Básicos:

1.9.2. Funciones particulares.

1.9.3. Procedimiento Operacional.

Actividades de enseñanza aprendizaje

Exposición del maestro y del alumno

Consulta bibliográfica para reforzar los principios y conceptos básicos.

Actividades prácticas, competencias internas y externas.

Modalidades de evaluación

Prácticas internas y externas

Trabajos fuera de clase

Participación en clase y extra muros

Trabajos de investigación

Asistencias (se requiere el 80% de asistencias obligatorias) además de ser un requisito para tener derecho a exámenes ordinarios.

Recursos didácticos básicos

Pizarrón

Proyector

Internet

Material necesario para el tiro

Material básico para las prácticas extra aula

Ropa adecuada para la práctica del tiro

Perfil académico del docente

Licenciatura, maestría y doctorado, especializaciones, grados con experiencia profesional y académica en la materia con el más alto nivel.

Bibliografía

1.- Manual de operación de la célula policial y técnicas de intervención, Secretaria de Seguridad Pública, 2009. Gobierno Federal.

https://www.aguilaammo.com.mx/public/documentos/Guia_para_miembros_de_las_fuerzas_del_orden-MANUAL_DE_CELULA_TERCIARIA.pdf

2.- Protocolo de actuación policial en materia de violencia de género, Secretaria de Seguridad Pública, Gobierno Federal, 2012.

http://secretariadoejecutivo.gob.mx/work/models/SecretariadoEjecutivo/Resource/1342/1/images/Protocolo_violencia_de_genero_SSP_Mex..pdf

Materia: Ingles II

Modalidad: Curso

Carácter: Obligatorio

Tipo: teórico - Práctico

Horas: 5 horas semana

Requisitos: Haber acreditado ingles I, los exámenes generales y haber cumplido con los requisitos de edad, físicos, psicológicos y de escolaridad.

Relación con otros cursos: Con seriación, y una estrecha relación con las demás materias de la licenciatura.

Descripción y conceptualización del curso: Es un curso obligatorio, de carácter teórico, práctico cuyo objetivo consiste en proporcionar al estudiante los conocimientos necesarios del idioma, que le faciliten ejercer sus funciones con mayor eficiencia y se logren mejores resultados en beneficio de la ciudadanía.

Objetivo general: Formar, profesionalizar, preparar, capacitar, equipar, y fortalecer los conocimientos teóricos y prácticos del estudiante del idioma inglés, que le permitan ejercer su profesión con eficiencia y profesionalismo y así obtener mejores resultados, en el ejercicio de sus atribuciones.

Contenido Temático

- 1.- Verbos irregulares
- 2.- Past continuous (pasado continuo)
- 3.- Past continuous (pasado continuo) - Pronunciación
- 4.- Past continuous (pasado continuo) - Ejercicios
- 5.- Present participle (gerundio)
- 6.- Present participle (gerundio) - Pronunciación
- 7.- Present participle (gerundio) - Ejercicios
- 8.- Present perfect (pretérito perfecto)
- 9.- Present perfect (pretérito perfecto) - Pronunciación
- 10.- Present perfect (pretérito perfecto) - Ejercicios
- 11.- Present perfect continuous
- 12.- Present perfect continuous - Pronunciación
- 13.- Present perfect continuous - Ejercicios

- 14.- Cuestionario de evaluación
- 15.- Future simple (Futuro Imperfecto)
- 16.- Future simple (Futuro Imperfecto) - Pronunciación
- 17.- Future simple (Futuro Imperfecto) - Ejercicios
- 18.- Otras formas de futuro
- 19.- Otras formas de futuro - Pronunciación
- 20.- Otras formas de futuro - Ejercicios
- 21.- Future continuous (futuro continuo)
- 22.- Future continuous (futuro continuo) - Pronunciación
- 23.- Future continuous (futuro continuo) - Ejercicios
- 24.- Future perfect (futuro perfecto)
- 25.- Future perfect (futuro perfecto) - Pronunciación
- 26.- Future perfect (futuro perfecto) - Ejercicios
- 27.- Cuestionario de evaluación
- 28.- Conditional (condicional)
- 29.- Conditional (condicional) - Pronunciación
- 30.- Conditional (condicional) - Ejercicios
- 31.- Conditional perfect (condicional perfecto)
- 32.- Conditional perfect (condicional perfecto) - Pronunciación
- 33.- Conditional perfect (condicional perfecto) - Ejercicios
- 34.- Cuestionario de evaluación
- 35.- Nouns (sustantivos)

- 36.- Nouns (sustantivos) - Pronunciación
- 37.- Nouns (sustantivos) - Ejercicios
- 38.- Adjectives (adjetivos)
- 39.- Adjectives (adjetivos) - Pronunciación
- 40.- Adjectives (adjetivos) - Ejercicios
- 41.- Adverbs (adverbios)
- 42.- Adverbs (adverbios) - Pronunciación
- 43.- Adverbs (adverbios) - Ejercicios
- 44.- Articles (artículos)
- 45.- Articles (artículos) - Pronunciación
- 46.- Articles (artículos) - Ejercicios
- 47.- Cuestionario de evaluación
- 48.- Adjetivos y pronombres demostrativos
- 49.- Adjetivos y pronombres demostrativos - Pronunciación
- 50.- Adjetivos y pronombres demostrativos - Ejercicios
- 51.- Adjetivos y pronombres posesivos
- 52.- Adjetivos y pronombres posesivos - Pronunciación
- 53.- Adjetivos y pronombres posesivos - Ejercicios
- 54.- Adjetivos y pronombres interrogativos
- 55.- Adjetivos y pronombres interrogativos - Pronunciación
- 56.- Adjetivos y pronombres interrogativos - Ejercicios
- 57.- Cuestionario de evaluación

- 58.- Pronombres personales objetos
- 59.- Pronombres personales objetos - Pronunciación
- 60.- Pronombres personales objetos - Ejercicios
- 61.- Pronombres reflexivos
- 62.- Pronombres reflexivos - Pronunciación
- 63.- Pronombres reflexivos - Ejercicios
- 64.- Cuestionario de evaluación
- 65.- Forma pasiva
- 66.- Forma pasiva - Pronunciación
- 67.- Forma pasiva - Ejercicios
- 68.- Preguntas y respuestas cortas
- 69.- Preguntas y respuestas cortas - Pronunciación
- 70.- Preguntas y respuestas cortas - Ejercicios
- 71.- Question tags
- 72.- Question tags - Pronunciación
- 73.- Question tags - Ejercicios
- 74.- Cuestionario de evaluación
- 75.- Preposiciones de tiempo (at, in, on)
- 76.- Preposiciones de tiempo (at, in, on) - Pronunciación
- 77.- Preposiciones de tiempo (at, in, on) - Ejercicios
- 78.- Otras preposiciones de tiempo
- 79.- Otras preposiciones de tiempo - Pronunciación

- 80.- Otras preposiciones de tiempo - Ejercicios
- 81.- Preposiciones de lugar (at, in, on)
- 82.- Preposiciones de lugar (at, in, on) - Pronunciación
- 83.- Preposiciones de lugar (at, in, on) - Ejercicios
- 84.- Preposiciones de movimiento
- 85.- Preposiciones de movimiento - Pronunciación
- 86.- Preposiciones de movimiento - Ejercicios
- 87.- Preposiciones según el medio de transporte
- 88.- Preposiciones según el medio de transporte - Pronunciación
- 89.- Preposiciones según el medio de transporte - Ejercicios
- 90.-Cuestionario de evaluación
- 91.- "By the time", "on time", "in time"
- 92.- "By the time", "on time", "in time" - Pronunciación
- 93.- "By the time", "on time", "in time" - Ejercicios
- 94.- Preposiciones "above" y "over"
- 95.- Preposiciones "above" y "over" - Pronunciación
- 96.- Preposiciones "above" y "over" - Ejercicios
- 97.- Preposiciones "under" y "below"
- 98.- Preposiciones "under" y "below" - Pronunciación
- 99.- Preposiciones "under" y "below" - Ejercicios
- 100.- Otras preposiciones de lugar
- 101.- Otras preposiciones de lugar - Pronunciación

- 102.- Otras preposiciones de lugar - Ejercicios
- 103.- Cuestionario de evaluación
- 104.- Verbos modales I - Can
- 105.- Verbos modales I - Can - Pronunciación
- 106.- Verbos modales I - Can - Ejercicios
- 107.- Verbos modales II - Must
- 108.- Verbos modales II - Must - Pronunciación
- 109.- Verbos modales II - Must - Ejercicios
- 110.- Verbos modales III - May/Might
- 111.- Verbos modales III - May/Might - Pronunciación
- 112.- Verbos modales III - May/Might - Ejercicios
- 113.- Verbos modales IV - Should
- 114.- Verbos modales IV - Should - Pronunciación
- 115.- Verbos modales IV - Should - Ejercicios
- 116.- Verbos modales V - Would
- 117.- Verbos modales V - Would - Pronunciación
- 118.- Verbos modales V - Would - Ejercicios
- 119.-Cuestionario de evaluación
- 120.- "Much", "Many", "Little", "Few"
- 121.- "Much", "Many", "Little", "Few" - Pronunciación
- 122.- "Much", "Many", "Little", "Few" - Ejercicios
- 123.- "Still", "Yet"

- 124.- "Still", "Yet" - Pronunciación
- 125.- "Still", "Yet" - Ejercicios
- 126.- "Like", "As"
- 127.- "Like", "As" - Pronunciación
- 128.- "Like", "As" - Ejercicios
- 129.- "Quite", "Rather"
- 130.- "Quite", "Rather" - Pronunciación
- 131.- "Quite", "Rather" - Ejercicios
- 132.- Cuestionario de evaluación
- 133.- Recomendaciones Finales

Actividades de enseñanza aprendizaje

Exposición del maestro y del alumno

Consulta bibliográfica para reforzar los principios y conceptos básicos.

Ejercicios prácticos

Intercambios

Modalidades de evaluación

Participación en clase

Lecturas

Trabajos y prácticas fuera de clase

Participación en clase y extra muros

Trabajos de investigación

Asistencias (se requiere el 80% de asistencias obligatorias) además de ser un requisito para tener derecho a exámenes ordinarios.

Recursos didácticos básicos

Pizarrón

Proyector

Internet

Material bibliográfico

Cuadernos de trabajo

Perfil académico del docente

Licenciatura, Maestría o Doctorado en el idioma inglés, con el más alto nivel, con dominio amplio del idioma, experiencia académica.

Bibliografía

1.- <http://www.aulafacil.com/cursos/t1135/idiomas/ingles/ingles-a1>

2.-

<http://enallt.unam.mx/index.php?categoria=2&subcategoria=9&contenido=12>

Materia: Informática II

Modalidad: Curso

Carácter: Obligatorio

Tipo: teórico - Práctico

Horas: 5 horas semana

Requisitos: Haber acreditado informática I, los exámenes generales y haber cumplido con los requisitos de edad, físicos, psicológicos y de escolaridad.

Relación con otros cursos: Con seriación, y una estrecha relación con las demás materias de la licenciatura.

Descripción y conceptualización del curso: Es un curso obligatorio, de carácter teórico, práctico cuyo objetivo consiste en proporcionar al estudiante los conocimientos necesarios de informática y sistemas, que le permitan ejercer sus funciones con mayor eficiencia y se logren mejores resultados en beneficio de la ciudadanía.

Objetivo general: Formar, profesionalizar, preparar, capacitar, equipar, y fortalecer los conocimientos teóricos y prácticos del estudiante de la informática, que le permitan ejercer su profesión con eficiencia y profesionalismo y así obtener resultados favorables, en el ejercicio de sus atribuciones, satisfaciendo las necesidades de la ciudadanía.

Contenido Temático

Capítulo I

1.- Dibujos y manipulación básica de imágenes con el programa Paint de Windows.

2.- Herramientas de dibujo: lápiz, pinceles, relleno de color, línea, curva.

3.- Manejo de las herramientas de selección.

4.- Conocimiento y diferencias de los formatos de archivos de imagen

Capítulo II

1.- Introducción y extracción de discos CD o DVD de la bandeja del CD-ROM.

2.- Reproducción de discos de música a través del programa gratuito y portable Spider Player.

3.- Explicación básica de la distinción entre archivos musicales comprimidos (MP3)

4.- Modificación del volumen de sonido mediante el Control de reproducción de Windows.

Capítulo III

- 1.- Reproducción de archivos y DVDs de vídeo.
- 2.- Funciones básicas de interacción con un DVD de vídeo.

Capítulo IV

- 1.- Visualización de archivos de imagen en el disco duro, CDs o memorias USB.
- 2.- Técnicas básicas de selección y copia de imágenes entre carpetas.
- 3.- Creación de presentaciones sencillas de imágenes con efectos de transición y música de fondo.

Capítulo V

- 1.- Rudimentos de los programa Adobe Reader y Visor de documentos Evince para la apertura de documentos en formato PDF.
- 2.- Funciones elementales para moverse en los documentos, como visualización en pantalla al tamaño deseado o uso de la vista de miniaturas de páginas.

Capítulo VI

- 1.- Creación de documentos de texto más avanzados con la aplicación Wordpad de Windows.
- 2.- Alineación de párrafos.
- 3.- Uso de distintos tipos de fuente, negrita, cursiva, subrayado, y colores.
- 4.- Configuración de márgenes de página.

Capítulo VII

- 1.- Rudimentos de internet y del sistema World Wide Web.
- 2.- Navegación por internet.

3.- Funciones básicas del navegador de internet: avance\retroceso de página, historial, página de inicio, reabrir página.

4.- Creación y administración de favoritos.

Actividades de enseñanza aprendizaje

Exposición del maestro y del alumno

Consulta bibliográfica para reforzar los principios y conceptos básicos.

Ejercicios prácticos

Intercambios

Modalidades de evaluación

Participación en clase

Lecturas

Trabajos y prácticas fuera de clase

Participación en clase y extra muros

Trabajos de investigación

Asistencias (se requiere el 80% de asistencias obligatorias) además de ser un requisito para tener derecho a exámenes ordinarios.

Recursos didácticos básicos

Pizarrón

Proyector

Internet

Material bibliográfico

Cuadernos de trabajo

Perfil académico del docente

Licenciatura, Maestría o Doctorado en informática o sistemas con el más alto nivel, con experiencia práctica y académica.

Bibliografía

1.- Curso de informática básica.

<https://curso8informatica8basica.wordpress.com/2013/05/30/temario-para-un-curso-de-informatica-basica/>

Materia: Acondicionamiento físico y defensa personal III

Modalidad: Curso

Carácter: Obligatorio

Tipo: teórico - Práctico

Horas: 5 horas semana

Requisitos: Haber acreditado los cursos anteriores de esta asignatura, los exámenes generales y haber cumplido con los requisitos de edad, físicos, psicológicos y de escolaridad.

Relación con otros cursos: Con seriación, y una estrecha relación con las demás materias de la licenciatura.

Descripción y conceptualización del curso: Es un curso obligatorio, de carácter teórico, práctico cuyo objetivo consiste en proporcionar al estudiante los conocimientos necesarios de acondicionamiento físico y defensa personal, que le faciliten ejercer sus funciones con mayor eficiencia y se logren mejores resultados en beneficio de la ciudadanía.

Objetivo general: Formar, profesionalizar, preparar, capacitar, equipar, y fortalecer los conocimientos teóricos y prácticos del estudiante en la disciplina de acondicionamiento físico y la defensa personal, que le permitan ejercer su profesión con destreza y profesionalismo y así obtener resultados favorables en favor de la ciudadanía, en el ejercicio y cumplimiento de sus atribuciones.

Contenido Temático

- 1.- destreza corporal con armas y sin armas.
- 2.- Manejo de pr-24 (tonfa policiaca) y bastón telescópico.
- 3.- Inmovilización y conducción con pr-24.
- 4.- Defensa con pr-24 (con arma o sin arma).
- 5.- asalto con pr-24.
- 6.- combate a manos libres.
- 7.- manejo de escoltas en defensa personal.
- 8.- protección a funcionarios.
- 9.- teoría y práctica del armamento y equipo policiaco.
- 10.- técnicas de conducción y sometimiento de un recluso.
- 11.- técnicas y tácticas de intervención policial.
- 12.- técnicas y tácticas policiales de alto riesgo.
- 13.- inteligencia operativa policial.
- 14.- supervivencia policial.
- 15.- grupos tácticos de reacción y manejo de multitudes.
- 16.- uso legitimidad de la fuerza policial.
- 17.- formación de grupos especiales para zonas urbana.
- 18.- técnicas policiales de proximidad y patrullaje.
- 19.- técnicas y tácticas policiales personal femenino.
- 20.- técnicas de defensa personal.
- 21.- grupo de reacción.

Actividades de enseñanza aprendizaje

Exposición del maestro y del alumno

Consulta bibliográfica para reforzar los principios y conceptos básicos

Ejercicios, competencias y prácticas

Lecturas

Modalidades de evaluación

Participación en clase

Lecturas y trabajos de investigación

Actividades fuera de clase

Evaluaciones orales y escritas

Asistencias (se requiere un 80% de asistencias obligatorias) además de ser un requisito para tener derecho a exámenes ordinarios.

Recursos didácticos básicos

Pizarrón

Proyector

Internet

Material propio para los ejercicios

Espacios físicos para los ejercicios

Perfil académico del docente

Licenciatura, maestría y doctorado, especializaciones, grados con experiencia profesional en la materia con el más alto nivel.

Bibliografía

Defensa personal especializada

Materia. Armamento y tiro III

Modalidad: Curso

Carácter: Obligatorio

Tipo: teórico - Práctico

Horas: 5 horas semana

Requisitos: Haber acreditado los cursos anteriores de esta asignatura, los exámenes generales, y haber cumplido con los requisitos de edad, físicos, psicológicos y de escolaridad.

Relación con otros cursos: Con seriación, y una estrecha relación con las demás materias de la licenciatura.

Descripción y conceptualización del curso: Es un curso obligatorio, de carácter teórico, práctico cuyo objetivo consiste en proporcionar al estudiante los conocimientos necesarios, de armamento y tiro, que le faciliten ejercer sus funciones con mayor eficiencia y se logren mejores resultados en beneficio de la ciudadanía.

Objetivo general: Formar, profesionalizar, preparar, capacitar, equipar, y fortalecer los conocimientos teóricos y prácticos del estudiante en la disciplina de armamento y tiro, que le permitan ejercer su profesión con mayor eficiencia y profesionalismo y así obtener resultados favorables en el ejercicio de sus atribuciones, en beneficio de la ciudadanía.

Contenido Temático

1. Conceptos básicos del tiro instintivo (reacción).
2. Fases del combate.
 - 2.1. Administrativa.

2.2. Operativa.

Actividades de enseñanza aprendizaje

Exposición del maestro y del alumno

Consulta bibliográfica para reforzar los principios y conceptos básicos.

Actividades prácticas, competencias internas y externas.

Modalidades de evaluación

Prácticas y competencias internas y externas

Trabajos y dinámicas fuera de clase

Participación en clase y extra muros

Trabajos de investigación

Asistencias (se requiere el 80% de asistencias obligatorias) además de ser un requisito para tener derecho a exámenes ordinarios.

Recursos didácticos básicos

Pizarrón

Proyector

Internet

Material necesario para el tiro

Material básico para las prácticas extra aula

Ropa adecuada para la práctica del tiro

Perfil académico del docente

Instructor capacitado, certificado en armas y tiro, con el más alto nivel. Con dominio amplio en la materia, experiencia en la cátedra.

Bibliografía

1.- Curso de especialización para policías de reacción, programa rector de profesionalización.

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/236694/PRP - 8.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/236694/PRP_-_8.pdf)

2.- Universidad de Ciencias de la Seguridad del Estado de Nuevo León (2015), Manual de Técnicas y Tácticas Policiales. Monterrey, México: Cerro de la Silla Editores S. A. de C. V.

Materia. Axiología Policial III

Modalidad: Curso

Carácter: Obligatorio

Tipo: teórico

Horas: 5 horas semana

Requisitos: Haber acreditado los cursos anteriores de esta asignatura, los exámenes generales, y cumplido con los requisitos de edad, físicos, psicológicos y de escolaridad.

Relación con otros cursos: Con seriación, y una estrecha relación con las demás materias de la licenciatura.

Descripción y conceptualización del curso: Es un curso obligatorio, de carácter teórico, cuyo objetivo consiste en proporcionar al estudiante los conocimientos necesarios, que le permitan ejercer sus funciones con mayor transparencia, honestidad y profesionalismo en beneficio de la ciudadanía.

Objetivo general: Formar, profesionalizar, preparar, equipar, y fortalecer los conocimientos teóricos del estudiante en la disciplina de la axiología policial,

que le permitan ejercer su profesión con eficiencia y resultados favorables, en el ejercicio de sus atribuciones.

Contenido Temático

Capítulo I

El neoliberalismo como sistema económico y pensamiento único en el mundo actual.

Características del Neoliberalismo

1. El fin de la historia
2. Globalización y mercado único
3. Atractivo de la utopía neoliberal

Alternativas a lo que se ha llamado fin de la historia

Condiciones de posibilidad para una utopía humanizadora

Capítulo II

- 1.- Ética, moral y deontología
- 2.- Concepto de ética
- 3.- Relación de la ética con otras ciencias
- 4.- Concepto de moral
- 5.- Concepto de deontología
- 6.- Diferencia entre orden moral y jurídico

Capítulo III

- 1.- La persona humana y su estructura ética
- 2.- Persona

3.- Conciencia

4.- Libertad y responsabilidad

5.- Estructura interna del hombre

Capítulo IV

1.- Desarrollo y progreso del ser ético del hombre

2.- Evolución histórica de la moral

3.- Régimen comunal

4.- Régimen esclavista

5.- Régimen feudal

6.- Régimen burgués

7.- Ilustración. Derechos Humanos

Capítulo V

1.- Sociedad, cultura y moral

2.- Sociedad

3.- Cultura: instituciones

4.- Ideas: creencias y valores

5.- Cultura material

6.- Moral

Capítulo VI

1.- Ideología y mentalidad: condicionamientos para un cambio hacia una nueva actitud ética

2.- Mentalidad

3.- Ideología

4.- Diferencias entre ideología y mentalidad

Capítulo VII

1.- Mentalidad y pluralismo moral

2.- Mentalidad tradicional monista

3.- Mentalidad de la sociedad tecnológica

4.- Mentalidad de la sociedad tecnológica avanzada

5.- Diferencias entre los tres tipos de mentalidad

Capítulo VIII

1.- Algunas reflexiones sobre la sociedad y el hombre con motivo de los análisis de las diferentes mentalidades

2.- Hombre etnocéntrico

3.- Historicidad del hombre

4.- Hacia una nueva identidad

5.- Pluralismo Moral: de la moral única al pluralismo moral en la España actual

Capítulo IX

1.- Posibilidad de superar el relativismo ético

2.- Criterio de justificación social

3.- Criterio de justificación práctica

4.- Criterio de justificación lógica

5.- Criterio de justificación científica

6.- Criterio de justificación dialéctica

Capítulo X

1.- Necesidad de una deontología profesional para la policía

2.- Profesión

3.- Código deontológico profesional

4.- Profesión y vocación

5.- Deontología policial

Capítulo XI

1.- Historia de la ética policial: análisis de los documentos

2.- Documentos internacionales:

3.- Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa

4.- Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas

Actividades de enseñanza aprendizaje

Exposición del maestro y del alumno

Consulta bibliográfica para reforzar los principios y conceptos básicos.

Actividades prácticas, competencias internas y externas.

Modalidades de evaluación

Prácticas y competencias internas y externas

Trabajos y dinámicas fuera de clase

Participación en clase y extra muros

Trabajos de investigación

Asistencias (se requiere el 80% de asistencias obligatorias) además de ser un requisito para tener derecho a exámenes ordinarios.

Recursos didácticos básicos

Pizarrón

Proyector

Internet

Material necesario para el tiro

Material básico para las prácticas extra aula

Ropa adecuada para la práctica del tiro

Perfil académico del docente

Instructor capacitado, certificado en armas y tiro, con el más alto nivel. Con dominio amplio en la materia, experiencia en la cátedra.

Bibliografía

1.- Ética Policial, de José Luis Servera Muntaner, Editorial Tirant Lo Blanch.

Cuarto Semestre

Materia: Prevención del delito

Modalidad: Curso

Carácter: Obligatorio

Tipo: teórico

Horas: 5 horas semana

Requisitos: Haber acreditado los exámenes generales, y cumplido con los requisitos de edad, físicos, psicológicos y de escolaridad.

Relación con otros cursos: Sin seriación, no obstante ello, guardando una estrecha relación con las demás materias de la licenciatura.

Descripción y conceptualización del curso: Es un curso obligatorio, de carácter teórico, cuyo objetivo consiste en proporcionar al estudiante los conocimientos necesarios de la materia de la prevención del delito, que le permitan ejercer sus funciones con mayor profesionalismo obteniendo los mejores resultados en beneficio de la ciudadanía.

Objetivo general: Formar, profesionalizar, preparar, equipar, y fortalecer los conocimientos teóricos del estudiante de la materia de la prevención del delito, que le permitan ejercer su profesión con eficiencia y profesionalismo, obteniendo los mejores resultados en beneficio de la ciudadanía, en cumplimiento de sus atribuciones.

Contenido Temático

Capítulo I

La prevención del delito

- 1.- política criminal
- 2.- política social
3. El desarrollo de la prevención del delito como campo específico de actuación política
- 4.- Prevención del delito, seguridad comunitaria y seguridad ciudadana
- 5.-Clasificaciones de la prevención del delito
- 6.- Caracterización de la prevención del delito

Capítulo II

La reducción de la delincuencia por medio de la disuasión e incapacitación penal

1.- Disuasión general

2.- Conceptualización

3.- Investigación empírica

4. Investigación sobre disuasión general y políticas públicas

5.- Disuasión especial

6.-estudios longitudinales y efectos de los contactos con el sistema de justicia penal

7.- Disuasión especial y cuasiexperimentos; contrastando los efectos en la reincidencia de penas de distinta severidad

8.- Disuasión especial de la violencia doméstica por medio de las detenciones policiales

Capítulo III

Incapacitación

1. de la incapacitación selectiva a la masificación carcelaria por medio de la incapacitación generalizada

2. Los estudios sobre frecuencia individual de delincuencia e incapacitación

3. Los estudios econométricos sobre prisión, incapacitación y niveles agregados de delincuencia

Capítulo IV

La prevención a través del tratamiento rehabilitador

1. La discusión sobre el funcionamiento del tratamiento rehabilitador

2. Modelos teóricos de la rehabilitación

3. El tratamiento rehabilitador en la política criminal en el ámbito comparado anglosajón y en España

4. El tratamiento de la drogadicción como sanción penal

5. Malos tratos y tratamiento

6. Reintegración en la comunidad

Capítulo V

Prevención a través de la intervención con familias y menores

1. la irrupción de la criminología evolutiva

2. Modelos y programas de intervención y prevención temprana

3. criterios para clasificar los modelos de intervención y prevención temprana

4. Programas orientados a mejorar la calidad del embarazo y el cuidado posnatal

5. Educación preescolar y programas de visitas a domicilio orientados a mejorar el desarrollo cognitivo

6. Programas que promueven la parentalidad positiva

7. Los programas cognitivos conductuales que enseñan habilidades sociales a los menores

8. El tratamiento temprano o intensivo del comportamiento antisocial y delictivo

9. Apoyo individual y mentores

10. Programas de prevención en el ámbito escolar

11. Programas de componentes múltiples: la extensión de la atención temprana a distintas dimensiones del entorno de los menores de forma conjunta

12. Intervenciones generalizadas o intervenciones centradas en poblaciones de riesgo

Capítulo VI

POLÍTICA URBANA Y SEGURIDAD CIUDADANA

1. teorías ecológicas y delincuencia urbana

2. La prevención comunitaria en el Estado del bienestar: implicación de los residentes y movilización de recursos

3. El Proyecto de las áreas de Chicago

4. La movilización de recursos

5. Prevención comunitaria en el período de la ciudad asustada: los esquemas de vigilancia comunitaria y el uso del diseño arquitectónico

6. Los programas de vigilancia comunitaria

7. El espacio defendible

8. Prevención comunitaria en el período de la ciudad desordenada: los 90

9. Lavídeo vigilancia

10. Business Improvement Districts y Gated Communities: hacia la privatización de los espacios públicos

11. Políticas sobre zonas urbanas marginadas

Capítulo VII

La prevención situacional del delito

1. las teorías de la oportunidad criminal

2. Aspectos básicos de la prevención situacional
3. Técnicas de prevención situacional
4. Algunos ejemplos de prevención situacional
5. Responsabilización y prevención situacional
6. Críticas a la prevención situacional
7. La eficacia de la prevención situacional del delito: el problema de su alcance y del desplazamiento
8. El debate sobre la legitimidad moral de las técnicas de prevención situacional

Capítulo VIII

Prevención a través de la adopción de modelos policiales proactivos

1. La crisis del modelo tradicional
2. ¿Aumentar el número de agentes de policía?
3. Aumentar el número de agentes patrullando en la calle
4. Proporcionar una respuesta rápida a las llamadas a los números de emergencia policial
5. Investigar de forma general los delitos
6. Crisis y reforma policial: innovaciones policiales originadas en los Estados Unidos
7. Policía comunitaria y prevención
8. Policía orientada a la solución de problemas
9. Policía de calidad de vida, policía de tolerancia cero o policía de mantenimiento del orden

10. Policía de puntos calientes, victimación repetida y policía inteligente: el uso de la inteligencia policial en la lucha contra la delincuencia

11. Policía, productividad y rendimiento: la influencia neoliberal en la gestión del trabajo policial

12. De la policía de aseguramiento a la policía de barrio.

Bibliografía

1.- Políticas y estrategias de prevención del delito y seguridad ciudadana. Juanjo Medina Ariza y José Ramón Agustina, Edit. B de F, 2011.

Actividades de enseñanza aprendizaje

Exposición del maestro y del alumno

Consulta bibliográfica para reforzar los principios y conceptos básicos.

Actividades prácticas.

Modalidades de evaluación

Trabajos y prácticas fuera de clase

Participación en clase y extra muros

Exposiciones

Trabajos de investigación

Asistencias (se requiere un 80% de asistencias obligatorias) además de ser un requisito para tener derecho a exámenes ordinarios.

Recursos didácticos básicos

Pizarrón

Proyector

Perfil académico del docente

Licenciatura, maestría y doctorado en derecho, con especialidad en Derecho Penal, criminología, criminalística, con experiencia en la cátedra de estas asignaturas

Materia: Nociones de Criminalística

Modalidad: Curso

Carácter: Obligatorio

Tipo: teórico

Horas: 5 horas semana

Requisitos: Haber acreditado los exámenes generales, y cumplido con los requisitos de edad, físicos, psicológicos y de escolaridad.

Relación con otros cursos: Sin seriación, no obstante una estrecha relación con las demás materias de la licenciatura.

Descripción y conceptualización del curso: Es un curso obligatorio, de carácter teórico, cuyo objetivo consiste en proporcionar al estudiante los conocimientos necesarios, que le permitan ejercer sus funciones con mayor eficiencia y profesionalismo en beneficio de la ciudadanía.

Objetivo general: Formar, profesionalizar, preparar, equipar, y fortalecer los conocimientos teóricos del estudiante en la disciplina de la criminología, que le permitan ejercer su profesión con eficiencia y resultados favorables, en el ejercicio de sus atribuciones.

Contenido Temático:

Capítulo I

Etapas en la formación policial

1.- Etapa operativa

2.- Etapa Jurídica

3.- Etapa de integración con las ciencias sociales

4.- La nueva formación policial en México

Capítulo II

Roles del nuevo modelo policial

1.- La represión del delito

2.- La prevención del delito

3.- Desarrollo del nuevo modelo policial

4.- La persecución del delito

5.- Aportaciones de la criminología a la concepción y práctica policial

6.- Cambios necesarios en la estructura y función policial.

Capítulo III

Sinopsis de las teorías criminológicas

1.- Concepto y objeto de la criminología

2.- Caracteres y relaciones de la criminología

3.- Explicaciones biológicas del hecho criminal

4.- Explicaciones psicopatológicas del hecho criminal

5.- Explicaciones psicoanalíticas del delito

6.- Explicaciones sociológicas del hecho criminal

7.- Explicaciones ideológicas del crimen

15.- El minimalismo

16.- El abolicionismo

Capítulo IV

Criminología aplicada

- 1.- Métodos y técnicas de la investigación de la Criminología
- 2.- Justicia comunitaria
- 3.- La criminología como ciencia
- 4.- Correlatos del delito
- 5.- Paradigma criminalística
- 6.- Funciones de la criminología
- 7.- Criminalística verde

Bibliografía

1.- Aportaciones de la criminología para un nuevo modelo de actuación policial, Rafael De Duque Delgado.

2.- <https://jorgemachicado.blogspot.com.co/2009/06/criminologia-tabla-de-contenidos.html>.

3.- Introducción a la criminología.

http://portal.uned.es/portal/page?_pageid=93,55557799&_dad=portal&_sc_hema=PORTAL&idAsignatura=66041070&idContenido=7&idTitulacion=

Actividades de enseñanza aprendizaje

Exposición del maestro y del alumno

Consulta bibliográfica para reforzar los principios y conceptos básicos.

Actividades prácticas.

Trabajos de investigación

Modalidades de evaluación

Trabajos y prácticas fuera de clase

Participación en clase y extra muros

Exposiciones

Trabajos de investigación

Asistencias (se requiere un 80% de asistencias obligatorias) además de ser un requisito para tener derecho a exámenes ordinarios.

Recursos didácticos básicos

Pizarrón

Proyector

Internet

Perfil académico del docente

Licenciatura, maestría y doctorado en derecho, con especialidad en Derecho Penal, criminología, criminalística, con experiencia en la cátedra de estas asignaturas

Materia: Inteligencia Policial II

Modalidad: Curso

Carácter: Obligatorio

Tipo: teórico

Horas: 5 horas semana

Requisitos: Haber acreditado los exámenes generales, y cumplido con los requisitos de edad, físicos, psicológicos y de escolaridad.

Relación con otros cursos: Con seriación y guardando una estrecha relación con las demás materias de la licenciatura.

Descripción y conceptualización del curso: Es un curso obligatorio, de carácter teórico, cuyo objetivo consiste en proporcionar al estudiante los conocimientos necesarios de la inteligencia policial, que le permitan ejercer sus funciones con mayor profesionalismo obteniendo los mejores resultados en beneficio de la ciudadanía.

Objetivo general: Formar, profesionalizar, preparar, equipar, y fortalecer los conocimientos teóricos del estudiante de la materia inteligencia policial, que le permitan ejercer su profesión con eficiencia y profesionalismo, obteniendo los mejores resultados en beneficio de la ciudadanía, en cumplimiento de sus atribuciones.

Contenido Temático

Introducción

Capítulo I

Inteligencia e información

1.- Tipos de Inteligencia

2.- Fuentes de Información

3 Origen de la Información

Capítulo II

Principios Básicos de Inteligencia

1.- Ciclo Básico de Inteligencia

2.- Búsqueda de información

Capítulo III

Infraestructura

1.- Normativa

2.- Instituciones

3.- Dotación de personal

4.- Organización de la información

Capítulo IV

La inteligencia criminal como proceso

1.- Reunión

2.- Evaluación

3.- Cotejo

4.- Análisis

5.- Difusión

6.- Dirección

Capítulo V

Uso local de la información y la inteligencia

1.- Colaboración y coordinación

2.- Coordinación e los donantes

3.- Documentos básicos

4.- Verificación del evaluador

Bibliografía

1.- Inteligencia Policial

<https://es.scribd.com/document/319128785/INTELIGENCIA-POLICIAL-pdf>

2.- Sistema Policial de información e inteligencia, Naciones Unidas 2010.

https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/crimeprevention/Police_Information_and_Intelligence_Systems_Spanish.pdf

Actividades de enseñanza aprendizaje

Exposición del maestro y del alumno

Consulta bibliográfica para reforzar los principios y conceptos básicos.

Actividades prácticas.

Trabajos de investigación

Modalidades de evaluación

Trabajos y prácticas fuera de clase

Participación en clase y extra muros

Exposiciones

Trabajos de investigación

Asistencias (se requiere un 80% de asistencias obligatorias) además de ser un requisito para tener derecho a exámenes ordinarios.

Recursos didácticos básicos

Pizarrón

Proyector

Internet

Perfil académico del docente

Licenciatura, maestría y doctorado; diplomados, seminarios en temas policiales, inteligencia e información con experiencia académica en la cátedra de esta asignatura.

Materia: Auxilio y atención a víctimas, y servicio a la comunidad

Modalidad: Curso

Carácter: Obligatorio

Tipo: teórico, práctico

Horas: 5 horas semana

Requisitos: Haber acreditado los exámenes generales, y cumplido con los requisitos de edad, físicos, psicológicos y de escolaridad.

Relación con otros cursos: Sin seriación, no obstante una estrecha relación con las demás materias de la licenciatura.

Descripción y conceptualización del curso: Es un curso obligatorio, de carácter teórico, práctico cuyo objetivo consiste en proporcionar al estudiante los conocimientos y las herramientas necesarias, que le permitan ejercer sus funciones con mayor eficiencia y profesionalismo en beneficio de la ciudadanía.

Objetivo general: Formar, profesionalizar, preparar, equipar, y fortalecer los conocimientos teóricos y prácticos del estudiante en la materia de auxilio y atención a víctimas y apoyo a la comunidad, que le permitan ejercer su profesión con eficiencia y resultados favorables, en el ejercicio de sus atribuciones.

Contenido Temático

Presentación

I. Marco jurídico

1.- Instrumentos internacionales (Anexos)

2.- Instrumentos nacionales (Anexos)

II. Marco conceptual

1.- Los Centros de Justicia para las Mujeres

2.- El género

3.- Los derechos humanos de las mujeres

4.- Los estereotipos de género

5.- Las usuarias del Centro de Justicia para las Mujeres

6.- La seguridad ciudadana

III. Los servicios de atención a víctimas en los Centros de Justicia para las Mujeres.

1.- Aspectos generales

2.- Características de la atención a las mujeres víctimas de violencia

IV. Los principios que regirán la atención y la actuación de los Centros de Justicia para las Mujeres

1.- La atención será expedita

2.- El trato será empático

3.- La atención y actuación de los CJM se hará de conformidad con las leyes

4.- La atención y actuación de los CJM se fundamentará en el respeto a los derechos humanos

5.- La atención y actuación de los CJM se regirá por el principio de debida diligencia

6.- La atención y actuación de los CJM se basará en el principio pro persona

7.- La atención será deontológica

8.- La actuación se basará en la privacidad y en la confidencialidad del caso

La atención será individualizada, gratuita y efectiva

V. El Proceso Integral de Atención de los Centros de Justicia para las Mujeres

1.- Atención telefónica

2.- Atención in situ

3.- Atención presencial en el CJM

4.- Atención por canalización de otras instituciones y organizaciones de la sociedad civil

5.- Plan de crecimiento (autoconocimiento)

6.- Seguimiento y evaluación de la atención

VI. Lineamientos especializados de atención

1.- La atención a las niñas y los niños

2.- La atención a las mujeres indígenas

3.- La atención a las mujeres con capacidades diferentes

4.- La atención a las mujeres que han sufrido violencia sexual

5.- El derecho a la información

6.- La atención a las mujeres migrantes

Anexo 1. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

Anexo 2. Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder

Anexo 3. Nom-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención

Anexo 4. Evaluación de peligro

VII. conceptos generales sobre victimología y la atención a víctimas del delito en las fiscalías de México

1.- violencia familiar, causas, efectos y regulación actual

2.- Modelos de atención a mujeres víctimas del delito en la república mexicana, el caso de los delitos sexuales

VIII. Los derechos humanos y las víctimas del delito en la constitución política de los estados unidos mexicanos

IX. El papel de la víctima en la jurisdicción interamericana de derechos humanos

X. El delito de tortura y sus víctimas

XI. El secuestro en México, las medidas para combatirlo y la atención a las víctimas privadas de la libertad ilegalmente

XII. las víctimas de abuso del poder en las cárceles de México: adultos presos y menores infractores

XIII. Grupos vulnerables y violencia familiar

Bibliografía

1.- Protocolo para la atención de usuarias y víctimas en los centros de justicia para las mujeres en México. Alejandro Carlos Espinoza, Isabel Montoya Ramos y Verónica Navarro Benítez, 2012

2.- Comisión Nacional de los Derechos Humanos, compendio de las primeras y segundas jornadas nacionales sobre víctimas del delito y derechos humanos.

<http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Programas/Proviclima/5%20PUBLICACIONES/2JORNADAS/Primeras%20y%20Segundas%20Jornadas.pdf>

Actividades de enseñanza aprendizaje

Exposición del maestro y del alumno

Consulta bibliográfica para reforzar los principios y conceptos básicos.

Actividades prácticas.

Trabajos de investigación

Modalidades de evaluación

Trabajos y prácticas fuera de clase

Participación en clase y extra muros

Exposiciones

Trabajos de investigación

Asistencias (se requiere un 80% de asistencias obligatorias) además de ser un requisito para tener derecho a exámenes ordinarios.

Recursos didácticos básicos

Pizarrón

Proyector

Internet

Perfil académico del docente

Licenciatura, maestría y doctorado; diplomados, seminarios especializaciones en temas policiales de auxilio y atención a víctimas con experiencia académica.

Materia: Ingles III

Modalidad: Curso

Carácter: Obligatorio

Tipo: teórico, práctico

Horas: 5 horas semana

Requisitos: Haber acreditado los exámenes generales, y cumplido con los requisitos de edad, físicos, psicológicos y de escolaridad.

Relación con otros cursos: Con seriación, no obstante una estrecha relación con las demás materias de la licenciatura.

Descripción y conceptualización del curso: Es un curso obligatorio, de carácter teórico, práctico cuyo objetivo consiste en proporcionar al estudiante los conocimientos y las herramientas necesarias, que le permitan ejercer sus funciones con mayor eficiencia y profesionalismo en beneficio de la ciudadanía.

Objetivo general: Formar, profesionalizar, preparar, equipar, y fortalecer los conocimientos teóricos y prácticos del estudiante en el idioma inglés, que le permitan ejercer su profesión con profesionalismo y eficiencia, obteniendo resultados favorables, en el ejercicio de sus atribuciones.

Contenido Temático

Primera parte

Tiempos verbales: El going to y el presente continuo como futuro

Tiempos verbales: Futuro con will y be about to

Los condicionales

Segunda parte

Los verbos modales

Las frases pasivas

Tercera parte

Phrasal verbs (verbos compuestos)

Algunos phrasal verbs (verbos compuestos)

Tiempos verbales: El pretérito perfecto

Tiempos verbales: El pretérito perfecto progresivo

Ejercicios

Ejercicio oral: Las frases condicionales

Ejercicio de traducción: El pretérito perfecto

Ejercicio de traducción: El pretérito perfecto progresivo

Ejercicio de memorización: Phrasal verbs

Ejercicio de corrección de frases

Ejercicio oral: Los verbos modales

Ejercicio de clasificar expresiones o frases (for/since)

Ejercicio oral de vocabulario: Medidas

Bibliografía

1.- Ángel Luis Almaraz González, Curso de inglés nivel alto

Actividades de enseñanza aprendizaje

Exposición del maestro y del alumno

Consulta bibliográfica para reforzar los principios y conceptos básicos.

Actividades prácticas.

Trabajos de investigación

Ejercicios orales y escritos

Modalidades de evaluación

Trabajos y prácticas fuera de clase

Participación en clase y extra muros

Exposiciones

Trabajos de investigación

Asistencias (se requiere un 80% de asistencias obligatorias) además de ser un requisito para tener derecho a exámenes ordinarios.

Recursos didácticos básicos

Pizarrón

Proyector

Internet

Perfil académico del docente

Licenciatura, maestría y doctorado; diplomados, seminarios especializaciones del idioma con amplia experiencia académica.

Materia: Conocimiento Territorial Georreferenciado

Modalidad: Curso

Carácter: Obligatorio

Tipo: teórico, práctico

Horas: 5 horas semana

Requisitos: Haber acreditado los exámenes generales, y cumplido con los requisitos de edad, físicos, psicológicos y de escolaridad.

Relación con otros cursos: Sin seriación, no obstante una estrecha relación con las demás materias de la licenciatura.

Descripción y conceptualización del curso: Es un curso obligatorio, de carácter teórico, práctico cuyo objetivo consiste en proporcionar al estudiante los conocimientos y las herramientas necesarias, que le permitan ejercer sus funciones con mayor eficiencia y profesionalismo en beneficio de la ciudadanía.

Objetivo general: Formar, profesionalizar, preparar, equipar, y fortalecer los conocimientos teóricos y prácticos del estudiante de la materia conocimiento territorial georreferenciado, que le permitan ejercer su profesión con profesionalismo y eficiencia, obteniendo resultados favorables, en el ejercicio de sus atribuciones.

Contenido Temático

Capítulo I

Modelos policiales contemporáneos en México

- 1.- Conceptos
- 2.- Características
- 3.- Objetivos

Capítulo II

Componentes Básicos

- 1.- Coordinación
- 2.- Modernización
- 3.- Profesionalización
- 4.- Homologación
- 5.- Participación Ciudadana
- 6.- Proximidad Social
- 7.- Desarrollo Policial
- 8.- Conocimiento Territorial, Georreferenciación
- 9.- Plataforma México

Capítulo III

Capacitación Tecnológica georreferenciada de los integrantes de las instituciones de seguridad pública.

- 1.- Policía Preventivo
- 2.- Policía de investigación
- 3.- Policía de reacción

4.- Policía de custodia penitenciaria

Bibliografía

1.- Nuevo Modelo Policial Federal, Secretaría de Seguridad Pública

<http://agenciabk.net/policia.federal.mexicana.pdf>

2.- Manual para la capacitación y evaluación de competencias básicas de la función para los integrantes de las instituciones de seguridad pública. SEGOB, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/237940/Manual_para_la_capacitacion_y_evaluacion_de_competencias_basicas.pdf

Actividades de enseñanza aprendizaje

Exposición del maestro y del alumno

Consulta bibliográfica para reforzar los principios y conceptos básicos.

Actividades prácticas.

Trabajos de investigación

Prácticas de campo

Modalidades de evaluación

Trabajos y prácticas fuera de clase

Participación en clase y extra muros

Exposiciones

Trabajos de investigación

Evaluaciones orales y escritas

Asistencias (se requiere un 80% de asistencias obligatorias) además de ser un requisito para tener derecho a exámenes ordinarios.

Recursos didácticos básicos

Pizarrón

Proyector

Internet

Perfil académico del docente

Licenciatura, maestría y doctorado; diplomados, seminarios y especializaciones policiales en tecnologías con amplia experiencia académica.

Quinto Semestre

Materia: Criminalística de campo

Modalidad: Curso

Carácter: Obligatorio

Tipo: teórico, práctico

Horas: 5 horas semana

Requisitos: Haber acreditado la materia de criminalística, los exámenes generales, y cumplido con los requisitos de edad, físicos, psicológicos y de escolaridad.

Relación con otros cursos: Con seriación, y una estrecha relación con las demás materias de la licenciatura.

Descripción y conceptualización del curso: Es un curso obligatorio, de carácter teórico, práctico cuyo objetivo consiste en proporcionar al estudiante los conocimientos y las herramientas necesarias, que le permitan ejercer sus funciones con mayor eficiencia y profesionalismo en beneficio de la ciudadanía.

Objetivo general: Formar, profesionalizar, preparar, equipar, y fortalecer los conocimientos teóricos y prácticos del estudiante de la materia criminalística

de campo, que le permitan ejercer su profesión con profesionalismo y eficiencia, obteniendo resultados favorables, en el ejercicio de sus atribuciones.

Contenido Temático

Capítulo I

Generalidades

- 1.- Concepto de criminalística
- 2.- Criminalística, Criminología, Policía Científica (diferencias y relación entre ellas)
- 3.- ¿Qué es un Indicio?
- 4.- ¿Qué es una Evidencia?
- 5.- ¿Qué es una Prueba?
- 6.- Perito
- 7.- Equipo de Peritos

Capítulo II

Criminalística Operativa

- 1.- Inicio Criminalístico
- 2.- Criminalística de Campo y de Laboratorio
- 3.- Lugar del Hecho: conceptos básicos
- 4.- Planificación, organización y coordinación de las tareas en la escena del delito.
- 5.- Consideraciones relativas a la salud y la seguridad
- 6.- Preservación de la escena del delito y de las pruebas

7.- Procedimientos en la escena delictiva

8.- Otras actividades

Capítulo III

Valores probatorios

1.- El valor de las pruebas materiales y la cadena de custodia

2.- Documentación de la escena del delito y las pruebas que contiene

3.- Metodología de la investigación criminalística

4.- Reconocimiento, recogida y preservación de las pruebas

5.- ¿Qué puede encontrarse y recogerse en la escena del delito?

6.- Transporte, almacenamiento y entrega de las pruebas

7.- Muestras: como tomarlas y embalarlas

8.- Liberación del lugar del hecho

Conclusiones

Bibliografía

1.- Instituto Universitario Ciencias de la Salud, especialización en medicina legal y criminalística. Dra. Ratto Nielsen y Dra. Spinelli Estrella Mariela. <http://www.barcelo.edu.ar/greenstone/collect/tesis/index/assoc/HASH01f8.dir/TFI%20Spinelli%20Estrella%20Mariela.pdf>

2.- Manual de procedimiento para la preservación del lugar del hecho y la escena del crimen. Programa Nacional de criminalística, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Presidencia de la Nación. Sistema Argentino de información jurídica.

<http://www.mpf.gob.ar/capacitacion/files/2015/07/Manual-Criminalistica.pdf>

Actividades de enseñanza aprendizaje

Exposición del maestro y del alumno

Consulta bibliográfica para reforzar los principios y conceptos básicos.

Actividades prácticas.

Trabajos de investigación

Prácticas de campo

Modalidades de evaluación

Trabajos y prácticas fuera de clase

Participación en clase y extra muros

Exposiciones

Trabajos de investigación

Evaluaciones orales y escritas

Asistencias (se requiere un 80% de asistencias obligatorias) además de ser un requisito para tener derecho a exámenes ordinarios.

Recursos didácticos básicos

Pizarrón

Proyector

Internet

Perfil académico del docente

Licenciatura, maestría y doctorado; diplomados, seminarios y especializaciones policiales en criminalística con amplia experiencia académica.

Materia: Inteligencia Policial III

Modalidad: Curso

Carácter: Obligatorio

Tipo: teórico, práctico

Horas: 5 horas semana

Requisitos: Haber acreditado la materia inteligencia policial I, II; los exámenes generales, y cumplido con los requisitos de edad, físicos, psicológicos y de escolaridad.

Relación con otros cursos: Con seriación, y una estrecha relación con las demás materias de la licenciatura.

Descripción y conceptualización del curso: Es un curso obligatorio, de carácter teórico, práctico cuyo objetivo consiste en proporcionar al estudiante los conocimientos y las herramientas necesarias, que le permitan ejercer sus funciones con mayor eficiencia y profesionalismo en beneficio de la ciudadanía.

Objetivo general: Formar, profesionalizar, preparar, equipar, y fortalecer los conocimientos teóricos y prácticos del estudiante de la materia inteligencia policial III, que le permitan ejercer su profesión con profesionalismo y eficiencia, obteniendo resultados favorables, en el ejercicio de sus atribuciones.

Contenido Temático

Capítulo I

Doctrina de Inteligencia Policial

- 1.- Ámbito de responsabilidad
- 2.- Roll del servicio de inteligencia policial
- 3.- Fundamentos del servicio de inteligencia policial

Capítulo II

Mecanismos de cooperación de inteligencia policial

- 1.- Globalización de la información
- 2.- Integración al sistema internacional
- 3.- Relaciones Internacionales desde la óptica de la inteligencia policial

Capítulo III

Contra Inteligencia Estratégica

- 1.- Aspectos generales de la contra inteligencia en el ámbito global
- 2.- Análisis conductual y marco general de la corrupción policial
- 3.- Relevancia de la seguridad pública frente a la protección del contexto nacional
- 4.- Gestión para la mitigación del riesgo

Capítulo IV

Producción de Inteligencia

- 1.- Administración de información
- 2.- Tratamiento de la información
- 3.- Evaluación de la información
- 4.- Análisis de la información

Capítulo V

Inteligencia Prospectiva

- 1.- Que es la inteligencia prospectiva
- 2.- Su campo epistemológico de aplicación
- 3.- Prospectiva desde la naturaleza de los servicios de inteligencia

4.- Retos estratégicos de la inteligencia prospectiva

Capítulo VI

Seguridad de la Información

1.- Fundamentos de la seguridad de la información

2.- Claves de seguridad de información

3.- Políticas de seguridad de la información

4.- Criptografía

5.- Sistemas y equipos de cómputo

6.- Centro de protección de datos de información

Capítulo VII

Operaciones Técnicas

1.- Operaciones técnicas de información

2.- Operaciones básicas

3.- Operaciones especializadas

4.- Modelos operacionales

5.- Estructura y funciones del área de operaciones técnicas

Bibliografía

1.- Gerenciamiento de la inteligencia policial 2010; programa interamericano de capacitación policial.

<https://www.oas.org/dsp/documentos/PICAP/Programa%20Curso%20Gerenciamiento%20de%20la%20Inteligencia%20Policial%20-%20Feb%202010.pdf>

2.- Inteligencia Policial para la seguridad pública del D. F. Joaquín Rueda Carrillo. Edit. Ubijus.

Actividades de enseñanza aprendizaje

Exposición del maestro y del alumno

Consulta bibliográfica para reforzar los principios y conceptos básicos.

Actividades prácticas.

Trabajos de investigación

Prácticas de campo

Modalidades de evaluación

Trabajos y prácticas fuera de clase

Participación en clase y extra muros

Exposiciones

Trabajos de investigación

Evaluaciones orales y escritas

Asistencias (se requiere un 80% de asistencias obligatorias) además de ser un requisito para tener derecho a exámenes ordinarios.

Recursos didácticos básicos

Pizarrón

Proyector

Internet

Perfil académico del docente

Licenciatura, maestría y doctorado; diplomados, seminarios y especializaciones policiales en inteligencia policial con amplia experiencia académica.

Materia: Metodología de la Investigación Policial I

Modalidad: Curso

Carácter: Obligatorio

Tipo: teórico, práctico

Horas: 5 horas semana

Requisitos: Haber acreditado el curso anterior de la materia, los exámenes generales, y cumplido con los requisitos de edad, físicos, psicológicos y de escolaridad.

Relación con otros cursos: Con seriación, y una estrecha relación con las demás materias de la licenciatura.

Descripción y conceptualización del curso: Es un curso obligatorio, de carácter teórico, práctico cuyo objetivo consiste en proporcionar al estudiante los conocimientos y las herramientas necesarias, que le permitan ejercer sus funciones con mayor eficiencia y profesionalismo en beneficio de la ciudadanía.

Objetivo general: Formar, profesionalizar, preparar, equipar, y fortalecer los conocimientos teóricos y prácticos del estudiante de la materia metodología de la investigación policial I, que le permitan ejercer su profesión con profesionalismo y eficiencia, obteniendo resultados favorables, en el ejercicio de sus atribuciones.

Contenido Temático

Capítulo I

Marco jurídico y reglamentación

1.- Definición del delito

2.- Normatividad sobre la investigación delictiva

Capítulo II

Investigación del delito

1.- Órganos y personal de investigación

2.- Selección e instrucción

3.- Instalaciones y equipo de investigación

Capítulo III

Investigación del delito

1.- Denuncia del delito

2.- Investigación proactiva

3.- Reunión e información y pruebas

4.- Identificación

5.- Víctimas y testigos

6.- Técnicas encubiertas

7.- Informantes

8.- Bases de datos

9.- Entrevistas e interrogatorios

10.- Utilización de los medios de difusión

11.- Cooperación internacional

12.- Preparativos para el juicio

Capítulo IV

Colaboración y Coordinación

- 1.- Colaboración
- 2.- Coordinación de los donantes

Bibliografía

1.- Policía, investigación del delito. Manual de instrucciones para la evaluación de la justicia penal. Oficina de las Naciones Unidas contra las drogas y el delito. Viena.

https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/crimeprevention/Crime_Investigation_Spanish.pdf

- 2.- Investigación criminal de Gonzalo Velandia Cantor.

Actividades de enseñanza aprendizaje

Exposición del maestro y del alumno

Consulta bibliográfica para reforzar los principios y conceptos básicos.

Actividades prácticas.

Trabajos de investigación

Prácticas de campo

Modalidades de evaluación

Trabajos y prácticas fuera de clase

Participación en clase y extra muros

Exposiciones

Trabajos de investigación

Evaluaciones orales y escritas

Asistencias (se requiere un 80% de asistencias obligatorias) además de ser un requisito para tener derecho a exámenes ordinarios.

Recursos didácticos básicos

Pizarrón

Proyector

Internet

Perfil académico del docente

Licenciatura, maestría y doctorado; diplomados, seminarios y especializaciones en materia de investigación criminal y policial con amplia experiencia académica.

Materia: Ingles IV

Modalidad: Curso

Carácter: Obligatorio

Tipo: teórico, práctico

Horas: 5 horas semana

Requisitos: Haber acreditado los exámenes generales, y cumplido con los requisitos de edad, físicos, psicológicos y de escolaridad.

Relación con otros cursos: Con seriación, y una estrecha relación con las demás materias de la licenciatura.

Descripción y conceptualización del curso: Es un curso obligatorio, de carácter teórico, práctico cuyo objetivo consiste en proporcionar al estudiante los conocimientos y las herramientas necesarias, que le permitan ejercer sus funciones con mayor eficiencia y profesionalismo en beneficio de la ciudadanía.

Objetivo general: Formar, profesionalizar, preparar, equipar, y fortalecer los conocimientos teóricos y prácticos del estudiante de la materia de inglés IV,

que le permitan ejercer su profesión con profesionalismo y eficiencia, obteniendo resultados favorables, en el ejercicio de sus atribuciones.

Contenido temático

I.- Contenidos discursivos

1. Coherencia textual: adecuación del texto al contexto comunicativo:
2. Tipos de textos: cartas, artículos periodísticos, diálogos, relatos breves, mensajes, mensajes electrónicos, poemas, chistes
3. Registro: formal e informal
4. Selección léxica y de contenido
5. Selección de estructuras sintácticas
6. Contexto espacio-temporal
7. Uso de adverbios expresiones espaciales
8. Uso de los tiempos verbales, adverbios y expresiones temporales

II.- Lenguaje oral: esquemas de interacción y transacción (turnos de palabra, esquemas de situaciones convencionales

1. Cohesión textual: organización interna del texto, inicio, desarrollo y conclusión:
2. Inicio del discurso - Mecanismos iniciadores - Introducción del tema
3. Desarrollo del discurso
4. Mantenimiento del tema
5. Co-referencia: uso del artículo, pronombres, demostrativos
6. concordancia de tiempos verbales, anáfora y catáfora
7. Sustitución - Elipsis - Repetición - Eco léxico

8. Sinónimos - Antónimos - Hiperónimos - Hipónimos
9. Campos léxicos - Reformulación - Énfasis
10. Paralelismos - Expansión - Secuenciación
11. Ejemplificación - Contraste - Cambio temático – Digresión y recuperación del tema
12. Conclusión del discurso - resumen, recapitulación y cierre textual

Bibliografía

1.- Inglés programación didáctica nivel avanzado 1

<http://www.eoimarbella.es/docs/prog/INGNA1.pdf>

Actividades de enseñanza aprendizaje

Exposición del maestro y del alumno

Consulta bibliográfica para reforzar los principios y conceptos básicos.

Actividades prácticas.

Ejercicios

Modalidades de evaluación

Trabajos y prácticas fuera de clase

Participación en clase y extra muros

Exposiciones

Evaluaciones orales y escritas

Asistencias (se requiere un 80% de asistencias obligatorias) además de ser un requisito para tener derecho a exámenes ordinarios.

Recursos didácticos básicos

Pizarrón

Proyector

Computadora

Audífonos

Internet

Perfil académico del docente

Licenciatura, maestría y doctorado; diplomados, seminarios y especializaciones en el idioma inglés con amplia experiencia académica.

Materia: Informática III

Modalidad: Curso

Carácter: Obligatorio

Tipo: teórico, práctico

Horas: 5 horas semana

Requisitos: Haber acreditado los cursos anteriores de la materia, los exámenes generales, y particulares y cumplido con los requisitos de edad, físicos, psicológicos y de escolaridad.

Relación con otros cursos: Con seriación, y una estrecha relación con las demás materias de la licenciatura.

Descripción y conceptualización del curso: Es un curso obligatorio, de carácter teórico, práctico cuyo objetivo consiste en proporcionar al estudiante los conocimientos y las herramientas necesarias, que le permitan ejercer sus funciones con mayor eficiencia y profesionalismo en beneficio de la ciudadanía.

Objetivo general: Formar, profesionalizar, preparar, equipar, y fortalecer los conocimientos teóricos y prácticos del estudiante de la materia de informática III, que le permitan ejercer su profesión con profesionalismo y eficiencia, obteniendo resultados favorables, en el ejercicio de sus atribuciones.

Contenido Temático

- I. La informática y el computador (concepto)
 1. El hardware (dispositivos)
 2. El software (sistema operativo y aplicaciones)
 3. Los virus y antivirus (recomendaciones para evitar infecciones)
 4. El escritorio de Windows (elementos)
 5. Organización de archivos (identificar iconos de archivos, guardar, carpetas)
 6. Seleccionar archivos, copiar y mover archivos
 7. Cuidados y recomendaciones con el computador
- II. Diseño de diapositivas (color, estilo)
 1. Insertar y duplicar diapositivas
 2. Insertar elementos (textos, imágenes, formas)
 3. Insertar elementos multimedia (sonidos, videos)
 4. Animaciones (personalizar animación, transiciones)
 5. Preparar presentaciones para exposiciones
- III. Qué es una hoja de cálculo
 1. Microsoft Excel (ventana y barras)
 2. La hoja de Excel (columnas, filas, celdas, rangos)
 3. Agregar y eliminar filas y columnas
 4. Ingresar datos en las celdas
 5. Agregar bordes y sombreados a la tabla
 6. Resolver operaciones matemáticas en Excel

IV. Elementos del navegador (abrir una dirección web)

1. Los buscadores (herramientas de Google: búsqueda de información, imágenes, traductor)

2. El correo electrónico (crear una cuenta, enviar mensajes)

3. Las redes sociales

4. Ventajas y riesgos en la red

5. Crear tablas (estructura, formato)

6. Modificación de una tabla (agregar o eliminar filas y columnas, combinar celdas)

7. Propiedades de una tabla (alto de fila, ancho de columna, alineación del texto en la celda)

8. Inserción de objetos (imágenes, dibujos, Wordart, símbolos)

9. Encabezado y pie de página

10. Diseñar textos en columnas

11. Crear gráfico de datos

12. Fondo de página (marca de agua, color y borde de página)

Bibliografía

1.- Departamento de informática. Plan de área tecnológica informática. Institución educativa comunal de Versailles, 2014.

http://www.iecov.edu.co/documentos/plan_de_area_informatica_iecov.pdf

Actividades de enseñanza aprendizaje

Exposición del maestro y del alumno

Consulta bibliográfica para reforzar los principios y conceptos básicos.

Actividades prácticas.

Ejercicios

Modalidades de evaluación

Trabajos y prácticas fuera de clase

Participación en clase y extra muros

Exposiciones

Evaluaciones orales y escritas

Asistencias (se requiere un 80% de asistencias obligatorias) además de ser un requisito para tener derecho a exámenes ordinarios.

Recursos didácticos básicos

Pizarrón

Proyector

Internet

Computadora

Audífonos

Perfil académico del docente

Licenciatura, maestría y doctorado; diplomados, seminarios y especializaciones en informática con amplia experiencia académica.

Sexto Semestre

Materia: Derecho Penal

Modalidad: Curso

Carácter: Obligatorio

Tipo: Teórico

Horas: 5 horas semana

Requisitos: Haber acreditado los exámenes generales y cumplidos con los requisitos de edad, físicos, psicológicos y de escolaridad.

Relación con otros cursos: Sin seriación, no obstante una estrecha relación con las demás materias de la licenciatura.

Descripción y conceptualización del curso: Es un curso obligatorio, de carácter teórico, cuyo objetivo consiste en proporcionar al estudiante los conocimientos y las herramientas necesarias, que le permitan ejercer sus funciones con mayor eficiencia y profesionalismo en beneficio de la ciudadanía.

Objetivo general: Formar, profesionalizar, preparar, equipar, y fortalecer los conocimientos teóricos del estudiante de la materia de derecho penal, que le permitan ejercer su funciones con profesionalismo y eficiencia, obteniendo resultados favorables, en el ejercicio de sus atribuciones.

Contenido Temático

Capítulo I

Teoría del delito

1. Derecho Penal y Teoría del Delito
- 2.- La estructura del delito
- 3.- Los presupuestos del delito y del hecho
- 4.- Conducta o hecho, clasificación del delito y ausencia de conducta
- 5.- Tipicidad y atipicidad, los elementos del tipo
- 6.- Antijuricidad y causas de justificación
- 7.- Culpabilidad, inculpabilidad, la imputabilidad
- 8.- La punibilidad

Capítulo II

El Juicio Oral Mexicano

1.- Principios rectores

2.- Sujetos del proceso y sus auxiliares

Víctima u ofendido

Asesor Jurídico

Imputado

El defensor

El Ministerio Público

La policía

Jueces y Magistrados

Los consultores Técnicos

La autoridad de supervisión de las medidas cautelares

3.- El procedimiento Ordinario

4.- Etapa de Investigación, inicial y complementario

5.- Audiencia Inicial

Control de detención

Formas de imputación

Vinculación a proceso

Medidas Cautelares

Plazo Para el cierre de la investigación

6.- Etapa Intermedia

7.- Etapa de Juicio

Deliberación y fallo

Individualización de sanciones y reparación del daño

Sentencia

8.- Etapa de Ejecución de Sanciones Penales

Bibliografía

1.- Teoría del delito y juicio oral, colección de juicios orales. Instituto de Investigaciones Jurídicas, de Alfredo T. Calderón Martínez. UNAM, Instituto de formación profesional de la Procuraduría General de Justicia del D.F. 2015

Actividades de enseñanza aprendizaje

Exposición del maestro y del alumno

Consulta bibliográfica para reforzar los principios y conceptos básicos.

Trabajos de investigación

Modalidades de evaluación

Participación en clase

Exposiciones

Evaluaciones orales y escritas

Trabajos de investigación

Asistencias (se requiere un 80% de asistencias obligatorias) además de ser un requisito para tener derecho a exámenes ordinarios.

Recursos didácticos básicos

Pizarrón

Proyector

Computadora

Internet

Perfil académico del docente

Licenciatura, maestría y doctorado; diplomados, seminarios y especializaciones en Derecho y Derecho Penal con amplia experiencia académica.

Materia: Derecho Procesal Penal

Modalidad: Curso

Carácter: Obligatorio

Tipo: Teórico

Horas: 5 horas semana

Requisitos: Haber acreditado los exámenes generales y de derecho penal y cumplidos con los requisitos de edad, físicos, psicológicos y de escolaridad.

Relación con otros cursos: Con seriación, y una estrecha relación con las demás materias de la licenciatura.

Descripción y conceptualización del curso: Es un curso obligatorio, de carácter teórico, cuyo objetivo consiste en proporcionar al estudiante los conocimientos y las herramientas necesarias, que le permitan ejercer sus funciones con mayor eficiencia y profesionalismo en beneficio de la ciudadanía.

Objetivo general: Formar, profesionalizar, preparar, equipar, y fortalecer los conocimientos teóricos del estudiante de la materia de derecho procesal penal, que le permitan ejercer su funciones con profesionalismo y eficiencia, obteniendo resultados favorables, en el ejercicio de sus atribuciones.

Contenido Temático

Capítulo I

Generalidades

I. La argumentación jurídica en el sistema de justicia penal acusatorio

1. Argumentación jurídica y racionalidad en la justificación de las decisiones orales

2. Concretización y ponderación de principios

3. Derecho y moral en el sistema penal acusatorio. Conexión necesaria

II. Garantía de derechos fundamentales y regularidad del proceso. Actuación oficiosa del juzgador en el sistema penal acusatorio

1. Principios de imparcialidad y equilibrio procesal en el sistema penal acusatorio

2. Proyección de los principios de imparcialidad y equilibrio procesal en el Código Nacional de Procedimientos Penales

3. Límites del juzgador en su actuación ex officio

4. Actuación ex officio del juzgador ante salvaguarda de derechos fundamentales

5. Actuación ex officio del juzgador ante salvaguarda de la consecución del proceso

III. Constancia para audiencias preliminares, interpretación del artículo 67 del

Código Nacional de Procedimientos Penales

1. Planteamiento del problema

2. Síntesis del diagnóstico del problema

3. Soluciones interpretativas posibles

4. Constancia para audiencias preliminares, interpretación conforme

IV. Prisión preventiva en el proceso penal acusatorio, llevando a la práctica el principio de excepcionalidad

1. Prisión preventiva en el Código Nacional de Procedimientos Penales

2. Principios de presunción de inocencia, excepcionalidad y mínima intervención, para la aplicación de la prisión preventiva

A. Idoneidad y fin legítimo. Causales de procedencia

B. Necesidad

C. Proporcionalidad en sentido estricto

3. Inmediatez en la puesta a disposición ante la autoridad jurisdiccional, su transgresión lleva a decretar la libertad del imputado

Capítulo II

Etapa de investigación

I. Derecho fundamental del imputado a solicitar plazo mayor para su defensa, su incidencia en el plazo de investigación complementaria y en el de reapertura de dicha investigación

1. El derecho humano al acceso a la justicia en el ámbito nacional e internacional.

2. El debido proceso y el derecho a la defensa adecuada en materia penal: el derecho a ofrecer y desahogar pruebas.

3. El derecho a ser juzgado dentro de determinados plazos constitucionales, derecho de justicia pronta, derecho a ofrecer y desahogar pruebas por parte del imputado y derechos de la víctima.

4. La regulación del código nacional respecto del plazo del cierre de la investigación complementaria o formalizada y el derecho del imputado a solicitar su prorrogación y reapertura.

II. Una defensa al derecho del imputado al desahogo de medios de prueba ante juez de control, y su permisión no solo para la fase de vinculación a proceso, sino para las propias de detención y cautelares de la audiencia inicial.

1. El derecho humano al acceso a la justicia en el ámbito nacional e internacional.

2. El debido proceso y el derecho a la defensa adecuada en materia penal.

3. La oportunidad de ofrecer medios de prueba en la audiencia inicial

A. La posibilidad de ofrecer y desahogar pruebas en el control de detención

B. La posibilidad de ofrecer y desahogar pruebas en las medidas cautelares

III. Cuestiones competenciales en la audiencia inicial

1. Contenido y posición sistemática de la audiencia inicial en el proceso penal acusatorio y oral

2. La regulación de la competencia en el CNPP en relación con la audiencia inicial

3. La declinación de competencia en la audiencia inicial

4. La competencia en la audiencia inicial en el caso del paso del sistema penal mixto al sistema penal acusatorio

IV. Auto de vinculación a proceso: ¿cuerpo del delito y probable responsabilidad o tipicidad probable?

1. Planteamiento del problema

A. La cuestión del estándar probatorio

B. Posturas en relación con los problemas delimitados

2. El cuerpo del delito y la probable responsabilidad en el texto constitucional previo a 2008

3. Ubicación sistemática-procesal del auto de vinculación a proceso: su significado y efectos

A. La vinculación a proceso como parte de la audiencia inicial y su relación con las medidas cautelares

B. Diferencias esenciales entre la vinculación a proceso y el auto de formal prisión

4. El modelo normativo de la vinculación a proceso (hecho previsto en la Ley como delito y probable intervención)

A. Hecho previsto en la Ley como delito: Elementos común esa todo tipo penal

5. Cuerpo del delito y probable responsabilidad o tipicidad probable

Capítulo III

Etapa intermedia y el camino procesal de la prueba

I. Etapa intermedia del procedimiento ordinario, necesidad de efectuar una interpretación correctiva y funcional sobre los plazos, conceptos y omisiones que derivan del Código Nacional de Procedimientos Penales

II. Sistema penal acusatorio vs. Sistema tradicional. Ámbitos de validez frente a la miscelánea penal, con relación al inicio del procedimiento y los hechos acontecidos que le dieron origen

III. El camino procesal de la prueba en el sistema penal acusatorio. Su especial peculiaridad en la etapa intermedia ante la teoría general del proceso

IV. Soluciones alternas antes de concluida la etapa intermedia y procedimiento abreviado ¿Resulta procedente su admisión ante la preservación de la materia del juicio de amparo contra el auto de vinculación a proceso?

Capítulo IV

Etapa de juicio

I. Técnicas de litigación desde la óptica del juzgador, desahogo de pruebas testimoniales, periciales, documentales y materiales

1. El juicio como escenario probatorio

2. La producción probatoria como actividad de partes sujetas a tutela del tribunal

3. Conclusión

II. Los testigos de referencia

1. Introducción

2. Posturas procesales sobre el testigo de referencia

A. Las que predicen la inadmisibilidad

B. Las que no reconocen eficacia en la valoración probatoria

C. Las que toleran la existencia de eficacia indiciaria en la valoración probatoria

III. Uso de declaraciones anteriores

1. ¿Qué debemos entender por declaraciones previas?

2. ¿Por qué se utilizan?

3. ¿Cómo se utilizan?

4. ¿Cuándo se utilizan?

5. ¿Qué efectos produce su utilización?

IV. Procedimiento abreviado. Deber del juez de tutelar el acuerdo que celebran el ministerio público y el acusado

1. Consideraciones previas
2. El arribo al procedimiento abreviado

Capítulo V

Acuerdos reparatorios, suspensión condicional del proceso, procedimiento abreviado y apelación

I. Mecanismos alternativos de solución de controversias y adopción de acuerdos reparatorios

1. Introducción
2. Justicia restaurativa
3. Mecanismos alternativos de solución de controversias y su regulación en la LNMASC
4. Los acuerdos reparatorios como solución alterna al procedimiento
5. El rol del juez de control en los acuerdos reparatorios
6. Conclusiones

II. La suspensión condicional del proceso ante ausencia de víctima u ofendido determinado

1. Introducción
2. La reforma constitucional de 18 de junio de 2008: bases de la justicia restaurativa
3. La suspensión condicional como salida alterna del procedimiento
4. Ausencia de víctima u ofendido determinado en la suspensión condicional

III. El procedimiento abreviado y la factibilidad de la absolución

1. Introducción

2. Modelo diferenciado de justicia penal
3. Regulación constitucional y legal del procedimiento abreviado
4. Presupuestos de admisibilidad y autorización del procedimiento abreviado
5. ¿Es factible la absolución en el procedimiento abreviado?
6. Conclusiones

IV. Alcances del recurso de apelación contra sentencias definitivas, previsto en el artículo 468, fracción II, del Código Nacional de Procedimientos Penales, en contraste con el derecho a un recurso efectivo que salvaguarda el artículo 8.2.

Inciso h), de la Convención Americana sobre Derechos Humanos

1. Introducción
2. Transición de los recursos: de mecanismo de control del fallo a garantía del debido proceso
3. Estándar recursivo fijado en el ámbito interamericano de derechos humanos
4. Regulación del recurso de apelación en el Código Nacional de Procedimientos Penales
5. ¿Inconvencionalidad del artículo 468, fracción II, del Código Nacional de Procedimientos Penales?
6. Conclusiones

Bibliografía

- 1.- Código Nacional de Procedimientos Penales, en perspectiva, reflexiones desde la judicatura de Christian Omar González Segovia, José

Rogelio Alanís García, Jorge Arturo Gutiérrez Muñoz, María Isabel Reyes Servín, e Iván Aarón Zeferín Hernández, 2016

<file:///C:/Users/DAVID/Downloads/C%C3%B3digo%20Nacional%20de%20Procedimientos%20Penales.%20Reflexiones%20desde%20la%20Judicatura..pdf>

Actividades de enseñanza aprendizaje

Exposición del maestro y del alumno

Consulta bibliográfica para reforzar los principios y conceptos básicos.

Trabajos de investigación

Modalidades de evaluación

Participación en clase

Exposiciones

Evaluaciones orales y escritas

Trabajos de investigación

Asistencias (se requiere un 80% de asistencias obligatorias) además de ser un requisito para tener derecho a exámenes ordinarios.

Recursos didácticos básicos

Pizarrón

Proyector

Computadora

Internet

Perfil académico del docente

Licenciatura, maestría y doctorado; diplomados, seminarios y especializaciones en Derecho, Derecho Penal y Derecho Procesal Penal con amplia experiencia académica.

Materia: Criminalística de laboratorio

Modalidad: Curso

Carácter: Obligatorio

Tipo: Teórico y práctico

Horas: 5 horas semana

Requisitos: Haber acreditado los exámenes generales y de criminalística y haber cumplido con los requisitos de edad, físicos, psicológicos y de escolaridad.

Relación con otros cursos: Con seriación, y además una estrecha relación con el resto de las materias de la licenciatura.

Descripción y conceptualización del curso: Es un curso obligatorio, de carácter teórico y práctico, cuyo objetivo consiste en proporcionar al estudiante los conocimientos y las herramientas necesarias, que le permitan ejercer sus funciones con mayor eficiencia y profesionalismo en beneficio de la ciudadanía.

Objetivo general: Formar, profesionalizar, preparar, equipar, y fortalecer los conocimientos teóricos y prácticos del estudiante de la materia de criminalística de laboratorio, que le permitan ejercer su funciones con profesionalismo y eficiencia, obteniendo resultados favorables, en el ejercicio de sus atribuciones.

Contenido Temático

1. Criminalística: Origen
2. Criminalística: evolución histórica
3. Criminalística: definición.
4. Criminalística: objetivo general, material y formal

5. Principios científicos aplicados a la criminalística
6. Disciplinas científicas que constituyen la criminalística general
7. Objetivos de las disciplinas de la criminalística
8. Lugar de los hechos o sitio del suceso
9. El cuerpo del delito
10. Criminalística de campo y criminalística de laboratorio
11. Indicio material, evidencia física o rastro indiciario
12. Indicio probatorio
13. Principio de Locard o de intercambio de indicios
14. Concepto y objetivos de la investigación criminal
15. Características e importancia de la investigación criminal. Proceso de la investigación criminal
16. Pasos generales de la investigación criminal
17. Pasos específicos de la investigación criminal.
18. Fases de la investigación criminal
19. Funciones que cumple el criminalista y el investigador criminal en el proceso investigativo.

Bibliografía

1.- Criminalística de laboratorio, parte general. ALLAN ARBUROLA VALVERDE

<http://allanarburola.blogspot.com/>

Material descargado de: <http://criminalistica.com.mx>

Actividades de enseñanza aprendizaje

Exposición del maestro y del alumno

Consulta bibliográfica para reforzar los principios y conceptos básicos.

Trabajos de investigación

Modalidades de evaluación

Participación en clase

Exposiciones

Evaluaciones orales y escritas

Trabajos de investigación

Asistencias (se requiere un 80% de asistencias obligatorias) además de ser un requisito para tener derecho a exámenes ordinarios.

Recursos didácticos básicos

Pizarrón

Proyector

Computadora

Internet

Área de laboratorio

Perfil académico del docente

Licenciatura, maestría y doctorado; diplomados, seminarios y especializaciones en Derecho, Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, Criminología y Criminalística con amplia experiencia académica.

Materia: Función policial en la etapa de la investigación

Modalidad: Curso

Carácter: Obligatorio

Tipo: Teórico y práctico

Horas: 5 horas semana

Requisitos: Haber acreditado los exámenes generales y haber cumplido con los requisitos de edad, físicos, psicológicos y de escolaridad.

Relación con otros cursos: Sin seriación, no obstante ello, una estrecha relación con el resto de las materias de la licenciatura.

Descripción y conceptualización del curso: Es un curso obligatorio, de carácter teórico y práctico, cuyo objetivo consiste en proporcionar al estudiante los conocimientos y las herramientas necesarias, que le permitan ejercer sus funciones con mayor eficiencia y profesionalismo en beneficio de la ciudadanía.

Objetivo general: Formar, profesionalizar, preparar, equipar, y fortalecer los conocimientos teóricos y prácticos del estudiante de la materia función policial en la etapa de la investigación, que le permitan ejercer su funciones con profesionalismo y eficiencia, obteniendo resultados favorables, en el ejercicio de sus atribuciones.

Contenido Temático

Aspectos jurídicos sobre la policía ministerial

1. Organismos y servidores con funciones de policía ministerial

1.1. En la constitución y en la ley ordinaria

1.2. Naturaleza de las funciones de policía ministerial

1.2.1. Permanente

1.2.2. Especial

1.2.3. Supletoria

- 1.2.4. Transitoria
- 2. Intervención de la policía ministerial
 - 2.1. Intervención prejudicial
 - 2.2. La intervención pre procesal de la policía ministerial
 - 2.3. Intervención de la policía ministerial durante la instrucción
 - 2.4. Intervención de la policía ministerial durante el juicio. Investigación criminal
 - 2.5. Otras funciones de policía ministerial
 - 2.5.1. Capturas
 - 2.5.2. Destrucción de elementos del delito
 - 2.5.3. Medidas especiales
 - 2.5.4. Inspección de la escena
 - 2.5.5. Continuación de las investigaciones de las diligencias suspendidas
 - 2.5.6. Comunicación con autoridades extranjeras para recaudar pruebas
 - 2.5.7. Garantizar la cadena de custodia
 - 2.5.8. Como testigos en los procesos
- 3. Valor probatorio de las pruebas practicadas por la policía ministerial
- 4. Informes de policía ministerial
- 5. Inexistencia de pruebas practicadas por la policía ministerial
- 6. La policía ministerial y los derechos fundamentales
 - 6.2. Principio de necesidad
 - 6.3. Principios de proporcionalidad y razonabilidad

6.4. Principio de igualdad

6.5. Garantía del debido proceso y el derecho de defensa

6.6. Principio de contradicción

6.7. Principio de publicidad

Conclusiones

Bibliografía

1.- Pablo Elías González Monguí, aspectos jurídicos sobre la policía judicial, investigación criminal, curso taller.

[file:///C:/Users/DAVID/Downloads/BELM-1450\(Investigaci%C3%B3n%20criminal%20curso-taller%20-Gonz%C3%A1lez\)%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/DAVID/Downloads/BELM-1450(Investigaci%C3%B3n%20criminal%20curso-taller%20-Gonz%C3%A1lez)%20(1).pdf)

Actividades de enseñanza aprendizaje

Exposición del maestro y del alumno

Consulta bibliográfica para reforzar los principios y conceptos básicos.

Trabajos de investigación

Modalidades de evaluación

Participación en clase

Exposiciones

Evaluaciones orales y escritas

Trabajos de investigación

Asistencias (se requiere un 80% de asistencias obligatorias) además de ser un requisito para tener derecho a exámenes ordinarios.

Recursos didácticos básicos

Pizarrón

Proyector

Computadora

Internet

Perfil académico del docente

Licenciatura, maestría y doctorado; diplomados, seminarios y especializaciones en Derecho, Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, experiencia como agente del ministerio público y con amplia experiencia académica.

Materia: Metodología de la investigación policial II

Modalidad: Curso

Carácter: Obligatorio

Tipo: Teórico y práctico

Horas: 5 horas semana

Requisitos: Haber acreditado los exámenes generales y particulares sobre esta asignatura y haber cumplido con los requisitos de edad, físicos, psicológicos y de escolaridad.

Relación con otros cursos: Con seriación, y además una estrecha relación con el resto de las materias de la licenciatura.

Descripción y conceptualización del curso: Es un curso obligatorio, de carácter teórico y práctico, cuyo objetivo consiste en proporcionar al estudiante los conocimientos y las herramientas necesarias, que le permitan ejercer sus funciones con mayor eficiencia y profesionalismo en beneficio de la ciudadanía.

Objetivo general: Formar, profesionalizar, preparar, equipar, y fortalecer los conocimientos teóricos y prácticos del estudiante de la materia metodología de la investigación policial II, que le permitan ejercer su funciones con

profesionalismo y eficiencia, obteniendo resultados favorables, en el ejercicio de sus atribuciones.

Contenido Temático

Metodología de la investigación criminal

I. Generalidades

II. Metodología de la investigación Criminal

III. Método de Investigación

IV. Fases de la Investigación criminal

V. Procedimiento investigativo básico aplicado a diferentes conductas punibles

VI. Procedimiento general básico

VII. Procedimientos básicos del investigador. En el lugar de los hechos

1. Conceptos básicos

2. Procedimientos básicos

Bibliografía

1.- Gonzalo Velandia Cantor, metodología de la investigación criminal, investigación criminal, curso taller.

[file:///C:/Users/DAVID/Downloads/BELM-1450\(Investigaci%C3%B3n%20criminal%20curso-taller%20-Gonz%C3%A1lez\)%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/DAVID/Downloads/BELM-1450(Investigaci%C3%B3n%20criminal%20curso-taller%20-Gonz%C3%A1lez)%20(1).pdf)

Actividades de enseñanza aprendizaje

Exposición del maestro y del alumno

Consulta bibliográfica para reforzar los principios y conceptos básicos.

Trabajos de investigación

Modalidades de evaluación

Participación en clase

Exposiciones

Evaluaciones orales y escritas

Trabajos de investigación

Asistencias (se requiere un 80% de asistencias obligatorias) además de ser un requisito para tener derecho a exámenes ordinarios.

Recursos didácticos básicos

Pizarrón

Proyector

Computadora

Internet

Perfil académico del docente

Licenciatura, maestría y doctorado; diplomados, seminarios y especializaciones en Derecho, Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, experiencia como agente del ministerio público y con amplia experiencia académica.

Séptimo Semestre

Materia: Práctica Forense

Modalidad: Curso

Carácter: Obligatorio

Tipo: Teórico y práctico

Horas: 5 horas semana

Requisitos: Haber acreditado los exámenes generales y particulares sobre las materias de criminología y criminalística y haber cumplido con los requisitos de edad, físicos, psicológicos y de escolaridad.

Relación con otros cursos: Con seriación, y además una estrecha relación con el resto de las materias de la licenciatura.

Descripción y conceptualización del curso: Es un curso obligatorio, de carácter teórico y práctico, cuyo objetivo consiste en proporcionar al estudiante los conocimientos y las herramientas necesarias, que le permitan ejercer sus funciones con mayor eficiencia y profesionalismo en beneficio de la ciudadanía.

Objetivo general: Formar, Profesionalizar, preparar, equipar, y fortalecer los conocimientos teóricos y prácticos del estudiante de la materia práctica forense, que le permitan ejercer su funciones con profesionalismo y eficiencia, obteniendo resultados favorables, en el ejercicio de sus atribuciones.

Contenido Temático

Unidad 1. Introducción a la teoría del caso

1.1 Definición y preparación, diseño y estrategias.

1.2 Características.

1.2.1 Sencillez.

1.2.2 Lógica.

1.2.3 Credibilidad.

1.2.4 Flexibilidad.

1.2.5 Persuasiva.

1.3 Elementos de la teoría del caso.

1.3.1 Hechos, (teoría fáctica).

1.3.2 Norma aplicable teoría jurídica).

1.3.3 Pruebas (teoría probatoria).

Unidad 2. Elementos para construir la teoría del caso

2.1 Determinación de preposiciones fácticas.

2.1.1 Concepto.

2.1.2 Su relación con los hechos.

2.1.3 Su relación con las pruebas.

2.2 Construcción de preposiciones fácticas.

2.2.1 Preposiciones fácticas relevantes de los hechos.

2.2.2 Preposiciones fácticas relevantes de la norma jurídica.

2.2.3 Preposiciones fácticas relevantes de las pruebas que sustentan los hechos.

2.3 Estructura práctica de proposiciones fácticas.

2.4 Formas de relato.

2.4.1 Relato lógico.

2.4.2 Relato cronológico.

2.4.3 Relato persuasivo.

2.4.4 Estructura práctica de la teoría del caso.

Unidad 3. Etapa de investigación

3.1 Concepto de etapa de investigación.

3.1.1 Formalidades y diligencias que fundamentan el inicio y elaboración de la teoría del caso.

3.1.2 Denuncia y querrela.

3.1.3 Datos de prueba.

- 3.1.4 Carpeta de investigación.
- 3.1.5 Inicio de la teoría del caso.
- 3.1.6 Elaboración del contenido de la carpeta de investigación.
- 3.2 Diligencia de control de la detención.
 - 3.2.1 Elementos.
 - 3.2.2 Principio de legalidad.
 - 3.2.3 Datos de prueba como sustento probatorio ante el juez de control.
- 3.3 Diligencia de formulación de la imputación.
 - 3.3.1 Imputación por el ministerio público ante el juez de control.
 - 3.3.2 Delito que se imputa al inculpado.
 - 3.3.3 Pruebas que sustentan la imputación.
 - 3.3.4 Relación de hecho con las pruebas.
 - 3.3.5 Justificación de preposiciones a la teoría del caso.
 - 3.3.6 Elaboración de proyecto de formulación de imputación.
- 3.4 Audiencia de vinculación a proceso.
 - 3.4.1 Hecho cierto y circunstanciado.
 - 3.4.2 Existencia del cuerpo del delito.
 - 3.4.3 Probable de responsabilidad del imputado.
 - 3.4.4 Que no haya causa de extinción o excluyente del delito.
- 3.5 Audiencia de cierre de la investigación.
 - 3.5.1 Análisis y justificación de los hechos, la norma jurídica y las pruebas que sustenten legalmente el contenido de la carpeta de investigación.

3.5.2 Probable modificación de las proposiciones de la teoría del caso.

3.6 Simulación de etapa preliminar.

Unidad 4. Etapa intermedia, depuración

4.1 Fase escrita. Acusación.

4.1.1 Trámite del escrito de acusación.

4.1.2 Notificación al imputado.

4.1.3 Notificación a la víctima u ofendido.

4.1.4 Individualización del acusado y su defensor.

4.1.5 Individualización de la víctima u ofendido.

4.1.6 Autoría o participación que se atribuye al imputado.

4.1.7 Medio de prueba del ministerio público.

4.2 Fase oral. Preparación del juicio.

4.2.1 Función de las partes.

4.3 Desarrollo de la etapa intermedia.

4.3.1 Resumen de la presentación de las partes.

4.3.2 Ofrecimiento y recepción de pruebas.

4.3.3 Debate de las pruebas ofrecidas.

4.3.4 Acuerdo aprobatorios.

4.3.5 Excusión de pruebas.

4.4 Auto de apertura del juicio oral.

4.5 Simulación de la audiencia intermedia.

Unidad 5. Etapa del juicio oral

5.1 Apertura de la audiencia.

5.1.1 Alegato de apertura del ministerio público sustentada en la teoría del caso.

5.1.1.1 Argumentación lógica jurídica.

5.1.2 Alegato de apertura de la defensa, sustentada en la teoría del caso.

5.1.2.1 Argumentación lógica jurídica.

5.2 Desahogo de pruebas del ministerio público y la defensa.

5.2.1 Interrogatorio (elaboración).

5.2.1.1 Problemas que puede enfrentar un interrogatorio.

5.2.1.2 Testigos: evasivos, argumentativos y especiales.

5.2.2 Contrainterrogatorio (elaboración).

5.2.3 Niños como testigos.

5.2.3.1 Estrategias para realizar un interrogatorio a niños(as).

5.2.3.2 Estrategias para realizar un contrainterrogatorio a niños(as).

5.2.4 Objeciones (estrategias para objetar).

5.2.5 Repreguntas.

5.2.6 Recontrainterrogatorio.

5.2.4 Pruebas científicas.

5.3 Alegato de clausura del ministerio público sustentada en la teoría del caso.

5.3.1 Argumentación lógica jurídica.

5.4 Alegato de la clausura de la defensa sustentada en la teoría del caso.

5.4.1 Argumentación lógica jurídica.

5.5 Simulación del Juicio Oral.

Bibliografía

1.- Universidad Nacional Autónoma de México, facultad de estudios superiores de Acatlán, plan de estudios de la licenciatura en derecho, sistema universidad abierta, programa de asignatura, práctica forense penal.

<https://www.uv.mx/sea/files/2013/01/09-practica-forense-penal.pdf>

Actividades de enseñanza aprendizaje

Exposición del maestro y del alumno

Consulta bibliográfica para reforzar los principios y conceptos básicos.

Trabajos de investigación

Prácticas

Modalidades de evaluación

Participación en clase

Exposiciones

Evaluaciones orales y escritas

Trabajos de investigación

Asistencias (se requiere un 80% de asistencias obligatorias) además de ser un requisito para tener derecho a exámenes ordinarios.

Recursos didácticos básicos

Pizarrón

Proyector

Computadora

Internet

Salón de prácticas judiciales

Perfil académico del docente

Licenciatura, maestría y doctorado; diplomados, seminarios y especializaciones en Derecho, Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, experiencia litigiosa y con amplia experiencia académica.

Materia: Atención a víctimas

Modalidad: Curso

Carácter: Obligatorio

Tipo: Teórico y práctico

Horas: 5 horas semana

Requisitos: Haber acreditado los exámenes generales y particulares sobre derecho penal y haber cumplido con los requisitos de edad, físicos, psicológicos y de escolaridad.

Relación con otros cursos: Con seriación, y además una estrecha relación con el resto de las materias de la licenciatura.

Descripción y conceptualización del curso: Es un curso obligatorio, de carácter teórico y práctico, cuyo objetivo consiste en proporcionar al estudiante los conocimientos y las herramientas necesarias, que le permitan ejercer sus funciones con mayor eficiencia y profesionalismo en beneficio de la ciudadanía.

Objetivo general: Formar, profesionalizar, preparar, equipar, y fortalecer los conocimientos teóricos y prácticos del estudiante de la materia de atención a víctimas, que le permitan ejercer su funciones con profesionalismo y eficiencia, obteniendo resultados favorables, en el ejercicio de sus atribuciones.

Contenido Temático

1. Introducción

2. Justificación

- 2.1. Problemática y necesidades de las víctimas
- 2.2. Necesidades detectadas por la CEAV
- 2.3. Contexto nacional e internacional en cifras
 - 2.3.1. Víctimas en México
 - 2.3.2. Víctimas de violación de derechos humanos
 - 2.3.3. Datos internacionales en torno a la victimización
- 2.4. Análisis de mejores prácticas
- 3. Marco conceptual
 - 3.1. Enfoques rectores
 - 3.1.1. Enfoque de derechos humanos
 - 3.1.2. Enfoque psicosocial
 - 3.1.3. Enfoque de género, diferencial y especializado
 - 3.2. Conceptos
 - 3.3. Acercamientos conceptuales a la reparación integral
 - 3.3.1. ¿Qué es la reparación integral?
 - 3.3.2. ¿Quiénes pueden acceder a la reparación integral?
 - 3.3.3. ¿Cómo se puede acceder a la reparación integral?
 - 3.3.4. Características de la reparación integral
 - 3.4. Principios en la reparación integral
 - 3.5. Medidas de reparación
 - 3.6. Diseño de la reparación integral
 - 3.6.1. ¿Qué hacer?

3.7. Implementación de la reparación integral

3.7.1. ¿Qué hacer?

3.8. Reparación colectiva

4. Marco normativo

4.1. Legislación nacional

4.2. Instrumentos internacionales

5. Marco programático

6. Modelo Integral de Atención a Víctimas: procedimiento de atención, asistencia y protección a las víctimas

6.1. Ayuda inmediata

6.2. Medidas de asistencia

6.3. Reparación integral

6.4. Medidas de atención

6.5. Incorporación de los enfoques en el Modelo

6.5.1. Enfoque psicosocial

6.5.2. Enfoque de género, diferencial y especializado

6.5.3. Enfoque de derechos humanos

7. Áreas de la Comisión Ejecutiva a cargo de la atención, asistencia y protección a las víctimas

7.1. Unidad de Atención Inmediata y Primer Contacto

7.1.1. Atención médica

7.1.2. Atención psicológica

7.1.3. Trabajo social

7.1.4. Orientación jurídica de primer contacto

7.1.5. Centro de Atención Telefónica (CAT)

7.2. Asesoría Jurídica Federal

7.3. Registro Nacional de Víctimas

7.4. Comité Interdisciplinario Evaluador (CIE)

7.5. Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral

8. Mecanismos de coordinación con autoridades obligadas e instituciones de asistencia pública

8.1. Organigrama

8.2. Ejes transversales para el éxito en la implementación

8.3. Niveles de operación

8.4. Acceso de las personas en situación de víctima al Modelo Integral de Atención

Bibliografía

1.- Modelo Integral de Atención a Víctimas, primera edición 2015.

<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/127943/MIAVed..pdf>

Actividades de enseñanza aprendizaje

Exposición del maestro y del alumno

Consulta bibliográfica para reforzar los principios y conceptos básicos.

Trabajos de investigación

Prácticas

Modalidades de evaluación

Participación en clase

Exposiciones

Evaluaciones orales y escritas

Trabajos de investigación

Asistencias (se requiere un 80% de asistencias obligatorias) además de ser un requisito para tener derecho a exámenes ordinarios.

Recursos didácticos básicos

Pizarrón

Proyector

Computadora

Internet

Salón de prácticas judiciales

Perfil académico del docente

Licenciatura, maestría y doctorado; diplomados, seminarios y especializaciones en Derecho, Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, experiencia litigiosa y con amplia experiencia académica.

Materia: Nociones de psicología aplicada

Modalidad: Curso

Carácter: Obligatorio

Tipo: Teórico y práctico

Horas: 5 horas semana

Requisitos: Haber acreditado los exámenes generales y particulares de criminología y criminalística y haber cumplido con los requisitos de edad, físicos, psicológicos y de escolaridad.

Relación con otros cursos: Con seriación, y además una estrecha relación con el resto de las materias de la licenciatura.

Descripción y conceptualización del curso: Es un curso obligatorio, de carácter teórico y práctico, cuyo objetivo consiste en proporcionar al estudiante los conocimientos y las herramientas necesarias, que le permitan ejercer sus funciones con mayor eficiencia y profesionalismo en beneficio de la ciudadanía.

Objetivo general: Formar, profesionalizar, preparar, equipar, y fortalecer los conocimientos teóricos y prácticos del estudiante de la materia de psicología aplicada, que le permitan ejercer su funciones con profesionalismo y eficiencia, obteniendo resultados favorables, en el ejercicio de sus atribuciones.

Contenido Temático

Tema 1.- Psicología policial

1.1. ¿Es necesaria una Psicología Policial? 1.2. Algunos principios psicológicos relevantes a la Psicología Policial. 1.3. Teorías de la personalidad. 1.4. El comportamiento delictivo. 1.5. La evaluación psicológica: procesos de selección.

Tema 2.- gestión del estrés policial y resolución de conflictos en al ámbito policial

2.1. La fisiología del estrés. 2.2. El afrontamiento del estrés en el policía. 2.3. Técnicas del afrontamiento del estrés aplicadas al trabajo policial. 2.4. Zona de Estabilidad: ¿Cuánto estrés es mucho estrés? 2.5. Conflictos derivados de las tareas policiales. 2.6. El trabajo por turnos, mandos y compañeros tóxicos, etc. 2.7. Afrontando la muerte y las heridas graves. 2.8. Ejercicio práctico sobre el tema. 2.9. Comprensión del conflicto: orígenes y causas. 2.10. Principios y técnicas de la resolución de conflictos. 2.11. Métodos alternativos de resolución de conflictos: la mediación policial. 2.12. El manejo del conflicto hacia uno mismo. 2.13. Habilidades para la gestión del conflicto. 2.14. Ejercicio práctico sobre el tema.

Tema 3.- Intervención policial en situaciones críticas y emergencias

3.1. Objetivos de la intervención en situaciones de crisis y emergencias. 3.2. Prevención primaria y secundaria. 3.3. Tipología de las víctimas y tipos de respuesta. 3.4. Los Primeros Auxilios Psicológicos en situaciones críticas. 3.5. Comunicación de malas noticias. 3.6. Desgaste psicológico del personal que actúa en emergencias. 3.7. Intervención en accidentes de tráfico. 3.8. La comunicación con víctimas. 3.9. Ejercicio práctico sobre el tema.

Tema 4.- Atención a la víctima

4.1. El concepto de Víctima y su origen. 4.2. La víctima ante el grupo social. 4.3. Los tipos de víctimas. La victimización secundaria. 4.4. El trauma en la víctima. 4.5. Factores de vulnerabilidad y factores de protección. 4.6. La atención a la víctima en el momento de la denuncia. Cómo apoyar y ayudar a la víctima en las dependencias policiales.

Tema 5.- Intervención policial frente a comportamientos agresivos y violentos

5.1. Violencia y victimología. 5.2. Víctimas y agresores. 5.3. La violencia de género. 5.4. La violencia doméstica. 5.5. La violencia intrafamiliar. 5.6. La violencia sexual. 5.7. La prevención de la victimización desde el contexto policial. 5.8. Técnicas de desescalación y control de las conductas agresivas. 5.9. Los enfrentamientos armados. 5.10. El terrorismo. 5.11. Ejercicio práctico sobre el tema.

Tema 6.- Intervención policial con personas con enfermedad mental severa y otras problemáticas y conductas complejas

6.1. La enfermedad mental crónica. 6.2. La discapacidad intelectual. 6.3. Las demencias. 6.4. Síndromes del espectro autista. 6.5. La epilepsia. 6.6. Adicciones. 6.7. Fobias. 6.8. Las conductas suicidas. 6.9. Psicopatía y

delincuencia. 6.10. Psicopatología, imputabilidad y responsabilidad criminal.
6.11. Ejercicio práctico sobre el tema.

Tema 7.- La fiabilidad del testimonio

7.1. El funcionamiento de la memoria. 7.2. Procesos de almacenamiento y recuperación. 7.3. La identificación y los problemas de los falsos recuerdos. 7.4. El interrogatorio. 7.5. Métodos de entrevista policial. 7.6. La Entrevista Cognitiva. 7.7. Ejercicio práctico sobre el tema.

Tema 8.- Intervención policial con menores

8.1. El trato con el menor según su etapa evolutiva. 8.2. Maltrato y abuso sexual del menor. 8.3. Acoso escolar. 8.4. El ciberacoso. 8.5. Estrategias de intervención con menores: el policía tutor. 8.6. Servicios de Infancia y Familia. Los derechos del menor. 8.7. Elaboración del RUMI desde el ámbito policial. 8.8. El menor como testigo. 8.9. Ejercicio práctico sobre el tema.

Tema 9.- Habilidades y estrategias para el mando policial

9.1. Concepto de líder y liderazgo de equipos. 9.2. Habilidades de mando en el ámbito policial. 9.3. Habilidades especiales para el mando. 9.4. La Inteligencia Emocional aplicada al mando policial. 9.5. La autoestima en el mando. 9.6. Mandos tóxicos. 9.7. Ejercicio práctico sobre el tema.

Bibliografía

1.- UNED, curso académico, 2016 – 2017, psicología aplicada policial, facultad de psicología.

https://formacionpermanente.uned.es/tp_actividad/idactividad/9461

Actividades de enseñanza aprendizaje

Exposición del maestro y del alumno

Consulta bibliográfica para reforzar los principios y conceptos básicos.

Trabajos de investigación

Prácticas

Modalidades de evaluación

Participación en clase

Exposiciones

Evaluaciones orales y escritas

Trabajos de investigación

Asistencias (se requiere un 80% de asistencias obligatorias) además de ser un requisito para tener derecho a exámenes ordinarios.

Recursos didácticos básicos

Pizarrón

Proyector

Computadora

Internet

Salón de prácticas judiciales

Perfil académico del docente

Licenciatura, maestría y doctorado; diplomados, seminarios y especializaciones en Derecho, Derecho Penal, Derecho Procesal Penal, psicología y amplia experiencia académica.

Materia: Sistemas tecnológicos de apoyo a la investigación y análisis criminal

Modalidad: Curso

Carácter: Obligatorio

Tipo: Teórico y práctico

Horas: 5 horas semana

Requisitos: Haber acreditado los exámenes generales y particulares de informática y haber cumplido con los requisitos de edad, físicos, psicológicos y de escolaridad.

Relación con otros cursos: Con seriación, y además una estrecha relación con el resto de las materias de la licenciatura.

Descripción y conceptualización del curso: Es un curso obligatorio, de carácter teórico y práctico, cuyo objetivo consiste en proporcionar al estudiante los conocimientos y las herramientas necesarias, que le permitan ejercer sus funciones con mayor eficiencia y profesionalismo en beneficio de la ciudadanía.

Objetivo general: Formar, profesionalizar, preparar, equipar, y fortalecer los conocimientos teóricos y prácticos del estudiante de la materia de sistemas tecnológicos de apoyo a la investigación y análisis criminal que le permitan ejercer su funciones con profesionalismo y eficiencia, obteniendo resultados favorables, en el ejercicio de sus atribuciones

Contenido Temático

1. Introducción
2. Clasificación de tecnología
3. Sistemas de inteligencia
4. Fuentes de información en servicios de inteligencia
5. Fuentes de información en servicios de contrainteligencia
6. Tecnologías utilizadas para actividades de seguridad nacional
7. Sociedad proactiva en actividades de video, vigilancia
8. Conclusiones

Bibliografía

1.- Vanessa Díaz. Tecnologías utilizadas en servicios de inteligencia y contrainteligencia. Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Nacional Autónoma de México. 2015

Actividades de enseñanza aprendizaje

Exposición del maestro y del alumno

Consulta bibliográfica para reforzar los principios y conceptos básicos.

Trabajos de investigación

Prácticas

Modalidades de evaluación

Participación en clase

Exposiciones

Evaluaciones orales y escritas

Trabajos de investigación

Asistencias (se requiere un 80% de asistencias obligatorias) además de ser un requisito para tener derecho a exámenes ordinarios.

Recursos didácticos básicos

Pizarrón

Proyector

Computadora

Internet

Salón de prácticas tecnológicas

Perfil académico del docente

Licenciatura, maestría y doctorado; diplomados, seminarios y especializaciones en Derecho, Derecho Penal, Derecho Procesal Penal, experiencia policial y amplia experiencia académica.

Materia: Conocimiento Territorial Georreferenciado II

Modalidad: Curso

Carácter: Obligatorio

Tipo: Teórico y práctico

Horas: 5 horas semana

Requisitos: Haber acreditado los

y particulares de esta asignatura y haber cumplido con los requisitos de edad, físicos, psicológicos y de escolaridad.

Relación con otros cursos: Con seriación, y además una estrecha relación con el resto de las materias de la licenciatura.

Descripción y conceptualización del curso: Es un curso obligatorio, de carácter teórico y práctico, cuyo objetivo consiste en proporcionar al estudiante los conocimientos y las herramientas necesarias, que le permitan ejercer sus funciones con mayor eficiencia y profesionalismo en beneficio de la ciudadanía.

Objetivo general: Formar, profesionalizar, preparar, equipar, y fortalecer los conocimientos teóricos y prácticos del estudiante de la materia de conocimiento territorial georreferenciado II que le permitan ejercer su funciones con profesionalismo y eficiencia, obteniendo resultados favorables, en el ejercicio de sus atribuciones

Contenido Temático

Capítulo I. introducción

1.1. Antecedentes al análisis del crimen y la delincuencia

1.2. El modelo de análisis del crimen y la delincuencia

1.3. El proceso preventivo

1.4. ¿Por qué analizar el crimen y la delincuencia?

1.5. La situación actual del análisis del crimen

1.6. Análisis del crimen y geoprevención: el caso de México

Capítulo II. Recursos, fuentes y metodología

3.1. Recursos

3.2. Fuentes

3.3. Metodología

Capítulo III. Definición del área de estudio

4.1. Estado de Morelos: características sociodemográficas

4.2. Principales espacios delictivos de los municipios

Capítulo IV. Análisis del crimen y la delincuencia

5.1. Recolección de datos y geocodificación

5.2. Análisis global del crimen y la delincuencia

5.2.1. Crimen y delincuencia total

5.2.2. Crimen y delincuencia por municipios y colonias

5.3. Análisis pormenorizado del crimen y la delincuencia

5.3.1. Filtrado y selección de datos

5.3.2. Contextualización temporal y evolución horaria

- 5.4. Datos agregados tasas medias delictivas
- 5.5. Victimización reiterada
- 5.6. Estudio de la agregación espacial
 - 5.6.1. Análisis de agregación espacial
 - 5.6.2. Estudio del estadístico INEGI
 - 5.6.3. Análisis mediante redes celulares
 - 5.6.4. Análisis mediante redes celulares por municipio
 - 5.6.5. Predicción de pautas espaciales
- 5.7. Simulaciones y análisis específicos
 - 5.7.1. Variaciones temporales
 - 5.7.2. Elaboración de animaciones temporales
 - 5.7.3. Simulaciones 3D e implementación en globos virtuales

Capítulo V. prevención y evaluación

- 6.1. Geoprevención
- 6.2. Evaluación de estrategias preventivas

Capítulo VI. Conclusiones y perspectivas de futuro

- 7.1. Conclusiones
- 7.2. Perspectivas de futuro

Bibliografía

1.- Crimen y seguridad. Análisis, predicción y prevención del fenómeno criminal, Alberto Ruiz García, Master en tecnologías de la información geográfica, 2011, 2012. Universidad Complutense de Madrid, Facultad de Geografía e Historia.

Actividades de enseñanza aprendizaje

Exposición del maestro y del alumno

Consulta bibliográfica para reforzar los principios y conceptos básicos.

Trabajos de investigación

Prácticas

Modalidades de evaluación

Participación en clase

Exposiciones

Evaluaciones orales y escritas

Trabajos de investigación

Asistencias (se requiere un 80% de asistencias obligatorias) además de ser un requisito para tener derecho a exámenes ordinarios.

Recursos didácticos básicos

Pizarrón

Proyector

Computadora

Internet

Salón de prácticas tecnológicas

Perfil académico del docente

Licenciatura, maestría y doctorado; diplomados, seminarios y especializaciones en Derecho, Derecho Penal, Derecho Procesal Penal, experiencia policial y amplia experiencia académica.

Octavo Semestre

Materia: Organismos Internacionales

Modalidad: Curso

Carácter: Obligatorio

Tipo: Teórico y práctico

Horas: 5 horas semana

Requisitos: Haber acreditado los exámenes generales y haber cumplido con los requisitos de edad, físicos, psicológicos y de escolaridad.

Relación con otros cursos: Sin seriación, no obstante una estrecha relación con el resto de las materias de la licenciatura.

Descripción y conceptualización del curso: Es un curso obligatorio, de carácter teórico, cuyo objetivo consiste en proporcionar al estudiante los conocimientos y las herramientas necesarias, que le permitan ejercer sus funciones con mayor eficiencia y profesionalismo en beneficio de la ciudadanía.

Objetivo general: Formar, profesionalizar, preparar, equipar, y fortalecer los conocimientos teóricos del estudiante de la materia de organismos internacionales que le permitan ejercer sus funciones con profesionalismo y eficiencia, obteniendo resultados favorables, en el ejercicio de sus atribuciones

Contenido Temático

Capítulo I

Los órganos basados en la Carta de las Naciones Unidas

- 1.- El Consejo de Derechos Humanos
- 2.- Examen Periódico Universal
- 3.- La Comisión de Derechos Humanos (substituido por el Consejo de Derechos Humanos)
- 4.- Los Procedimientos especiales de la Comisión de Derechos Humanos

Capítulo II

Los órganos de tratados

- 1.- Comité de Derechos Humanos (CCPR)
- 2.- Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR)
- 3.- Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD)
- 4.- Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW)
- 5.- Comité contra la Tortura (CAT)
- 6.- Subcomité para la Prevención de la Tortura (SPT)
- 7.- Comité de los Derechos del Niño (CRC)
- 8.- Comité para la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (CMW)
- 9.- Comité sobre los derechos de las personas con discapacidad (CRPD)
- 10.- Comité contra las Desapariciones Forzadas (CED)

Capítulo III

Corte Interamericana de los Derechos Humanos

- 1.- La corte Interamericana de los Derechos Humanos
- 2.- Estudio y Análisis de casos concretos
- 3.- Declaración Universal de los Derechos Humanos

Bibliografía

- 1.- Carta de las Naciones Unidas

2.- Los principales Tratados internacionales de derechos humanos, oficina del alto comisionado de las naciones unidas para los derechos humanos. Nueva York 2006.

<http://www.ohchr.org/Documents/Publications/CoreTreatiessp.pdf>

Actividades de enseñanza aprendizaje

Exposición del maestro y del alumno

Consulta bibliográfica para reforzar los principios y conceptos básicos.

Trabajos de investigación

Modalidades de evaluación

Participación en clase

Exposiciones

Evaluaciones orales y escritas

Trabajos de investigación

Asistencias (se requiere un 80% de asistencias obligatorias) además de ser un requisito para tener derecho a exámenes ordinarios.

Recursos didácticos básicos

Pizarrón

Proyector

Computadora

Internet

Perfil académico del docente

Licenciatura, maestría y doctorado; diplomados, seminarios y especializaciones en Derecho, Derecho Penal, Derecho Procesal Penal, Derechos Humanos, Derecho Internacional y amplia experiencia académica.

Materia: Psicología del Delito

Modalidad: Curso

Carácter: Obligatorio

Tipo: Teórico y práctico

Horas: 5 horas semana

Requisitos: Haber acreditado los exámenes generales y particulares de derecho penal y procesal penal; así como criminología, criminalística y psicología aplicada y haber cumplido con los requisitos de edad, físicos, psicológicos y de escolaridad.

Relación con otros cursos: Con seriación, y una estrecha relación con el resto de las materias de la licenciatura.

Descripción y conceptualización del curso: Es un curso obligatorio, de carácter teórico, cuyo objetivo consiste en proporcionar al estudiante los conocimientos y las herramientas necesarias, que le permitan ejercer sus funciones con mayor eficiencia y profesionalismo en beneficio de la ciudadanía.

Objetivo general: Formar, profesionalizar, preparar, equipar, y fortalecer los conocimientos teóricos del estudiante de la materia psicología del delito que le permitan ejercer sus funciones con profesionalismo y eficiencia, obteniendo resultados favorables, en el ejercicio de sus atribuciones.

Contenido Temático

Tema 1. Agresión, Conducta Antisocial y Delincuencia

Definiciones o estigmatización. Incidencia social del delito

Los factores de riesgo vs. Trastornos psicológicos del delincuente

Tema 2. Psicología de la investigación criminal

Perfiles psicológicos: concepto y valoración. Los perfiles clásicos. Maltrato y perfiles. Agresores sexuales. Agresores sexuales infantiles.

Tema 3. Psicología del Testimonio.

Percepción en el testimonio. Procesamiento de información y memoria de testigos e implicados. Persuasión y Credibilidad. Credibilidad y sus parámetros: los casos especiales.

Tema 4. Psicología de la Toma de Decisiones.

El proceso de toma de decisiones y sus parámetros. La toma de decisiones del especialista (policías, peritos, jueces y tribunales). Persuasión en la toma de decisiones

Tema 5. Evaluación Psicológica de Víctimas y Delincuentes. Marco conceptual. Fiabilidad y Validez. Clasificación y principales instrumentos de evaluación en el ámbito de la psicología criminal. La evaluación de las conductas delictivas.

Tema 6. Valoración del Testimonio Evaluación de las declaraciones.

Evaluación de la simulación y el engaño

Tema 7. Concepto y Delimitación de la Psicología Criminal.

Tema 8. Relaciones entre la Psicología y el Derecho Penal: Atenuantes y eximentes relacionadas.

Tema 9. Psicología en el Proceso Judicial: Actuaciones de las Partes, del Juzgador y del Jurado.

Tema 10. Psicología de la Victimización Criminal.

Tema 11. Psicopatología Criminal.

Tema 12. Psicología del Delito y del Delincuente.

Tema 13. Estudio Específico de la Esquizofrenia, el Retraso Mental, Psicopatías, Alcoholismo, Drogodependencias y Agresiones Sexuales.

Tema 14. Psicología en Instituciones Penitenciarias.

Bibliografía

1.- Psicología Criminal, curso 2009 – 2010 de Enrique J. Carbonell Vayá y Angélica Beleña Mateo, Universidad de Valencia.

https://www.uv.es/crim/cas/asignaturas4/g_doc_psico_criminal_09_10.pdf

2.- Psicología Criminal, Universidad a Distancia de Madrid (UDIMA), Rodolfo Gordillo Rodríguez.

<https://www.udima.es/es/psicologia-criminal.html>

Actividades de enseñanza aprendizaje

Exposición del maestro y del alumno

Consulta bibliográfica para reforzar los principios y conceptos básicos.

Trabajos de investigación

Modalidades de evaluación

Participación en clase

Exposiciones

Evaluaciones orales y escritas

Trabajos de investigación

Asistencias (se requiere un 80% de asistencias obligatorias) además de ser un requisito para tener derecho a exámenes ordinarios.

Recursos didácticos básicos

Pizarrón

Proyector

Computadora

Internet

Perfil académico del docente

Licenciatura, maestría y doctorado; diplomados, seminarios y especializaciones en Derecho, Derecho Penal, Derecho Procesal Penal, Criminología y Criminalística y amplia experiencia académica.

Materia: Sociología del delito

Modalidad: Curso

Carácter: Obligatorio

Tipo: Teórico y práctico

Horas: 5 horas semana

Requisitos: Haber acreditado los exámenes generales y haber cumplido con los requisitos de edad, físicos, psicológicos y de escolaridad.

Relación con otros cursos: Sin seriación, no obstante ello una estrecha relación con el resto de las materias de la licenciatura.

Descripción y conceptualización del curso: Es un curso obligatorio, de carácter teórico, cuyo objetivo consiste en proporcionar al estudiante los conocimientos y las herramientas necesarias, que le permitan ejercer sus funciones con mayor eficiencia y profesionalismo en beneficio de la ciudadanía.

Objetivo general: Formar, profesionalizar, preparar, equipar, y fortalecer los conocimientos teóricos del estudiante de la materia sociología del delito que le permitan ejercer sus funciones con profesionalismo y eficiencia, obteniendo resultados favorables, en el ejercicio de sus atribuciones.

Contenido Temático

I. La perspectiva sociológica.

La sociedad: evolución de las sociedades humanas, los problemas de la sociedad actual.

Estudiar la sociedad: la estructura social y los procesos sociales. Sociedad e individuo: el proceso de socialización, el proceso de institucionalización. Grupos y organizaciones.

II. Desviación, delito y control social.

Conceptos básicos: control social, desviación y delito. Cómo estudia la Sociología la delincuencia: el delito y su análisis sociológico. Cómo explica la Sociología la ruptura con las normas.

III. La desviación en la sociedad actual: temas y debates.

Representaciones sociales y control social de las drogas. Delincuencia sexual y sociedad.

Medios de comunicación, opinión pública e inseguridad ciudadana. El delito en la sociedad globalizada. La sociedad de la vigilancia.

Relación sucinta de los contenidos (bloques temáticos en su caso)

IV. ¿Qué es la sociología? ¿Qué puede aportar al estudio del delito y su control?

V. Cultura y delito: Los procesos de socialización y resocialización, y su conexión con el delito

VI. Ambiente social y delito: el espacio social en la comisión y prevención del delito

VII. Estructura y delito: Estratificación social y su conexión con el delito

VIII. De la explicación individualista a la búsqueda de las raíces sociales del delito. Émile Durkheim y las primeras sociologías del delito. De la Escuela de Chicago a la teoría estructural-funcional de Robert K. Merton.

IX. Las teorías del Conflicto Social: Georg Simmel, Lewis Coser, y Ralf Dahrendorf. Autoridad, estratificación social, y criminalización. Los riesgos de la Anomia.

X. La sociología del delito en Marx, Engels y Bonger. El problema de una criminología materialista. La Nueva Criminología y la Criminología Crítica: Ian Taylor, Paul Walton & Jock Young.

XI. La génesis de la invención penitenciaria: De la custodia al cumplimiento de condenas. La ética utilitaria: Cárcel y fábrica. Conocimiento criminológico e institución penitenciaria. D. Melossi, M. Pavarini, y N. Morris.

XII. El Despliegue de la Autoridad. Funciones y Modelos policiales. El problema de la contabilidad de la eficacia policial. La criminalidad intra- policial. La Policía Científica.

XIII. El fenómeno de la inseguridad ciudadana. Miedo concreto y miedo difuso. Consecuencias y fundamentos del miedo al crimen. Tasas de victimización y enfoque victimológico. El ambivalente papel de los medios de comunicación en la presentación del crimen.

XIV. La delincuencia de menores. La paradoja de los “Salvadores del niño” según Anthony Platt. La delincuencia juvenil.

XV. Agresiones y delitos violentos. El fenómeno del Asesinato en serie. Tipologías y perfiles.

Bibliografía

- 1.- Torrente, d. (2001) Desviación y delito. Madrid, Alianza.
- 2.- Durkheim, E. “Las reglas del método sociológico”. “Reglas relativas a la distinción de lo normal y lo patológico”, Morata edit.
- 3.- Merton, R. “Teoría y estructura sociales”. “Estructura social y anomia”

Actividades de enseñanza aprendizaje

Exposición del maestro y del alumno

Consulta bibliográfica para reforzar los principios y conceptos básicos.

Trabajos de investigación

Modalidades de evaluación

Participación en clase

Exposiciones

Evaluaciones orales y escritas

Trabajos de investigación

Asistencias (se requiere un 80% de asistencias obligatorias) además de ser un requisito para tener derecho a exámenes ordinarios.

Recursos didácticos básicos

Pizarrón

Proyector

Computadora

Internet

Perfil académico del docente

Licenciatura, maestría y doctorado; diplomados, seminarios y especializaciones en Derecho, Derecho Penal, Derecho Procesal Penal, Criminología, Criminalística y sociología, además con amplia experiencia académica.

Materia: Investigación de delitos complejos

Modalidad: Curso

Carácter: Obligatorio

Tipo: Teórico y práctico

Horas: 5 horas semana

Requisitos: Haber acreditado los exámenes generales y particulares de derecho penal y procesal penal y además haber cumplido con los requisitos de edad, físicos, psicológicos y de escolaridad.

Relación con otros cursos: Con seriación, y una estrecha relación con el resto de las materias de la licenciatura.

Descripción y conceptualización del curso: Es un curso obligatorio, de carácter teórico y práctico cuyo objetivo consiste en proporcionar al estudiante los conocimientos y las herramientas necesarias, que le permitan ejercer sus funciones con mayor eficiencia y profesionalismo en beneficio de la ciudadanía.

Objetivo general: Formar, profesionalizar, preparar, equipar, y fortalecer los conocimientos teóricos y prácticos del estudiante de la materia investigación de delitos complejos que le permitan ejercer sus funciones con profesionalismo y eficiencia, obteniendo resultados favorables, en el ejercicio de sus atribuciones.

Contenido Temático

I. Marco Legal

1. Vigencia de las reformas constitucionales recientes
2. Modelos o sistemas procesales penales
3. Código Nacional de Procedimientos Penales

II. Delincuencia organizada

1. Definición y conceptos
2. Factores que favorecen la delincuencia organizada
3. La lucha contra la delincuencia organizada

III. Las drogas

1. Conceptos y clasificación

2. Los precursores
3. Las rutas de las drogas
4. Consecuencias generales del consumo, drogas y delito
5. La lucha contra la droga
6. Narcotráfico y narcomenudeo como manifestaciones de la delincuencia organizada

7. Regulación penal

IV. El tráfico de seres humanos

1. Introducción y antecedentes
2. Conceptos
3. La trata de personas
4. Delitos asociados
5. La lucha contra la trata de personas

V. Negociación en situación de crisis

1. Secuestro
2. Negociación
3. Diferencias con la mediación
4. El negociador
5. Unidades policiales
6. Primer respondedor
7. Medios de comunicación
8. Captores y rehenes.

Bibliografía

1.- Instituto de formación profesional, delitos de alto impacto, modulo tres para policías de investigación acreditable, investigación. Fiscalía General del Estado de Veracruz.

<http://189.194.62.11:2021/FORMACION%20PROFESIONAL/PROGRAMA%20M%20C3%93DULOS%20I,%20II%20Y%20III%20PARA%20POLIC%20C3%8DAS%20DE%20INVESTIGACI%20C3%93N%20ACREDITABLE-INVESTIGACI%20C3%93N%202015.pdf>

2.- Código Nacional de Procedimientos Penales. México, Flores, 2014

3.- Manual práctico sobre delitos de narcomenudeo. México, Flores, 2014

4.- Métodos, técnicas e instrumentos de la investigación criminológica.

Madrid, Dykinson, 2013

Actividades de enseñanza aprendizaje

Exposición del maestro y del alumno

Consulta bibliográfica para reforzar los principios y conceptos básicos.

Trabajos de investigación

Modalidades de evaluación

Participación en clase

Exposiciones

Evaluaciones orales y escritas

Trabajos de investigación

Asistencias (se requiere un 80% de asistencias obligatorias) además de ser un requisito para tener derecho a exámenes ordinarios.

Recursos didácticos básicos

Pizarrón

Proyector

Computadora

Internet

Perfil académico del docente

Licenciatura, maestría y doctorado; diplomados, seminarios y especializaciones en Derecho, Derecho Penal, Derecho Procesal Penal, Criminología, Criminalística y sociología, además con amplia experiencia académica.

Materia: Estadística Criminal

Modalidad: Curso

Carácter: Obligatorio

Tipo: Teórico y práctico

Horas: 5 horas semana

Requisitos: Haber acreditado los exámenes generales y además haber cumplido con los requisitos de edad, físicos, psicológicos y de escolaridad.

Relación con otros cursos: Sin seriación, no obstante ello una estrecha relación con el resto de las materias de la licenciatura.

Descripción y conceptualización del curso: Es un curso obligatorio, de carácter teórico y práctico cuyo objetivo consiste en proporcionar al estudiante los conocimientos y las herramientas necesarias, que le permitan ejercer sus funciones con mayor eficiencia y profesionalismo en beneficio de la ciudadanía.

Objetivo general: Formar, profesionalizar, preparar, equipar, y fortalecer los conocimientos teóricos y prácticos del estudiante de la materia estadística

criminal que le permitan ejercer sus funciones con profesionalismo y eficiencia, obteniendo resultados favorables, en el ejercicio de sus atribuciones

Contenido Temático

I.- Estadística descriptiva

1.- Series Estadísticas. Distribuciones de Frecuencias

2.- Definición e historia de la Estadística. Conceptos y definiciones básicos.

3.- Frecuencias y tablas de frecuencias para caracteres cualitativos y cuantitativos.

II.- Métodos Gráficos

1.- Gráficos para variables cuantitativas: Diagrama de barras, histograma, polígonos de frecuencias, curvas acumulativa.

2.- Gráficos para variables cualitativas: Diagramas de rectángulos y de sectores, pictogramas.

III.- Características de una Distribución de Frecuencias

1.- Medidas de tendencia Central.

2.- Medidas de Dispersión.

3.- Medidas de forma.

4.- Medidas de Concentración.

IV.- Series Estadísticas.

1.- Bivariantes.

2.- Regresión

3.-Distribución Conjunta.

4.- Distribuciones Marginales.

5.- Distribuciones Condicionadas.

6.-Representaciones gráficas.

7.- Dependencias.

8.- Regresión: Rectas de regresión. Medida del ajuste.

V.- Números Índices

1.- Números índices simples.

2.- Números índices complejos.

3.- Índices de Precio, Cantidad y Valor.

VI.- Series Temporales

1.- Componentes de una serie temporal.

2.- Modelos.

3.- Cálculo de la Tendencia Secular.

4.- Predicciones.

VII.- Modelos Teóricos de Distribuciones de Probabilidad. Para variables aleatorias discretas y para variables aleatorias continuas. Aproximaciones.

VIII.- Distribuciones en el Muestreo. Distribución de muestreo de la media. Proporción. Diferencia de medias. Diferencia de proporciones y desviación estándar. Teorema Central del Límite.

IX.- Teoría de la Estimación. Estimación puntual. Propiedades. Intervalos de confianza. Muestras independientes y dependientes. Intervalo de predicción. Tamaño de la muestra.

X.- Prueba de Hipótesis. Fundamentos. Tipos de error. Potencia. Tamaño de la muestra. Prueba para la Media, proporción y la varianza. Pruebas para diferencias de medias y de proporciones. Prueba para igualdad de varianzas.

XI.- Otras Pruebas de Hipótesis. Prueba Chi Cuadrado de independencia. Prueba de bondad de ajuste. Prueba de Homogeneidad.

XII.- Regresión Lineal Simple y Correlación. Diagrama de Dispersión. Error. Variabilidad. Análisis Residual. Supuestos. Análisis de Influencia. Correlación.

Bibliografía

1.- Research methods for criminal justice and criminology. Michael G. Maxfield, Earl Babbie. Edición: Publicación: Wadsworth Cengage Learning, cop. 2011

2.- Problemas resueltos de estadística descriptiva para ciencias sociales. J.M. Montero Lorenzo. Edición: Publicación: Thomson, Madrid, 2008.

Actividades de enseñanza aprendizaje

Exposición del maestro y del alumno

Consulta bibliográfica para reforzar los principios y conceptos básicos.

Trabajos de investigación

Modalidades de evaluación

Participación en clase

Exposiciones

Evaluaciones orales y escritas

Trabajos de investigación

Asistencias (se requiere un 80% de asistencias obligatorias) además de ser un requisito para tener derecho a exámenes ordinarios.

Recursos didácticos básicos

Pizarrón

Proyector

Computadora

Internet

Perfil académico del docente

Licenciatura, maestría y doctorado; diplomados, seminarios y especializaciones en Derecho, Derecho Penal, Derecho Procesal Penal, Criminología, Criminalística Contabilidad, además con amplia experiencia académica.

CONCLUSIÓN

La Universitarización policial es una necesidad provocada por la crisis progresiva de inseguridad pública que enfrenta el país y también por el fenómeno de la globalización que rige el mundo. México como nunca enfrenta graves problemas de delincuencia y violencia, y no solo eso, la corrupción e impunidad parecieran ser invencibles. Esto se debe a alguna medida a la incapacidad profesional de la policía. La Institución presenta problemas de: corrupción, impunidad, complicidad, falta de formación ética y axiológica, falta de profesionalización técnica y científica, y falta de preparación física y atlética; entre otros.

Los ciudadanos no confían en la policía, debido a que durante muchos años ha sido una institución más leal al gobierno y a sus autoridades que a la propia ciudadanía, los policías están involucrados en complicidad con los delincuentes. Debido a ello, el distanciamiento entre sociedad y policías es cada vez más marcado, existe más miedo que confianza.

En su origen, la policía mexicana surgió para proteger la vida y el patrimonio de los ciudadanos, sin embargo con el tiempo la institución fue secuestrada por los gobernantes y se convirtió en protector y cómplice más que respetar su razón de ser, una institución protectora del pueblo, de sus derechos, de sus vidas y de su patrimonio. Los ciudadanos veían al policía como un servidor público cercano a ellos, le guardaban respeto, admiración y sujeción.

En el momento que los gobiernos hicieron de la institución policial sus escudos que les cubrían de sus malas decisiones y les usaron como vallas de protección, ante las manifestaciones del pueblo que reclamaba sus derechos, provocó el distanciamiento entre ciudadano y policía; problema que con el tiempo se fue agudizando, al grado de desconfianza y miedo que existe hoy en el país.

Al apartar los gobiernos a la policía de su razón de ser, defensora de la vida, patrimonio, y derechos de los ciudadanos, y conformándola como mera

protectora institucional, también se dejó de atender su actualización, preparación, capacitación y por ende sostenerla con dignidad salarial. Al paso del tiempo el impacto de esta negligencia por parte de los gobiernos y las autoridades se ve reflejada en los altos niveles de corrupción, impunidad, y complicidad que existe en la institución policial de México actualmente.

La falta de formación policial ética y axiológica, de profesionalización técnica y científica y la falta de formación física atlética, han llevado a la institución al fracaso e incompetencia ante los grandes retos que tiene hoy frente a la delincuencia en todos sus niveles. La policía ha sido rebasada por la delincuencia, y esto se evidencia no sólo en los aspectos de carácter profesional, sino más aún en su carencia de valores y educación.

El problema de inseguridad pública es uno de los de mayor impacto en México, las autoridades han hecho importantes esfuerzos por superar el problema, y han implementado programas, recursos y acciones para mejorar a la policía mexicana, sin embargo aún no se ha logrado resolver el grave problema de esta crisis policial.

Países como España e Italia han emprendido acciones muy importantes en sus cuerpos policiacos a fin de mejorar sus servicios y elevar sus niveles de éxito a fin de inhibir a la delincuencia común y organizada globalizada. Para ello han involucrado en la formación y profesionalización de sus elementos a las universidades, tanto públicas como privadas, aprovechando así su potencial técnico, científico con que cuentan estas instituciones académicas de alto nivel, debidamente probadas.

De esa manera han mejorado en la profesionalización policial, logrando mejorar el servicio de seguridad en favor de los ciudadanos y de sus países, y enfrentando con mayores recursos técnicos y científicos a la delincuencia, pero además se ha mejorado en la formación ética del personal de seguridad y se ha fortalecido también el aspecto físico atlético de los policías. Las universidades que son instituciones portadoras de conocimiento, al ser involucradas por los órganos gubernamentales en la formación y profesionalización de su personal,

ha permitido en estas naciones europeas importantes avances en la ciencia policial.

En América, países como Colombia ha desarrollado también importantes acciones de profesionalización a su policía nacional, lo que les ha permitido mejorar en el tema de seguridad pública. En la ley y en sus ejes de acción han planteado como elemento fundamental la profesionalización de sus elementos de seguridad. Tanto su misión como visión plantean que la policía nacional es una institución civil y profesional, al servicio de los ciudadanos.

En México últimamente se han hecho esfuerzos importantes para profesionalizar a la policía, y así armonizar el contenido de la constitución política de los estados unidos mexicanos, que establece dentro de sus principios que la función de la seguridad pública es profesional, según su artículo 21; no obstante ello, el servicio de seguridad pública en México no es profesional, más bien es un oficio, un trabajo que desarrollan los policías.

Para que el servicio de seguridad que desarrollan los policías en México sea profesional, es necesario formar al policía profesionalmente, convertirlo en un estudioso de la ciencia policial, capaz de desarrollar habilidades y destrezas en el cumplimiento de su deber que le es impuesto por las leyes. En ese sentido y avanzando en este propósito, el Estado de Guerrero creó la unipol, la universidad policial de Guerrero, dependiente del propio Gobierno del Estado, cuya tarea es preparar a sus policías a un mayor nivel profesional; de la misma manera la Ciudad de México recientemente estableció la universidad policial, también con el mismo afán de profesionalizar a su policía.

Como podemos ver se han dado los primeros pasos de profesionalizar a la policía mexicana. La propuesta que se plantea ahora es Universitarizar a la policía mexicana de todo el país, no parcialmente para así armonizar los esfuerzos a nivel nacional, pero además en todos sus niveles, federal, estatal y municipal.

Es una propuesta de creación de la carrera universitaria policial que ha de aperturarse en las universidades públicas y privadas del país, pero con

programas homologados. Con una duración de tres años de carrera para lograr el título de licenciatura de agente policial de prevención y reacción del delito. Y de cuatro años para obtener el título de licenciatura de agente policial de investigación.

Las instituciones universitarias serán las encargadas de conducir las licenciaturas, aplicando sus reglas de operación, admisión, evaluación y titulación de los alumnos. Se trata de que no sean los gobiernos los rectores de esta carrera, sino las propias universidades, para ello habrá de incorporarse la profesión policial en las leyes de profesiones tanto locales como federal. De esa manera únicamente quién posea un título universitario y una cedula profesional expedida por las autoridades competentes podrá desempeñar la profesión policial en cualquier municipio, estado o en la federación.

La universitarización policial que se propone, tiene la intención de cumplir cabalmente con la profesionalización a que se refiere el artículo 21 constitucional, pero ante todo desarrollar la formación y profesionalización de los policías de México, que permita enfrentar y resolver de una manera más efectiva los problemas de corrupción, impunidad, y complicidad policial y como resultado abatir la delincuencia y recuperar la paz nacional.

BIBLIOGRAFIA

Aguayo Quezada, Sergio, en busca de la seguridad perdida. Aproximaciones a la Seguridad Nacional Mexicana. Siglo XXI, editores, Primera Edición 1990, p. 12.

Alvarado Mendoza, Arturo. Indicadores de seguridad pública en México: Una discusión conceptual metodológica. Primera edición 2012, p. 9.

Antaki, Ikram. El pueblo que no quería crecer, Polibio de Arcadia, editorial Planeta Mexicana, S.A de C.V. 1996, 2012, Herederos de Ikram Antaki, p. 24.

Arellano García, Carlos, Práctica Jurídica, Editorial Porrúa, Tercera Edición, México, 1991, pp. 286-287.

Arellano, David, Salgado, Juan. Policía Federal, una nueva institución para México. Primera Edición, 2012. P. 7.

Bailey, John, crimen e impunidad, las trampas de la seguridad en México, debate, primera edición, p.16.

Cabrera Dircio, Julio, teoría del derecho municipal, ediciones Coyoacán, primera edición 2009, p. 250.

Calderón de la Barca, F. La vida en México durante una residencia de dos años en ese país, México, Porrúa, 1994, P. 72.

De Gortari Rabiela, Hira, la ciudad de México y el distrito federal una historia compartida, México, DDF, Instituto Mora 1988, tomo II, P. 409

Dresser, Denise. El país de uno, reflexiones para entender y cambiar a México. Editorial Aguilar, decimoctava reimpression, enero 2015, p. 255

Escalante López, Sonia. Los Derechos Humanos en la Seguridad Pública y la Función Policial. Editorial Flores, México, 2015. Pp. 151, 154.

González Ibarra, Juan de Dios, Epistemología Jurídica, revisada y actualizada, editorial Porrúa, cuarta edición, p. XVII.

González Ibarra, Juan de Dios; Díaz Salazar, José Luis. Filosofía Jurídica. Filosofar en la Globalización y el Garantismo. Editorial Porrúa, primera edición 2013, p.119.

Jiménez, Rene y Silva Forné, Carlos. Percepción del desempeño de las instituciones de seguridad y justicia, encuesta nacional de seguridad pública. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2015, p. 9.

Kant, Immanuel, la Metafísica de las Costumbres, II, 7; AK, IV, pp. 424-428.

Krugman, Paul R, Obstfeld, Maurice y Melitz, Marc J. Economía Internacional, teoría y política. Novena Edición, PEARSON.

La Santa Biblia.Epístola del Apóstol San Pablo a los romanos, Capítulo 12, Versículo 2ª. Ed. Mundo Hispano, 1960.

La Santa Biblia.Epístola del Apóstol San Pablo a los Filipenses, Capítulo 4, Versículos 8 y 9, nuevo testamento, de la Santa Biblia de Estudio Mundo Hispano, Editorial, Mundo Hispano, 1960

Lozano Armendares, Teresa, La criminalidad en la ciudad de México 1800 – 1821, primera edición, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de investigaciones Históricas, 1987, P. 25

Mancilla Olivares, Arturo, Seguridad pública en el siglo XXI, Ordo Ab Chao, retos y perspectivas, Editorial Porrúa, 2014, p. 52

Martínez de Munguía, Beatriz, la policía en México ¿orden social o criminalidad? Editorial Planeta, D.F. 1999

Nacif Mina, Jorge, la policía en la historia de la ciudad de México, 1524 – 1928, México, DDF – Socicultur, 1986, pp. 41 – 50

Orellana Wiarco, Octavio A. Seguridad Pública, profesionalización de los policías, editorial Porrúa, primera edición 2010, pp. 64, 65.

Pardo Székely, Miguel. Coordinador. Sistema Integral de Desarrollo Policial. La construcción de una policía profesional en México. Primera Edición 2012, p.9.

Peláez Acero, Gabriela, Pedraza Madrid, María Vanessa, coordinadoras. Control de confianza, Hacia una nueva cultura policial para México. Primera Edición 2012. P.11.

Peñaloza José, Pedro, México a la deriva, y después del modelo policiaco, ¿qué? Nueva edición de Calderón de Peña. Unam, donde se construye el futuro, p.27

Pestaña de Martínez, Pilar, “aproximación Conceptual al Mundo de los Valores”. Revista Electrónica Iberoamericana sobre calidad, eficacia y cambio en educación. Vol.2, num.2, 2004

Ramírez Ramírez, Efrén; La ética en la formación de la policía, manual de capacitación; editorial Porrúa; 2009, p.8.

Salgado Juan, reforma policial en la Ciudad de México: avances y regresión, división de Estudio Jurídicos, CIDE, México, Woodrow Wilson International Center for Scholars, Diciembre 10, 2009, pp. 7-9.

Sánchez Galindo, Antonio. La transformación del sistema penitenciario federal: Una visión de Estado. Primera edición 2012, p. 9.

Tzu, Sun, el arte de la guerra, grupo editorial tomo, S.A, de C.V. P. 92

Vanderwood, Paul, desorden y progreso, México, siglo XXI, 1986, pp. 69-83

Villa Vargas, Luis Alfonso. Plataforma México: La expresión tecnológica del nuevo modelo de policía. Primera Edición 2012. P.9

Yáñez Romero, José Arturo, Policía Mexicana, Plaza y Valdez editores 2001, p. 61

Zarco, Francisco, obras completas, II periodismo político y social, t. 2, México, CIC. Jorge Tamayo AC., 1989. P. 328

DICCIONARIOS Y ENCICLOPEDIAS

Diccionario de filosofía. Madrid, ed. Grijalbo, 1969, p, 46.

Diccionario de la Real Academia Española, 2006, 23ª edición, globalización en el diccionario.

Diccionario online, definición. Historia y etimología de las palabras.
<http://etimologias.dechile.net/?globalizacio.n>

Enciclopedia Salvat, Diccionario, tomo 6, Salvat, editores, S.A de C.V. P. 1719.

Enciclopedia Salvat, tomo 11, p.2859.

ARCHIVOS, ARTÍCULOS Y REVISTAS.

Archivo Histórico de la Ciudad de México, 1848, t. 3632, exp. 356 361, t. 3690, exp. 100.

Archivo Histórico de la Ciudad de México, tomo 3689, expediente 41, 1834.

Archivo Histórico de la ciudad de México, 1858, t. 3, expediente 80, p. 624

Archivo Histórico de la Ciudad de México, tomo 3 632, expediente 391.

Archivo Histórico de la ciudad de México, 1867, t. 3 636, exp. 768

Bunge, Mario, resumen de epistemología. CEIDE, centro de estudios sobre innovación y dinámicas educativas, FUNDACION S.M., APRENDE A PENSAR. REPENSAR LA EDUCACIÓN.
Cdm2011b.aprenderapensar.net/2011/09/19/hola-mundo/

CNN México. México, el segundo país con mayor índice de impunidad global. 21 de abril de 2015.

De Gortari Rabiela, Hira, la ciudad de México y el distrito federal una historia compartida, México, DDF, Instituto Mora 1988, tomo II, P. 409

Fondevilla, Gustavo “nuestro policía ideal”. El cotidiano número 153, enero-febrero, 2009, Universidad Autónoma Metropolitana, unidad Azcapotzalco, Distrito Federal, México, pp. 51-56

Global Corruption Barometer 2013. TRANSPARENCIA MEXICANA. Conoce los resultados del Barómetro Global de la Corrupción 2013. 09/07/2013.

Informe del Estado de la Seguridad Pública en México. Comparecencia del Secretario de Seguridad Pública Federal, Genaro García Luna, ante la Cámara de Diputados el 21 de enero de 2010.

La estructura de la organización periférica, se encuentra regulada con la ORDEN INT. /28/2013, de 18 de enero.

La seguridad pública en las Américas: retos y oportunidades, organización de los Estados Americanos, Washington, 2008, p. 11

Lessing, TH, Estudio acerca de la axiomática del valor. México, Ed...UNAM, 1959, pp, 5-18.

Martí Borbolla, Luis Felipe, la reinención de la soberanía en la Globalización. Perspectivas y alcances de la soberanía del Estado Democrático

Misión permanente de México ante la organización de los Estados Americanos. Corte Interamericana de Derechos Humanos. Misión.sre.gob.mx/oea /index.php/es/corte-idh

Oliveira, Alicia y Tiscornía, Sofía, estructura y prácticas de las policías en la Argentina. Las redes de la legalidad en control democrático en el mantenimiento de la seguridad interior, editorial, Hugo Frúling, centro de estudios del desarrollo. Santiago de Chile. 1998, p.158.

Organización de los Estados Americanos, Washington D.C. Tratados Multilaterales. Secretaria de asuntos jurídicos, 2014

Revista CReglamento de la guardia de policía del distrito, México, imprenta de V. García, t. 1848, p. 14.

Revista criminalia, Reglamento 25 (1825) de policía de la ciudad de Puebla de los Ángeles, año XXXVII, número 11, México, AMCP, 1971, pp. 539 – 542

Rueda Smithers, el diablo de semana santa, el discurso político y el orden social en la ciudad de México en 1850, México, INAH, 1991, pp. 219-220.

Wikipedia, la enciclopedia libre, “desaparición forzada en Iguala de 2014”

DISPOSICIONES LEGALES

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Berbera Editores, S.A de C.V, Enero de 2015.

Castillo Velasco, J.M. Colección de bandos, disposiciones de policía y reglamentos municipales de administración del D.F. México, imprenta de V.G. Torres, 1869, pp. 228-242.

Colección de bandos y decretos de la soberana junta provisional gubernativa y soberanos congresos generales de la nación mexicana, colección 29, tomo I, México, imprenta Galván, 1829:65

Colección de leyes fundamentales que han regido en la república mexicana y de los planes que han tenido el mismo carácter desde los años 1821 hasta el de 1857, México, imp. De Ignacio Cumplido, 1857. P. 244

Comonfort, ley de la guardia de seguridad pública, México, archivo mexicano, t. IV, 1857, P. 641-680.

Ley de la policía federal, diario oficial de la federación de primero de junio de 2009, cámara de diputados del H. Congreso de la unión, diputados.gob.mx.

Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Secretaria General, Secretaria de Servicios Parlamentarios, última Reforma DOF 29-10-2013, artículo 2. http://www.Diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGSNSP_170616.pdf

Manual de Organización General de la Secretaria de Seguridad Pública. SEGOB. DOF: 04/09/2008

Recopilación 38b, de leyes, decretos, bandos, reglamentos, circulares, y providencias de los supremos poderes de la república mexicana formada en orden del supremo gobierno, 1829, imprenta de J.M. Fernández de Lara, 1838, pp. 26-31

Reglamento de la ley de la policía federal, diario oficial de la federación, 17 de mayo de 2010, dof.gob.mx.

FUENTES ELECTRÓNICAS

Bayley David: http://www.albany.edu/scj/david_bayley.php

Beato Claudio: <https://twitter.com/audiobeato>

Cámara de Diputados:

<http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/se/SAE-ISS-24-16.pdf>.

Clarke es autor y coautor de más de 250 libros, monografías y documentos.

<http://www.newark.rutgers.edu/about-us/have-you-met-rutgers-newark/ronald-v-clarke>,

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, marcojuridico.morelos.gob.mx.

Consejo Editorial de pequeñas guerras e insurgencias y de la gobernabilidad en África.

<https://www.dur.ac.uk/sgia/profiles/?id=11424>

Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.

<https://www.scjn.gob.mx/libro/InstrumentoConvencion/PAG0833.pdf>

Curso Integral de Defensa Nacional en la Escuela Superior de Guerra de Colombia.

<http://www.usembassy-mexico.gov/PDH/sAceroBio.html>

Epistemología- Glosario de filosofía.

WWW.Webdianola.com/glosario/display.php?action=view&id...E

Es.m.wikipedia.org.Globalización.

<https://es.wikipedia.org/wiki/Globalizaci%C3%B3n>

Escuela iberoamericana de policía.

<https://www.iberpol.org/public/index.php/home>,

Escuela policial de España.

<https://www.policia.es/museo/museo.html>

https://www.policia.es/org_central/division_forma_perfe/carta_ser_act.html.

https://www.policia.es/org_central/division_forma_perfe/carrera_profesional.html.

https://www.policia.es/org_central/division_forma_perfe/inicio.html.

https://www.policia.es/prensa/20130503_2.html,

<https://www.boe.es/buscar/pdf/1986/BOE-A-1986-6859-consolidado.pdf>,

<https://www.policia.es/cnp/estructura.html>.

https://www.policia.es/org_periferica/index.html.

Foreign Policy, fondo para la paz. Estados fallidos, rankings. México empeora en índice de Estados Fallidos, Forbes México. México Forbes, 3 de diciembre de 2014, Forbes staff, economía y finanzas. Forbes.com.mx

Globalización:

<https://es.wikipedia.org/wiki/Globalizaci%C3%B3n#Etimolog.C3.ADa>

Índice de Estados Fallidos:

<http://www.forbes.com.mx/economia-redime-a-mexico-en-indice-de-estados-fallidos/#gs.dXPNPIE>

Jornadas sobre funciones policiales, Escuela de Seguridad en colaboración con la Asociación Profesional de la Magistratura, Navarra, en

<http://www.google.com.mx/search?hl=es&q=Profesion+policial&btnG=Buscar&meta>

Misión permanente de México ante la organización de los Estados Americanos. Corte Interamericana de Derechos Humanos. Misión.sre.gob.mx/oea /index.php/es/corte-idh

Moloeznik, Marcos Pablo, "reflexiones y recomendaciones sobre el subsistema policial Zarazúa Martínez, Ángel. ¿La Naturaleza Jurídica de la

Monografías.com. Principales teóricos de la globalización, teorías de la globalización: pensadores contemporáneos, pp. 2-5. <http://www.monografias.com>. Huntington, Samuel P. class of civilisations? Summer 1993, p.36 <https://www.foreignaffairs.com/articles/united-states/1993-06-01/clash-civilizations>

Naciones Unidas, centro de información. México y la ONU. <http://www.cinu.org.mx/onu/mexico.htm>

Organización de los Estados Americanos, más derechos para más gente. ¿Qué es la CIDH? OEA. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. WWW.oas.org/es/cidh/

Policía nacional de Colombia.

http://www.policia.edu.co/documentos/tomos/tomos_uribe/TOMO%201.pdfhttp://www.policia.edu.co/documentos/tomos/tomos_uribe/TOMO%201.pdf,

Policía en España.

https://es.wikipedia.org/wiki/Cuerpo_Nacional_de_Policía#Nacimiento_del_Cuerpo_Nacional_de_Polic.C3.ADa

Policía de Italia

http://www.carabinieri.it/multilingua/es/reclutamiento_814ef82fd8fc4e00a6f0b52bedb26d18

Reinserción social del individuo y la reintegración social y familiar del adolescente.

<http://www.cuernavaca.gob.mx/ssc/wp-content/uploads/2013/03/Ley-del-Sistema-de-Seguridad-P%C3%BAblica-del-Estado-de-Morelos.pdf>

Seguridad Pública corresponde a la de un servicio Público? El caso de México. Obra que forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. WWW.Jurídicas. Unam.mx. p. 510.

Sen, Amartya. Ow to Judge Globalism, pp. 16-24. January 2002. Original Publication Details. Reprinted by permission of t-e American Prospect, 5 Broad Street, Boston. Ma 02109, USA. All rig ts reserved.

http://www.kyoolee.net/How_to_Judge_Globalism_-_Amartya_Sen.pdf

The complete interview with president Calderon in Spanish. (La entrevista completa en español). N. Y. Times. Com. 17 de octubre de 2011. <http://www.nytimes.com/2011/10/24/world/americas/calderon-transcript-in-spanish.html>

Transparencia Internacional. Es.m.wikipedia.org.

Transparencia, paquete económico 2017.

https://www.hacienda.morelos.gob.mx/images/docu_planeacion/transparencia_fiscal/marco_programatico/Paquete_Economico_2017_1.pdf.

Universidad policial del estado de Guerrero.

<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/173563/DCUNIPOLOAD.pdf>.

Universidad policial del estado de Guerrero.

<http://periodicooficial.guerrero.gob.mx/wp-content/uploads/2014/11/PERIODICO-85-ALCANCE-I.pdf>.

Universidad policial del estado de Guerrero.

<http://unipol.edu.mx/unipol/mision.html>.

Universidad policial del estado de Guerrero.

<http://unipol.edu.mx/unipol/normatividad.html>.

Universidad policial del estado de Guerrero.

<http://unipol.edu.mx/unipol/formacion-inicial.html>.

Universidad policial del estado de Guerrero.

<http://unipol.edu.mx/unipol/formacion-continua/6-formacion-continua/44/formacion-continua.html>.

Universidad policial del estado de Guerrero.

<http://unipol.edu.mx/unipol/category-sideshow/2-oferta-educativa/45/oferta-educativa.html>.

Universidad policial de la ciudad de México.

<http://www.ssp.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/el-instituto-tecnico-de-formacion-policial-se-convierte-en-la-universidad-de-la-policia-de-la-ciudad-de-mexico>.https://es.wikipedia.org/wiki/Polic%C3%ADa_Nacional_de_Colombia.<http://www.policia.edu.co/quienes.html>

Walker Samuel:<http://samuelwalker.net/>



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES



Cuernavaca, Mor., noviembre 21 del 2018

C. COORDINADOR DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE DOCTORADO
DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS.
P R E S E N T E.

Muy Distinguido Coordinador:

El M. en D. DAVID GOMEZ BASILIO, alumno del programa de Doctorado en Derecho y Globalización, Doctorado en Derecho acreditado ante el PNPC (CONACYT), ha presentado al suscrito un trabajo de investigación que lleva por título "DE LA FORMACION ACADÉMICA A LA FORMACIÓN UNIVERSITARIA EN LA FUNCIÓN POLICIAL", con el cual pretende optar por el grado de Doctor en Derecho.

El Maestro Gómez Basilio, concluyo el trabajo en cuestión y que, desde mi muy particular punto de vista, reúne los requisitos reglamentarios y estatutarios, establecidos por la Legislación Universitaria de nuestra alma mater, y por este conducto le otorgo mi voto aprobatorio.

El trabajo presentado por el M. en D. DAVID GOMEZ BASILIO, desde mi personal punto de vista, merece este voto, así como la autorización para que si usted no tiene inconveniente se le pueda conceder el derecho de presentar el examen de grado de Doctor en Derecho.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un afectuoso saludo y despedirme como siempre a sus respetables órdenes.

ATENTAMENTE.

DR. JULIO CABRERA DIRCIO
PROF. INVEST. T. C. DE LA FACULTAD
DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
DE LA U.A.E.M.

Cuernavaca, Morelos, 21 de Noviembre de 2018

Asunto: se emite voto

DR. JULIO CABRERA DIRCIO
JEFE DE LA DIVISION DE ESTUDIOS SUPERIORES
DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UAEM
PRESENTE:

Por medio del presente y en mi carácter de Profesor Investigador de Tiempo Completo y Miembro de la Comisión Revisora de tesis en el trabajo de investigación intitulado: **“DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA A LA FORMACIÓN UNIVERSITARIA EN LA FUNCIÓN POLICIAL”** que presenta el **MAESTRO GÓMEZ BASILIO DAVID**, con el objeto de optar por el grado de Doctor en Derecho y Globalización, inscrito en el programa de Doctorado en Derecho y Globalización acreditado ante el PNCP (CONACYT), hago de su conocimiento lo siguiente:

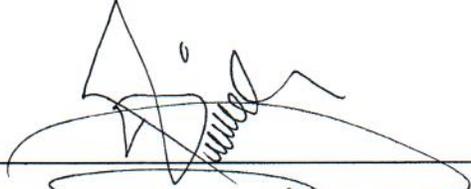
Que he realizado la revisión de la metodología teórica y práctica que el alumno empleo en el trabajo de investigación resultan adecuadas. Así mismo esta investigación consta de cuatro capítulos, el primero de ellos aborda y explora distintos conceptos y definiciones básicas y complementarias, que corresponden a desarrollo de la investigación, así como diferentes principios, mecanismos y teorías relacionadas con el planteamiento del problema.

El capítulo segundo describe a detalle, una interesante importante semblanza genealógica de las instituciones policiales en México, lo que nos permite conocer su evolución histórica, y de esa manera entender mejor su presente y con ello estar en condiciones de ofrecer propuestas con mayor solidez al trabajo de investigación.

Asimismo, además de los resultados del trabajo de investigación y de plasmar las ideas esenciales, realiza una serie de propuestas de suma importancia a la Ciencia Jurídica. De igual manera, bibliografía y razonamientos son consecuentes con el desarrollo del trabajo de investigación y las propuestas resultan innovadoras.

Conforme a lo anterior, considero que dicho trabajo es satisfactorio, por lo cual otorgo **VOTO APROBATORIO** al trabajo mencionado, con la certeza que los que sigan continuaran elevando el nivel de nuestra institución.

Sin otro particular momento, reciba un cordial saludo



DR. JUAN MANUEL GÓMEZ RODRÍGUEZ

PROFESOR INVESTIGADOR DE TIEMPO COMPLETO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES

Cuernavaca, Morelos, 21 de Noviembre de 2018

**JEFE DE LA DIVISIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES
DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UAEM
PRESENTE:**

Por medio del presente y en mi carácter de Profesor Investigador de Tiempo Completo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Miembro de la Comisión Revisora en el trabajo de investigación intitulado: "**DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA A LA FORMACIÓN UNIVERSITARIA EN LA FUNCIÓN POLICIAL**" que presenta el **Maestro David Gómez Basilio**, con el objeto de optar por el grado de Doctor en Derecho y Globalización, inscrito en el programa de Doctorado en Derecho y Globalización acreditado ante el PNPC (CONACYT), hago de su conocimiento lo siguiente:

Que he realizado revisión de la metodología teórica y práctica que el alumno empleó en el trabajo de investigación resultando adecuadas. La investigación consta de cuatro capítulos; el primero de ellos plantea el problema de la policía mexicana, su falta de eficiencia en la prevención, reacción e investigación de los delitos, provocando con ello desconfianza en la ciudadanía y crisis en el tema de la seguridad pública, se indica puntualmente el marco teórico policial, recogiendo posturas de diversos especialistas en la materia, que aportan elementos importantes en la búsqueda de su eficiencia en el desempeño de sus funciones. Continúa el mismo capítulo estableciendo la importancia de la axiología y la epistemología en la formación profesional de los elementos policiales como agentes garantizadores del derecho a la seguridad ciudadana.

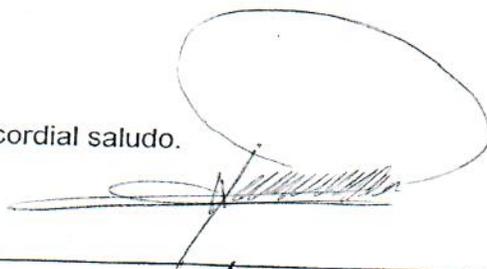
El capítulo segundo aporta a detalle, una interesante e importante semblanza genealógica de la institución policial en México, misma que permite conocer su evolución histórica en el transcurso del tiempo, para de esa manera entender mejor su presente y así estar en condiciones de ofrecer una propuesta con mayor solidez al trabajo de investigación.

Comparar la institución policial mexicana con otras policías, tanto europeas como de América resultó importante y provechoso, porque permitió entender los avances y debilidades que otras instituciones han experimentado y cómo podrían aprovecharse esas realidades en México, con el fin de fortalecer la institución. Sobre todo en el tema central de la investigación, su profesionalización y la injerencia que las Universidades han tenido en esos procesos formativos.

Finalmente el capítulo cuarto, propone la formación y profesionalización policial universitaria, incorporando a las Universidades Públicas y Privadas de manera directa con la intención de que sean estas instituciones académicas las encargadas de desarrollar todos los procesos de elección, evaluación, y actualización de sus elementos. La tesis cumple con la forma y el fondo, el texto es legible y permite una fácil comprensión.

El tesista realizó un esfuerzo por atender las observaciones que se le plantearon en su momento, por ello, desde mi perspectiva, el trabajo cumple con los objetivos establecidos en el Doctorado en Derecho y Globalización, que es formar profesores investigadores.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, loopy initial 'J' followed by a series of horizontal strokes and a final vertical stroke. The signature is written over a horizontal line.

DR. JUAN MANUEL ORTEGA MALDONADO

**PROFESOR INVESTIGADOR DE TIEMPO COMPLETO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES**

Dr. Julio Cabrera Dircio

Coordinador de la División de Estudios Superiores

Programa de Posgrado en Derecho

En atención a su comunicado, me es grato hacerle llegar mi DICTAMEN APROBATORIO al trabajo de tesis: "DE LA FORMACIÓN ACÁDEMICA A LA FORMACIÓN UNIVERSITARIA EN LA FUNCIÓN POLICIAL" presentada por el maestro David Gómez Basilio, para otorgar el grado de Doctor en Derecho y Globalización, por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. El presente dictamen encuentra su fundamento en lo siguiente:

1.- En términos temáticos y metodológicos

El problema de la inseguridad pública es uno de los principales retos que enfrenta el país. La delincuencia con el tiempo se ha venido posesionando cada vez más del territorio. El artículo 21 constitucional establece que es competencia del Ministerio Público y de las policías la investigación de los delitos, y su actuar debe estar fundado en los principios de objetividad, legalidad, eficiencia, profesionalismo, y respeto a los Derechos Humanos. El presente trabajo únicamente se limita a una de esas instituciones; las policías. Cuya actuación dista mucho de los principios antes mencionados. Uno de los principales problemas de la institución es su falta de formación y profesionalización y ahí es precisamente donde descansa la propuesta, pasar de la formación académica a la universitaria, en la función policial.

2.- En términos de contenido

El trabajo presenta en su capítulo primero el problema de la policía mexicana, su falta de profesionalismo en la prevención, reacción e investigación de los delitos, este problema ha ocasionado que la ciudadanía desconfíe de la institución y por ende mayor crisis en el rubro de la seguridad pública, además aborda el marco teórico, tomando diferentes posturas doctrinales. Continúa el mismo capítulo señalando la importancia de la axiología y la epistemología en la formación y función policial.

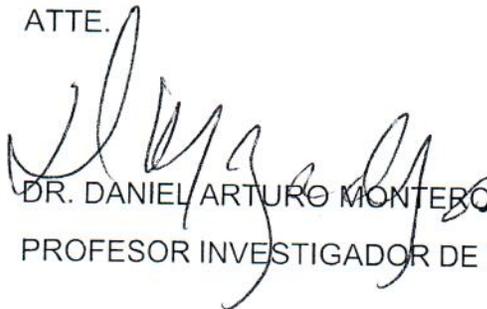
El capítulo segundo presenta una semblanza genealógica de la institución policial que permite conocer su evolución en el transcurso del tiempo y entender su realidad actual. El tercer capítulo muestra aspectos importantes y esenciales de la institución policial española, italiana y colombiana, para de ahí hacer comparación con la mexicana. Y finalmente el capítulo cuarto presenta la propuesta consistente en pasar de la formación académica a la función universitaria en la función policial,

incorporando a las universidades públicas y privadas de alta calidad académica probadas en esa transición profesional.

3.- En términos de forma

El trabajo presentado cumple con forma y fondo y además atendió las observaciones hechas en su momento. Por tal motivo se cumplen con los objetivos de esta institución que es la formación de profesores, investigadores.

ATTE.



DR. DANIEL ARTURO MONTERO ZENDEJAS

PROFESOR INVESTIGADOR DE TIEMPO COMPLETO



Barranquilla, Col., noviembre 14 del 2018

C. DR. JULIO CABRERA DIRCIO,
COORDINADOR DEL PROGRAMA ACADEMICO DE DOCTORADO
DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS.
P R E S E N T E.

Muy Distinguido Doctor Cabrera Dircio:

El M. en D. David Gómez Basilio, alumno del programa de Doctorado en Derecho y Globalización, Doctorado en Derecho acreditado ante el PNPC (CONACYT), ha presentado al suscrito un trabajo de investigación que lleva por título "DE LA FORMACIÓN ACADEMICA A LA FORMACIÓN UNIVERSITARIA EN LA FUNCIÓN POLICIAL", con el cual pretende optar por el grado de Doctor en Derecho.

El Maestro Gómez Basilio, concluyo el trabajo en cuestión y que, desde mi muy particular punto de vista, reúne los requisitos reglamentarios y estatutarios, establecidos por la Legislación Universitaria de nuestra alma mater, y por este conducto le otorgo mi voto aprobatorio.

El trabajo presentado por el M. en D. David Gómez Basilio, desde mi personal punto de vista, merece este voto, así como la autorización para que si usted no tiene inconveniente se le pueda conceder el derecho de presentar el examen de grado de Doctor en Derecho.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un afectuoso saludo y despedirme como siempre a sus respetables órdenes.

ATENTAMENTE.

DR. JUAN PABLO ISAZA GUTIERREZ
PROF. INV. T.C .DE LA UNIVERSIDAD
DEL NORTE.



Barranquilla, Col., noviembre 14 del 2018

C. DR. JULIO CABRERA DIRCIO,
COORDINADOR DEL PROGRAMA ACADEMICO DE DOCTORADO
DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS.
P R E S E N T E.

Muy Distinguido Doctor Cabrera Dircio:

El M. en D. David Gómez Basilio, alumno del programa de Doctorado en Derecho y Globalización, Doctorado en Derecho acreditado ante el PNPC (CONACYT), ha presentado al suscrito un trabajo de investigación que lleva por título "DE LA FORMACIÓN ACADEMICA A LA FORMACIÓN UNIVERSITARIA EN LA FUNCIÓN POLICIAL", con el cual pretende optar por el grado de Doctor en Derecho.

El Maestro Gómez Basilio, concluyo el trabajo en cuestión y que, desde mi muy particular punto de vista, reúne los requisitos reglamentarios y estatutarios, establecidos por la Legislación Universitaria de nuestra alma mater, y por este conducto le otorgo mi voto aprobatorio.

El trabajo presentado por el M. en D. David Gómez Basilio, desde mi personal punto de vista, merece este voto, así como la autorización para que si usted no tiene inconveniente se le pueda conceder el derecho de presentar el examen de grado de Doctor en Derecho.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un afectuoso saludo y despedirme como siempre a sus respetables órdenes.

ATENTAMENTE.

DRA. LUZ ESTELA TOBON BERRIO
PROF. INV. T.C .DE LA UNIVERSIDAD
DEL NORTE.

DR. LADISLAO ADRIÁN REYES BARRAGÁN

Profesor-investigador de tiempo completo, en el área de Derecho Penal.

Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

Cel 5513434745

Correo: ladislao.reyes@buzon.uaem.mx

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Coordinador de la División de Estudios Superiores.

Dr. Julio Cabrera Dircio

Programa de Posgrado en Derecho

En relación a su atenta comunicación, me es grato hacerle llegar mi DICTAMEN APROBATORIO a la tesis "DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA A LA FORMACIÓN UNIVERSITARIA EN LA FUNCIÓN POLICIAL" presentada por el Maestro DAVID GÓMEZ BASILIO, para optar por el grado de Doctor en Derecho y Globalización, por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. Mi dictamen se fundamenta en las siguientes consideraciones:

1. En términos de pertinencia temática y metodológica



La inseguridad pública en México se ha convertido en uno de sus principales retos, la violencia y la delincuencia se han venido posesionando cada vez más del territorio. El artículo 21 constitucional establece que compete al ministerio público y a las policías la investigación de los delitos y ambas instituciones deben regir su actuar bajo los principios de objetividad, legalidad, eficiencia, profesionalismo y respeto a los derechos humanos. El presente tema únicamente se concreta a una de esas instituciones; las policías en México, cuyo actuar debe ser conforme a los principios antes mencionados. Sin embargo, nos encontramos que su actuación en la investigación delictiva ha sido ineficiente hasta ahora. Uno de los problemas que enfrenta esta institución es precisamente su falta de formación profesional universitaria, cuyos efectos son la falta de resultados en su actuación, agravando así uno de los problemas torales de este país la inseguridad pública. Por ello se propone en este trabajo, la profesionalización policial universitaria. Creemos que esta medida permitirá hacer más alcanzables, los principios rectores del actuar policial, y esto abonará también a combatir de manera más eficiente a la delincuencia y a la violencia.

2. En términos de contenido.

El capítulo primero de este trabajo plantea el problema de la policía mexicana, su falta de eficiencia en la prevención, reacción e investigación de los delitos, provocando desconfianza en la ciudadanía y crisis en el tema de la seguridad pública, se indica el marco teórico policial, recogiendo posturas de diversos

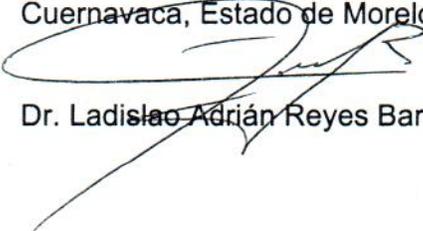
especialistas en la materia, que aportan elementos importantes en la búsqueda de su eficiencia en el desempeño de sus funciones. Continúa este capítulo estableciendo la importancia de la axiología y la epistemología en la formación profesional de los elementos policiales como agentes garantizadores del derecho a la seguridad ciudadana. El capítulo segundo aporta una semblanza genealógica de la institución policial, que permita conocer su evolución histórica en el transcurso del tiempo, para de esa manera entender su presente y estar en condiciones de ofrecer una propuesta con mayor solidez. Comparar la institución policial mexicana con otras policías, tanto europeas como de América resultó provechoso, porque permitió entender los avances importantes que otras instituciones han experimentado y como podrían aplicarse en México para fortalecer la institución; sobre todo en el tema de su profesionalización y la injerencia que las universidades han tenido en ello. Finalmente en el capítulo cuarto, se propone la formación y profesionalización policial universitaria, incorporando a las universidades públicas y privadas de manera directa, con la intención de que sean estas instituciones las encargadas de desarrollar todo el proceso de elección, evaluación, y actualización de sus elementos.

3. En términos de forma

La tesis cumple con la forma y el fondo, el texto es legible y permite una fácil comprensión. El tesista realizó un esfuerzo por atender las observaciones que se le hizo, desde mi perspectiva la tesis cumple con los objetivos establecidos en el Doctorado en Derecho y globalización, que es formar profesores - investigadores.

Atentamente

"Por una Humanidad culta"
Cuernavaca, Estado de Morelos, 13 de noviembre de 2018.



Dr. Ladislao Adrián Reyes Barragán